De conformidad con lo dispuesto en el Art.113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.

CONTRATO **ABIERTO**, PARA **ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. JUAN GILBERTO PÉREZ SOLTERO** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE **"LA ENTIDAD"** Y, POR LA OTRA, LA **C. MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR",** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social que regula la operación del Programa IMSS régimen ordinario **"LA ENTIDAD",** deberá llevar a cabo la **ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR.**

Mediante oficio **N° 030109612600/CAOA/0171/2023**, el **Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas "LA ENTIDAD",** instruyó la **ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR.**

D E C L A R A C I O N E S

I. **"LA ENTIDAD"** declara que:

I.1. Es una **"ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto en el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 110,853 de fecha 01 de Septiembre de 2022, pasada ante la fe del licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, el **Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero**, con RFC [redacted] en su carácter de Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Regional Baja California Sur, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06092022-113531, de fecha 06 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Dr. Adrian Bernardo Rodriguez Pacheco,** con **RFC** [redacted] **Coordinador de Prevención y Atención a la Salud,** facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.

I.4. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la **Ing. Maria Fernanda Rodriguez Ortega,** con RFC [redacted] **Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de S** de **"LA ENTIDAD"**, facultado para el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico.

I.5. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave,** con **RFC** [redacted] **Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas,** de **"LA ENTIDAD"**, facultado para realizar el requerimiento del procedimiento del cual se deriva este contrato.

I.6. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-16-2024**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 25, 26 fracción I, 27, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48 y 51 de su Reglamento.

I.7. **"LA ENTIDAD"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en la partida presupuestal número **42060801**, con folio de autorizacion **0000000281-2024**, de fecha **02 de octubre de 2023**, emitido por la Dirección de Finanzas en **"LA ENTIDAD".**

I.8 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231I45**.

I.9. Tiene establecido su domicilio Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "**EL PROVEEDOR**" declara Legal que:

II.1. Es una persona física, con empresariales dedicada comercio al por menor de frutas y verduras frescas, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato, y conoce los alcances de las obligaciones que le fueron asignadas y que derivan del proceso de Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-50-GYR-050GYR030-N-16-2024**.

II.2. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **"LA ENTIDAD"**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **"LAASSP"**.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electrónico y número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.5. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número: **TOGM570927BE2.**

II.6. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.7. Señala como su domicilio para todos los efectos legales ubicado Calle Melchor Ocampo 2725 Colonia Vicente Guerrero La Paz, Baja California Sur CP 23020, con número telefónico [redacted] y/o a la cuenta de correo electrónico [redacted]; casrod@live.com.mx; para los mismos efectos.

III. **De "LAS PARTES":**

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a la **"LA ENTIDAD"** la **ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR,** que celebran, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.6. de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Tabla de expresión de precios unitarios

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Precio unitario
1	1	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	Regional	36.00
	2	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	Coliman	79.00
	3	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	Coliman	102.00
	4	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	Coliman	24.00
	5	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	Regional	32.00
	6	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	Coliman	46.00
	7	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	Regional	24.00
	8	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	Coliman	30.00
	9	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	Coliman	36.00

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Precio unitario
	10	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	Coliman	100.00
	11	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	Coliman	30.00
	12	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	Regional	108.00
	13	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	Regional	38.00
	14	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	Regional	38.00
	15	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	Regional	54.00
	16	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	Regional	40.00
	17	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	Regional	70.00
	18	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	Coliman	55.00
	19	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	Regional	23.00
	20	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	Coliman	20.00
	21	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	Coliman	49.00
	22	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	Coliman	80.00
	23	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	Coliman	49.00
	24	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	Regional	20.00
	25	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	Regional	45.00
	26	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	Regional	88.00
	27	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	Coliman	54.00
	28	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado de Soya	480 303 0102	22100348	K	Regional	54.00
	29	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	Coliman	54.00
	30	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	Coliman	30.00
	31	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	Coliman	25.00
	32	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	Coliman	30.00
	33	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	Coliman	24.00
	34	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	Coliman	30.00
	35	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	Coliman	44.00
	36	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	Coliman	46.00
	37	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	Coliman	36.50
	38	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso o Petacón	480 301 1703	22100197	K	Regional	15.00
	39	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	Coliman	47.00
	40	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	Coliman	32.00
	41	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	Del Valle	24.00
	42	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	Regional	45.00
	43	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	Coliman	42.00
	44	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	Coliman	43.00
	45	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	Coliman	47.00
	46	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	Coliman	38.00
	47	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	Coliman	25.00
	48	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	Coliman	62.00
	49	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	Coliman	30.00
	50	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	Coliman	45.00
	51	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	Coliman	69.00
	52	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	Coliman	38.00
	53	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	Coliman	29.00
	54	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	Regional	40.00
	55	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	Regional	15.00
	56	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	Coliman	60.00
	57	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	Regional	32.00
	58	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja roja	480 301 2800	22100265	K	Coliman	16.00
	59	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	Coliman	29.00
	60	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva sin Semilla	480 301 3003	22100270	K	Coliman	85.00
	61	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	Coliman	25.00
7	1	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	Su Karne	178.00
	2	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar Fresco	480 104 0200	22100047	K	El Rey	90.00
	3	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G. Pza.	480 101 0100	22100137	K	kowi/yoreme	113.00
	4	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100111	900 g	Lala	80.00

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Precio unitario
	5	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100131	K	Su Karne	182.00
	6	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fresco)	480 109 0100	22100160	K	Bachoco /cajeme	56.00
	7	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100354	K	Chimex/Kir/Nayar	134.00
	8	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100137	K	kowi/yoreme	113.00
	9	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100224	K	El Rey	135.00
	10	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla sin sal	480 702 0300	22100199	K	LALA /LomaLinda	190.00
	11	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100224	K	El Rey	135.00
	12	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	Bachoco	102.00
	13	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga de Pollo deshuesada	480 109 0100	22100135	K	Su Karne/Yoreme	114.00
	14	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	El Rey	138.00
	15	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100224	K	El Rey	138.00
	16	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Entera Sin Hueso	480 101 0300	22100137	K	Su Karne	98.00
	17	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100137	K	kowi/yoreme	98.00
	18	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	22100135	K	SuKarne/Tyson	78.00
	19	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0500	22100135	K	Bachoco	32.00
	20	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	Su Karne	174.00
	21	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100131	K	Su Karne	174.00
	22	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	Piamon/Don Hector /Imperium	74.00
	23	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	Varela	148.00
	24	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cottage Bajo En Grasas	480 202 0207	22100243	K	Lyncott	88.00
	25	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	Lala/La Villita	178.00
	26	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	Varela	119.00
	27	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	Fud/G.Turkey	80.00
	28	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	El Yaquecito	198.00
	29	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	900 g	Lala/Danone	43.00
13	1	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	Bimbo	49.00
	2	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	Bimbo	55.00
	3	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	Bimbo	44.00
	4	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	Bimbo	29.00
	5	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	Bimbo	35.00
	6	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	La Favorita	68.00
	7	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	La Favorita	68.00
	8	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	La Favorita	120.00

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Precio unitario
	9	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	La Favorita	128.00
	10	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	La Favorita	75.00
	11	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	La Favorita	75.00
	12	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	22100266	K	Guerrero	54.00
	13	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	San Fernando	30.00
	14	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	Nestle	58.00
	15	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100158	L	Holanda	58.00
19	1	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100005	K	Kartamus	58.00
	2	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	Member´s Choice/Member´s Mark	198.00
	3	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	Member´s Mark	112.00
	4	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	La Anita	112.00
	5	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	Toscano	165.00
	6	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Albúmina deshidratada	480 109 0200	22100160	K	ProWinner	1,600.00
	7	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	Toscano	130.00
	9	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	La Costeña	112.00
	14	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta	480 406 0200	22100077	K	Bimbo	135.00
	15	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y sin Cascara	480 704 0300	22100036	K	Toscano	110.00
	18	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	Nescafe	350.00
	19	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble Descafeinado	480 806 0103	22100040	K	Nescafe	350.00
	20	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	Coronado	170.00
	21	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	Toscano	570.00
	22	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	Gerber	210.00
	23	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	Nestle (Nestum)	210.00
	24	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	Monte Blanco	128.00
	25	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Chícharo Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	La Costeña	48.00
	26	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado En Lata	480 302 1601	22100087	K	San Marcos	145.00
	28	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	Toscano	200.00
	29	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	Toscano	190.00
	30	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	Toscano	190.00
	31	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	Toscano	200.00
	33	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 0503	22100093	K	Member´s/Toscano	180.00
	34	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	Toscano	360.00
	35	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	Toscano	190.00
	36	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 602 0300	22100127	L	Delsol	98.00
	40	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	Posa	98.00
	41	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	Premium	250.00
	43	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	Gamesa	130.00
	44	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	Gamesa	130.00
	46	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual.	480 406 0900	22100128	K	Gamesa	132.00
	47	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	Ansera/Sacra	78.00

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Precio unitario
								mento	
	48	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	Toscano	78.00
	51	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	480 405 0300	22100154	K	Maizena	325.00
	53	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	Nestle/Kellogs	149.00
	57	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	Toscano	170.00
	58	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	Schettinos	78.00
	59	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 608 0300	22100127	K	La Costeña	78.00
	62	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	Ley	240.00
	63	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	Member´s Mark	120.00
	65	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	French´s	165.00
	66	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	Member´s	390.00
	67	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	Toscano	160.00
	71	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarin)	482 406 2600	22100219	K	Yemina	85.00
	72	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	Toscano	65.00
	73	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	Toscano	250.00
	74	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	Toscano	250.00
	75	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 608 0500	22100127	K	Santa Monica	98.00
	77	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorias	480 609 0101	22100142	K	Jello/D´Gari/Pronto	650.00
	78	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	480 609 0200	22100142	K	Jello/D´Gari/Pronto	650.00
	79	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	Royal	162.00
	83	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	Crosse & blackwell	220.00
	84	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	Toscano	50.00
	85	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K	La Pastora	780.00
	86	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	McCormick/Member´s	780.00
	87	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	La Pastora	780.00
	88	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	Member´´s/Toscano	150.00
	89	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre De Frutas	480 808 0300	22100389	L	Santa Anita/La Costeña	27.00

Partida	Cantidad de sub partida	Unidad medica	Grupo de alimentos	Importe mínimo Asignado	Importe máximo Asignado
1	61	HGZ+MF No. 1	1. Frutas y verduras	1,458,380.00	3,643,102.00
7	29	HGZ+MF No. 1	2. Alimentos de Origen Animal	1,667,779.00	4,166,168.00
13	15	HGZ+MF No. 1	3. Pan, Tortillas y helado	334,298.00	834,792.00
19	89	HGZ+MF No. 1	4. Abarrotes	429,949.00	1,061,040.00
			Total	**3,890,406.00**	**9,705,102.00**

Los precios unitarios del presente contrato mismos que se describen en las tablas arriba mencionadas son en moneda nacional, el presupuesto total mínimo del contrato es por la cantidad de **$3,890,406.00 (Tres millones ochocientos noventa mil cuatrocientos seis pesos 00/100 M.N.),** en moneda nacional y el presupuesto total máximo del mismo es por la cantidad de **$9,705,102.00 (Nueve millones setecientos cinco mil ciento dos pesos 00/100 M.N.),** en moneda nacional.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos

involucrados en la **ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR,** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

"LA ENTIDAD" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **"LA ENTIDAD"**, en Original y copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital que reúna los requisitos fiscales respectivos y documentación comprobatoria de la entrega del bien, de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" en la que se indique el bien prestado, número de proveedor, número de pedido, en su caso, el número de la remisión que ampara dicho bien.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente posteriores a la entrega en la unidad por parte del Prestador del Servicio y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a servicio prestado, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose del servicio prestado y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**, y en caso de ser necesario como dato adicional, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. **"EL PROVEEDOR"** realizará la entrega de la facturación ante el Área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en el Conjunto del Órgano de Operación, para su contra recibo el cual indicara la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero número 315 entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se prestó el servicio, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social misma que tendrá una vigencia de quince días naturales a partir de su emisión, y opiniones de cumplimiento SAT e INFONAVIT, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de la citada Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva será motivo de que no se reciban para tramite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presente la Opinión de

cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"LA ENTIDAD"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El pago de la prestación de los servicios, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

CUARTA. VIGENCIA. El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de **01 de enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de **"LA ENTIDAD"** podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el

artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SEXTA** de este contrato.

"LA ENTIDAD", podrá ampliar vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA ENTIDAD"**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación de los servicios. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **"LA ENTIDAD"**, no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la **"LAASSP"**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc No. 2415 y Carranza, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur., en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
  - La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), a la Convocatoria a la Licitación, y sus Bases;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;

- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"LA ENTIDAD"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la divisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.
- Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:
- "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
- "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**."; y
- "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"LA ENTIDAD"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, **"LA ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo **60** fracción **III** de la **"LAASSP"**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"LA ENTIDAD"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA ENTIDAD"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los

juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "**LA ENTIDAD"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
b) Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, a la adjudicación;
d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"LA ENTIDAD"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos.
b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de prestación de los servicios.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
d) Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del **"PROVEEDOR"**

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

La prestación de los servicios. Será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA ENTIDAD"** en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos**.

La prestación de los servicios, se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos**.y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado

como administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.

DÉCIMA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" deberá cumplir con las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que correspondan en apego al inciso d) del **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones.**

DÉCIMA PRIMERA. SEGUROS

Para esta contratación no se requiere de algún seguro o carta garantía para amparar los bienes adquiridos, lo anterior en apego al **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones**.

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos**.del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. DEVOLUCIÓN.

"LA ENTIDAD" procederá a la devolución del total de la prestación de los servicios a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los servicios, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones.**

DÉCIMA CUARTA. CALIDAD

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar la prestación de los servicios, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"LA ENTIDAD"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, a la Convocatoria a la Licitación, y sus Bases.

"LA ENTIDAD" no estará obligada a la aceptación de los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"LA ENTIDAD"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, a la Convocatoria a la Licitación, y sus Bases, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en la prestación de los servicios, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan

de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"LA ENTIDAD"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"LA ENTIDAD"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA SEPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la o prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA ENTIDAD"**.

"LA ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, a la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA ENTIDAD"** o a terceros.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"LA ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"LA ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.
En caso de que **"LA ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"LA ENTIDAD"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **"LA ENTIDAD"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"LA ENTIDAD"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato especifico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"LA ENTIDAD"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"LA ENTIDAD"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"LAASSP"** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"LA ENTIDAD"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"LA ENTIDAD"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"LA ENTIDAD"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a **"LA ENTIDAD"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA ENTIDAD" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **Dr. Adrian Bernardo Rodriguez Pacheco, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud,** con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los servicios o de su personal.

Asimismo, **"LA ENTIDAD"** sólo aceptará la prestación de los servicios materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad

con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, a la Convocatoria a la Licitación, y sus Bases.

La prestación de los servicios serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los servicios consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, a la Convocatoria a la Licitación, y sus Bases.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación de los servicios, no se tendrán por aceptados por parte de **"LA ENTIDAD"**.

"LA ENTIDAD", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"LA ENTIDAD"**

"LA ENTIDAD", a través administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que proceda, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, a la Convocatoria a la Licitación, y sus Bases, **"LA ENTIDAD"** por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago y se aplicarán en apego al **inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones.**

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **"EL PROVEEDOR**" no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **"EL PROVEEDOR"** realizará el pago de la deductiva a través del esquema favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **"LA ENTIDAD"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **"LA ENTIDAD"**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada incluyendo el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, **"LA ENTIDAD"**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional sobre el valor total de lo incumplido, de conformidad con el inciso h) del **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones**, a la Convocatoria a la Licitación, y sus Bases.

Por lo anterior, el pago de la prestación de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **"LAASSP"**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **"LAASSP"** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **"LA ENTIDAD"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"LA ENTIDAD"**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA ENTIDAD"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"LA ENTIDAD"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **"LAASSP"**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"LA ENTIDAD", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **"LAASSP"**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA ENTIDAD"**, en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que **"LA ENTIDAD"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"LA ENTIDAD"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"LA ENTIDAD"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"LA ENTIDAD"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Cuando en la prestación de los servicios, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA ENTIDAD"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"LA ENTIDAD"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA ENTIDAD"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"LA ENTIDAD" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"LA ENTIDAD"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. RESCISIÓN

"LA ENTIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
b) Si incurre en negligencia en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, sin justificación para **"LA ENTIDAD";**
c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**;
e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios. Del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **"LA ENTIDAD"**;
f) Si no realiza prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, a la adjudicación;
g) Si no proporciona a **"LA ENTIDAD**" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de la prestación de los servicios del presente contrato;
h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA ENTIDAD"**;
i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
m) Si **"EL PROVEEDOR"** no realiza la prestación de los servicios objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **"LA ENTIDAD"** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, a la adjudicación;
n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
p) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"LA ENTIDAD"**, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"LA ENTIDAD"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y

r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato de la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"LA ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"LA ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ENTIDAD"**.
"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"LA ENTIDAD"**.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación de los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el

cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA ENTIDAD",** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **"EL PROVEEDOR"** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **"LA ENTIDAD"** a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la adjudicación y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la solicitud de cotización, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"LA ENTIDAD"** como **"EL PROVEEDOR",** declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"LA ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero	**Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur**	[redacted]
Dr. Adrian Bernardo Rodriguez Pacheco	**Administrador de contrato Coordinador de Prevención y Atención a la Salud**	[redacted]
Ing. Maria Fernanda Rodriguez Ortega	**Área Contratante Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA	**TOGM570927BE2**

Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

TÉRMINOS Y CONDICIONES:

Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

4.24.4. Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requirente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber

En OOAD: El Titular, el Jefe de Servicios, el Jefe de Departamento o el Jefe de Oficina de que se trate:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

A partir del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024.

Ejercicio presupuestal: 2024

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

*Los bienes deberán ser entregados y distribuidos en las Unidades Médicas Hospitalarias, en horario de 7:00am a 11:30am. Los responsables de la recepción de los víveres serán: Auxiliar de almacén y/o Cocinero técnico 1 y/o Cocinero técnico 2 y/o Manejador de Alimentos designado por el Departamento de Nutrición de cada Unidad Médica quienes elaborarán diariamente formato nd-30 **(Anexo 2 de anexo técnico)** como mecanismo de comprobación de recepción en tiempo y forma.

*Las Unidades Médicas Hospitalarias, entregarán al proveedor la Orden de Compra (con anticipación de 8 días naturales), en original y copia mecanizada, donde el proveedor firmará con fecha de recibido en la original y en la copia que se queda en el Servicio de Nutrición. El lugar de entrega de la orden de compra será en cada Departamento de Nutrición de las Unidades Médicas.

*El proveedor y/o su personal deberán portar cubrebocas y realizar higiene de manos durante la entrega recepción de víveres.

*Los productos a entregar deberán apegarse a la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, que se puede consultar en la página Web del IMSS, en la sección de *CUADROS BÁSICOS*, renglón *ALIMENTOS*. *http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/alimentos*

*Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el proveedor deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

Donni Enrique

Francisco I. Madero No. 315, E/Heroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S., Tel. (612) 1236700, Ext. 31176 www.imss.gob.mx

2023 Francisco

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

1. Marca Comercial
2. Nombre Genérico y Específico
3. Fecha de Fabricación y Caducidad
4. Peso Neto

*Cuando la orden de compra sea transmitida vía correo electrónico o cualquier otro medio convenido por los contratantes, el proveedor se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden por parte de las Áreas de Nutrición y Dietética de las Unidades Médicas Hospitalarias, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si el proveedor no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte del Instituto según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por el Instituto.

*El proveedor deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, conforme a las características de la partida/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos.

*Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima.

*La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

*Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas en la Tabla 1. "Características físicas de los alimentos para su entrega y distribución de los bienes" del inciso a) de Anexo Técnico, y se revisará que se entreguen conforme con la marca ofertada, presentación y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, consultar la página del Instituto en Internet. Además se verifica la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de Higiene y presentación.

*El Instituto, no dará por recibido y aceptados los bienes a entera satisfacción mientras que el proveedor no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes establecidos en las Bases contenidas en este requerimiento.

*En caso de que por causas imputables a una situación de inestabilidad del mercado de alimentos, a accidentes meteorológicos o a contingencias fitosanitarias, por los cuales el proveedor no pueda entregar las marcas ofertadas, éste deberá presentar un escrito donde sustente el motivo de la inconsistencia y las marcas por las cuales se sustituyen, las cuales deben ser de igual o mayor

Daniel Enriquez

calidad a las marcas asignadas, la aceptación del producto será a satisfacción de los Departamentos de Nutrición.

*En el supuesto de que el proveedor para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo al Instituto, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

*El licitante deberá contar con al menos un centro de distribución o sucursal dentro del municipio donde oferta su servicio, para lo cual deberá presentar el *Aviso de Funcionamiento de la Autoridad Municipal*, toda vez que por la naturaleza del servicio es indispensable contar con una distribución de víveres a las unidades Médicas *efectiva y oportuna*, en el entendido que si se llegara a rechazar algún insumo que no cumpla con los criterios de calidad éste tenga una reposición inmediata, ya que de no contar con el mismo se verá afectado el proceso o incluso imposibilitará el otorgar el servicio de alimentación de pacientes hospitalizados y usuarios internos del IMSS.

* El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

La entrega de los víveres se deberá realizar de acuerdo a la siguiente tabla:

Unidad	Dirección de entrega de víveres	Días de la semana para entrega de víveres	Horario de entrega de víveres	Horario de devolución de víveres por parte de la unidad	Horario de reposición o canje de víveres del día.	Horario de devolución y reposición de víveres por presentar vicios ocultos o exámenes bacteriológicos positivos o alerta sanitaria
HGZ + MF No. 1 La Paz	Blvd. 5 de Febrero esq. H. Independencia, Col. Pueblo Nuevo C.P. 23060 La Paz B.C. Sur	Lunes a Sábado	7:00am – 11:30am	7:00am – 11:30am	11:30am – 2:00pm	7:00am a 2:00pm
HGSZ + MF No. 2 Ciudad Constitución	Blvd. G. Agustín Olachea, esquina independencia Fraccionamiento Real C.P. 23680, Ciudad Constitución B C. Sur	Lunes a Viernes	7:00am – 11:30am	7:00am – 11:30am	11:30am – 2:00pm	7:00am a 2:00pm
HGSZ No. 5 Guerrero Negro	Blvd. Emiliano Zapata, Colonia Lomas Bonita C.P. 23940 Guerrero Negro, B.C. Sur	Lunes a Viernes	7:00am – 11:30am	7:00am – 11:30am	11:30am – 2:00pm	7:00am a 2:00pm
HGSZ + MF No. 13 Isla de Cedros	Blvd. Emiliano Zapata, Colonia Lomas Bonita C.P. 23940 Guerrero Negro, B.C. Sur	Lunes – Miercoles y Viernes	7:00am – 11:30am	7:00am – 11:30am	11:30am – 2:00pm	7:00am a 2:00pm
HGSZ + MF No. 26 Cabo San	Carretera a Todos Santos Km 2.5 s/n Col Brisas del Pacífico C.P.	Lunes a Viernes	7:00am – 11:30am	7:00am – 11:30am	11:30am – 2:00pm	7:00am a 2:00pm

Daniel Chavez

Lucas	23407 Cabo San Lucas B.C. Sur					
HGSZ No. 38 San José del Cabo	Blvd. Tecnológico s/n col Guaymitas C.P. 23407, San Jose del Cabo B. , sur	Lunes a Viernes	7:00am – 11:30am	7:00am – 11:30am	11:30am – 2:00pm	7:00am a 2:00pm

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

El mecanismo de evaluación binaria. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 y la fracción II del artículo 36 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicarán el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas será con el criterio de evaluación BINARIO por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él (los) oferente (s) que previamente haya (n) cumplido cuantitativamente y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos solicitados.

En este caso el sistema de evaluación será Binario toda vez que la proveeduría local mayormente es distribuidora de empresas ausentes en la Entidad y todas son coincidentes en condiciones de calidad, experiencia, infraestructura, personal y demás cualidades necesarias para realizar el tipo de servicio que se requiere, por lo que una evaluación de puntos y porcentajes resulta innecesaria, lo cual se determina en base a las facultades expresadas en las POBALINES institucionales sin que esta decisión excluya o restrinja la libre participación.

La justificación para utilizar este mecanismo de evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones que deberán de cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar; toda vez que se encuentra estandarizados en el mercado, por lo consiguiente el factor determinante para estos servicios, es el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, así mismo es importante señalar, que los servicios a contratar no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, esta declaración se emite en cumplimiento en el segundo párrafo del artículo 51 de RLAASSP.

El proveedor deberá integrar a su propuesta técnica los documentos señalados en el inciso e) del "Anexo Técnico", así como incisos d) y e) del presente documento "Términos y Condiciones", la ausencia de cualquiera de estos documentos será motivo de desechamiento.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

TABLA DE REQUISITOS NORMATIVOS PARA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS.

	Documento a presentar
1.	Presentar la Inspección Sanitaria de las instalaciones, realizada durante el año 2023 en base a la NOM-251-SSA1-2009 (Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios), practicado por laboratorio (s) acreditado (s) de la SSA, anexando copia simple de la acreditación vigente o presentar solicitud de inspección sanitaria que habrá de ser realizada dentro del primer mes de vigencia del

Dana) Envigor

Documento a presentar
contrato, en caso de resultar favorable el fallo. Se deberá anexar comprobante de pago de inspección sanitaria con sello de recibido de COEPRIS.
2. El licitante deberá contar con al menos un centro de distribución o sucursal dentro del municipio donde oferta su servicio, para lo cual deberá presentar el *Aviso de Funcionamiento de la Autoridad Municipal*, toda vez que por la naturaleza del servicio es indispensable contar con una distribución de víveres a las unidades Médicas *efectiva y oportuna*, en el entendido que si se llegara a rechazar algún insumo que no cumpla con los criterios de calidad éste tenga una reposición inmediata, ya que de no contar con el mismo se verá afectado el proceso o incluso imposibilitará el otorgar el servicio de alimentación de pacientes hospitalizados y usuarios internos del IMSS. O Aviso de funcionamiento ante SSA.
3. Escrito donde manifieste que excluirá de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, y que solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido.
4. Escrito en el que indique que los productos y las marcas de su oferta o sustituto; mismas que de resultar adjudicado son las que se obliga a entregar al Instituto.
5. Deberá entregar copias fotostáticas legibles de los comprobantes de control de fauna nociva y facturas del servicio de control de fauna nociva de su establecimiento y del parque vehicular que transporte alimentos. Lo anterior con fechas vigentes en el año 2023 y que no superen los 6 meses de antigüedad tomando en cuenta la fecha de esta convocatoria.
6. Para efecto de asegurar que las marcas ofertadas cumplen con la calidad Nutricional que se busca, el proveedor deberá presentar folleto con fotografía de cada partida y subpartida ofertada (apego a formato), el INSTITUTO desechará toda propuesta que no cumpla con a la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, que se puede consultar en la página Web del IMSS, en la sección de *CUADROS BÁSICOS*, renglón *ALIMENTOS*. http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/alimentos

Formato de folleto:

Nombre del Artículo	clave	Imagen a color	marca
Falda De Res	480 108 0600		
Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300		
Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300		
Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600		

Ejemplo:

Nombre del Artículo	clave	Imagen a color	marca
Falda De Res	480 108 0600		SUKARNE

Daniel Enríquez

Documento a presentar				
Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300		Bachoco	
Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300		Nestum	
Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600		Gerber	
7. Acreditar que los vehículos que se utilizaran para la entrega de los víveres no sea mayor a 10 años de antigüedad y deberán ser cerrados y con cubiertas que los protejan del clima. (presentar factura o carta factura o tarjeta de circulación así como fotografías donde se identifique claramente que son cerrados o con cubiertas que los protejan del clima).				

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Deberá presentar folletos O catálogos con fotografías. En caso de que presenten folletos o catálogos, éstos deberán exhibirse en idioma español. La no presentación de los presentes documentos será motivo de desechamiento.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

Daniel Enrique

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 95 de su reglamento, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el IMSS vigente, el OOAD del IMSS en BCS, se aplicará por conducto del Administrador del Contrato una pena convencional por cada hora de atraso en la prestación del servicio (entrega de víveres) por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada hora de atraso sobre el valor total de lo incumplido hasta por un máximo de 4 horas, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes.

La pena convencional por atraso se calculará por cada hora de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio incumplido. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

PENAS CONVENCIONALES (SIN IVA)

Concepto	Unidad de medida	Penalización Bajo principios de equidad,	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de cálculo y notificación de las penas convencionales
Cuando el Proveedor no proporcione el servicio en la fecha y hora pactada.	Por cada hora de atraso a partir de la hora estipulada como límite máximo para la recepción de los víveres. Tomando en cuenta que la hora máxima de entrega es a las 11:30 a.m.	2.5% por hora sobre el valor de los insumos no entregados. (con un máximo de 4 horas)	Funcionario Público Asignado Director y/o Subdirector Administrativo	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.
Cuando el Proveedor no efectúe el canje en la fecha y hora pactada.	Por cada hora de atraso a partir de la hora estipulada como límite máximo para la entrega del canje de víveres que es hasta las 2:00pm	2.5% por hora sobre el valor de los insumos no entregados por efecto de canje. (con un máximo de 4 horas)	Funcionario Público Asignado Director y/o Subdirector Administrativo	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nha x vsi.

Dónde:
%d=porcentaje determinado en el presente requerimiento, contados a partir de la hora estipulada como límite máximo para la recepción de los víveres.

Pca = pena convencional aplicable.
nha = número de horas de atraso.

Daniel Enviere

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

vsi = valor de los servicios incumplidos, sin IVA.

Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes adjudicados dentro del plazo establecido, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro horas como entrega con atraso. Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

La pena convencional por incumplimiento se calculará por cada hora de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de la o las órdenes de compra que señalaban los bienes solicitados, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor cubrirá los gastos adicionales que utilice el instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del bien o servicio incumplido, emitiéndose la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de los mismos. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

El proveedor acepta expresa y formalmente que las notificaciones, incluso las de carácter personal y referentes a la aplicación de sanciones y rescisión de contratos se realizarán por medio de CompraNet y al través del correo electrónico que proporcione, de conformidad a los artículos 29 fracción vii y 69 de la LAASSP, y 114, 118 del su reglamento.

El proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir al proveedor.

DEDUCTIVAS (CON IVA)

Una vez iniciado el servicio, de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, el Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional en Baja California Sur, a través del Administrador del Contrato, aplicará deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "el proveedor" respecto de las partidas o conceptos que integran el presente documento, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Daniel Enriquez

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Las Deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Las Deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán según corresponda de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento
El proveedor deberá surtir las órdenes de compra solicitadas por las unidades	El proveedor deberá surtir en el horario solicitado las órdenes de compra al 100%	Por la entrega parcial de las órdenes de compra solicitadas al proveedor, por no cumplir con la entrega al 100% de lo solicitado.	5% del monto de los insumos no entregados.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
El proveedor deberá entregar los insumos solicitados en vehículos que cumplan con lo estipulado en términos y condiciones. Constatado en el "Informe de Problemática de Proveedor".	Los vehículos para transportar los bienes para entrega y distribución deberán ser cerrados o con cubiertas que los protejan del clima. En los casos de Alimentos que requieran refrigeración deberán contar también con hieleras y/o refrigeradores en condiciones óptimas y tamaño necesario para trasladar los alimentos solicitados por las unidades	5% sobre el monto total de la entrega realizada en un día en un vehículo que no cumpla con las características solicitadas en el presente documento.	Funcionario Público Asignado Director y/o Subdirector Administrativo	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.
El proveedor deberá entregar los insumos en el horario establecido y de acuerdo a las características y especificaciones de términos y condiciones, así como anexo técnico	Los insumos deberán ser entregados de 7:00am a 11:30 am cumpliendo siempre con la calidad y características señaladas en el inciso a) de anexo técnico Tabla 1) "Características físicas de los alimentos para entrega y distribución de los bienes".	5% sobre el monto total de los artículos entregados que no cumplan con la calidad y características señaladas en el numeral 4.24.3 (Tabla 1) "Características físicas de los alimentos para entrega y distribución de los bienes".	Funcionario Público Asignado Director y/o Subdirector Administrativo	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

En su caso, el proveedor deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios. En caso de que los víveres entregados a la Unidad Médica Hospitalaria presenten una calidad deficiente o no se entreguen con las características solicitadas, éstos deberán ser devueltos al proveedor hasta 24 horas posteriores a su recepción para su reposición en el horario

Daniel Enrique

establecido, o hasta tener el resultado de exámenes visuales, bacteriológicos o alerta sanitaria.

El Instituto a través de la Unidad afectada, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos al proveedor, por no entregarlos con la marca ofertada, o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad o conservación, de manera inmediata antes de la recepción o hasta 24 horas después de recibido si presentan vicios ocultos **o hasta tener el resultado de exámenes visuales, exámenes bacteriológicos o alerta sanitaria.**

El horario de canje será de las 11:30 horas a las 14:00 horas (si el alimento que se regresa pertenece al mismo día de entrega plasmado en la orden de compra) y podrá ser de 7:00am a 2:00pm el siguiente día si el alimento se regresa por presentar vicios ocultos o tener un resultado positivo a análisis bacteriológicos. (Se plantea el siguiente día por tener vicios ocultos o tener un resultado positivo a análisis bacteriológico ya que estas dos situaciones no se detectan en el mismo día de entrega sino al siguiente día; ejemplo cuando se parte o procesa el alimento y se detectan los vicios ocultos).

El alimento solicitado para canje deberá ser de la misma marca ofertada y amparada en el contrato o por un alimento sustituto (diferente marca) que cumpla con la calidad y características de recepción del cuadro básico de alimentos, previa consulta y acordado con el Jefe o encargado del Departamento de Nutrición y Dietética de la Unidad Médica Hospitalaria.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

El Instituto devolverá los alimentos que entregue y distribuya el proveedor cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

a. No reúnan los criterios de calidad establecidos en el Cuadro Básico de Alimentos.
b. No cumplan con el lineamiento de "Características físicas de los alimentos para su recepción o selección".
c. No sean de las marcas ofertadas por el proveedor en su propuesta técnica.
d. No se **encuentren incluidos en la orden de compra**, a menos que haya un formato de "Solicitud o cancelación"
e. Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 24 horas.
f. Los reportados para su canje de forma inmediata.
g. En el supuesto de que el proveedor no retire los productos en el plazo que el Instituto otorgue por escrito al Proveedor o al correo electrónico por él proporcionado, el Instituto podrá destruir o

Daniel Enriquez

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

desechar los alimentos realizando el acta o constancia correspondiente y en consecuencia no serán pagados por el Instituto.

Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo, deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, antes de las **14:00** horas en días hábiles indicando en la correspondiente orden de remisión que los artículos corresponden a un rechazo. O en casos aislados cuando el alimento presente vicios ocultos o un resultado positivo a análisis bacteriológico el horario de entrega será de 7:00am a 2:00pm al día de siguiente de notificado el rechazo.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

Plazo para notificar al proveedor: En caso de realizar un rechazo de algún alimento, el proveedor será notificado el mismo día de la entrega de víveres programada en orden de compra y hasta 24 horas después de la entrega de víveres o hasta tener el resultado de exámenes visuales, bacteriológicos o alerta sanitaria.

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. De 11:30am – 2:00pm **Durante el día de entrega del bien**.

Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. **A través de número telefónico y correo electrónico proporcionado por el proveedor.**

Periodo de garantía. **Durante la vigencia del contrato.**

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. **No aplica.**

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

"EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento legal, deberá presentar dentro del plazo de diez naturales contados a partir de la firma del contrato, garantía de cumplimiento expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

La garantía de cumplimiento de contrato será divisible con fundamento en el artículo 39 fracción II, inciso i), numeral 5 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor adjudicado, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) días UMA (Unidad de Medida y Actualización), podrá otorgarse mediante fianzas, cheque certificado o de caja, para lo cual, deberá de seguir el procedimiento siguiente:

A. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
B. Dicho cheque deberá de ser resguardado, a título de garantía, en el área contratante.
C. El cheque será devuelto a más tardar el tercer día hábil posterior a que el Instituto Constate el cumplimiento del contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, en la oficina de contratos ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Daniel Enriquez

El pago se realizará en pesos mexicanos mediante transferencia electrónica de fondos, en un plazo no mayor a 20 días naturales posteriores a la entrega en la unidad por parte de licitante adjudicado de los siguientes documentos: Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la remisión que ampara dicho servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora y Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

Entero de Amortizaciones expedida por el INFONAVIT vigente y positiva, Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el S.A.T. vigente y positiva, documentos que deberán ser entregados en la oficina del Administrador del Contrato, para los trámites correspondientes de codificación y firmas de autorización, una vez concluido dicho proceso se le indicará al proveedor hacer la entrega de la facturación ante Oficina de Trámite de Erogaciones del Conjunto Delegacional para su contra recibo, el cual indicará la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia El Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones expedida por el INFONAVIT vigente y positiva, Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el S.A.T. vigente y positiva.

La Carta de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberá estar positiva y vigente al momento de la revisión de la factura en la oficina de trámite de erogaciones.

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de la citada Constancia IMSS, SAT e INFONAVIT, vigentes y positivas será motivo de que no se reciban para trámite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación.

Para aquel proveedor adjudicado que no se encuentre dentro del catálogo institucional, el Administrador del Contrato tendrá que solicitar a Tramite AP tramite01.ap@imss.gob.mx el alta del proveedor adjuntando los siguientes documentos:

- Archivo Excel con solicitud de alta
- Constancia de situación fiscal (actualizado)
- Comprobante de domicilio no mayor a dos meses de antigüedad (debe ser el mismo del RFC y de la factura)
- Copia de factura del proveedor (debe ser con el mismo RFC y domicilio del comprobante)
- Credencial de elector del representante legal.
- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio, en caso de persona física no presentará acta constitutiva.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

Daniel Firma

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020,
La Paz, B.C.S., Tel. (612) 1236700, Ext. 31176 www.imss.gob.mx

2023 Francisco

No aplica.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No se requiere

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica

A t e n t a m e n t e,

"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Marco Vinicio Jiménez Gonzalez de la Llave
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Daniel Enrique

ELABORÓ:	VALIDÓ:
Daniel Enrique	
Lic. Daniel Enrique Miranda López.	**Dr. Adrian Bernardo Rodriguez Pacheco**
Supervisor de Nutrición y Dietética.	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

Anexo I

Modelo de póliza de fianza para cumplimiento de contrato

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:
(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:
Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento ce las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora).

Daniel Ensa...

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

Daniel Enrique

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN
"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

Daniel Enviar

Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ANEXO TÉCNICO

Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda

El proveedor deberá entregar en el almacén del Departamento de Nutrición de la Unidad médica todos y cada uno de los víveres solicitados en la orden de compra y que se encuentren en el contrato con las marcas ofertadas y amparadas en el mismo contrato.

- El proveedor deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, NO en cajas de cartón (excepto el huevo que se recibirá en las charolas de cartón que los protege de los golpes y debidamente emplayados como se señala en el presente documento), conforme a las características de la partida/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos.
- Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima. En los casos de Alimentos de origen Animal que requieran refrigeración deberán contar también con hieleras y/o refrigeradores en condiciones óptimas y tamaño necesario para trasladar los alimentos solicitados por las unidades, así como, otros productos que por sus características así lo requieran (asegurar la temperatura de entrega de alimentos de origen animal, carnes, pollo, pescado, lácteos, embutidos).
- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.
- Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección para verificar que cumplan con las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas en la *Tabla 1* que se plasma a continuación, que se entreguen conforme con la marca ofertada, presentación y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, consultar la página del Instituto en Internet. Además se verifica la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de Higiene y presentación.

Francisco I. Madero No. 315., Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

2023 Francisco VILLA

- El Instituto, no dará por recibido y aceptados los bienes a entera satisfacción mientras que el proveedor no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes establecidos en las Bases contenidas en este requerimiento.

Tabla 1. **"Características físicas de los alimentos para su entrega y distribución de los bienes"**

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Pan y Tortillas	Panes y tortillas	Envases limpios en buen estado.	Que presenten mohos y coloración no propia del producto. Cocción óptima.
Huevo		Limpio, con cascarón entero, sin fisuras, peso mayor de 50 g, cámara de aire pequeña, cajas secas, limpias y emplayadas, caducidad vigente.	Cascarón quebrado o manchado con excremento o sangre. Fecha de caducidad vencida.
Quesos frescos Quesos madurados	Olor	Característico	Con olores extraños
	Textura	Bordes limpios y enteros	Con mohos o partículas extrañas
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
Mantequilla **NO MARGARINA**	Sabor	Característico	Rancio
	Color	Uniforme	Anormal
	Apariencia	Sin partículas extrañas	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada Fecha de caducidad vigente.	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida.
Frutas y verduras FRESCAS	Color	Característico	No característico
	Apariencia	Recibirse en estado óptimo de maduración, basándose en escala de maduración y estación del año. Considerando fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento.	Aquellos que presenten moho, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor, golpeada y con exceso de madurez.
Carne de Res y Cerdo	Color	Res: rojo brillante Cerdo: rosa pálido **LA GRASA VISIBLE O PELLEJO NO DEBE SUPERAR EL 8% DEL PESO TOTAL DE LA CARNE DE ACUERDO A CUADRO BÁSICO**	Verdoso o café obscuro, descolorida y/o exceso de deshidratación. **NO SE RECIBE LA GRASA VISIBLE O PELLEJO QUE SUPERE EL 8% DEL PESO TOTAL DE LA**

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
		***EN EL CASO DE LA CARNE MOLIDA DE RES Y CERDO NO DEBE CONTENER MÁS DEL 5% DE GRASA O PELLEJO.**	**CARNE.** ***EN EL CASO DE LA CARNE MOLIDA DE RES Y CERDO NO SE RECIBIRÁ AQUELLA QUE CONTENGA MÁS DEL 5% DE GRASA O PELLEJO.**
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Olor	Característico a carne fresca	Mal olor
	Temperatura	Refrigerados: fresca a máximo 4°C **NO CONGELADOS**	Refrigerados a más de 4°C
Carnes frías	Temperatura	Máxima de 4° c Fecha de caducidad vigente Etiquetado marca y gramaje	Fecha de caducidad vencida Sin etiqueta de marca correspondiente
	Composición	*En el caso del jamón de pavo deberá contener (15 % a 17%) de proteína, y de (2.5 a 6 %) de grasa. *En el caso de la salchicha de pavo viena éstas deberán contener de 11 a 14% de proteínas y del (16 a 18 %) de grasa	No se recibirán aquellos que superen las cantidades: *En el caso del jamón de pavo no deberá contener más (15 % a 17%) de proteína, y de (2.5 a 6 %) de grasa. *En el caso de la salchicha de pavo viena éstas no deberán contener más de 11 a 14% de proteínas y del (16 a 18 %) de grasa
Aves	Color	Característico (blanco o rosado) sin decoloración o ligeramente rosado	Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y hiel
	Textura	Firme, húmeda	Pegajosas bajo las alas carne blanda y con canutos
	Olor	Característico	Anormal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C **NO CONGELADOS**	Refrigerados a más de 4°C
	Entrega	Empaques íntegros, limpios en bolsas de platico limpio sin rebasar más de 5 kilos.	Empaques con rasgaduras. Con plumas en alas y piernas
Pescados	Apariencia	Agallas húmedas de color rojo brillante, ojos saltones, limpios, transparentes, brillantes y cristalinos.	Agallas grises o verdosas, ojos secos y hundidos
	Textura	Carne y panza firme y elástica, sin presencia de quemaduras en el estómago.	Al oprimir la carne no quedan marcados los dedos. Carne flácida y blanda
	Olor	Característico, ligero	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C **NO CONGELADOS**	Refrigerados a más de 4°C
Alimentos congelados **APLICA SOLO PARA NIEVES O HELADOS**	Temperatura	Menos de -18° C	Temperaturas mayores y/o con signos de descongelación
	Entrega	En recipientes y envolturas	Envoltura con rasgaduras

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

2023 Francisco VILLA

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
		íntegras y limpias, fechado e identificado	

En el **Anexo 1**, que forma parte integrantes de éste documento, se especifican las cantidades mínimas y máximas estimadas, en kilogramos o en litros (según corresponda) de los bienes a adquirir, así como las claves CUCOP de cada uno de ellos.

El periodo mínimo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir debe ser de acuerdo a la siguiente tabla:

Alimentos Perecederos:	Caducidad o Criterios para recepción:
Carne (Res, Cerdo, Pollo, Pescado)	Se evalúan las características fisicoquímicas y organolépticas.
Derivados Lácteos	1 semana
Huevo	1 semana
Embutidos	15 días
Helados y nieves	1 mes
Frutas y Vegetales	Se evalúan las características fisicoquímicas y organolépticas.
Pan fresco	Diario
Pan industrializado	15 días
Tortilla de Maíz	Diario
Tortillas de harina	8 días
Leche	15 dias
Alimentos NO Perecederos:	**Caducidad o Criterios para recepción:**
Aceite de Cártamo Aceite de Oliva Aceituna Verde con Semilla Achiote en Pasta Ajonjolí Albúmina deshidratada Amaranto Arroz Pulido Ate de Frutas Atún en Aceite Atún en Agua Avena Laminada Hojuelas Azúcar Moreno Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta Cacahuate Tostado sin Sal y sin Cascara Café Mezclado en Grano Tostado y Molido Café Puro en Grano Tostado y Molido Café Puro Soluble Café Soluble DesCafeinado Cajeta Canela en Raja Cereal de Arroz Precocido Tipo A Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto) Champiñón envasado rebanado Chícharo Procesado Envasado Chile Chipotle Adobado En Lata Chiles Jalapeños En Rajas Chile seco ancho	1mes

Chile seco de árbol
Chile Seco Guajillo
Chile Seco Pasilla
Chocolate de Mesa Con Azúcar
Ciruela Procesada Deshidratada
Clavo Entero
Comino Entero
Concentrado de fruta no congelado para jugo
Consomé de Pollo Deshidratado en Polvo
Durazno en Mitades en Almíbar
Elote Procesado Desgranado
Extracto De Vainilla
Flor de Jamaica
Frijol Amarillo
Galleta Dulce Surtida
Galleta Integral
Galleta Maria
Galleta Salada En Envase Individual.
Garbanzo
Haba Seca
Harina de Arroz
Harina de Maíz Nixtamalizada
Harina de Maíz s/nixt sabores
Harina de Trigo
Hojuelas de Maíz
Jugo de Manzana Ultrapasteurizado
Jugo de Naranja Ultrapasteurizado
Jugo de Piña Ultrapasteurizado
Laurel
Lenteja
Mango en Almíbar
Mayonesa
Mermelada de Fresa
Miel de Abeja
Miel de Maíz Sabor Maple
Mole Poblano o Rojo en Pasta
Mostaza Preparada
Nuez sin Cascara
Orégano en Hoja
Pasta para Sopa Corta o Larga (Codito)
Pasta para Sopa Corta o Larga (Espagueti)
Pasta para Sopa Corta o Larga (Fideo)
Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarin)
Piloncillo
Pimienta Negra Entera
Pimienta Negra Molida
Piña en Rebanadas en Almíbar
Polvo para Preparar Gelatina de Agua
Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorias
Polvo para Preparar Gelatina e Leche
Polvos para Hornear
Puré de tomate (jitomate procesado en puré)
Sal Refinada Yodatada
Salsa de Tomate Cátsup

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

2023 Francisco VILLA

Salsa Inglesa Soya Procesada Texturizada Té de Limón Zacate Natural Té de Manzanilla Natural Té de Yerbabuena Natural Uva Procesada Deshidratada Vinagre De Frutas	

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.
No se requieren pruebas.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.
No se modifica especificación técnica de algún bien.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.
No se modifica especificación técnica de algún bien, respecto al ejercicio anterior.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.
El proveedor deberá acreditar mediante escrito libre y firmado por representante legal, que conoce y da cumplimiento a las siguientes normas oficiales, según corresponda:

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

1. NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
2. NOM-051-SCFI/SSA1-2010, ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS PREENVASADOS-INFORMACION COMERCIAL Y SANITARIA.
3. NOM-242-SSA1-2009-PRODUCTOS Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA PESCA FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS Y PROCESADOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS Y MÉTODOS DE PRUEBA. (SE CANCELAN LOS CAPITULOS B.12 Y B.17 POR ENTAR EN VIGOR LOS APENDICES H E I DE LA NOM-210-SSA1-2014)
4. NOM-213-SSA1-2018-PRODUCTOS Y SERVICIOS. PRODUCTOS CÁRNICOS PROCESADOS Y LOS ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A SU PROCESO. DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS. MÉTODOS DE PRUEBA.
5. NOM-213-SSA1-2018-PRODUCTOS Y SERVICIOS. PRODUCTOS CÁRNICOS PROCESADOS Y LOS ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A SU PROCESO. DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS. MÉTODOS DE PRUEBA
6. NOM-159-SSA1-2016-PRODUCTOS Y SERVICIOS. HUEVO Y SUS PRODUCTOS. DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS. MÉTODO DE PRUEBA.
7. NOM-243-SSA1-2010-PRODUCTOS Y SERVICIOS. LECHE, FÓRMULA LÁCTEA, PRODUCTO LÁCTEO COMBINADO Y DERIVADOS LÁCTEOS. DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS. MÉTODOS DE PRUEBA.(CONTIENE DOS MODIFICACIONES)(SE CANCELAN LOS CAPITULOS B.18 POR ENTAR EN VIGOR LOS APENDICES H E I DE LA NOM-210-SSA1-2014
8. NORMA Oficial Mexicana NOM-130-SSA1-1995, Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.
9. NOM-247-SSA1-2008-PRODUCTOS Y SERVICIOS. CEREALES Y SUS PRODUCTOS. CEREALES, HARINAS DE CEREALES, SÉMOLAS O SEMOLINAS. ALIMENTOS A BASE DE: CEREALES, SEMILLAS COMESTIBLES, DE HARINAS, SÉMOLAS O SEMOLINAS O SUS MEZCLAS. PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN. DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS Y NUTRIMENTALES. MÉTODOS DE PRUEBA.(CONTIENE 3 MODIFICACIONES).
10. NORMA Oficial Mexicana NOM-084-SCFI-1994, Información comercial-Especificaciones de información comercial y sanitaria para productos de atún y bonita preenvasados.
11. NORMA Oficial Mexicana NOM-173-SCFI-2009, Jugos de frutas preenvasados-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

Se da cumplimiento al omitir información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación en el presente anexo técnico.

Área técnica.

Daniel Enrique

Lic. Daniel Enrique Miranda Lopez.
Supervisor de Nutrición y Dietética.

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ANEXO 1.
REQUERIMIENTO

Nota. Las cantidades que se describen en este anexo, se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado para el servicio.

Servicio de Suministro de Víveres con Entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias, durante el ejercicio 2024

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Cantidad mínima estimada	Cantidad máxima estimada
1	1	HGZ+MF No.1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	107	267
	2	HGZ+MF No.1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	139	346
	3	HGZ+MF No.1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	101	251
	4	HGZ+MF No.1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	100	249
	5	HGZ+MF No.1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	34	85
	6	HGZ+MF No.1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	492	1,228
	7	HGZ+MF No.1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	911	2,277
	8	HGZ+MF No.1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	803	2,006
	9	HGZ+MF No.1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	10	23
	10	HGZ+MF No.1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	350	875
	11	HGZ+MF No.1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	1352	3,379
	12	HGZ+MF No.1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	2	4
	13	HGZ+MF No.1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	1	1
	14	HGZ+MF No.1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	2	4
	15	HGZ+MF No.1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	82	205

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

2023 Francisco VILLA

Página 8 de 51

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

16	HGZ+MF No.1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	57	142
17	HGZ+MF No.1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	107	267
18	HGZ+MF No.1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	712	1,778
19	HGZ+MF No.1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	124	310
20	HGZ+MF No.1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	9	21
21	HGZ+MF No.1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	214	533
22	HGZ+MF No.1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	407	1,017
23	HGZ+MF No.1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	307	766
24	HGZ+MF No.1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	319	796
25	HGZ+MF No.1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	2	3
26	HGZ+MF No.1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	337	842
27	HGZ+MF No.1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	17	42
28	HGZ+MF No.1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado de Soya	480 303 0102	22100348	K	31	76
29	HGZ+MF No.1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	1,020	2,550
30	HGZ+MF No.1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	346	863
31	HGZ+MF No.1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	558	1,394
32	HGZ+MF No.1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	2,666	6,664
33	HGZ+MF No.1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	156	388
34	HGZ+MF No.1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	1,082	2,705
35	HGZ+MF No.1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	246	613
36	HGZ+MF No.1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	11	27

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

2023 Francisco Villa

Página 9 de 51

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

37	HGZ+MF No.1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	301	752
38	HGZ+MF No.1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso o Petación	480 301 1703	22100197	K	605	1,512
39	HGZ+MF No.1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	916	2,289
40	HGZ+MF No.1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	2,748	6,869
41	HGZ+MF No.1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	2,609	6,521
42	HGZ+MF No.1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	417	1,042
43	HGZ+MF No.1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	133	332
44	HGZ+MF No.1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	1,054	2,633
45	HGZ+MF No.1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	17	41
46	HGZ+MF No.1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	2,503	6,257
47	HGZ+MF No.1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	641	1,602
48	HGZ+MF No.1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	744	1,859
49	HGZ+MF No.1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	30	73
50	HGZ+MF No.1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	370	924
51	HGZ+MF No.1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	181	452
52	HGZ+MF No.1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	2,082	5,205
53	HGZ+MF No.1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Platano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	668	1,669
54	HGZ+MF No.1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	21	52
55	HGZ+MF No.1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandía	480 301 2600	22100253	K	2,174	5,435
56	HGZ+MF No.1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	8	20
57	HGZ+MF No.1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	1,028	2,568
58	HGZ+MF No.1	Grupo 1: Frutas y	Toronja roja	480 301 2800	22100265	K	977	2,441

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

59	HGZ+MF No.1	Verduras	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	424	1,060
60	HGZ+MF No.1	Verduras	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva sin Semilla	480 301 3003	22100270	K	339	847
61	HGZ+MF No.1	Verduras	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	2,296	5,738
								36,500	**91,184**
1	HGSZ+MF No.2	Verduras	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	28	69
2	HGSZ+MF No.2	Verduras	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	38	95
3	HGSZ+MF No.2	Verduras	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo en Bulbo	480 802 0100	22100291	K	31	77
4	HGSZ+MF No.2	Verduras	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	34	85
5	HGSZ+MF No.2	Verduras	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	10	25
6	HGSZ+MF No.2	Verduras	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	140	348
7	HGSZ+MF No.2	Verduras	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	241	601
8	HGSZ+MF No.2	Verduras	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0801	22100075	K	234	583
9	HGSZ+MF No.2	Verduras	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Morada	480 302 0803	22100075	K	4	9
10	HGSZ+MF No.2	Verduras	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	92	229
11	HGSZ+MF No.2	Verduras	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	300	750
12	HGSZ+MF No.2	Verduras	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	1	1
13	HGSZ+MF No.2	Verduras	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	1	1
14	HGSZ+MF No.2	Verduras	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	1	1
15	HGSZ+MF No.2	Verduras	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	38	95
16	HGSZ+MF No.2	Verduras	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	17	42
17	HGSZ+MF No.2	Verduras	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	32	79
18	HGSZ+MF No.2	Verduras	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	174	433

2

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

19	HGSZ+MF No.2	Verduras Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	39	96
20	HGSZ+MF No.2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	3	7
21	HGSZ+MF No.2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	8	19
22	HGSZ+MF No.2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	69	171
23	HGSZ+MF No.2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	93	231
24	HGSZ+MF No.2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	126	313
25	HGSZ+MF No.2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	9	21
26	HGSZ+MF No.2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	102	254
27	HGSZ+MF No.2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	12	29
28	HGSZ+MF No.2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado de Soya	480 303 0102	22100348	K	6	14
29	HGSZ+MF No.2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	253	631
30	HGSZ+MF No.2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jicama	480 301 1100	22100167	K	112	278
31	HGSZ+MF No.2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	320	800
32	HGSZ+MF No.2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	541	1,352
33	HGSZ+MF No.2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	47	117
34	HGSZ+MF No.2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	330	824
35	HGSZ+MF No.2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	96	238
36	HGSZ+MF No.2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	4	8
37	HGSZ+MF No.2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	91	226
38	HGSZ+MF No.2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso o Petación	480 301 1703	22100197	K	148	369
39	HGSZ+MF No.2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	188	468

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

40	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	782	1,953	
41	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	796	1,990	
42	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	121	302	
43	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Amarilla	480 302 2901	22100217	K	28	69	
44	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	277	692	
45	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Camboray	480 302 2903	22100217	K	6	14	
46	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	656	1,639	
47	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	216	538	
48	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	167	417	
49	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	9	21	
50	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	69	172	
51	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	56	140	
52	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	659	1,647	
53	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	166	414	
54	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	8	19	
55	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	722	1,805	
56	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	1	1	
57	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	300	748	
58	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja	480 301 2800	22100265	K	283	706	
59	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	179	447	
60	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva C/Semilla	480 301 3000	22100270	K	71	176	
61	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	596	1,490	

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

2023 FRANCISCO VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

			Verduras	Subtotal				10,181	25,389
1	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	34	85
2	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	41	101
3	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	36	89
4	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	38	95
5	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	11	26
6	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	173	432
7	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	279	697
8	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	275	687
9	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	4	10
10	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chamoiñon Fresco	480 302 1001	22100315	K	120	299
11	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	312	778
12	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	1	1
13	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	1	1
14	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	1	2
15	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	42	103
16	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	20	50
17	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	37	91
18	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	205	512
19	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	42	103
20	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	3	7
21	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y	Coliflor Fresca	480 302 1803	22100099	K	9	21

3

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

22	HGSZ No. 5	Verduras Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	75	187
23	HGSZ No. 5	Verduras Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	105	261
24	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	138	344
25	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	10	25
26	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	127	316
27	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	13	31
28	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado de Soya	480 303 0102	22100348	K	6	14
29	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	261	651
30	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	127	316
31	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	386	963
32	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	640	1,599
33	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	50	124
34	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	365	912
35	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	109	271
36	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	4	10
37	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	80	198
38	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso O Petacón	480 301 1703	22100197	K	170	424
39	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	241	602
40	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	925	2,312
41	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	919	2,297
42	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	133	332

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

2023 Francisco Villa

Página 15 de 51

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

43	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	21	51			
44	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	362	905			
45	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	6	14			
46	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	818	2,043			
47	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	243	606			
48	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	215	536			
49	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	11	27			
50	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	64	160			
51	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	67	166			
52	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	737	1,841			
53	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	211	526			
54	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	7	16			
55	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandía	480 301 2600	22100253	K	805	2,012			
56	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	1	2			
57	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	352	880			
58	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja	480 301 2800	22100265	K	335	837			
59	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	194	484			
60	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva C/Semilla	480 301 3000	22100270	K	107	267			
61	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	712	1,778			
			Subtotal				**11,836**	**29,524**			
1	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	4	10			
2	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	4	8			

4

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

2023 FRANCISCO VILLA

Página **16** de **51**

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

3	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	5	11
4	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	6	14
5	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	1	1
6	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	21	52
7	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	40	99
8	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	32	80
9	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebola morada	480 302 0903	22100075	K	1	1
10	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	15	37
11	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	41	101
12	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	1	1
13	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	1	1
14	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	1	1
15	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	7	17
16	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	2	4
17	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	4	10
18	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	20	50
19	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	6	13
20	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	1	1
21	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	2	4
22	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	20	49
23	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	10	25
24	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	20	50

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

2023 Felipe Carrillo Puerto VIDA

Página 17 de 51

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

25	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K		2	4
26	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K		18	43
27	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K		2	5
28	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado De Soya	480 303 0102	22100348	K		1	1
29	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K		31	77
30	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K		10	25
31	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K		38	95
32	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K		80	198
33	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K		1	1
34	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K		35	86
35	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K		12	29
36	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K		1	1
37	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K		13	31
38	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso o Petacón	480 301 1703	22100197	K		18	43
39	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K		34	85
40	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K		107	266
41	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K		99	246
42	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K		17	42
43	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K		2	5
44	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K		40	100
45	HGSZ+MF No.13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K		1	1

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

46	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	96	239		
47	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	31	76		
48	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	28	70		
49	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	2	4		
50	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Peron Golden	480 301 2301	22100200	K	14	33		
51	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	9	22		
52	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	82	205		
53	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Platano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	16	38		
54	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	1	2		
55	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	107	267		
56	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	1	1		
57	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	38	93		
58	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja	480 301 2800	22100265	K	6	13		
59	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	31	77		
60	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva C/Semilla	480 301 3000	22100270	K	16	38		
61	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	82	204		
			Subtotal				**1,387**	**3,399**		
1	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	46	115		
2	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	62	155		
3	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	52	129		
4	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	57	142		
5	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	17	41		
5										

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

6	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	244	609		
7	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	402	1,004		
8	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	409	1,022		
9	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	7	17		
10	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	170	424		
11	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	411	1,027		
12	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	2	3		
13	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Jalapeño	480 302 1407	22100088	K	1	1		
14	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	2	4		
15	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	74	185		
16	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	31	77		
17	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	52	129		
18	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	272	679		
19	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	62	154		
20	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	4	9		
21	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	17	41		
22	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	107	266		
23	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	168	419		
24	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	237	592		
25	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	15	36		
26	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	182	454		
27	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y	Germinado de alfalfa	480 303 0101	22100348	K	26	63		

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

2023 Francisco VILLA

28	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado De Soya	480 303 0102	22100348	K	10	23
29	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	451	1,127
30	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jicama	480 301 1100	22100167	K	197	492
31	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	536	1,340
32	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	912	2,278
33	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	94	234
34	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	588	1,468
35	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	168	419
36	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	6	14
37	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	146	365
38	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso O Petacón	480 301 1703	22100197	K	234	584
39	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	330	824
40	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	1,293	3,231
41	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	1,300	3,249
42	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	197	492
43	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	27	67
44	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	485	1,211
45	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	10	25
46	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	1,086	2,715
47	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	358	893
48	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Manterquilla	480 301 2202	22100223	K	291	726

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

49	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	15	36		
50	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	90	225		
51	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	92	230		
52	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	1,132	2,829		
53	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	253	632		
54	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	11	26		
55	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandía	480 301 2600	22100253	K	1,183	2,956		
56	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	2	4		
57	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	508	1,269		
58	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja	480 301 2800	22100265	K	523	1,306		
59	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	386	964		
60	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva C/Semilla	480 301 3000	22100270	K	135	337		
61	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	970	2,424		
			Subtotal				**17,148**	**42,807**		
1	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	45	112		
2	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	60	149		
3	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	57	142		
4	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	64	160		
5	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	24	58		
6	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	283	707		
7	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	420	1,049		
8	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	435	1,087		

6

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

9	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	8	20		
10	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	164	409		
11	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	384	960		
12	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	2	4		
13	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	1	1		
14	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	2	4		
15	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	82	205		
16	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	38	95		
17	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	60	149		
18	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	229	572		
19	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	60	148		
20	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	6	13		
21	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	17	41		
22	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	136	340		
23	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote	480 302 1900	22100115	K	183	456		
24	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	258	644		
25	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	17	41		
26	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	219	547		
27	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	25	61		
28	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado De Soya	480 303 0102	22100348	K	9	22		
29	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	494	1,233		
30	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y	Jícama	480 301 1100	22100167	K	237	592		

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

31	HGSZ No. 38	Verduras Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	563	1,407
32	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	1,044	2,610
33	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	110	275
34	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	603	1,506
35	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	184	459
36	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	7	16
37	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	150	375
38	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso o Petacón	480 301 1703	22100197	K	206	514
39	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	409	1,018
40	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	1,340	3,348
41	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	1,378	3,443
42	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	215	536
43	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	18	45
44	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	570	1,424
45	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	13	32
46	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	1,244	3,110
47	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	387	966
48	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	340	849
49	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	15	35
50	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	85	211
51	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	86	214

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

2023 Ignacio Allende Vitia

Página 24 de 51

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

52	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	1,270	3,174		
53	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	384	960		
54	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	16	39		
55	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	1,267	3,166		
56	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	2	3		
57	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	547	1,366		
58	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja	480 301 2800	22100265	K	499	1,247		
59	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	388	970		
60	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva C/Semilla	480 301 3000	22100270	K	114	284		
61	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	1,134	2,834		
			Subtotal				**18,606**	**46,456**		
1	HGZ+MF No.1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	1,180	2,950		
2	HGZ+MF No.1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar (Fresco)	480 104 0200	22100047	K	217	542		
3	HGZ+MF No.1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G. Pza.	480 101 0100	22100137	K	250	625		
4	HGZ+MF No.1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100111	L	286	713		
5	HGZ+MF No.1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100131	K	447	1,117		
6	HGZ+MF No.1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fresco)	480 103 0100	22100160	K	1,338	3,344		
7	HGZ+MF No.1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100354	K	445	1,112		
8	HGZ+MF No.1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100137	K	402	1,003		
9	HGZ+MF No.1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100224	K	253	632		
10	HGZ+MF No.1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla sin sal	480 702 0300	22100199	K	391	977		
11	HGZ+MF No.1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100224	K	438	1,093		

7

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23020, Tel. (612) 1238700 Ext. 39410

2023 Francisco Villa

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

12	HGZ+MF No.1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	1,849	4,622	
13	HGZ+MF No.1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga de Pollo deshuesada	480 109 0100	22100135	K	326	815	
14	HGZ+MF No.1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pochito fresco en filete	480 105 1400	22100224	K	332	830	
15	HGZ+MF No.1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100224	K	295	736	
16	HGZ+MF No.1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Entera Sin Hueso	480 101 0300	22100137	K	571	1,427	
17	HGZ+MF No.1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100137	K	20	48	
18	HGZ+MF No.1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	22100135	K	341	851	
19	HGZ+MF No.1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras)	480 107 0500	22100135	K	2,076	5,190	
20	HGZ+MF No.1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	330	824	
21	HGZ+MF No.1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100131	K	966	2,413	
22	HGZ+MF No.1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	21	51	
23	HGZ+MF No.1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	10	23	
24	HGZ+MF No.1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cottage Bajo En Grasas	480 202 0207	22100243	K	10	23	
25	HGZ+MF No.1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	33	82	
26	HGZ+MF No.1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	1,016	2,540	
27	HGZ+MF No.1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	210	524	
28	HGZ+MF No.1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	35	87	
29	HGZ+MF No.1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	L	77	192	
					Subtotal		**14,165**	**35,385**	
1	HGSZ+MF No.2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	359	896	
2	HGSZ+MF No.2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar Fresco	480 104 0200	22100047	K	8	20	
3	HGSZ+MF No.2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chambarete De Res	480 108 0300	22100137	K	135	337	
8									

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1226700 Ext. 39410

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

4	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 Gr Pza.	480 101 0100	22100111	K	34	85
5	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100131	L	80	198
6	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100160	K	115	287
7	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fres 50g Pza.)	480 109 0100	22100354	K	304	759
8	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100137	K	103	256
9	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100224	K	148	370
10	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100199	K	8	18
11	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla Sin Sal	480 702 0300	22100224	K	98	245
12	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100135	K	42	104
13	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	518	1,295
14	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga Deshuesada	480 109 0100	22100224	K	138	344
15	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	107	267
16	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100137	K	135	337
17	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna Cerdo Trozo Sin Hueso	480 101 0301	22100137	K	239	596
18	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100135	K	9	21
19	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (clemita "bate")	480 107 0402	22100135	K	56	139
20	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0501	22100131	K	926	2,313
21	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	100	248
22	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100243	K	219	546
23	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	6	14
24	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	5	11
25	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	24	59

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

2023 Francisco VILLA

Página 27 de 51

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

26	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	262	655		
27	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Yena	480 103 0700	22100380	K	61	152		
28	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	13	32		
29	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	L	17	41		
			Subtotal					**4,269**	**10,642**	
1	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	405	1,012		
2	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar Fresco	480 104 0200	22100047	K	9	21		
3	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chambarete De Res	480 108 0300	22100137	K	158	394		
4	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G.Pza.	480 101 0100	22100111	K	39	97		
5	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100131	L	94	234		
6	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100160	K	150	373		
7	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fres 50g Pza.)	480 109 0100	22103354	K	387	966		
8	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100137	K	148	370		
9	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100224	K	158	393		
10	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100199	K	2	5		
11	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla Sin Sal	480 702 0300	22100224	K	103	257		
12	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100135	K	36	89		
13	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	703	1,756		
14	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga Deshuesada	480 109 0100	22100224	K	161	401		
15	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	182	455		
16	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100137	K	36	89		
17	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de	Pierna Cerdo Trozo Sin	480 101 0301	22100137	K	256	640		

9

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

2023 Francisco VILLA

Página 28 de 51

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

			origen animal	Hueso	480 101 0302	22100135	K	10	23
18	HGSZ No. 5		Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida					
19	HGSZ No. 5		Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	22100135	K	572	1,429
20	HGSZ No. 5		Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras)	480 107 0501	22100131	K	530	1,325
21	HGSZ No. 5		Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	114	284
22	HGSZ No. 5		Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100243	K	238	593
23	HGSZ No. 5		Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	8	18
24	HGSZ No. 5		Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	5	11
25	HGSZ No. 5		Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	11	27
26	HGSZ No. 5		Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	L	322	805
27	HGSZ No. 5		Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	73	181
28	HGSZ No. 5		Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	14	33
29	HGSZ No. 5		Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	L	27	66
				Subtotal				**4,951**	**12,346**
1	HGSZ+MF No. 13		Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	42	104
2	HGSZ+MF No. 13		Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar Fresco	480 104 0200	22100047	K	11	27
3	HGSZ+MF No. 13		Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chambarete De Res	480 108 0300	22100131	K	26	65
4	HGSZ+MF No. 13		Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100111	L	11	26
5	HGSZ+MF No. 13		Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100131	K	9	22
6	HGSZ+MF No. 13		Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fres 50g Pza)	480 109 0100	22100160	K	39	97
7	HGSZ+MF No. 13		Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100354	K	24	60
8	HGSZ+MF No. 13		Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100137	K	16	39
9	HGSZ+MF No. 13		Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100224	K	2	3

10

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

2023 Francisco Villa

Página 29 de 51

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

10	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla Sin Sal	480 702 0300	22100199	K	13	31	
11	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100224	K	2	3	
12	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	54	134	
13	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	15	36	
14	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100224	K	6	14	
15	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna Cerdo Trozo Sin Hueso	480 101 0301	22100137	K	37	92	
16	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	22100135	K	26	65	
17	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras)	480 107 0501	22100135	K	122	303	
18	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	14	35	
19	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100131	K	26	65	
20	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	2	3	
21	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	2	3	
22	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	13	32	
23	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	35	86	
24	HGSZ+NF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	5	12	
25	HGSZ+NF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	2	5	
26	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre	480 202 0301	22100276	L	2	5	
			Subtotal				**556**	**1,364**	
11	1 HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g Reb	480 108 0200	22100131	K	617	1,541	
	2 HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar Fresco	480 104 0200	22100047	K	24	59	
	3 HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chambarete De Res	480 108 0300	22100137	K	210	525	
	4 HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de	Chuleta Cerdo 1/2C C/Pza.	480 101 0100	22100111	K	67	166	

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

5	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100131	L	136	340
6	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 103 0600	22100160	K	244	609
7	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fres 50g Pza)	480 109 0100	22100354	K	505	1,261
8	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100137	K	198	494
9	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100224	K	246	614
10	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100199	K	24	59
11	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla Sin Sal	480 702 0300	22100224	K	142	355
12	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100135	K	233	581
13	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	720	1,798
14	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga Deshuesada	480 109 0100	22100224	K	201	501
15	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	275	686
16	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100137	K	233	581
17	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna Cerdo Trozo Sin Hueso	480 101 0301	22100137	K	561	1,402
18	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100135	K	16	39
19	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	22100135	K	56	140
20	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0501	22100131	K	1,464	3,659
21	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	123	306
22	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100243	K	339	847
23	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	13	32
24	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	6	15
25	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	13	32

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020. Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

2023 Francisco Villa

Página 31 de 51

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

26	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	453	1,132		
27	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	114	284		
28	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	22	53		
29	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	L	30	73		
			Subtotal				**7,285**	**18,182**		
1	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g Reb	480 108 0200	22100131	K	729	1,821		
2	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar Fresco	480 104 0200	22100047	K	135	337		
3	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chamberete De Res	480 108 0300	22100137	K	251	626		
4	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G.Pza.	480 101 0100	22100111	K	101	251		
5	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100131	L	131	326		
6	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100160	K	241	601		
7	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fres 50g Pza)	480 109 0100	22100354	K	508	1,270		
8	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100137	K	337	842		
9	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100224	K	321	802		
10	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100199	K	17	42		
11	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla Sin Sal	480 702 0301	22100224	K	142	353		
12	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100135	K	17	42		
13	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	922	2,304		
14	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga Deshuesada	480 109 0100	22100224	K	327	817		
15	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	170	424		
16	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100137	K	176	438		
17	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna Cerdo Trozo Sin Hueso	480 101 0301	22100137	K	515	1,286		
										12

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

2023 Francisco Villa

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

18	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100135	K	13	32		
19	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (pierna "bate")	480 107 0402	22100135	K	181	451		
20	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras)	480 107 0501	22100131	K	1,734	4,334		
21	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	170	425		
22	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100243	K	319	797		
23	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	14	33		
24	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	8	20		
25	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	512	1279		
26	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	15	36		
27	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	133	332		
28	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	28	68		
29	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	L	35	86		
			Subtotal				**8,202**	**20,474**		
1	HGZ+MF No.1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	344	860		
2	HGZ+MF No.1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	1,150	2,874		
3	HGZ+MF No.1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	44	110		
4	HGZ+MF No.1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	142	354		
5	HGZ+MF No.1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	258	645		
6	HGZ+MF No.1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	193	482		
7	HGZ+MF No.1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	1,588	3,969		
8	HGZ+MF No.1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	60	148		
9	HGZ+MF No.1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	8	18		

13

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

2023 Francisco Villa

Página 33 de 51

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

10	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	6	14
11	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	6	14
12	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	22100266	K	325	812
13	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	2,445	6,112
14	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	5	12
15	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100158	L	5	12
			Subtotal				**6,579**	**16,433**
1	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	63	157
2	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	64	160
3	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	12	29
4	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	42	105
5	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 270 Grs	52	130
6	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	178	444
7	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	436	1,088
8	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	14	33
9	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	6	14
10	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	3	6
11	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	3	6
12	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	22100266	K	84	209
13	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	635	1,587
14	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	2	4
15	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100158	L	2	4

14

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

	1	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Subtotal	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	148	1,596	370	3,974
	2	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	96		239	
	3	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	33		82	
	4	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	33		82	
	5	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 2000	22100216	Pte 270 Grs	19		47	
	6	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 1400	22100216	Pte Grs	3		7	
	7	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan bollo	480 406 1200	22100216	Pte Grs	13		31	
15	8	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 2100	22100216	Pte 640 Grs	550		1,375	
	9	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2200	22100216	Pte 675 Grs	20		48	
	10	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2400	22100220	Pte 350 Grs	4		9	
	11	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2300	22100216	Pte 210 Grs	4		9	
	12	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2500	22100220	Pte 270 Grs	4		9	
	13	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2800	22100266	Pte Grs	85		212	
	14	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 405 0600	22100267	Pte 210 Grs	927		2,317	
	15	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	480 603 0100	22100158	Pte 270 Grs	2		4	
	16	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0200	22100158	Pte Grs	2		4	
				Nieve			L		**1,943**		**4,843**
				Subtotal							
16	1	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	14		35	
	2	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	6		15	
	3	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	2		5	
	4	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	5		12	
	5	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210	1		2	

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1226700 Ext. 39410

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

6	HGSZ+MF No. 13	Helado Grupo 3; Pan, Tortillas y	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	14	35	
7	HGSZ+MF No. 13	Helado Grupo 3; Pan, Tortillas y	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	30	73	
8	HGSZ+MF No. 13	Helado Grupo 3; Pan, Tortillas y	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	2	5	
9	HGSZ+MF No. 13	Helado Grupo 3; Pan, Tortillas y	Pastel	480 406 2400	22100220	K	1	2	
10	HGSZ+MF No. 13	Helado Grupo 3; Pan, Tortillas y	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	1	2	
11	HGSZ+MF No. 13	Helado Grupo 3; Pan, Tortillas y	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	1	2	
12	HGSZ+MF No. 13	Helado Grupo 3; Pan, Tortillas y	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	22100266	K	23	56	
13	HGSZ+MF No. 13	Helado Grupo 3; Pan, Tortillas y	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	108	269	
			Subtotal				**208**	**513**	
1	HGSZ+MF No. 26	Helado Grupo 3; Pan, Tortillas y	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	212	530	
2	HGSZ+MF No. 26	Helado Grupo 3; Pan, Tortillas y	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	67	167	
3	HGSZ+MF No. 26	Helado Grupo 3; Pan, Tortillas y	Pan Bollo	480 406 1400	22100216	Pte Grs	32	80	
4	HGSZ+MF No. 26	Helado Grupo 3; Pan, Tortillas y	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	135	336	
5	HGSZ+MF No. 26	Helado Grupo 3; Pan, Tortillas y	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	50	124	
6	HGSZ+MF No. 26	Helado Grupo 3; Pan, Tortillas y	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	35	87	
7	HGSZ+MF No. 26	Helado Grupo 3; Pan, Tortillas y	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	49	121	
8	HGSZ+MF No. 26	Helado Grupo 3; Pan, Tortillas y	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	566	1,415	
9	HGSZ+MF No. 26	Helado Grupo 3; Pan, Tortillas y	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	14	35	
10	HGSZ+MF No. 26	Helado Grupo 3; Pan, Tortillas y	Pastel	480 406 2400	22100220	K	7	16	
11	HGSZ+MF No. 26	Helado Grupo 3; Pan, Tortillas y	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	2	5	
12	HGSZ+MF No. 26	Helado Grupo 3; Pan, Tortillas y	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	3	7	
13	HGSZ+MF No. 26	Helado Grupo 3; Pan, Tortillas y	Tortilla De Harina De	480 406 2800	22100266	K	89	221	

17

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

2023 Francisco VILLA

Página 36 de 51

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

	14	HGZ+MF No. 26	Helado	Grupo 3; Pan, Tortillas y	Trigo (26 Grs Pza)				
	15	HGZ+MF No. 26	Helado	Grupo 3; Pan, Tortillas y	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	2,825	7,061
	16	HGZ+MF No. 26	Helado	Grupo 3; Pan, Tortillas y	Helado	480 603 0100	22100158	L	3	6
					Nieve	480 603 0200	22100158	L	3	6
					Subtotal				**4,092**	**10,220**
18	1	HGSZ No. 38	Helado	Grupo 3; Pan, Tortillas y	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	270	673
	2	HGSZ No. 38	Helado	Grupo 3; Pan, Tortillas y	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	206	515
	3	HGSZ No. 38	Helado	Grupo 3; Pan, Tortillas y	Pan Bollo	480 406 1400	22100216	Pte Grs	32	78
	4	HGSZ No. 38	Helado	Grupo 3; Pan, Tortillas y	Pan Mredias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	25	62
	5	HGSZ No. 38	Helado	Grupo 3; Pan, Tortillas y	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	70	175
	6	HGSZ No. 38	Helado	Grupo 3; Pan, Tortillas y	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	7	16
	7	HGSZ No. 38	Helado	Grupo 3; Pan, Tortillas y	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	97	241
	8	HGSZ No. 38	Helado	Grupo 3; Pan, Tortillas y	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	876	2,190
	9	HGSZ No. 38	Helado	Grupo 3; Pan, Tortillas y	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	17	41
	10	HGSZ No. 38	Helado	Grupo 3; Pan, Tortillas y	Pastel	480 406 2400	22100220	K	9	21
	11	HGSZ No. 38	Helado	Grupo 3; Pan, Tortillas y	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	6	13
	12	HGSZ No. 38	Helado	Grupo 3; Pan, Tortillas y	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	6	13
	13	HGSZ No. 38	Helado	Grupo 3; Pan, Tortillas y	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	22100266	K	133	332
	14	HGSZ No. 38	Helado	Grupo 3; Pan, Tortillas y	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	2,111	5,277
	15	HGSZ No. 38	Helado	Grupo 3; Pan, Tortillas y	Helado	480 603 0100	22100158	L	3	6
	16	HGSZ No. 38	Helado	Grupo 3; Pan, Tortillas y	Nieve	480 603 0200	22100158	L	3	6
					Subtotal				**3,871**	**9,659**
19	1	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes		Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100005	K	944	2,358
	2	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes		Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	102	255

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

3	HGZ+MF No.1	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	8	20
4	HGZ+MF No.1	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100786	K	20	49
5	HGZ+MF No.1	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	2	3
6	HGZ+MF No.1	Grupo 4; Abarrotes	Albúmina deshidratada	480 109 0200	22100160	K	8	20
7	HGZ+MF No.1	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	34	83
9	HGZ+MF No.1	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	11	26
14	HGZ+MF No.1	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta	480 406 0200	22100077	K	2	3
15	HGZ+MF No.1	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y sin Cascara	480 704 0300	22100036	K	10	23
18	HGZ+MF No.1	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	6	14
19	HGZ+MF No.1	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble DesCafeinado	480 806 0103	22100040	K	6	14
20	HGZ+MF No.1	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	29	71
21	HGZ+MF No.1	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	34	85
22	HGZ+MF No.1	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	23	57
23	HGZ+MF No.1	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	31	77
24	HGZ+MF No.1	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	5	12
25	HGZ+MF No.1	Grupo 4; Abarrotes	Chícharo Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	396	989
26	HGZ+MF No.1	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado En Lata	480 302 1601	22100087	K	9	21
28	HGZ+MF No.1	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	12	29
29	HGZ+MF No.1	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	3	6
30	HGZ+MF No.1	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	26	65
31	HGZ+MF No.1	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	7	16
33	HGZ+MF No.1	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 0503	22100093	K	19	47
34	HGZ+MF No.1	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	2	3
35	HGZ+MF No.1	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	2	3
36	HGZ+MF No.1	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 602 0300	22100127	L	848	2,120
40	HGZ+MF No.1	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	3	7
41	HGZ+MF No.1	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	6	18
43	HGZ+MF No.1	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	15	36
44	HGZ+MF No.1	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	35	87
46	HGZ+MF No.1	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual.	480 406 0800	22100128	K	81	201
47	HGZ+MF No.1	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	13	32

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

2023 FRANCISCO VILLA

48	HGZ+MF No.1	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	28	68		
51	HGZ+MF No.1	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	480 405 0300	22100154	K	99	247		
53	HGZ+MF No.1	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	27	66		
57	HGZ+MF No.1	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	2	3		
58	HGZ+MF No.1	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	38	95		
59	HGZ+MF No.1	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 608 0300	22100127	K	115	287		
62	HGZ+MF No.1	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	16	39		
63	HGZ+MF No.1	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	7	17		
65	HGZ+MF No.1	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	20	50		
66	HGZ+MF No.1	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	5	11		
67	HGZ+MF No.1	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	28	68		
71	HGZ+MF No.1	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarín)	482 406 2600	22100219	K	60	149		
72	HGZ+MF No.1	Grupo 4; Abarrotes	Pironchito	480 601 0300	22100231	K	27	67		
73	HGZ+MF No.1	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	11	26		
74	HGZ+MF No.1	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	28	68		
75	HGZ+MF No.1	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 608 0500	22100127	K	100	246		
77	HGZ+MF No.1	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorías	480 609 0101	22100142	K	32	79		
78	HGZ+MF No.1	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	480 609 0200	22100142	K	17	41		
79	HGZ+MF No.1	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	3	7		
83	HGZ+MF No.1	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	6	13		
84	HGZ+MF No.1	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	17	41		
85	HGZ+MF No.1	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K	2	4		
86	HGZ+MF No.1	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	2	5		
87	HGZ+MF No.1	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	2	4		
88	HGZ+MF No.1	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	20	50		
89	HGZ+MF No.1	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre De Frutas	480 806 0300	22100389	L	30	75		
				Subtotal			**3,496**	**8,669**		
1	HGSZ+MF No.2	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100005	K	610	1,524		
2	HGSZ+MF No.2	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	28	69		
3	HGSZ+MF No.2	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	2	3		
4	HGSZ+MF No.2	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100285	K	8	18		
5	HGSZ+MF No.2	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	2	3		
6	HGSZ+MF No.2	Grupo 4; Abarrotes	Albúmina deshidratada	480 109 0200	22100150	K	8	20		

20

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

2023 Primero la Vida

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

7	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	10	23			
8	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	2	5			
9	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta	480 406 0200	22100077	K	1	2			
10	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y sin Cascara	480 704 0300	22100036	K	5	11			
11	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	2	5			
12	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble DesCafeinado	480 806 0103	22100040	K	6	14			
13	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	6	13			
14	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	490 802 0400	22100052	K	8	18			
15	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	3	6			
16	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	4	8			
17	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	5	12			
18	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chicharo Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	132	329			
19	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado en Lata	480 302 1601	22100087	K	4	8			
20	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	5	11			
21	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	2	3			
22	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	11	26			
23	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	4	8			
24	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 0503	22100093	K	5	11			
25	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	2	3			
26	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	2	3			
27	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 602 0300	22100127	L	199	497			
28	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	2	3			
29	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	6	13			
30	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	5	11			
31	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	12	29			
32	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual.	480 406 0900	22100128	K	53	132			
33	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	13	32			
34	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	7	16			
35	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	480 405 0300	22100154	K	20	50			
36	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	8	18			
37	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	2	3			

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

2023 FRANCISCO VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

38	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K		15	36
39	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 608 0300	22100127	K		11	26
40	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L		5	11
41	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L		2	5
42	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K		6	13
43	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K		2	5
44	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K		10	23
45	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarín)	482 406 2600	22100219	K		19	47
46	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K		27	67
47	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0502	22100232	K		5	11
48	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K		13	31
49	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 608 0500	22100127	K		22	53
50	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorías	480 609 0101	22100142	K		32	79
51	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	480 609 0200	22100142	K		4	8
52	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K		3	6
53	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L		6	13
54	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K		6	13
55	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K		2	4
56	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K		2	5
57	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K		2	4
58	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K		6	14
59	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre de Frutas	480 808 0300	22100389	L		11	26
			Subtotal					**1,415**	**3,453**
1	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Aceite ce Cártamo	480 702 0102	22100005	L		334	833
2	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L		32	78
3	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K		2	3
4	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100286	K		8	20
5	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K		2	3
6	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K		12	29
8	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K		5	12
13	HCSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta	480 406 0200	22100077	K		1	2
14	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y sin Cascara	480 704 0300	22100036	K		5	11
21									

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

17	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100340	K	6	14
18	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble Descafeinado	480 806 0103	22100040	K	2	3
19	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	8	20
20	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	10	23
21	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	2	5
22	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	3	7
23	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	5	12
24	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Chícharo Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	146	365
25	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado en Lata	480 302 1601	22100087	K	3	7
26	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	5	11
27	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	2	3
28	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	11	27
29	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	5	11
32	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 0503	22100093	K	4	9
33	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	2	3
34	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	2	3
35	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 602 0300	22100127	L	265	661
39	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	2	3
40	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	6	13
42	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	6	13
43	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	12	29
45	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual	480 406 0900	22100128	K	53	132
46	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	490 502 0100	22100141	K	13	32
47	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	490 503 0100	22100150	K	7	16
50	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	480 405 0300	22100154	K	33	82
52	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	9	21
57	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	490 805 0301	22100119	K	2	3
58	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	490 504 0100	22100184	K	17	41
59	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 608 0300	22100127	K	44	110
62	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	6	14
63	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	3	6
65	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	7	17
66	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	490 704 0400	22100213	K	2	5

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

2023 Francisco VILLA

Página 42 de 51

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

67	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	11	26			
71	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarín)	482 406 2600	22100219	K	21	52			
72	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Pinoncillo	480 601 0300	22100231	K	3	7			
73	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	5	12			
74	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	10	23			
75	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 608 0500	22100127	K	31	77			
77	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorías	480 609 0101	22100142	K	32	79			
78	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	480 609 0200	22100142	K	5	12			
79	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	2	3			
82	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	6	13			
83	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	2	3			
84	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K	2	4			
85	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	2	5			
86	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	2	4			
87	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	13	32			
88	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre de Frutas	480 808 0300	22100389	L	6	18			
			Subtotal				**1259**	**3,075**			
1	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100005	L	43	107			
2	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	4	8			
3	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	1	2			
4	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Acitrón en Pasta	480 809 0100	22100286	K	2	4			
5	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	1	2			
6	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	2	4			
8	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	1	2			
13	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta	480 406 0200	22100077	K	1	2			
14	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y sin Cascara	480 704 0300	22100036	K	2	3			
17	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Cafe Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	1	2			
18	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble Descafeinado	480 806 0103	22100040	K	1	2			
19	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	2	4			
20	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	2	3			
21	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido	480 403 0300	22100077	K	1	2			

22

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

			Tipo A						
22	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	1	2	
23	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	7	17	
24	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Chicharo Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	1	2	
25	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado En Lata	480 302 1601	22100087	K	1	2	
26	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	1	2	
27	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de arbol	480 302 1502	22100087	K	1	2	
28	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	2	5	
29	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	1	2	
32	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 0503	22100093	K	2	4	
33	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	1	2	
34	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	1	2	
35	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 602 0300	22100127	L	13	32	
39	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	1	2	
40	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0700	22100164	K	6	13	
42	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	1	2	
43	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	1	2	
45	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual.	480 406 0900	22100128	K	2	3	
46	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	1	2	
47	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	1	2	
50	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/mixt sabores	480 405 0300	22100154	K	2	4	
52	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	1	2	
57	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	1	2	
58	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	2	5	
59	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almibar	480 608 0300	22100127	K	6	13	
62	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	1	2	
63	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	1	2	
65	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	1	2	
66	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	1	2	
67	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	2	3	
71	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarin)	482 406 2600	22100219	K	4	8	
72	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Pinoncillo	480 601 0300	22100231	K	1	2	
73	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	1	2	
74	HGSZ+MF No.13	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	2	4	

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

2023 Francisco VILLA

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fracción I de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos Cadena Original, No. De serie, certificado, firma original ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona física identificada o no identificada.

Contrato: D3M0103

Cadena original:

f101ae2f3bc8395150b10ded167dc99a8886909a

Firmante: MARIA FERNANDA RODRIGUEZ ORTEGA
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 19/12/2023 11:55

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: ADRIAN BERNARDO RODRIGUEZ PACHECO
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 19/12/2023 14:27

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: JUAN GILBERTO PEREZ SOLTERO
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 19/12/2023 20:07

Certificado:

[redacted]

Firma:

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fracción I de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos Cadena Original, No. De serie, certificado, firma original ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona física identificada o no identificada.

Contrato: D3M0103

[redacted]

Firmante: MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA
RFC: TOGM570927BE2

Número de Serie: 00001000000505897317
Fecha de Firma: 21/12/2023 14:00

Certificado:

MIIGSzCCBDOgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDU4OTczMTcwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFUlJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWElDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMDEyMDIyMjAxNDZaFw0yNDEyMDIyMjAyMjZaMIHnMSYwJAYDVQQDEx1NQVJUSEEgRURJVEggVE9TQ0FOTyBHVUFSQUNIQTEmMCQGA1UEKRMdTUFSVEhBIEVESVRIIFRPU0NBTk8gR1VBUkFDSEExJjAkBgNVBAoTHU1BUlRIQSBFRElUSCBUT1NDQU5PIEdVQVJBQ0hBMQswCQYDVQQGEwJNWDErMCkGCSqGSIb3DQEJARYcbWFydGhhLnRvc2Nhbm81N0Bob3RtYWlsLmNvbTEWMBQGA1UELRMNVE9HTTU3MDkyN0JFMjEbMBkGA1UEBRMSVE9HTTU3MDkyN01KQ1NSUjA0MIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAj5FcqSheaVhRLbVoL2h6tm5NhO3H1B3LYsmCQvXh1cBWPZdUR3nIQO9zh9wci7vMapzqVAiAnmylthaYhvsTDCyBcDLi/ub9xfC8qBsIISo850Z5sxp9/cSvWk649XxyQis4VcYFErR34WC/VRAVoqDvWoYy3sr8vaKD4flKa6Mhjr06XeNZk2A4/8FNaaNVmYPwxF1UM1ZaQC7JUFzIAbK3EwUYhG3gQ523qOKbidhxfjZIbdBchCow3l0zJMAd80wjtvU1xoKsb+qpNRpB5yCQ34jlrZdqwj6Oj3UOC/wB4IzzUoycKzYs9iROJyQPVfOqFwUZSOAELIR9NdKALwIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0lBBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQCKQjmdQ1VWuF8df0SP6wjLThPuvZYIantnVrIpUZeWL1FtK8Ci+J6Ej1KhACbwEcTRc5c8Lcwo9RaWlBwyuoYAsKl3PxwgdbuVImdsWcoidc69+HdumE0vOtFY5YaNXHocniXiCLP3oN2WaK/pd7KZpCo63sTLtx25VLk78QBAmt/Xqs/9g2z5mHeM1nP/qiK79iK4ZEjG4v7Xc8/eWmCE81SEN+NF+C/lTBVKN0L1vUlv346RBppRnwY6qGsOIw83kZqLdexBfRLSYX1XstsgX/+bImOavfN8xd3XWx2/eMTxSVG3K5C3q78IjA5MTkHTWaEPrav9ac5f2wCSy4T19DKge4DFsPRFcu3gfLLrybBqZvcWCRF8JF2ORI7uX4RmRotdbVxp+8KOm4HqGAuWBd78FliiPuOZOeNnm0OSUIVXZCAVR8o9ko1ZdzwSTG5F5n88hNr365j/gbdLke95KS4DttydxA4AwMONu6bMlzgdF7GcMMYtPjNynmry1PL9ieo8s1+8TlahB0FISpjSrdmqm544ZxbfI+gbYqZ0k0Ac7TGkPosz2hHO8MVuMFsZ/UyvV9dwjjyvsIHcKtwYTO7+7q1lMDLC0Y82ePPJX9GinlfHUrVN0W3qscuLCqK4xy43sXQV2X928oFYvbVetD8XtECbt9YXvzqnIs+qjA==

Firma:

DvHYhCsYIbpFJcnT8Q76fZOo3N8NJk/Am9kbQVkRB0JiMIlo2XS6sJ/+uvmNCrpLMQWKlzR5V1uByrLPEXh2WHqvGQBG9/nmBurxsKnrzrcofnvNKwb/fVetKQUQCmkZxnX8jxaOvcDVFp4k4pkjH4Nebo51OLbnQ4pKz/JHkFJi3R5ii2V8M727YzxguJ547lcKdP5aCjvWP0rHjuXAOhRexTewhzBPnneq3MxLhIR+y6VgILfmglAvmgYi2WSU97CskjIeHPgJrmegO9xBMOvkikUNKHhJPzXEuebtQWbBhhWrWRI1gNh1Zu/lgFHpSVwyKa6cSKatNxFfIXaXvQ==

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Sur
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000281-2024

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 03 Baja California Sur
030201 H Gral Zona MF 1
200209 Nutrición y Dietética

Concepto: * 2024 * VIVERES MEDICOS

Fecha Elaboración: 02/10/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 27,717,764.00
Cuenta: 42060801 Viveres
Partida Presupuestaria SHCP: 22102 Productos alimenticios para personas derivado de la prestaci
Unidad de Información: 030403
Centro de Costos: 200209

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
27,717.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

BAJA CALIFORNIA SUR

CAMACHO CARRAZCO MARIA YADHIRA

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.

Clave: 6170-009-001

UN: IMSSR **NRO DICTAMEN:** 0000000281-2024 **FECHA DICTAMEN:** 02/10/2023

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42060801	200209	03	030201	N/A	01/01/2024	12,717,764.00	12,717,764.00
2	42060801	200209	03	030402	N/A	01/01/2024	2,400,000.00	2,400,000.00
3	42060801	200209	03	030403	N/A	01/01/2024	4,100,000.00	4,100,000.00
4	42060801	200209	03	030404	N/A	01/01/2024	300,000.00	300,000.00
5	42060801	200209	03	030701	N/A	01/01/2024	3,200,000.00	3,200,000.00
6	42060801	200209	03	030702	N/A	01/01/2024	5,000,000.00	5,000,000.00
TOTALES							27,717,764.00	27,717,764.00

UN: IMSSR **NRO DICTAMEN:** 0000000281-2024 **FECHA DICTAMEN:** 02/10/2023

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Ciass):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Calle Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza,
Código Postal 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-16-2024.

Para la Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024,

(Electrónica)

Quienes se interesen deberán participar por medios remotos de comunicación y contar con Registro de Identificación Electrónica ante CompraNet 2023.

No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal, de mensajería o de manera personal.

09 de noviembre de 2023

P R E S E N T A C I Ó N:

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 27, 26 bis fracción II, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48 y 51 de su Reglamento, así como el 277 G de la Ley del Seguro Social, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, al Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento de prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017 y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a quienes se interesen en participar en el procedimiento de contratación del:

Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024**.**

De conformidad con las siguientes:

B A S E S

Í N D I C E:

Punto	C O N T E N I D O:
	Presentación
	Índice
	Glosario de términos
1.	Identificación de la Licitación Pública
1.1	Entidad convocante
1.2	Estrategias por la Transparencia en Adquisiciones a Nivel Delegacional (OOAD)
1.3	Medios que se utilizarán y Carácter la de Licitación Pública
1.4	Número de Identificación
1.5	Indicación del ejercicio fiscal de la contratación
1.6	Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, Así como en su caso los Folletos que se acompañen
1.7	Disponibilidad Presupuestaria
2.	**Objeto y alcance de la Licitación Pública.**
2.1	Descripción, Unidad y Cantidad del servicio a contratar.
2.2	Lugar, Plazo y Condiciones de la Prestación del Servicio
2.3	Tipo de Cotización
2.4	Constancias con las que deberá contar el prestador del servicio
2.4.1	Licencias, Autorizaciones y Permisos
2.4.2	Folletos, insertos, catálogos.
2.4.3	Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.
2.5	Tipo y Modalidad de Contratación.
2.6	Criterio de evaluación.
2.7	Fuente de abastecimiento
2.8	Modelo de contrato.
3	**Forma y Términos que regirán los diversos actos de la Licitación Pública.**
3.1	Fecha, Hora y Medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones
3.2	Junta de Aclaraciones
3.3	Presentación y Apertura de Proposiciones
3.4	Proposiciones Conjuntas
3.5	Proposiciones.
3.6	Documentos distintos a la propuesta
3.7	Acreditar existencia legal en el acto de presentación y apertura de proposiciones:
3.8	Rúbrica en documentos en el acto de presentación y apertura de proposiciones (No aplica)
3.9	Visita a las Instalaciones
3.10	Comunicación de fallo
3.11	Suspensión de la Licitación Pública
3.12	Cancelación de la Licitación Pública, partida(s) o conceptos incluidos en esta(s)
3.13	Declarar desierta la Licitación Pública
3.14	Firma de contrato, garantías, pagos, penas convencionales y deducciones.
3.14.1	Firma de contrato
3.14.2	Una vez realizado el fallo del procedimiento
3.14.3	Área administradora del contrato
3.14.4	Garantía de cumplimiento de contrato
3.14.5	Plazo y condiciones de pago del servicio
3.14.6	Penas convencionales por atraso en la prestación de los servicios
3.14.7	Rescisión administrativa del contrato
3.14.8	**Terminación anticipada del contrato**
4.	**Requisitos que los licitantes deben cumplir**
I	Para solicitar aclaraciones
II	Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones
III	Las personas que deseen participar en la Licitación Pública, deberán cumplir con lo establecido en esta Convocatoria

Punto	C O N T E N I D O:
4.1	Causas de desechamiento
4.2	Instrucciones para elaborar las proposiciones
5.	**Criterios para la evaluación de las proposiciones, adjudicación de los contratos**
5.1	Criterios de evaluación
I.	Evaluación de las proposiciones técnicas, legal y administrativa
II.	Evaluación de las proposiciones económicas
5.2	Criterios de adjudicación de los contratos
6.	**Documentación que deben presentar los licitantes**
6.1	Propuesta técnica
6.2	Documentación legal y administrativa
6.3	Documentación Adicional
6.4	Propuesta económica
7.	**Inconformidades**
7.1	Información reservada y confidencial
7.2	Nota de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)
7.3	Aviso de privacidad
8.	**Relación de anexos**

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estas Bases, se entenderá por:

1. **Administrador del Contrato:** Persona servidora pública del IMSS con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de estas POBALINES, quien fungirá como lo establecen los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del RLAASSP, así como el numeral 1 “Definiciones y Siglas” del MAAGAASSP.
2. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.
3. **Área contratante, convocante o adquirente**: Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como para pactar la prestación de servicios. En OOAD A través de la CAE, bajo la supervisión del Titular, conforme al artículo 144 fracción XXIII del RIIMSS.
4. **Área requirente o solicitante**: Área en el IMSS que se refiere el artículo 2 fracción II del RLAASSP. La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
5. **Área técnica**: Área del IMSS que se refiere el artículo 2 fracción III del RLAASSP concordante con el ordinal 4.2.2.1.16 del MAAGAASSP. La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
6. **CAE:** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
7. **CD**: Por sus siglas en inglés, Disco Compacto.
8. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
9. **CFF:** Código Fiscal de la Federación.
10. **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Órgano Administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud.
11. **COMPRANET**: Es el concepto contenido en la fracción II del artículo 2 de la LAASSP. Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en Internet: **https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx.**
12. **Contrato:** Acuerdo de voluntades señalado en el capítulo 1 del MAAGAASSP**.**
13. **Convocatoria:** El presente documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto a la contratación del **Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024,** así como los términos a que se sujetará el procedimiento de Licitación Pública Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR030-N-16-2024**, y los derechos y obligaciones de las partes.
14. **Delegación:** Son órganos de operación administrativa desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos de lo establecido en el artículo 2 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
15. **DOF:** Diario Oficial de la Federación
16. **Entidad Convocante:** Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
17. **Escrito Libre:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido.
18. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.
19. **HGS:** Hospital General de SubZona.
20. **HGZ:** Hospital General de Zona.
21. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
22. **Internet:** Red Mundial de Comunicación electrónica de Computadoras.
23. **Investigación de mercado**: Es el concepto al que se refiere en el ordinal 2 fracción X de la LAASSP.
24. **ISR:** Impuesto Sobre la Renta.
25. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
26. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
27. **LFCE**: Ley Federal de Competencia Económica**.**
28. **LFMN:** Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
29. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
30. **Medio de Identificación Electrónica:** Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en estos se contengan.
31. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
32. **MFIJ:** Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

33. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
34. **NOM:** Norma Oficial Mexicana.
35. **NORMAS**: Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley antes citada.
36. **OOAD:** Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada. Es al que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso "a" del RIIMSS**.**
37. **OCDE:** Por las siglas Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
38. **OICE:** Por las siglas Órgano Interno de Control Especifico. Entidad de la Secretaría de la Función Pública que entre sus funciones está la de fiscalizar la legalidad y transparencia de los procedimientos de contratación.
39. **Partida o concepto:** La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;
40. **POBALINES** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
41. **Precio no aceptable**: Es el establecido en el ordinal 2 fracción XI de la LAASSP. Aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un 10% diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma, y
42. **Precio conveniente**: Es el señalado en el artículo 2 fracción XII de la LAASSP. Aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Invitación a cuando menos tres personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
43. **PREI:** Sistema de Planeación de Recursos Institucionales. Aplicativo financiero que provee información integral y en línea, a través de un software financiero denominado ERP (Enterprise Resources Planning - Planeación de los Recursos Empresariales) sustituye los sistemas financieros a cargo de la DF.
44. **Proveedor:** Persona que señala el artículo 2 fracción VI de la LAASSP.
45. **Reglamento o RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
46. **Resolución Miscelánea Fiscal**: Disposiciones de carácter general aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior**.**
47. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
48. **SE:** Secretaría de Economía.
49. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público
50. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
51. **SSA:** Secretaría de Salud.
52. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.
53. **UMA:** Unidad de Medida y Actualización. La cual será determinada conforme al artículo 1 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.
54. **Unidad Médica:** Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. NOM 040-SSA2-2004. En Materia de Información en Salud. Entendiéndose para este Instituto las: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar, Unidad Médica de Alta Especialidad, Unidad Médica de Atención Ambulatoria.
55. **URG:** Unidades responsables del gasto. Señaladas en el numeral 1.39 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", cuyas obligaciones se encuentran en el Anexo 1, intitulado, Lineamientos para la emisión o cancelación del DDP y enlace por modificación a contratos, contenidos en el "Procedimiento para la expedición de dictámenes de disponibilidad presupuestaria para la adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamiento inmobiliario y su enlace a contratos".

1.-IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1.1 Entidad Convocante:

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Área contratante:
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Unidad Compradora:
050GYR030

Domicilio:
Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C.P. 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur.

Teléfono y fax número 612 12 5 68 69.

Área requirente:
Jefatura de Servicios Administrativos

1.2 Estrategias por la Transparencia en Adquisiciones a Nivel Delegacional (OOAD).

Con base al Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento de prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017.

1.3.-Medios que se utilizarán y Carácter de la Licitación Pública:

La presente Licitación Pública de conformidad con la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP, es Electrónica en la cual los licitantes, para efecto de su participación deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet, para lo cual se utilizarán medios de identificación electrónica, por lo que las comunicaciones producirán los efectos señalados en el artículo 27 de la LAASSP. Los licitantes que participen de manera electrónica será a través de CompraNet 2023, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

El carácter de la presente Licitación Pública es nacional, de conformidad con la Fracción I, del artículo 28 de la LAASSP.

1.4.-Número de Identificación:

El sistema CompraNet asignó a esta Licitación Pública Nacional Electrónica el número: **LA-50-GYR-050GYR030-N-16-2024.**

1.5.-Indicación de los Ejercicios Fiscales para la Contratación.

La contratación comprenderá al ejercicio fiscal **2024**.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal **2024,** por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta Licitación Pública, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto, conforme al presupuesto de egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal **2024** apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para el Instituto.

1.6. Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y en su caso, los folletos que se acompañen.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español dirigidas al área convocante.

Deberán apegarse a lo solicitado en el **inciso e)** del **anexo número T2 (T dos)** de la presente convocatoria.

1.7.-Disponibilidad Presupuestaria.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente, en la Partida Presupuestal número **42060801**, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número **0000000281-2024**.

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA:

2.1.- Descripción del Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 a contratar

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes, requiere de Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, la descripción amplia y detallada se contempla en los siguientes anexos, los cuales forman parte integrante de esta Convocatoria:

- **Anexo Número T1 (T uno) Anexo Técnico.**
- **Anexo Número T2 (T dos) Términos y Condiciones.**

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

2.2.- Lugar, Plazo y Condiciones para la prestación del servicio

La Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 deberá ser entregado dentro del plazo establecido y de acuerdo a las necesidades de las unidades contenidas en los **anexos números T1 y T2 (T uno y T dos)** ANEXO TÉCNICO y TÉRMINOS Y CONDICIONES respectivamente, los cuales forman parte de la presente Convocatoria.

2.3.- Tipo de Cotización:

Para la presente convocatoria los licitantes interesados en participar, deberán realizar sus proposiciones ofertando por partida.

2.4.- Constancias con las que deberá contar el prestador del servicio.

2.4.1.- Licencias, Autorizaciones y Permisos.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso d)** del **Anexo Número T2 (T dos) "**Términos y Condiciones" que forma parte de la presente Convocatoria

2.4.2.- Folletos, insertos, catálogos.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso e)** del **Anexo Número T2 (T dos) "**Términos y Condiciones" que forma parte de la presente Convocatoria

2.4.3.- Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso e)** del **Anexo Número T1 (T uno) "**Anexo Técnico" que forma parte de la presente Convocatoria.

2.5.- Tipo y Modalidad de Contratación:

El Contrato será Abierto para Ejercicio Fiscal 2024, en los términos de los artículos 45 y 47 de la Ley, 81 y 85 de su Reglamento, así como 277 G de la Ley del Seguro Social, aclarando que La formalización de los contratos se realizará de conformidad con lo establecido en el numeral 3.14.1 de la presente convocatoria, de acuerdo con lo establecido en anexo 1 del **Anexo número T1 (T uno)** de la presente Convocatoria.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de contrato abierto estableciéndose el presupuesto mínimo y máximo, de conformidad con los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento.

Presupuesto mínimo (Sin impuestos y gravámenes incluidos)	**Presupuesto máximo (Sin impuestos y gravámenes incluidos)**
$10,285.242.19 (Diez millones doscientos ochenta y cinco mil doscientos cuarenta y dos pesos 19/100 M.N.)	$25,583,448.60. (Veinticinco millones quinientos ochenta y tres mil cuatrocientos ocho pesos 60/100 M.N.)

Las cantidades de los conceptos o la descripción de los servicios que se encuentran en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que forman parte de esta Convocatoria, son de carácter referenciales, toda vez que la contratación del servicio será por presupuesto mínimo y máximo.

2.6.- Criterio de evaluación:

De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 y la fracción II del 36 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicará el área contratante como método para evaluar las propuestas, será con el criterio de evaluación **"BINARIO",** por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él o los licitantes que previamente hayan cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

Los precios serán fijos y permanecerán durante la vigencia del Contrato.

2.7.- Fuente de Abastecimiento:

Para efectos del contrato de esta Licitación Pública, será por medio de una sola fuente de abasto y se realizará la adjudicación del 100% del requerimiento a un solo proveedor, para cada partida y cuyos precios propuestos sean los más convenientes para el Instituto.

2.8.- Modelo de Contrato*:*

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP y 39 fracción II inciso i) de su Reglamento, se adjunta como **Anexo Número 17 (diecisiete)**, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación Pública, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45 y 47 de la LAASSP, que en concordancia con el artículo 81 del RLAASSP será obligatorio para el licitante que resulte adjudicado y corresponderá con el modelo de contrato que se encuentra publicado en CompraNet, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la o las juntas de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de la o las juntas de aclaraciones.

Las cantidades mínimas y máximas por cada una de las partidas, objeto de esta Licitación Pública, se detallan en el **Anexo Número T1 (Tuno)**, el cual forma parte de las presentes Bases.

Nota: *El modelo del contrato contenido en la presente Convocatoria es genérico y habrá de adecuarse de acuerdo a la cuenta presupuestal, cargo y numeral del capítulo descriptivo de las "Condiciones de la Prestación del Servicio", así como la parte correspondiente en el* ***anexo T2 (T dos****), según corresponda a cada servicio adjudicado. Estas adecuaciones son aplicables para las variantes de Persona Física o Persona Moral, tanto para lo correspondiente para la Miscelánea Fiscal y el régimen tributario del proveedor o casos de Participación Conjunta, así para efectos de la Cuantía de Días de Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal en lo concerniente a la presentación de la Póliza de Fianza, incluido los cambios de Cuenta de Cargo a la que el Instituto decida unilateralmente efectuar los pagos. También unilateralmente podrá sustituirse, por renuncia, cambio o decisión administrativa, el nombre de la persona que represente los cargos administrativos de los suscribientes, sin que ninguna de las anteriores adecuaciones de texto, sintaxis, normativas y nominativas, alteren el contenido de las obligaciones contractuales de las partes.*

3.- TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

3.1. Fecha, hora y domicilio de los eventos; medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Primera Junta de Aclaración de la convocatoria a la Licitación Pública.	17/11/2023	12:30 hora centro	CompraNet con dirección electrónica en Internet: **https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx**
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	28/11/2023	13:00 hora centro	
Fallo	11/12/2023	13:00 hora centro	
Firma del contrato	26/12/2023	13:00	A través del Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet, de conformidad con el numeral 3.14.1 de la presente convocatoria.

Vigencia del Contrato	a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

Reducción de Plazo	***NO***
Tipo de Licitación Pública	Electrónica (artículo 26 Bis, Fracción II, de la LAASSP)
Forma de Presentación de las Proposiciones.	Electrónica (artículo 26 Bis, Fracción II, de la LAASSP), No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería
Criterio de Evaluación	"BINARIO". (Artículo 36 segundo párrafo, 36 Bis Fracción II, de la LAASSP y 51 segundo párrafo de su Reglamento.

No se omite señalar que con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP, a los actos del procedimiento de licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C.P. 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur.

3.2.- Junta de Aclaraciones:

I. Con fundamento en los artículos 33 y 33 Bis de la LAASSP y así como 45 y 46 fracción II del Reglamento, se desarrollará el Acto de junta de aclaraciones. Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentar un escrito **anexo número 2 (dos),** manifestando bajo protesta de decir verdad su interés en participar en la presente Licitación Pública**,** acompañado de las solicitudes de aclaración correspondientes **anexo número 13 (trece)** firmado por si o en representación de un tercero. En este caso las solicitudes de aclaraciones deberán plantearse de manera concisa, estar directamente vinculadas con la Convocatoria indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

II. Los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (COMPRANET), a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones, a efecto de que la convocante esté en posibilidad de analizarlos y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta.

La Convocante abrirá la bóveda de CompraNet 24 (veinticuatro) horas previas a la fecha de la celebración de la junta de aclaraciones para verificar si llegaron solicitudes de aclaración y el escrito en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por si o en representación de un tercero.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, podrán no ser contestadas por la convocante por resultar extemporáneas.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas en forma.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular preguntas (repreguntas) que consideren necesarias con relación a las respuestas remitidas.

Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 (seis) ni superior a 48 (cuarenta y ocho) horas conforme al artículo 46, fracción II del RLAASSP. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la LAASSP las precisiones formuladas por el IMSS, las solicitudes de aclaraciones y preguntas realizadas por los licitantes y las respuestas del IMSS derivadas de esta junta se asentarán en el acta respectiva y formarán parte de la Convocatoria de la Licitación, y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición; se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los servidores públicos presentes, asimismo se les entregará copia simple de la misma y de los anexos que se deriven de ésta.

La falta de firma de alguno de ellos no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación; asimismo, podrán ser consultados en CompraNet, en la dirección electrónica https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/

III. En el caso de empresas que deseen participar mediante convenio de participación conjunta, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en el procedimiento de contratación, siempre y cuando acrediten que formalizaron el instrumento correspondiente, previo a la presentación de su propuesta y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento, de conformidad a lo que establecen los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 34 la Ley y 44 de su Reglamento.

IV. Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas. Con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones, los licitantes además de presentar sus aclaraciones por el sistema COMPRANET, se solicita atentamente presentarlas en formato WORD.

V. Cualquier modificación a la Convocatoria de la Licitación Pública, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su propuesta.

VI. Independientemente de lo anterior, el contenido del acta del evento de la Junta de Aclaraciones podrá ser consultado en el portal de compras del IMSS en el apartado “Transparencia” (http.//compras.imss.gob.mx/), e indistintamente en CompraNet.

3.3.- Presentación y Apertura de Proposiciones.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, la entrega de proposiciones se deberá realizar a través del sistema CompraNet; para tal efecto, con fundamento en el artículo 27 de la LAASSP y de conformidad al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes deberán certificarse previamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de CompraNet.

La SHCP administra y se encarga del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen las dependencias, entidades o los licitantes y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.

Las proposiciones se recibirán a través de CompraNet, de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo de CompraNet y el soporte documental deberá remitirse de forma legible en los formatos permitidos en el Sistema CompraNet utilizando la firma electrónica que asignó el SAT en favor del licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La capacidad para almacenar datos y documentos de cada parámetro es la determinada por el propio Sistema CompraNet, por lo que es necesario se referencié claramente la documentación que se cargue en dicho Sistema.

Con fundamento en los artículos 34 de la LAASSP, 47 y 48 de su Reglamento, se desarrollará el evento de Presentación y Apertura de Proposiciones.

a) Para el envío de las proposiciones, que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por la convocante en esta Convocatoria, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet.
b) Se hace la mención de que CompraNet recomienda que el tamaño de cada archivo a cargar sea de hasta 25 Mb; sin embargo, el sistema acepta archivos de máximo 100 Mb.

c) Los documentos que integren la proposición conforme a lo señalado en los numerales anteriores, a elección del licitante deberán enviarse en alguno de los formatos siguientes: Microsoft Word y Excel para Windows versión 97-2010, PDF y archivos de imagen tipo: JPG o GIF, éstos podrán cargarse al sistema en carpetas comprimidas tipo: ZIP o RAR.

d) Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas por medios electrónicos, se procederá a la apertura de todos los sobres, haciéndose constar la presentación cuantitativa de la documentación allegada, sin que ello implique la evaluación cualitativa de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no será motivo de evaluación o desechamiento en ese momento, haciéndose constar de ser posible en el formato de entrega de los documentos que integran la proposición **Anexo Número 1 (uno)**.

e) Para el envío de la proposición por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente el sistema COMPRANET 2023.

f) En el supuesto de las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto, por causas de fuerza mayor, ajenas a la SHCP o de la convocante, no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

- En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la Convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas.
- No obstante lo anterior, la Convocante intentará abrir los archivos más de una vez, preferentemente en presencia del representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Especifico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a COMPRANET, la proposición se tendrá por no presentada. En caso de ausencia del OICE se procederá con quienes se encuentren presentes.

g) Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el Fallo correspondiente.

h) Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes y número de Licitación Pública, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

i) Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse retractarse, modificarse, alterarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

j) Los licitantes deberán señalar correo electrónico vigente para recibir notificaciones, incluso las de carácter personal en términos de las Leyes, en el cual de manera permanente surtirá efectos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones, adquiriendo la obligación de mantenerla durante la vigencia del Contrato, notificando dentro de las 24 horas siguientes cualquier modificación del mismo.

k) Es pertinente indicar que el espíritu de la Licitación Pública es el fomento a la libre participación; la concurrencia de ofertas y la competencia económica en favor del Instituto por lo que se omitirá la recepción de proposiciones y la adjudicación de contrato alguno con aquellas personas físicas o morales que presenten proposiciones en una misma partida y que se encuentre vinculadas con otra licitante por algún socio o asociado común. Para estos efectos se entiende por socio o asociado a toda aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento es reconocida como tal en las actas constitutivas, poderes, instrumentos notariales o de comercio, estatutos o en sus reformas o modificaciones; o por tener participación accionaria en el capital social que les otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales. Las propuestas o proposiciones que se sitúen en estos supuestos serán, se recalca, desechadas de la partida en la que

se presentaron y se comunicará del acto a la Secretaría de la Función Pública para los efectos que corresponda.

l) En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el registro único de proveedores no será necesario presentar la información a que se refiere el inciso m), bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada;

m) Se precisa que, una vez recibidas las proposiciones a través de CompraNet en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación y hasta su conclusión, de resultar adjudicado deberán estar vigentes durante la vigencia del contrato.

n) Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse alguna inconformidad o cualquier medio de impugnación derivados del procedimiento de contratación, la cotización estará vigente hasta en tanto ésta no sea resuelta.

o) El licitante podrá enviar hasta un minuto antes del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme a lo señalado en la carátula de la presente convocatoria, el total de la información correspondiente a su propuesta técnica y económica o las modificaciones a las mismas (si ya se había enviado una proposición pero se modifica alguna de las propuesta, el sistema la toma por no presentada a menos que se alcance a enviar dentro del límite establecido). Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma, posteriormente no se aceptará ninguna proposición.

   Aún y cuando el licitante haya iniciado la incorporación en CompraNet de alguna propuesta, si la fecha y hora límite para el envío de la proposición se cumple durante ese lapso, el sistema no le permitirá continuar y se tendrá por no presentada.

Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante CompraNet.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a CompraNet o de la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, numeral Trigésimo Primero del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.

El medio del presente procedimiento de contratación será electrónico, por lo que no se recibirán proposiciones de forma presencial y/o enviadas a través del servicio postal o de mensajería.

3.4.- Proposiciones Conjuntas:

Conforme al artículo 34 de la LAASSP, serán aceptadas las propuestas conjuntas, siempre y cuando estas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste el interés en participar en la Junta de Aclaraciones, emitido por el Sistema CompraNet y en el procedimiento de contratación (Anexo número 2 “Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica”), de conformidad con la fracción I del artículo 44 del RLAASSP.

II) Los integrantes deberán celebrar un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo Número 8 (ocho)**, de las presentes Bases:

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública pública;
d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
f) Señalarán conjuntamente un correo electrónico común vigente para recibir notificaciones, incluso las de carácter personal en términos de las Leyes, adquiriendo la obligación de mantenerla durante la vigencia del Contrato, notificando dentro de las 24 horas siguientes cualquier modificación del mismo.

En el Acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la propuesta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II **se presentará con la propuesta y,** en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el Contrato, dicho Convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos. En caso de que el licitante resulte adjudicado, el convenio de participación conjunta deberá presentarse notariado para la formalización del contrato.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una propuesta conjunta, el Convenio indicado en la fracción II de este apartado y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el Contrato respectivo, deberán constar en **escritura pública**, salvo que el Contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupacióque formula la propuesta conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la propuesta conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las 24 (veinticuatro) horas siguientes.

Las personas que pretendan presentar una proposición conjunta, deberán cumplir de forma individual con los requisitos establecidos para cada licitante que se consideran en los siguientes numerales de la presente Convocatoria:

a) **Anexo número 2 (dos)** Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica
b) **Anexo Número 4 (Cuatro)**. Escrito de Nacionalidad conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley.
c) **Anexo número 5 (Cinco)** Manifiesto que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
d) **Anexo Número 6 (seis)**Declaración de integridad
e) **Anexo Número 7 (siete)** Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).
f) Escrito donde manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de Seguridad Social y en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones conforme a los **Anexos números 9 (nueve), 10 (diez) y 11 (once)** de la presente convocatoria.
g) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria.

h) Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo número 20 (veinte).**

3.5.- Proposiciones.

Los licitantes que deseen participar en la presente Licitación Pública, únicamente podrán presentar una propuesta por cada una de las partidas en las que deseen participar. Dicha oferta deberá cotizar el 100% del servicio previsto para cada partida que participe conforme a las condiciones y características solicitadas, en la presente Convocatoria. Aclarando que de no presentarse en tal forma su propuesta será desechada.

3.6.- Documentos distintos a la propuesta:

La documentación distinta a la proposición **(técnica y económica)** por tratarse de una Licitación Pública electrónica deberá entregarse por CompraNet, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga su proposición técnica y económica, lo anterior de conformidad con el segundo párrafo del artículo 34 de la LAASSP.

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente.

I. Identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados, (cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial para Votar con fotografía o Cédula Profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
II. El **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte de la presente Convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.

3.7.- Acreditar existencia legal en el acto de presentación y apertura de proposiciones:

Por tratarse de un procedimiento de carácter electrónico, los licitantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán enviar a través de Compranet, adjunto con su proposición, un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, así como para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efectos de la suscripción de las proposiciones**,** mismo que contendrá los datos siguientes:

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además de lo anterior señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus últimas reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
b) Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

Para cumplimiento de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (dos)**, el cual forma parte de las presentes Bases.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 2 (dos)** de las presentes Bases, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de COMPRANET. Deberán conservar vigente un correo electrónico para tal fin como se establece en esta Convocatoria y notificar formalmente al Instituto en las 24 (veinticuatro) horas siguientes cualquier cambio al respecto.

3.8.- Rúbrica en documentos en el acto de presentación y apertura de proposiciones:

Una vez descargados los documentos de CompraNet, se imprimirán y serán rubricadas por los servidores públicos que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas económicas y la relación de entrega de documentación, las cuales formarán parte del acta de presentación y apertura de proposiciones**.**

La totalidad de los archivos se almacenarán en medios ópticos de almacenamiento, o en su caso y por el volumen de la información de las proposiciones recibidas, se podrán enviar a través de una liga interna del Instituto, a fin de que puedan ser entregados al Área Técnica y Requirente.

En ambos casos, una copia de la información almacenada obrará en el expediente de contratación.

3.9.- Visita a las Instalaciones.

El Instituto podrá, en cualquier momento y sin previo aviso, realizar visitas a las instalaciones y/o efectuar pruebas y actos de verificación que permitan comprobar que el licitante del servicio cumple con las condiciones, estándares de calidad y requerimientos técnicos establecidos en la presente Convocatoria, para lo cual el licitante le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros.

3.10.- Comunicación del fallo:

Con fundamento en los artículos 26 BIS, fracción II, 37, y 37 Bis, segundo párrafo de la LAASSP y 58 de su Reglamento, el Fallo se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se emita para efectos de notificación a los licitantes.

Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado se adjudicará el o los contratos, generándose las obligaciones derivadas de este o estos y serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de formalizarse en los términos señalados en el fallo.

a). Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, las actas derivadas de los diversos actos del procedimiento se difundirán en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. Se enviará por correo electrónico el aviso de publicación en este medio.

b). Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del Fallo las obligaciones derivadas serán exigibles, independientemente de la obligación de las partes de formalizarlo en los términos señalados en el Fallo y la fecha indicada en el numeral 3.1 de la presente Convocatoria. Para los efectos de éstas obligaciones en caso de que el Proveedor se negare o abstenga reiteradamente de formalizar el Contrato, por más de dos ocasiones bastará la comprobación fehaciente de dos comunicados emitidos por correo institucional al correo señalado por aquel a efecto de comunicarle la situación conducente y exhortarle a realizar por una última ocasión la formalización en la fecha, horario y lugar apropiado o señalado para ello. En el caso de deliberada omisión se procederá a concluir la relación unilateralmente, así como el proceso de adjudicación, sin obligación alguna para el Instituto, sin que proceda más acción que el finiquito por los servicios devengados. Bastará para lo anterior el comunicado de terminación que expida el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios a través de la Oficina de Contratos para tener por concluida la relación iniciada en el Fallo y terminada por la negativa de formalización. Se acudirá al segundo lugar en términos de la Ley para continuar con el proceso, sin que sea óbice realizar las sanciones administrativas que correspondan y el aviso a la SFP.

En caso de que en la fecha originalmente prevista el fallo no se pueda emitir, éste podrá ser diferido siempre y cuando el nuevo plazo no exceda de veinte días naturales contados a partir de la fecha señalada originalmente o en su defecto la fecha señalada en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Las actas de las Juntas de Aclaraciones, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo serán firmadas por los servidores públicos y, se colocarán por un

término no menor a 5 días hábiles en el pizarrón de avisos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a disposición de los licitantes que no hayan asistido, sito en Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C.P. 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur, en el horario comprendido de las 08:00 a las 16:00 horas.

Asimismo, las actas correspondientes se difundirán en CompraNet. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Los licitantes presentarán sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través de CompraNet, en la dirección electrónica https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las actas en el domicilio de la Convocante.

3.11.- Suspensión de la Licitación Pública.

La SFP o el OICE, con base en sus atribuciones, podrán suspender la presente Licitación Pública al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulte pertinente. El procedimiento se reanudará en los términos de la orden o resolución que emita la SFP o el OICE, lo que se deberá hacer del conocimiento a los licitantes por escrito.

3.12.- Cancelación de la Licitación Pública, partidas o conceptos incluidos en esta.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley la convocante podrá cancelar una Licitación Pública, partida o conceptos incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de requerir el servicio y, que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto.

La determinación de dar por cancelada la Licitación Pública, partida o conceptos incluidos en ésta, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.

3.13.- Declarar desierta la Licitación Pública.

La convocante, procederá a declarar desierta la Licitación Pública, partida o conceptos incluidos en ésta cuando:

- No se presenten propuestas en el Acto de presentación y apertura de propuestas.
- Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos legales, técnicos, y administrativos de la convocatoria a la Licitación Pública.
- Sus precios no fueran aceptables o convenientes, conforme a la investigación de mercado realizada por el Instituto.
- En caso de que los precios estén fuera del rango presupuestado

3.14.- Firma de contrato, garantías, pagos, penas convencionales y deducciones.

3.14.1.- Firma del Contrato.

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato una vez notificado el fallo, se firmará en la fecha, hora y lugar previsto en el propio fallo, o bien en la presente convocatoria y en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la citada notificación.

Para cumplir con lo previsto en la fracción **V** del artículo **37** de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá firmar el contrato correspondiente a través del *Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet* el día **26 de diciembre**

de 2023, a las 13:00 horas o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del Fallo, en términos del artículo **46** de la Ley.

Se le reitera al licitante que resultó adjudicado, para poder suscribir el contrato a través del referido Sistema, deberá acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, así como el *MANUAL de Operación para la utilización en CompraNet, del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2023.

Si ya se cuenta con registro de la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF) ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deber verificar que los datos se encuentren actualizados.

En los casos excepcionales, en los que las condiciones no permitan formalizar los instrumentos jurídicos a través del MFIJ, éstos serán formalizados en dos ejemplares en original, en versión impresa, de los cuales uno será entregado al proveedor y el otro obrará en el expediente de contratación, conforme a lo siguiente:

El licitante adjudicado, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada por fedatario público, para su cotejo y su caso entregar a la CAE, alguno de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Copia del Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Copia del Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Copia del Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Copia del Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente y copia simple de la misma (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía).

NOTA: En el caso de que el licitante adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada, no obstante deberá presentarse Copia del Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Copia del Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT.

Los contratos serán elaborados en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento y serán formalizados en fecha predeterminada en el numeral 3.14 de la presente Convocatoria, dicha firma se realizará en el domicilio ubicado en Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C.P. 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur, teléfono y fax número 612 125 68 69.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas ajenas al Instituto, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y se dará aviso a la SFP, para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

Aunado a lo anterior, se precisa a los licitantes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento, la SFP y los OICE, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al proveedor información y documentación relacionada con el contrato.

3.14.2.- Una vez realizado el fallo del procedimiento.

El Instituto no contratará servicios con los particulares que se encuentren dentro de los supuestos señalados en las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación:

De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación, deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato, los siguientes documentos **vigentes y positivos:**

1. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el S.A.T. **vigente al momento de la fecha de formalización**.
2. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, **vigente al momento de la fecha de formalización**. De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el D.O.F. con fecha 04 de mayo de 2023, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
3. Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones expedida por el INFONAVIT. **vigente al momento de la fecha de formalización**.

La “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales” **vigente y positiva** que emita el S.A.T. debe ser a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, emitida por el S.A.T., que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

La “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social**” vigente y positiva**, será a nombre del licitante, la podrá obtener a través de internet. Lo anterior en virtud de la obligación del Instituto de cerciorarse que los particulares con quienes se vaya a realizar una contratación por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, acredite su debido cumplimiento.

La “Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones” **vigente y positiva**, será a nombre del licitante misma que podrá obtener a través de internet en el portal Institucional del INFONAVIT en www.infonavit.org.mx. Lo anterior en virtud de la obligación del Instituto de cerciorarse que los particulares con quienes se vaya a realizar una contratación por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, acredite su debido cumplimiento.

El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará:

I. La inscripción del particular solicitante ante el instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de las Viviendas para los Trabajadores.
III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
IV. Las garantías que se hayan otorgado.
V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la Ley, los licitantes que resulten con adjudicación, deberán presentar la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”, “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” y “Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones” por cada uno de los obligados en dicha propuesta.

Para la formalización del contrato es necesario que el proveedor dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, entregue a la oficina de Contratos dependiente de la Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en la Calle Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C Código Postal 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur, la documentación requerida y

señalada en el presente numeral, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

En caso de que el licitante adjudicado hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del licitante adjudicado y autorización por parte de la Oficina de Contratos.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado deberá dar cumplimiento a las Reglas 2.1.25 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2023" publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, a fin de que hagan pública su *"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT"*, mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

> "*2.l.29. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.*
>
> *Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. [...*]"
>
> "*2.l.25. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.*
>
> *Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento:[...]*
> *Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.[...*]"

Asimismo, deberá entregar en la Oficina de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el **10% del importe total máximo del contrato antes de IVA**, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo **46** de la Ley.

El licitante adjudicado acepta que la no presentación de la citada “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social”, será motivo de que no se reciban para tramite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presenta la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social” vigente y positiva.

3.14.3.- Área administradora del contrato.

Los servidores públicos responsables de administrar el cumplimiento del contrato serán:	
Responsable de reportar incumplimientos	**Administrador del contrato, responsable de calcular y notificar penas convencionales y deducciones.**
Funcionario Público Asignado, Director y/o Subdirector Administrativo de las unidades médicas	Dr. Adrian Bernardo Rodriguez Pacheco, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

3.14.4.- Garantía de cumplimiento de contrato:

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual se constituirá en términos del artículo 49 de la LAASSP, articulo 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4, inciso j) de las POBALINES, el modelo de fianza se adjunta en el **Anexo Número 14 (Catorce**).

La Garantía de Cumplimiento de Contrato será **divisible** con fundamento en el artículo 39 fracción II, inciso i), numeral 5 del Reglamento de la Ley.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

La Garantía de Cumplimiento a las obligaciones del Contrato se liberará a petición del Proveedor u oficiosamente por medio de la autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el IVA, a favor del Instituto, de acuerdo a las condiciones siguientes:

A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que deberá ser sustituido 15 días antes de los 6 meses de su expedición.
B) El cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el Departamento de Tesorería, o en el lugar que designe el Instituto.
C) El cheque será devuelto previa petición del Proveedor u oficiosamente posteriormente a que el Instituto constate el cumplimiento del Contrato.

Estas formas de garantía deberán presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de formalización del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

3.14.5.- Plazo y Condiciones de Pago del Servicio.

El pago se realizará en moneda nacional mediante transferencia electrónica de fondos, conforme a lo señalado en el **Anexo número T2 (T dos)** “Términos y Condiciones en su **inciso k)** el cual forma parte de la presente convocatoria.

3.14.6.- Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios y deducciones al pago.

La pena convencional se realizarán de conformidad con lo indicado en el **inciso h)** “Penas Convencionales” **Anexo número T2 (T dos) “**Términos y Condiciones”, el cual forma parte de la presente Convocatoria, por atraso en la prestación del servicio o en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de conformidad con los establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 95, 96 de su reglamento, “EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato.

DEDUCTIVAS (CON IVA)

Las deducciones se realizarán de conformidad con lo indicado en el **inciso h)** "Deducciones" **Anexo número T2 (T dos) "**Términos y Condiciones", el cual forma parte de la presente Convocatoria, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el prestador del servicio o en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, de conformidad con los establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento.

3.14.7 Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el numeral 5.6 de las POBALINES vigentes en el IMSS, cuando el licitante adjudicado incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en esta Convocatoria y/o en el contrato correspondiente y sus respectivos anexos, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la LAASSP y numeral 4.3.5 del MAAGMAASSP.

El Instituto, a través de la persona titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o quien esta designe de su personal adscrito, podrá iniciar los trámites de rescindir administrativamente, en cualquier momento, el o los contratos que, en su caso, sean adjudicados con motivo de la presente Licitación Pública, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley, en relación con el artículo 98 de su Reglamento, el Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación, respecto del contrato materia de la rescisión. Para efectos de la notificación y comunicados se emplearán los medios electrónicos, los cuales deberá señalar en sus propuestas el o los proveedores. Procedimiento de Rescisión que de igual forma se especifica de forma más pormenorizada, en el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Invitación a cuando menos tres personas, que se adjunta como **Anexo Número 17 (diecisiete).**

3.17.8 Terminación anticipada del contrato.

El IMSS en su caso, dará por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al IMSS o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP, de conformidad con el artículo 54 Bis de la LAASSP, numeral 5.6 de las POBALINES y numeral 4.3.4 del MAAGMAASSP.

Las causales de terminación anticipada serán las establecidas en el "MODELO DE CONTRATO", así como las que se establezcan en los contratos que se formalicen con los licitantes adjudicados.

En caso de que se lleve a cabo la terminación anticipada del contrato derivado de la presente licitación, el Administrador del Contrato, deberá remitir cualquier información relacionada con la terminación anticipada al Área Requirente y Técnica, para los efectos a que haya lugar.

4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Manifestaciones de interés.

I. Para solicitar aclaraciones

De conformidad con el párrafo tercero del artículo 33 bis de la LAASSP, para solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, los licitantes deberán presentar el escrito señalado en el **numeral 3.2** de la presente convocatoria.

II. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones

- Con fundamento en el artículo 29 fracción VI de la LAASSP, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en formato libre, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica **Anexo número 2 (dos)**. Esta prerrogativa de intervención en las audiencias públicas queda sin efecto por tratarse de un evento exclusivamente electrónico, sin que se coarte el derecho a estar presente durante su desarrollo.

Para verificar la identidad del firmante del escrito señalado en el párrafo anterior, el licitante deberá acompañar copia de su identificación oficial vigente con fotografía (Credencial de Elector, Pasaporte, Cartilla o Cédula Profesional).

III. Las personas que deseen participar en la Licitación Pública, deberán cumplir con lo establecido en esta Convocatoria.

a) Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y económica firmadas con la firma electrónica avanzada que emite el SAT al licitante (ya sea persona moral o física) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
b) En caso de persona moral, no se aceptará la firma electrónica del Representante Legal toda vez que esa firma es única y exclusivamente en carácter de persona física y no como firma electrónica de persona moral.
c) La falta de firma electrónica en la propuesta técnica y económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.
d) Deberán enviar sus propuestas, con una declaración firmada electrónicamente conforme a lo establecido por la Secretaria de la Función Pública, por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP; de igual forma las personas que participen a través de medios electrónicos, deberán incorporar esta declaración a sus propuestas. En caso de proposiciones conjuntas, cada una de las personas físicas o morales que la presenten deberán entregar esta declaración. **Anexo Número 5 (cinco).**
e) En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar el escrito al que se refiere el numeral que antecede, inclusive las Micro, Pequeñas y Medianas Empresa (MIPYMES). **Anexo número 7 (siete)**
f) Los licitantes que deseen participar con el carácter de MIPYMES, deberán acreditar su estratificación que los clasifique con tal carácter el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien una manifestación bajo protesta de decir verdad de que tienen tal carácter. **Anexo número 7 (siete).**
g) Las cartas protestadas que presenten los licitantes, deberán ser preferentemente firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma.
h) Las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaria de la Función Pública.
i) Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en cada partida, conforme al **numeral 3.5** de la presente Convocatoria.
j) De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 Bis de la LAASSP, deberán cumplir cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **4, 6.1, 6.2 y 6.4.**
k) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Licitación Pública, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

l) Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.
m) Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria a la Licitación Pública y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

4.1.- Causas de desechamiento.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

A. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 6.1, 6.2 y 6.4, y cualquiera de sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
B. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
C. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
D. Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido por partida.
E. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "**bajo protesta de decir verdad"**, solicitados en las presentes Bases u omita la leyenda requerida, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del RLAASSP.
F. Cuando no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas del licitante, conforme al punto 3.3 incisos f) y q) de la presente Convocatoria.
G. Por las demás causas estipuladas específicamente en esta Convocatoria y las que resulten de las Juntas de Aclaraciones.
H. En caso de que la propuesta técnica y/o económica no cuente con la firma electrónica, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales del licitante, o cuando dicha firma no sea válida; o cuando la firma sea de una persona diversa al licitante, y tratándose de propuestas conjuntas, cuando no sea firmada la proposición por el integrante del consorcio designado como representante común.
I. Se desecharán las proposiciones que no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emite el SAT al licitante participante (es decir, cuando la firma sea de una persona diversa y no la del licitante participante) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
   En caso de proposición conjunta, cuando la firma electrónica no sea de aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad con el artículo 34, tercer párrafo de la LAASSP.
J. Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida, y que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común
K. Presentar más de una propuesta, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta.
L. Cuando todos los documentos que integran las proposiciones presentadas carezcan de folio absoluto o en el caso de que las hojas no foliadas no guarden continuidad, se procederá a desechar la propuesta en términos del artículo 50 del Reglamento de la LAASSP.
M. Que la proposición técnica no cumpla con todos los requisitos solicitados.
N. Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la partida en la que participe o viceversa.
O. Que la proposición no resulte solvente para el Instituto.
P. Cuando los precios ofertados se consideren como precio no aceptable, podrán ser desechados por la convocante.
Q. Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.
R. Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
S. Cuando la información contenida en los certificados y, en su caso, en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica.
T. Cuando el archivo o la documentación que integra la propuesta del licitante no sea legible, para llevar a cabo la evaluación de la misma y verificar si técnica y económicamente los datos contenidos corresponden

a lo requerido por la convocante, de resultar ilegible y ello provoque un faltante o carencia de información, se considerará insolvente su proposición por imposibilitar su análisis.

U. Cuando la información proporcionada en cumplimiento del numeral 6.2, discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente a la proporcionada en el Anexo número 2 (dos) "Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica".
V. En caso de participación conjunta, cuando no se presente el convenio respectivo, o cuando el mismo no cumpla con lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP, así como las manifestaciones de una sola obligación ya sea mancomunada o solidaria, pero no las dos, o cuando alguno de los integrantes no presente de forma individual los documentos exigidos en el artículo 48 fracción VIII del RLAASSP.
W. Cuando antes del fallo se compruebe que la documentación presentada es falsa y/o alterada, surtiendo los efectos de nulidad del contrato que se llegara a suscribir.
X. Cuando no exista correspondencia en los datos asentados en su propuesta técnica-económica anexo número 15 (quince) entre los documentos presentados por el licitante y los documentos solicitados en el numeral 2 de la presente convocatoria.
Y. Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica anexo número 15 (quince).
Z. Cuando la propuesta económica presentada por el licitante sea mayor que la disponibilidad presupuestaria del procedimiento de contratación o de la estimación presupuestal realizada por el Área Técnica/Requirente para la partida ofertada
AA. Cuando no presente la descripción técnica del licitante y los anexos técnicos, así como folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante de acuerdo a lo solicitado en el inciso e) del Anexo Técnico.
BB. Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica presentada por el licitante, con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo Técnico y sus anexos, así como en los Términos y Condiciones, de la presente convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.
CC. Si se comprueba algún indicio de colusión o acuerdo entre los licitantes, del cual se dará aviso a la autoridad competente.

En caso de que algún licitante o alguno de los socios que integran su acta constitutiva aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al licitante, deberá incluirlo dentro del sobre de su proposición técnica y económica, de no hacerlo, será desechada su proposición.

4.2.- Instrucciones para elaborar las proposiciones.

Las Proposiciones que presenten los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos, se sugiere que el foliado constituya una sola serie.
   Por ejemplo, la propuesta técnica del 1 al folio "n", la propuesta económica del 1 al folio "n", y la documentación legal administrativa del 1 al folio "n".
   Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, cuando se constate que la documentación no mantiene continuidad en las hojas que integran la proposición y ello implique no contar con información suficiente y esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y, por tanto, afecte la solvencia de la proposición.
b) Se presentarán por escrito en idioma español así como todo lo relacionado con las mismas; de presentarse en idioma diferente al español, se deberá incluir la traducción simple al español de toda la documentación presentada en el idioma diferente.
c) Deberán contemplar el 100% del volumen requerido por partida y sólo podrán presentar una Proposición por partida; considerando que en el caso de que el licitante presente una Proposición conjunta, ya no podrá presentar otra Proposición individual en la misma partida.

d) Deberán ser claras y no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras. Por ningún motivo se tomarán en cuenta manifestaciones adicionales a las requeridas en esta convocatoria que el licitante plasme en el cuerpo de los documentos solicitados, así como cualquier otro documento que no haya sido señalado.
e) La oferta económica deberá ser firme, en moneda Nacional (peso mexicano), **truncar** a dos decimales (no redondear).
f) Para el envío de las Proposiciones técnica y económica por internet deberá utilizar exclusivamente el programa informático CompraNet, que administra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

5.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

5.1.- Criterios de evaluación:

Los criterios que aplicarán el área requirente y/o técnica para evaluar las proposiciones, se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados. Propuesta de las especificaciones Técnicas con descripción amplia y detallada del servicio ofertado por partida, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **numeral 2** de la presente Convocatoria, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo Número 1 (uno)**, los cuales forman parte de la presente Convocatoria, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario, 36 Bis fracción II de la LAASSP y artículo 51 de su Reglamento.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, legal y administrativa, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el numeral 6.1 y 6.2 de la presente Convocatoria, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados. Propuesta de las especificaciones Técnicas con descripción amplia y detallada del servicio ofertado por partida, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el numeral 2.1 Descripción del **Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024** a contratar y **Anexos Números T1 (T uno) y T2 (T dos)** de la presente convocatoria.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Licitación Pública, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados

No se considerarán las proposiciones, cuando se carezca de presentar la cotización de la totalidad del servicio requerido por partida.

El Instituto podrá, en cualquier momento y sin previo aviso, realizar visitas a las instalaciones y/o efectuar pruebas y actos de verificación que permitan comprobar que el licitante del servicio cumple con las condiciones, estándares de calidad y requerimientos técnicos establecidos en la presente Convocatoria, para lo cual el licitante le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros.

Los servicios ofertados se deberán apegar a la descripción del servicio establecida en la presente Convocatoria y sus anexos.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria podrán ser modificadas una vez celebrada(s) la(s) junta(s) de aclaraciones, asimismo ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

I. Evaluación de las Proposiciones Técnicas, legal y administrativa.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP y 51 de su Reglamento, se procederá a evaluar técnicamente a través del criterio binario, al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio

En la evaluación de las propuestas se verificará que la documentación presentada por el licitante cumpla con los requisitos señalados en los numerales **6.1. y 6.2.** de la convocatoria y sus anexos, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento, se afecte la solvencia de la propuesta.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

a) Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.
b) Se verificará documentalmente que los servicios ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como con aquellos que resulten de la Junta de Aclaraciones.
c) Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
d) Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado 6.1 ***"Propuesta Técnica"***, así como lo solicitado en el punto 6.2 "**Legal y Administrativa**" y que éstos se apeguen a las características solicitadas.
e) Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el apartado **2.1.- "Descripción del Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 a contratar*"*** de este documento.
f) Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en el presente documento, sus anexos y los derivados de la Junta de Aclaraciones.
g) Se verificará que la proposición a adjudicar resulte solvente para el Instituto.
h) Se verificará que presenten las proposiciones foliadas.
i) Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de los servicios propuestos y los servicios solicitados.
j) Se verificará que coticen el 100% de la partida por servicio en la que desee participar conforme a las condiciones y características solicitadas en el presente documento.
k) Se verificará que no incurran en ninguna violación a las disposiciones de la LAASSP, su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
l) En caso de discrepancia entre la propuesta técnica y económica, por lo que se refiere a las características, especificaciones y cantidades de los servicios propuestos, prevalecerá lo asentado en la propuesta técnica.
m) Para fines de evaluación económica, en caso de error aritmético prevalecerán los precios unitarios.

La determinación de quién es el licitante adjudicado, se llevará a cabo con base en el resultado de la evaluación técnica, debiendo obtener de parte del área requirente dictamen favorable por haber cumplido con todos los requisitos solicitados y haber ofertado el precio más bajo.

NOTA: LA NO ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS O QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN CUALESQUIERA DE LOS NUMERALES SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

II. Evaluación de las Proposiciones Económicas.

Sólo las proposiciones que resulten solventes técnicamente, serán consideradas para realizar la evaluación económica.

El o los contratos que deriven del presente procedimiento se adjudicaran a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

Se analizarán las dos proposiciones cuyo precio resulte sea el más bajo y resulten ser solventes técnicamente comprobando los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total del servicio ofertado, conforme a los datos contenidos en su proposición económica **Anexo Número 15 (quince)**, de la presente Convocatoria.

Se verificará que cumplan con los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, analizando las dos proposiciones cuyo precio resulte ser el más bajo.

La evaluación económica de las proposiciones se realizará por partida, descripción detallada y presentación de acuerdo con el **Anexo Número T1 (T uno)** precio unitario ofertado.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, en apego al artículo 55 del reglamento de la LAASSP.

5.2.-. Criterios de Adjudicación de los Contratos.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más conveniente para el Instituto. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones de los licitantes (persona física o moral), se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

En caso de empate, en las proposiciones presentadas, el sorteo por insaculación se efectuará a través de COMPRANET, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SFP, en tanto no sean emitidas se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de la LAASSP.

Para los efectos de que la convocante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos a los contratos que se deriven de este procedimiento de contratación, el licitante que resulte con adjudicación de contrato, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el registro único de proveedores y contratistas (RUPC) de CompraNet, lo anterior de conformidad con lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet, publicado en el D.O.F. el 28 de junio de 2011.

6.- Documentación que deben presentar los licitantes.

El sobre electrónico debidamente identificado con los datos del licitante y de la Licitación Pública, deberá contener la siguiente documentación:

6.1.- Propuesta Técnica:

a) Propuesta de las especificaciones técnicas del servicio ofertado cumpliendo estrictamente con lo señalado en el apartado 2.1. **"Descripción del Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 a contratar"** y en los **Anexos Número T1 y T2 (T uno y T dos)** que forman parte de esta Convocatoria.
b) El licitante para dar cumplimiento a este inciso deberá apegarse a lo solicitado en el **inciso e)** del **anexo número T2 (T dos)** de la presente convocatoria.
c) El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso d)** del **Anexo Número T2 (T dos)** Términos y Condiciones que forma parte de la presente Convocatoria

6.2.- **Legal y Administrativa:**

a) El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiendo en su caso presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (dos)** de esta Convocatoria. El domicilio y correo electrónico que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten. ***IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de la presente convocatoria.***
b) Escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **Anexo número 3 (tres)**, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.
c) Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley **Anexo Número 4 (cuatro)**.
d) Declaración firmada en forma autógrafa por el licitante o su representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP **Anexo número 5 (cinco)**.
e) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 6 (seis)**, de las presentes Bases.
f) Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar el documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 7 (siete)**, de las presentes Bases.
g) En su caso, el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta **Anexo número 8 (ocho)** indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En caso de que el licitante resulte adjudicado, el convenio de participación conjunta deberá presentarse notariado para la formalización del contrato.

   Adicionalmente deberá anexar de forma individual:
   1. **Anexo número 2 (dos)** Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica

2. **Anexo Número 4 (cuatro)** Escrito de Nacionalidad conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley.
3. **Anexo número 5 (cinco)** Manifiesto que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
4. **Anexo Número 6 (seis)** Declaración de integridad
5. **Anexo Número 7 (siete)** Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)
6. Escrito donde manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de Seguridad Social y en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones conforme a los **Anexos números 9 (nueve), 10 (diez) y 11 (once)** de la presente convocatoria.
7. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria.
8. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo número 20 (veinte).**

h) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente Convocatoria.

i) Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo Número 20 (veinte).**

La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en los numerales 6.1 y 6.2, afectan la solvencia de las propuestas, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.

Adicionalmente a lo anterior, el licitante podrá entregar los siguientes documentos, sin que la no presentación de los mismos sea causal de desechamiento:

6.3.- Documentación Adicional

a) Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emite opinión favorable a nombre de mi representada sobre el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal vigente, emitida por el S.A.T., **Anexo número 9 (nueve) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.**

b) Constancia de la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social” vigente y positivo **Anexo Número 10 (diez) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. En caso de carecer de empleados, lo expresará y justificará por escrito y la aceptación del manifiesto será valorada por el Instituto al relacionar el desarrollo de las actividades inherentes al contrato. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.** De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el D.O.F. con fecha 04 de mayo de 2023, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

c) Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones” vigente y positivo **Anexo Número 11 (once) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato**

d) Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las

proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet"

e) Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica.
   Este escrito es a sugerencia de la Comisión Federal de Competencia Económica, siendo optativa al licitante la presentación del mismo.
f) Escrito de información reservada y confidencial, **Anexo número 16 (Dieciséis)** en su caso.
g) Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), **Anexo número 19 (Diecinueve)**.
h) Tratándose de personas morales, podrá presentar escaneadas el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, podrá presentar Acta de Nacimiento correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso el Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La omisión en la entrega de esta documentación, no será causal de desechamiento de la proposición, sin embargo, es imprescindible para la formalización del contrato. IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de la presente convocatoria.

6.4.- Propuesta económica:

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado y preferentemente estampada la firma de su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello su propuesta económica, misma que deberá estar foliada en cada una de sus fojas de manera consecutiva. La firma electrónica del Licitante que presente o formule la proposición, valida toda la propuesta presentada.

La propuesta económica enviada a través de CompraNet podrá presentarse en formato PDF (sin utilizar baja resolución), además de presentarse en formato Excel.

La Proposición Económica deberá contener la cotización del servicio ofertado indicando precio unitario, subtotal e importe mínimo y máximo del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al **Anexo Número 15 (Quince),** que forma parte de las presentes Bases, el documento que se remita deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual deberá firmarse electrónicamente con la firma avanzada que emite el SAT al licitante para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario del servicio. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en los volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse en pesos mexicanos sin incluir el IVA, TRUNCAR a 2 (dos) decimales, sin redondear.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

Con el objeto de agilizar la evaluación económica, los licitantes además de presentar sus propuestas en PDF, podrán hacerlo en formato Word y/o Excel superior (no imagen, ni fórmula), la no presentación de esta forma, no será motivo de desechamiento.

Además de considerar los aspectos siguientes:

a) Las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de desechamiento el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
b) En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SHCP.
c) Cada uno de los **documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que la conforman**. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.

7. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx , por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Especifico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Avenida Revolución número 1586,
Colonia San Ángel,
Delegación Álvaro Obregón,
Código Postal 01000,
Ciudad de México.

7.1.- Información reservada y confidencial.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracciones I y II, 18 fracciones I y II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 38 de su Reglamento, deberán indicar si en los documentos que proporcionen al IMSS se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **Anexo Número 16 (Dieciséis)** (el presente anexo es opcional para la presente Licitación Pública).

7.2.- Nota OCDE

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), esta Nota es meramente informativa y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma. **Anexo Número 19 (diecinueve).**

7.3.- AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Para qué finalidades recabamos sus datos?

- Acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica, así como identidad, con motivo de su participación en procedimientos de contratación, en la formalización de contratos y/o convenios modificatorios, así como en los procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.
- Realizar notificaciones relacionadas con los procedimientos de contratación, formalización de contratos y/o convenios modificatorios, procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.
- Formalización de instrumentos contractuales derivados de los procedimientos de contratación.
- Dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes que marca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).
- Atender las solicitudes de acceso a la información relacionadas con los procedimientos de contratación (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).

¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Si desea conocer nuestro Aviso de Privacidad Integral, puede consultarlo en el sitio de internet institucional, www.imss.gob.mx, o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

8.- RELACIÓN DE ANEXOS.

Los participantes deberán proporcionar en sus proposiciones la información requerida en la presente convocatoria y sus anexos que a continuación se enlistan.

PARA PODER VISUALIZAR LOS ARCHIVOS ES NECESARIO DAR DOBLE CLIC SOBRE EL ÍCONO.

Número	Descripción	Archivo
Anexo número 1	Relación de entrega de documentación.	Anexo número 1 RELACIÓN DE ENTRE
Anexo número 2	Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica	Anexo Numero 2 ACREDITA MIENTO D
Anexo número 3	Escrito de Facultades para Comprometerse	Anexo Número 3 ESCRITO DE FACULT/
Anexo número 4	Escrito de nacionalidad	Anexo Número 4 ESCRITO DE NACION

Número	Descripción	Archivo
Anexo número 5	Manifiesto de no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP.	Anexo Número 5 MANIFIESTO DE QUE
Anexo número 6	Declaración de integridad.	Anexo número 6 DECLARACIÓN DE IN
Anexo número 7	Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa. (MIPYMES)	Anexo Número 7 ESTRATIFICACIÓN D
Anexo número 8	Modelo de convenio de participación conjunta	Anexo 8 Modelo Convenio de Participa
Anexo número 9	Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emite opinión favorable sobre el cumplimiento del licitante sobre obligaciones fiscales	Anexo Número 9 CARTA COMPROMISO
Anexo número 10	Constancia de la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social” vigente y positivo (IMSS)	Anexo Número 10 CARTA COMPROMISO
Anexo número 11	Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones (INFONAVIT)	Anexo Número 11 CARTA COMPROMISO
Anexo número 12	Formato de carta relativa a liberar de responsabilidades al Instituto	Anexo Número 12 CARTA RELATIVA A L
Anexo número 13	Manifestación de interés en participar en la Licitación Pública y solicitud aclaraciones a la convocatoria	Anexo Número 13 FORMATO DE ACLAR
Anexo número 14	Formato para fianza de cumplimiento de contrato.	Anexo Número 14 FORMATO PARA FIAI
Anexo número 15	Formato de Propuesta Económica	Anexo numero 15 Formato Propuesta e
Anexo número 16	Formato de Información Reservada y Confidencial.	Anexo Número 16 FORMATO INFORMA

Número	Descripción	Archivo
Anexo número 17	Modelo de Contrato	20230804_LAASSP_ SERVICIOS.docx
Anexo número 18	Lugares de pago	Anexo Numero 18 LUGARES DE PAGO.d
Anexo número 19	Nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)	Anexo Número 19 NOTA INFORMATIVA
Anexo número 20	Formato de manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.	Anexo Número 20 MANIFESTACIÓN QU
Anexo número T1	Anexo Técnico y sus Anexos	4.24.3 Anexo técnico Víveres 2024
Anexo número T2	Términos y condiciones y sus anexos	4.24.4 Términos y condiciones Víveres 2

C. P. Luis Arturo Duarte Jiménez
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur

LADJ´ MFRO´EGR'MMV´

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica Numero LA-50-GYR-050GYR030-N-16-2024	**OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Contratación del Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024**

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur siendo las **12:30** horas centro del día **17 de noviembre de 2023**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, ubicada en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, Colonia La Rinconada C.P. 23040; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de dar respuesta a las solicitudes de aclaración de los licitantes presentadas en la junta de aclaraciones de la Licitación Pública indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento).

Este acto fue presidido por la C. Ing. Maria Fernanda Rodríguez Ortega, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme lo establecido en el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, servidor público facultado para presidir el presente evento

El Presidente, es asistido por el Lic. Daniel Enrique Miranda Lopez, Supervisor de Nutrición y Dietética, representante de la Jefatura de Servicios Administrativos en su calidad de Auxiliar de Área Técnica y designado por el Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en su calidad de Área Requirente, quien solventará las preguntas de carácter técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 Bis de la Ley, en correlación con los artículos 2, fracciones II y III, y 46 fracción V del Reglamento; asimismo, se informa que la Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega, Titular del Departamento de Adquisicion de Bienes y Contratacion de Servicios en su carácter de Área Contratante, responderá las preguntas de carácter legal-administrativo y económico, cuyos nombres y firmas constan al final del presente documento.

Se encuentra presente representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Especifico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyo nombre y firma aparece al final del acta.

De conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento, a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador.

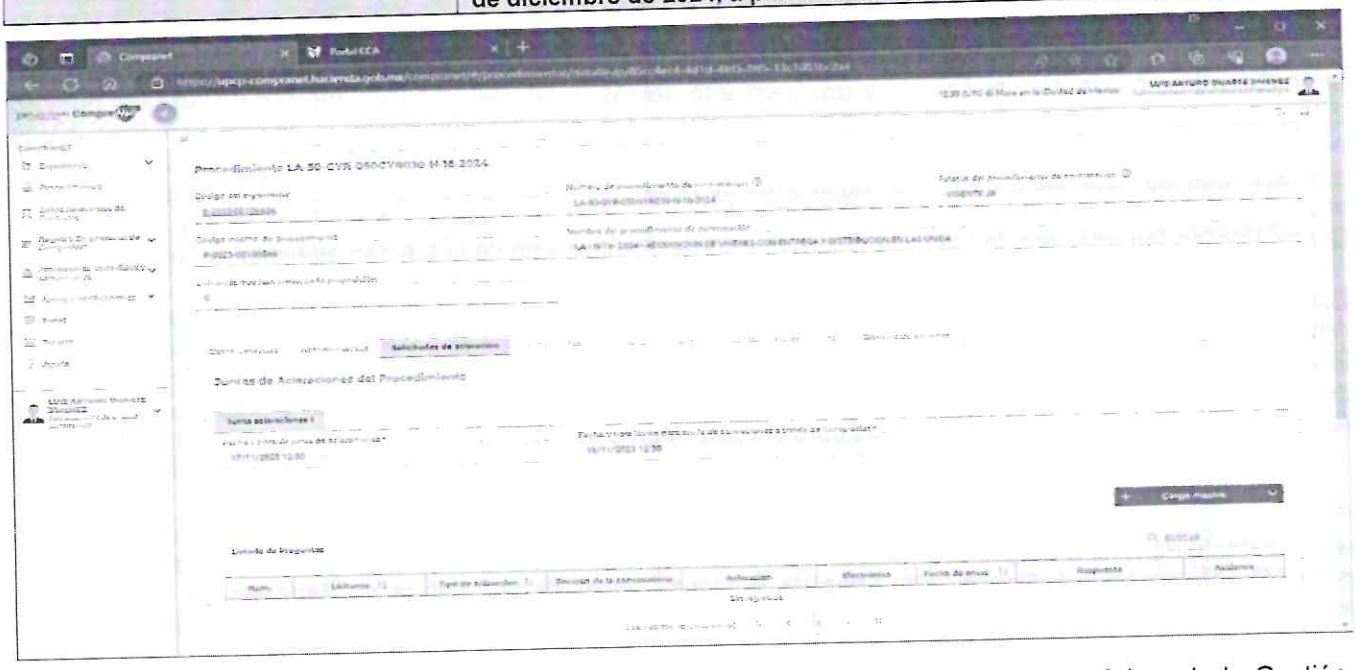
DESARROLLO DEL ACTO.

Quien preside, informó que con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán las solicitudes de aclaración a la convocatoria (en adelante preguntas) de las personas que hayan generado el "Manifiesto de Interés" en el Sistema CompraNet, en el que expresen su interés en participar en esta licitación, por si o en representación de un tercero y que se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto; es decir, hasta las **12:30 horas centro**, del día 16 de noviembre de 2023.

Acto seguido, quien preside da inicio señalando que no se recibieron preguntas a la Convocatoria ni "Manifiesto de Interés" en participar de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley, a través de CompraNet, para efectos de constancia de lo anterior se inserta copia de la pantalla de CompraNet:

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica Numero LA-50-GYR-050GYR030-N-16-2024	**OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Contratación del Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024**



Derivado de lo anterior, el representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Especifico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifestó lo siguiente:

En seguimiento al acto de la primera junta de aclaraciones a celebrarse el ***día 17 de noviembre de 2023 a las 12:30:00 PM horas (centro)*** *del procedimiento de Licitación Pública nacional Electrónica Número* ***LA-50-GYR-050GYR030-N-16-2024 para la Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024****, con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

Derivado de la verificación a las solicitudes de aclaración presentadas por parte de la proveeduría a través del sistema CompraNet, y al constatar que no se presentaron solicitudes de aclaración por parte de los licitantes, lo cual se tiene por reproducido en el acta respectiva.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 33 de la Ley, se solicita a los representantes del área contratante, área requirente y/o técnica, en el ámbito de sus facultades y responsabilidades en caso de ***modificaciones susceptibles de realizarse a los aspectos establecidos en la convocatoria, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características;*** *siendo todo lo que deseo manifestar.*

Una vez concluida la intervención del Representante Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Especifico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, se les pregunto a los asistentes, si tenían algún otra observación, a lo que respondieron no tener alguna.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica Numero LA-50-GYR-050GYR030-N-16-2024	**OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Contratación del Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024**

CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre del presente acta; precisando que por tratar de Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes, copia de esta documento en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415 Colonia La Rinconada C.P. 23040 en esta ciudad, y se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.

Como medida ecológica, de economía y espacio de archivo se acuerda con los asistentes imprimir un solo tanto de la presente acta y que las copias de ley se remitirán vía correo electrónico.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, la cual consta de **3 páginas**; quienes reciben copia de la misma, siendo las **12:30** horas centro del día **17 de noviembre de 2023.**

POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
ING. MARIA FERNANDA RODRIGUEZ ORTEGA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	
LIC. EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS	TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	
LIC. MARTIN QUINTANILLA MORENO	ANALISTA SUPERVISOR E1	
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	REPRESENTANTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Oficio Invitación número 038001150100/Adqs.1064/2023

POR EL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIFICO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	FIRMA
LIC. CYNTHIA GUADALUPE MURILLO RAMOS	Oficio Invitación número 038001150100/Adqs.1259/2023

LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	Oficio Invitación número 038001150100/Adqs.1260/2023

---------- **FIN DEL ACTA** ----------

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica Numero **LA-50-GYR-050GYR030-N-16-2024**	**Objeto de la Licitación Pública:** Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las **13:00** horas centro del día **28 de noviembre de 2023**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415 Colonia La Rinconada C.P. 23040 en esta ciudad, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, motivo de esta Licitación Pública, de conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), y 47 de su Reglamento y lo previsto en los numerales 3.3 y 4 de la Convocatoria.

Preside este acto la C. Ing. Maria Fernanda rodríguez Ortega, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, como lo establece el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, servidor público facultado para presidir el presente evento.

A la hora señalada y de conformidad con el artículo **47** del Reglamento, quien preside indicó cerrar la puerta para no permitir el acceso posterior a la hora de inicio a ningún observador o servidor público ajeno al acto.

Quien preside informa que el presente acto está siendo video grabado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones pública, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y los acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes citado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Asimismo, se hace constar que se encuentra presente el representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Especifico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyo nombre y firma aparece al final del acta.

Cabe señalar que a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador, de conformidad con lo previsto en los artículos **26** penúltimo párrafo de la Ley y **45** del Reglamento.

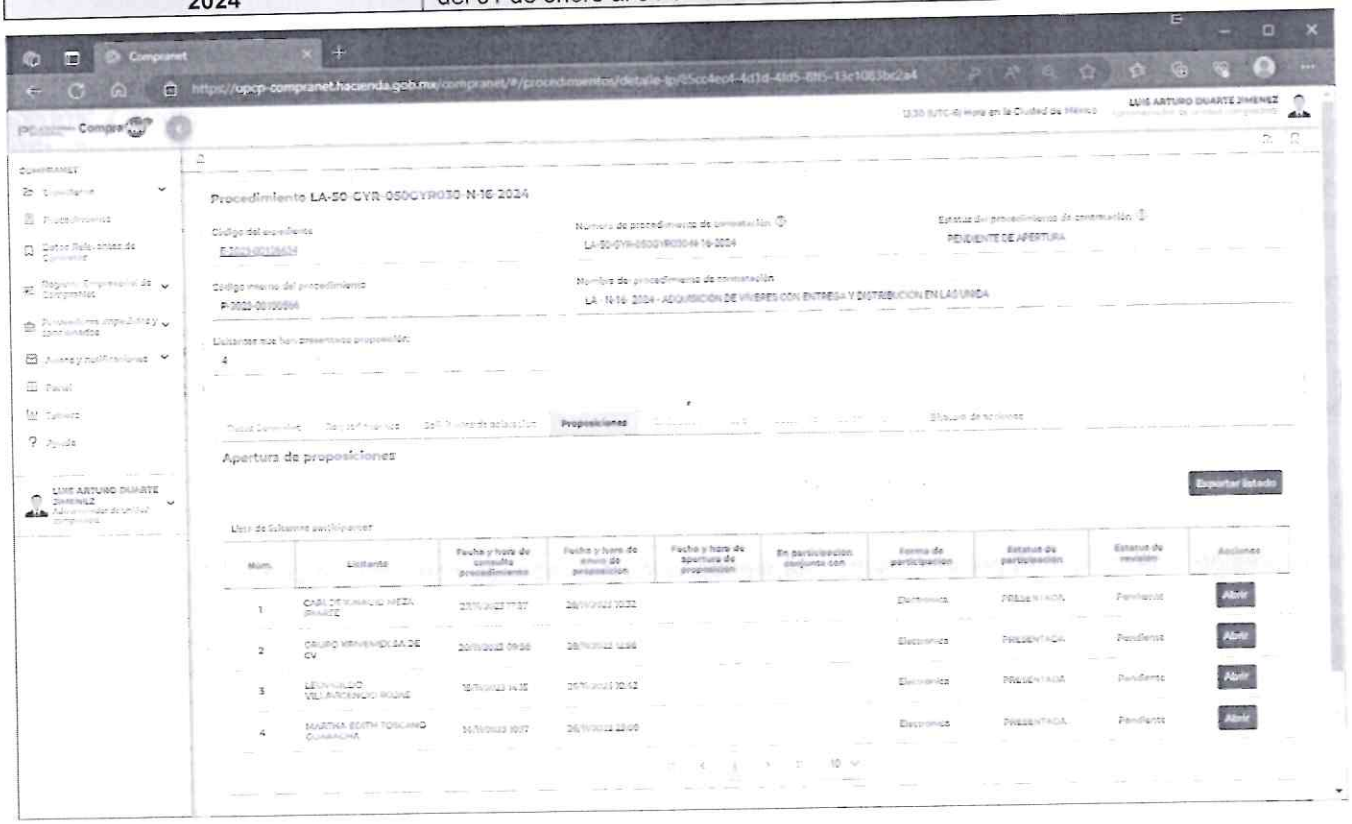
DESARROLLO DEL ACTO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, sexto párrafo del Reglamento, y toda vez que la Licitación Pública es electrónica, el servidor público que preside este acto, procedió a verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, dicho Sistema reportó la presentación de las siguientes proposiciones:

No.	Razón o denominación social
1	GRUPO KRIVEMEX SA DE CV
2	CARLOS IGNACIO MEZA IRIARTE
3	MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA
4	LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica Numero **LA-50-GYR-050GYR030-N-16-2024**	**Objeto de la Licitación Pública:** Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.



Acto seguido se procedió a la recepción y apertura electrónica de los sobres que dicen contener las proposiciones de los licitantes, documentos que fueron extraídos del Sistema CompraNet revisando la documentación presentada de forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, octavo párrafo del Reglamento, por lo que se procedió a la descarga de las proposiciones.

Se informa que, por tratarse de una Licitación Pública electrónica, en términos de los artículos 26 bis, fracción II y 27 de la Ley y en concordancia con el numeral 24 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", las proposiciones recibidas a través del Sistema CompraNet, no se imprimirán en su totalidad, toda vez que en dicho Sistema, se tiene un expediente (carpeta virtual) el cual contiene toda la información que deriva de este acto.

Asimismo, se comunica a los licitantes que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec /jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm y en el Diario Oficial de la Federación con fecha de consulta el 28 de noviembre de 2023, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS conforme a lo dispuesto en los artículos **50** de la Ley y **88** del Reglamento, con corte al 27 de noviembre de 2023 y consulta 28 de noviembre de 2023. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, constancias que se anexan al expediente de la presente Licitación Pública.

A su vez, el Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Especifico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, realiza el siguiente pronunciamiento:

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica Numero **LA-50-GYR-050GYR030-N-16-2024**	**Objeto de la Licitación Pública:** Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Una vez que el área contratante ha recibido las proposiciones correspondientes, se solicita a ésta verificar, a través del formato de verificación correspondiente, que la documentación presentada sea la señalada en la convocatoria a la Licitación Pública, sin que ello implique la evaluación de su contenido y que, en el caso, de que se tenga conocimiento de que presuma falsedad sobre alguna proposición, lo comunique al Órgano Interno de Control, en términos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 60 de la LAASSP.

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Después de registrar la recepción de la documentación presentada por los licitantes, esta acta cumple con lo dispuesto en el artículo 48 fracciones I y II del Reglamento, se adjunta la Relación de entrega de documentación a la presente acta, relativa a la documentación entregada por cada uno de los licitantes participantes.

A continuación, con fundamento en el artículo 47 penúltimo párrafo del Reglamento, se omitió la lectura de los precios unitarios ofertados para las partidas por lo que se anexan a este documento, copias de los documentos de las propuestas económicas que contienen dichos precios unitarios como si a la letra se insertasen, por lo que únicamente se procedió a dar lectura a los importes mínimos y máximos totales de cada proposición económica, como se consigna a continuación:

No.	Razón o denominación social	Partidas por las que participa	Importe Mínimo	Importe Máximo
1	GRUPO KRIVEMEX SA DE CV	1, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 23, 24	7,586,188.63	18,940,434.96
2	CARLOS IGNACIO MEZA IRIARTE	5, 6, 11, 12, 17, 18, 23, 24	4,650,224.50	11,566,760.50
3	MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA	1, 7, 13, 19	3,568,408.50	8,901,387.00
4	LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS	2,3, 4, 8, 9,10,14, 15,16, 20,21,22	2,762,539.00	6,840,987.00

En este acto se notifica y se permite el acceso a la carpeta electrónica que contiene la documentación que contiene las propuestas técnicas remitidas por los licitantes a través del Sistema CompraNet al representante de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, para que en su carácter de Área Técnica, proceda a realizar el análisis cualitativo correspondiente.

Mientras que el Área Contratante realizará la evaluación legal-administrativa y económica, de forma cualitativa, toda vez que deben verificarse los importes de cada una de las propuestas económicas presentadas.

Cabe señalar que los servidores públicos asistentes al presente acto rubricarán las Propuestas Económicas y la Relación de entrega de documentación de cada licitante, lo anterior con fundamento en el numeral 3.8. de la Convocatoria.

De conformidad con el artículo 35 fracc. III de la Ley, las proposiciones se recibieron para su evaluación y con base en ella, se emitirá el Fallo correspondiente, el cual será dado a conocer mediante medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema CompraNet el día **11 de diciembre de 2023** a las **13:00** horas centro, mismo que podrá ser diferido, siempre y cuando, el nuevo plazo no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica Numero **LA-50-GYR-050GYR030-N-16-2024**	**Objeto de la Licitación Pública:** Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Licitación Pública electrónica, para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes, copia de este documento en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Cuauhtémoc y Carranza numero 2415 Colonia La Rinconada C.P. 23040 en esta ciudad, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma, siendo las **13:30** horas centro del día **28 de noviembre de 2023.**

Como medida ecológica, de economía y espacio de archivo se acuerda con los asistentes imprimir un solo tanto de la presente acta y que las copias de ley se remitirán vía correo electrónico.

Esta Acta consta de **112** páginas (96 páginas de las propuestas económicas y 12 páginas de los acuses de recibo de la documentación entregada por los licitantes en este acto), firmada para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
ING. MARIA FERNANDA RODRIGUEZ ORTEGA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
LIC. EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS	TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
LIC. MARTIN QUINTANILLA MORENO	ANALISTA SUPERVISOR E1	
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	REPRESENTANTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.1263/2023

POR EL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIFICO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	FIRMA
LIC. CYNTHIA GUADALUPE MURILLO RAMOS	Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.1264/2023

POR LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.1260/2023

---------- **FIN DEL ACTA** ----------

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al numero de proveedor correo electronico numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

Anexo número 1 (uno)

RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Fecha: **28/11/2023**
Licitación (Número y Carácter): **LA-50-GYR-050GYR030-N-16-2024**
Razón Social: **GRUPO KRIVEMEX SA de CV**
Dirección Completa: **Calle Benito Juárez #477 Col. Centro La Paz, BCS**
Teléfonos: Correo Electrónico: [redacted]
Nombre del Representante : C. CRISTEL ABRIL CARBAJAL ROBLES

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Propuesta de las especificaciones técnicas del servicio ofertado que cumpliendo estrictamente con lo señalado en el apartado 2.1. y en los **Anexos Número T1 y T2 (T uno y T dos)** que forman parte de esta Convocatoria	6.1 inciso a	X	
El licitante deberá apegarse a lo solicitado en el **inciso e)** del **anexo número T2 (T dos)** de la presente convocatoria.	6.1 inciso b	X	
El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso d)** del **Anexo Número T2 (T dos)** Términos y Condiciones que forma parte de la presente Convocatoria.	6.1 inciso c	X	

DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiendo en su caso presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (dos)** de esta Convocatoria. El domicilio que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten. **IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones**	6.2 inciso a	X	
Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **Anexo número 3 (tres)**, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.	6.2 inciso b	X	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. **Anexo número 4 (cuatro)**	6.2 inciso c	X	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP. **Anexo número 5 (cinco)**	6.2 inciso d	X	
La declaración de integridad. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo número 6 (seis)**	6.2 inciso e	X	
Tratándose de MIPYMES, documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. **Anexo número 7(siete)**	6.2 inciso f	X	
Convenio de proposición Conjunta **Anexo número 8 (ocho)** Adicionalmente deberá anexar de forma individual: 1. **Anexo número 2 (dos)** Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica 2. **Anexo número 4 (cuatro)** Escrito de Nacionalidad 3. **Anexo número 5 (cinco)** Manifiesto de no se ubica en los supuestos establecidos en los art. 50 y 60 de la LAASSP 4. **Anexo número 6 (seis)** Declaración de integridad 5. **Anexo número 7(siete)** Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES) 6. Escrito donde manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de Seguridad Social y en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones conforme a los **Anexos números 9 (nueve), 10 (diez) y 11 (once)** de la presente convocatoria. 7. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda	6.2 inciso g	X	

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria. 8. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo número 20 (veinte).**			
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria.	6.2 inciso h	X	
Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo número 20 (veinte)**	6.2 inciso i	X	

DOCUMENTACION ADICIONAL

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emite opinión favorable a nombre de mi representada sobre el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal vigente, emitida por el S.A.T., **Anexo número 9 (nueve) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.**	6.3 inciso a	X	
Constancia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positivo **Anexo Número 10 (diez) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. En caso de carecer de empleados, lo expresará y justificará por escrito y la aceptación del manifiesto será valorada por el Instituto al relacionar el desarrollo de las actividades inherentes al contrato. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.** De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el D.O.F. con fecha 04 de mayo de 2023, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.	6.3 inciso b	X	
Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones" vigente y positivo **Anexo Número 11 (once) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato**	6.3 inciso c	X	
Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet"	6.3 inciso d	X	
Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica.	6.3 inciso e	X	
Escrito de información reservada y confidencial, **Anexo número 16 (Dieciséis)** en su caso	6.3 inciso f	X	
Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), **Anexo número 19 (Diecinueve)** (no afecta la solvencia)	6.3 inciso g	X	
Tratándose de personas morales, podrá presentar escaneadas el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, podrá presentar Acta de Nacimiento correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso el Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación	6.3 inciso h	X	

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
vigente (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La omisión en la entrega de esta documentación, no será causal de desechamiento de la proposición; pero la presentación de esa documentación en original y copia es imprescindible para la formalización del contrato. **IMPORTANTE:** El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones			

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La Proposición Económica deberá contener la cotización del servicio ofertado indicando precio unitario, subtotal e importe mínimo y máximo del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al Anexo Número 15 (Quince), que forma parte de las presentes Bases.	6.4	X	

Firma del Representante.

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al numero de proveedor correo electronico numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

Anexo número 1 (uno)

RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Fecha: 15 de noviembre de 2023
Licitación (Número y Carácter): **LA-50-GYR-050GYR030-N-16-2024**
Razón Social: **LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS**
Dirección Completa: **FELIPE ANGELES S/N, ENTRE SEBASTIAN LERDO DE TEJADA Y VALENTIN GOMEZ FARIAS. COL CENTRO. C.P. 23600, CIUDAD CONSTITUCION, B.C.S.**
Teléfonos: [redacted] Correo Electrónico: [redacted]
Nombre del Representante : **LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS**

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Propuesta de las especificaciones técnicas del servicio ofertado que cumpliendo estrictamente con lo señalado en el apartado 2.1. y en los **Anexos Número T1 y T2 (T uno y T dos)** que forman parte de esta Convocatoria	6.1 inciso a	X	
El licitante deberá apegarse a lo solicitado en el **inciso e)** del **anexo número T2 (T dos)** de la presente convocatoria.	6.1 inciso b	X	
El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso d)** del **Anexo Número T2 (T dos)** Términos y Condiciones que forma parte de la presente Convocatoria.	6.1 inciso c	X	

DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiendo en su caso presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (dos)** de esta Convocatoria. El domicilio que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten. **IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones**	6.2 inciso a	X	
Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **Anexo número 3 (tres)**, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.	6.2 inciso b	X	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. **Anexo número 4 (cuatro)**	6.2 inciso c	X	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP. **Anexo número 5 (cinco)**	6.2 inciso d	X	
La declaración de integridad. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo número 6 (seis)**	6.2 inciso e	X	

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al numero de proveedor correo electronico numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Tratándose de MIPYMES, documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. **Anexo número 7(siete)**	6.2 inciso f	X	
Convenio de proposición Conjunta **Anexo número 8 (ocho)** Adicionalmente deberá anexar de forma individual: 1. **Anexo número 2 (dos)** Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica 2. **Anexo número 4 (cuatro)** Escrito de Nacionalidad 3. **Anexo número 5 (cinco)** Manifiesto de no se ubica en los supuestos establecidos en los art. 50 y 60 de la LAASSP 4. **Anexo número 6 (seis)** Declaración de integridad 5. **Anexo número 7(siete)** Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES) 6. Escrito donde manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de Seguridad Social y en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones conforme a los **Anexos números 9 (nueve), 10 (diez) y 11 (once)** de la presente convocatoria. 7. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria. 8. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo número 20 (veinte).**	6.2 inciso g		X
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria.	6.2 inciso h	X	
Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo número 20 (veinte)**	6.2 inciso i	X	

DOCUMENTACION ADICIONAL

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emite opinión favorable a nombre de mi representada sobre el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal vigente, emitida por el S.A.T., **Anexo número 9 (nueve) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.**	6.3 inciso a	X	
Constancia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positivo **Anexo Número 10 (diez) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. En caso de carecer de empleados, lo expresará y justificará por escrito y la aceptación del manifiesto será valorada por el Instituto al relacionar el desarrollo de las actividades inherentes al contrato. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.** De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el D.O.F. con fecha 04 de mayo de 2023, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida	6.3 inciso b	X	

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al numero de proveedor correo electronico numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.			
Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones" vigente y positivo **Anexo Número 11 (once) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato**	6.3 inciso c	X	
Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet"	6.3 inciso d	X	
Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica.	6.3 inciso e		X
Escrito de información reservada y confidencial, **Anexo número 16 (Dieciséis)** en su caso	6.3 inciso f	X	
Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), **Anexo número 19 (Diecinueve)** (no afecta la solvencia)	6.3 inciso g	X	
Tratándose de personas morales, podrá presentar escaneadas el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, podrá presentar Acta de Nacimiento correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso el Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La omisión en la entrega de esta documentación, no será causal de desechamiento de la proposición; pero la presentación de esa documentación en original y copia es imprescindible para la formalización del contrato. **IMPORTANTE:** El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones	6.3 inciso h	X	

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La Proposición Económica deberá contener la cotización del servicio ofertado indicando precio unitario, subtotal e importe mínimo y máximo del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al Anexo Número 15 (Quince), que forma parte de las presentes Bases.	6.4	X	

Firma del Representante.

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al numero de proveedor correo electronico numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA
RFC-TOGM-570927-BE2

2

Anexo número 1 (uno)
RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Fecha: 26-11-2023
Licitación (**LA-50-GYR-050GYR030-N-16-2024**):
Razón Social: MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA
Dirección Completa: MELCHOR OCAMPO #2725 ENTRE EMILIANO ZAPATA Y JUAN DE UGARTE COL.VICENTE GUERRERO
Teléfonos: [redacted] Correo Electrónico: [redacted]
Nombre del Representante : MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Propuesta de las especificaciones técnicas del servicio ofertado que cumpliendo estrictamente con lo señalado en el apartado 2.1. y en los **Anexos Número T1, T2 y T3 (T uno, T dos y T tres))** que forman parte de esta Convocatoria	6.1 inciso a		
En su caso podrá presentar anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos deberán presentarse en idioma español. El licitante deberá apegarse a lo solicitado en el **inciso e)** del **anexo número T3 (T tres)** de la presente convocatoria.	6.1 inciso b		
El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso d)** del **Anexo Número T3 (T tres)** Términos y Condiciones que forma parte de la presente Convocatoria.	6.1 inciso o		

DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiendo en su caso presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (dos)** de esta Convocatoria. El domicilio que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten. **IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones**	6.2 inciso a		
Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **Anexo número 3 (tres)**, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.	6.2 inciso b		
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. **Anexo número 4 (cuatro)**	6.2 inciso c		
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP. **Anexo número 5 (cinco)**	6.2 inciso d		
La declaración de integridad. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo número 6 (seis)**	6.2 inciso e		
Tratándose de MIPYMES, documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. **Anexo número 7(siete)**	6.2 inciso f		
Convenio de proposición Conjunta **Anexo número 8 (ocho)** Adicionalmente deberá anexar de forma individual: 1. **Anexo número 2 (dos)** Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica 2. **Anexo número 4 (cuatro)** Escrito de Nacionalidad 3. **Anexo número 5 (cinco)** Manifiesto de no se ubica en los supuestos establecidos en los art. 50 y 60 de la LAASSP	6.2 inciso g		

DOMICILIO: OCAMPO # 2725 ENTRE EMILIANO ZAPATA Y JUAN DE UGARTE COL. VICENTE GUERRERO. LA PAZ B.C.S.

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
4. **Anexo número 6 (seis)** Declaración de integridad 5. **Anexo número 7(siete)** Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)			
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria.	6.2 inciso h		

DOCUMENTACION ADICIONAL

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emite opinión favorable a nombre de mi representada sobre el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal vigente, emitida por el S.A.T., publicada en el D.O.F. el 22 de diciembre de 2017, **Anexo número 9 (nueve) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización.	6.3 inciso a		
Constancia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positivo **Anexo Número 10 (diez) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. En caso de carecer de empleados, lo expresará y justificará por escrito y la aceptación del manifiesto será valorada por el Instituto al relacionar el desarrollo de las actividades inherentes al contrato.	6.3 inciso b		
Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones" vigente y positivo **Anexo Número 11 (once) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización.	6.3 inciso c		
Escrito de información reservada y confidencial, **Anexo número 16 (Dieciséis)** en su caso	6.3 inciso d		
Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), **Anexo número 19 (Diecinueve)** (no afecta la solvencia)	6.3 inciso e		
Manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo número 21 (veintiuno)**	6.3 inciso f		
Tratándose de personas morales, deberá presentar escaneadas el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, deberá presentar Acta de Nacimiento correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso el Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La omisión en la entrega de esta documentación, no será causal de desechamiento de la proposición; pero la presentación de esa documentación en original y copia es imprescindible para la formalización del contrato. **IMPORTANTE:** El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones	6.3 inciso g		

MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA
RFC-TOGM-570927-BE2

PROPOSICIÓN ECONÓMICA			
La Proposición Económica deberá contener la cotización del servicio ofertado indicando precio unitario, subtotal e importe mínimo y máximo del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al Anexo Número 15 (Quince), que forma parte de las presentes Bases.	6.4		

ATENTAMENTE

MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA

DOMICILIO: OCAMPO # 2725 ENTRE EMILIANO ZAPATA Y JUAN DE UGARTE COL. VICENTE GUERRERO. LA PAZ B.C.S.

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al numero de proveedor correo electronico numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

CARNES DEL SUR

Anexo número 1 (uno)

RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Fecha: 27 de noviembre del 2023
Licitación (Número y Carácter): LA-50-GYR-050GYR030-N-16-2024
Razón Social: Carlos Ignacio Meza Iriarte
Dirección Completa: Av. Leona Vicario mz 4 lote A, Lagunitas II. CP 23462, Cabo San Lucas, B.C.S.
Teléfonos: [redacted] Correo Electrónico: cmeza@carnesdelsur.mx
Nombre del Representante : Carlos Ignacio Meza Iriarte

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Propuesta de las especificaciones técnicas del servicio ofertado que cumpliendo estrictamente con lo señalado en el apartado 2.1. y en los **Anexos Número T1 y T2 (T uno y T dos)** que forman parte de esta Convocatoria	6.1 inciso a	✓	
El licitante deberá apegarse a lo solicitado en el **inciso e)** del **anexo número T2 (T dos)** de la presente convocatoria.	6.1 inciso b	✓	
El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso d)** del **Anexo Número T2 (T dos)** Términos y Condiciones que forma parte de la presente Convocatoria.	6.1 inciso c	✓	

DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiendo en su caso presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (dos)** de esta Convocatoria. El domicilio que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten. **IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones**	6.2 inciso a	✓	
Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **Anexo número 3 (tres)**, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.	6.2 inciso b	✓	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. **Anexo número 4 (cuatro)**	6.2 inciso c	✓	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP. **Anexo número 5 (cinco)**	6.2 inciso d	✓	
La declaración de integridad. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo número 6 (seis)**	6.2 inciso e	✓	
Tratándose de MIPYMES, documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. **Anexo número 7(siete)**	6.2 inciso f	✓	
Convenio de proposición Conjunta **Anexo número 8 (ocho)** Adicionalmente deberá anexar de forma individual: 1. **Anexo número 2 (dos)** Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica 2. **Anexo número 4 (cuatro)** Escrito de Nacionalidad 3. **Anexo número 5 (cinco)** Manifiesto de no se ubica en los supuestos establecidos en los art. 50 y 60 de la LAASSP 4. **Anexo número 6 (seis)** Declaración de integridad 5. **Anexo número 7(siete)** Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES) 6. Escrito donde manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de Seguridad Social y en materia de Aportaciones Patronales y Entero de	6.2 inciso g		

CARNES DEL SUR

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Amortizaciones conforme a los **Anexos números 9 (nueve), 10 (diez) y 11 (once)** de la presente convocatoria. 7. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria. 8. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo número 20 (veinte).**			
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria.	6.2 inciso h	✓	
Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo número 20 (veinte)**	6.2 inciso i	✓	

DOCUMENTACION ADICIONAL

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emite opinión favorable a nombre de mi representada sobre el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal vigente, emitida por el S.A.T., **Anexo número 9 (nueve) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.**	6.3 inciso a	✓	
Constancia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positivo **Anexo Número 10 (diez) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. En caso de carecer de empleados, lo expresará y justificará por escrito y la aceptación del manifiesto será valorada por el Instituto al relacionar el desarrollo de las actividades inherentes al contrato. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.** De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el D.O.F. con fecha 04 de mayo de 2023, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.	6.3 inciso b	✓	
Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones" vigente y positivo **Anexo Número 11 (once) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato**	6.3 inciso c	✓	
Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet"	6.3 inciso d		
Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica.	6.3 inciso e	✓	
Escrito de información reservada y confidencial, **Anexo número 16 (Dieciséis)** en su caso	6.3 inciso f	✓	
Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), **Anexo número 19 (Diecinueve)** (no afecta la solvencia)	6.3 inciso g	✓	
Tratándose de personas morales, podrá presentar escaneadas el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su	6.3 inciso h	✓	

CARNES DEL SUR

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
representante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, podrá presentar Acta de Nacimiento correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso el Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La omisión en la entrega de esta documentación, no será causal de desechamiento de la proposición; pero la presentación de esa documentación en original y copia es imprescindible para la formalización del contrato. **IMPORTANTE:** El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones			

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La Proposición Económica deberá contener la cotización del servicio ofertado indicando precio unitario, subtotal e importe mínimo y máximo del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al Anexo Número 15 (Quince), que forma parte de las presentes Bases.	6.4	✓	

Firma del Representante.

CARLOS IGNACIO MEZA IRIARTE

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al numero de proveedor correo electronico numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

Anexo número 15
(quince)

REQUERIMIENT

Licitación Pública Nacional Núm.: LA-50-GYR-050GYR030-N	Fecha: 27-11-23			
Razón Social : Carlos Ignacio Meza Iriarte	Domicilio: Av. Leona Vicario mz 4 lote A, Lagunitas II Cp 23462			
Núm. Proveedor IMSS: [redacted]	RFC: MEIC920315UQ8			
Teléfonos [redacted]	Correo Electrónico : cmeza@carnesdelsur.mx			
Estratificacion de la Razón Social	Micro	Pequeña	Mediana ✓	Grande

Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur.
Ejercicio 2024

Numero de partida	Unidad medica	Grupo de alimentos	Importe mínimo Asignado sin IVA	Importe máximo Asignado sin IVA
1	HGZ+MF No. 1	1. Frutas y verduras	1,458,380.00	3,643,102.00
2	HGSZ+MF No. 2	1. Frutas y verduras	452,030.00	1,126,644.00
3	HGSZ No. 5	1. Frutas y verduras	528,774.00	1,318,785.00
4	HGSZ+MF No. 13	1. Frutas y verduras	49,892.00	122,071.00
5	HGSZ+MF No. 26	1. Frutas y verduras	518,878.00	1,295,078.00
6	HGSZ No. 38	1. Frutas y verduras	561,818.11	1,402,623.00
7	HGZ+MF No. 1	2. Alimentos de Origen Animal	1,667,779.00	4,166,168.00
8	HGSZ+MF No. 2	2. Alimentos de Origen Animal	599,344.00	1,494,487.00
9	HGSZ No. 5	2. Alimentos de Origen Animal	640,257.00	1,596,288.00
10	HGSZ+MF No. 13	2. Alimentos de Origen Animal	59,981.00	147,368.00
11	HGSZ+MF No. 26	2. Alimentos de Origen Animal	741,756.00	1,851,180.00
12	HGSZ No. 38	2. Alimentos de Origen Animal	835,026.00	2,084,139.00
13	HGZ+MF No. 1	3. Pan, Tortillas y	334,298.00	834,792.00
14	HGSZ+MF No. 2	3. Pan, Tortillas y	98,680.00	245,614.00
15	HGSZ No. 5	3. Pan, Tortillas y	114,826.00	286,110.00
16	HGSZ+MF No. 13	3. Pan, Tortillas y	10,241.00	25,092.00
17	HGSZ+MF No. 26	3. Pan, Tortillas y	173,858.00	433,600.00
18	HGSZ No. 38	3. Pan, Tortillas y helado	200,451.00	499,339.00
19	HGZ+MF No. 1	4. Abarrotes	429,949.00	1,061,040.00
20	HGSZ+MF No. 2	4. Abarrotes	218,409.00	527,559.00
21	HGSZ No. 5	4. Abarrotes	214,226.00	520,568.00
22	HGSZ+MF No. 13	4. Abarrotes	21,034.00	44,054.00
23	HGSZ+MF No. 26	4. Abarrotes	173,062.00	417,722.00
24	HGSZ No. 38	4. Abarrotes	182,293.08	440,026.00
			10,285,242.19	**25,583,449.00**

Nota. **Las cantidades que se describen en este anexo, se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la contratación del servicio se efectuará en base**

al presupuesto mínimo y máximo autorizado para este servicio.

Tabla para expresion de precios unitarios

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Cantidad mínima estimada	Cantidad máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe Mínimo	Importe Máximo
1	1	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	107	267		-	-
	2	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	139	346		-	-
	3	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	101	251		-	-
	4	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	100	249		-	-
	5	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	34	85		-	-
	6	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	492	1,228		-	-
	7	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	911	2,277		-	-
	8	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	803	2,006		-	-
	9	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	10	23		-	-
	10	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñon Fresco	480 302 1001	22100315	K	350	875		-	-
	11	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	1,352	3,379		-	-
	12	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	2	4		-	-
	13	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	1	1		-	-
	14	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	2	4		-	-
	15	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	82	205		-	-
	16	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	57	142		-	-
	17	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	107	267		-	-
	18	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	712	1,778		-	-
	19	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	124	310		-	-
	20	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	9	21		-	-
	21	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	214	533		-	-
	22	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	407	1,017		-	-
	23	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	307	766		-	-
	24	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	319	796		-	-
	25	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	2	3		-	-
	26	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	337	842		-	-
	27	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	17	42		-	-
	28	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado de Soya	480 303 0102	22100348	K	31	76		-	-
	29	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	1,020	2,550		-	-
	30	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	346	863		-	-
	31	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	558	1,394		-	-

32	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	2,666	6,664		-	-
33	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	156	388		-	-
34	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	1,082	2,705		-	-
35	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	246	613		-	-
36	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	11	27		-	-
37	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	301	752		-	-
38	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraiso o Petacón	480 301 1703	22100197	K	605	1,512		-	-
39	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	916	2,289		-	-
40	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	2,748	6,869		-	-
41	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm	480 301 2000	22100211	K	2,609	6,521		-	-
42	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	417	1,042		-	-
43	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	133	332		-	-
44	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	1,054	2,633		-	-
45	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	17	41		-	-
46	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	2,503	6,257		-	-
47	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	641	1,602		-	-
48	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	744	1,859		-	-
49	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	30	73		-	-
50	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	370	924		-	-
51	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morron Fresco	480 302 3101	22100370	K	181	452		-	-
52	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	2,082	5,205		-	-
53	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	668	1,669		-	-
54	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	21	52		-	-
55	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	2,174	5,435		-	-
56	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	8	20		-	-
57	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	1,028	2,568		-	-
58	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja roja	480 301 2800	22100265	K	977	2,441		-	-
59	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	424	1,060		-	-
60	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva sin Semilla	480 301 3003	22100270	K	339	847		-	-
61	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	2,296	5,738		-	-
			Subtotal				**36,500**	**91,190**		-	-
1	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	28	69		-	-
2	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	38	95		-	-
3	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo en Bulbo	480 802 0100	22100291	K	31	77		-	-
4	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	34	85		-	-

5	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	10	25		-	-
6	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	140	348		-	-
7	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	241	601		-	-
8	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	234	583		-	-
9	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Morada	480 302 0903	22100075	K	4	9		-	-
10	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñon Fresco	480 302 1001	22100315	K	92	229		-	-
11	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	300	750		-	-
12	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	1	1		-	-
13	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	1	1		-	-
14	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	1	1		-	-
15	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	38	95		-	-
16	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	17	42		-	-
17	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	32	79		-	-
18	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	174	433		-	-
19	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	39	96		-	-
20	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	3	7		-	-
21	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	8	19		-	-
22	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	69	171		-	-
23	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	93	231		-	-
24	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	126	313		-	-
25	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	9	21		-	-
26	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	102	254		-	-
27	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	12	29		-	-
28	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado de Soya	480 303 0102	22100348	K	6	14		-	-
29	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	253	631		-	-
30	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	112	278		-	-
2 31	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	320	800		-	-
32	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	541	1,352		-	-
33	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	47	117		-	-
34	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	330	824		-	-
35	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	96	238		-	-
36	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	4	8		-	-
37	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	91	226		-	-
38	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraiso o Petacón	480 301 1703	22100197	K	148	369		-	-
39	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	188	468		-	-
40	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	782	1,953		-	-

41	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm	480 301 2000	22100211	K	796	1,990		-	-
42	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	121	302		-	-
43	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Amarilla	480 302 2901	22100217	K	28	69		-	-
44	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	277	692		-	-
45	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	6	14		-	-
46	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	656	1,639		-	-
47	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	216	538		-	-
48	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	167	417		-	-
49	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	9	21		-	-
50	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	69	172		-	-
51	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morron Fresco	480 302 3101	22100370	K	56	140		-	-
52	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	659	1,647		-	-
53	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	166	414		-	-
54	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	8	19		-	-
55	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	722	1,805		-	-
56	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	1	1		-	-
57	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	300	748		-	-
58	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja	480 301 2800	22100265	K	283	706		-	-
59	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	179	447		-	-
60	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva C/Semilla	480 301 3000	22100270	K	71	176		-	-
61	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	596	1,490		-	-
			Subtotal				**10,181**	**25,389**		**-**	**-**
1	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	34	85		-	-
2	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	41	101		-	-
3	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	36	89		-	-
4	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	38	95		-	-
5	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	11	26		-	-
6	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	173	432		-	-
7	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	279	697		-	-
8	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	275	687		-	-
9	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	4	10		-	-
10	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñon Fresco	480 302 1001	22100315	K	120	299		-	-
11	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	312	778		-	-
12	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	1	1		-	-
13	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	1	1		-	-

14	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	1	2		-	-
15	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	42	103		-	-
16	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	20	50		-	-
17	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	37	91		-	-
18	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	205	512		-	-
19	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	42	103		-	-
20	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	3	7		-	-
21	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	9	21		-	-
22	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	75	187		-	-
23	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	105	261		-	-
24	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	138	344		-	-
25	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	10	25		-	-
26	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	127	316		-	-
27	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	13	31		-	-
28	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado de Soya	480 303 0102	22100348	K	6	14		-	-
29	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	261	651		-	-
30	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	127	316		-	-
31	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	386	963		-	-
32	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	640	1,599		-	-
33	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	50	124		-	-
34	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	365	912		-	-
35	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	109	271		-	-
36	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	4	10		-	-
37	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	80	198		-	-
38	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraiso O Petacón	480 301 1703	22100197	K	170	424		-	-
39	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	241	602		-	-
40	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	925	2,312		-	-
41	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm	480 301 2000	22100211	K	919	2,297		-	-
42	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	133	332		-	-
43	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	21	51		-	-
44	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	362	905		-	-
45	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	6	14		-	-
46	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	818	2,043		-	-
47	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	243	606		-	-
48	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	215	536		-	-
49	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	11	27		-	-

50	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	64	160		-	-
51	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morron Fresco	480 302 3101	22100370	K	67	166		-	-
52	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	737	1,841		-	-
53	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	211	526		-	-
54	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	7	16		-	-
55	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	805	2,012		-	-
56	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	1	2		-	-
57	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	352	880		-	-
58	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja	480 301 2800	22100265	K	335	837		-	-
59	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	194	484		-	-
60	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva C/Semilla	480 301 3000	22100270	K	107	267		-	-
61	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	712	1,778		-	-
			Subtotal				**11,836**	**29,530**		**-**	**-**
1	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	4	10		-	-
2	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	4	8		-	-
3	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	5	11		-	-
4	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	6	14		-	-
5	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	1	1		-	-
6	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	21	52		-	-
7	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	40	99		-	-
8	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	32	80		-	-
9	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	1	1		-	-
10	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champinon Fresco	480 302 1001	22100315	K	15	37		-	-
11	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	41	101		-	-
12	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	1	1		-	-
13	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	1	1		-	-
14	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	1	1		-	-
15	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	7	17		-	-
16	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	2	4		-	-
17	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	4	10		-	-
18	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	20	50		-	-
19	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	6	13		-	-
20	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	1	1		-	-
21	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	2	4		-	-
22	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	20	49		-	-
23	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	10	25		-	-

24	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	20	50		-	-
25	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	2	4		-	-
26	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	18	43		-	-
27	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	2	5		-	-
28	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado De Soya	480 303 0102	22100348	K	1	1		-	-
29	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	31	77		-	-
30	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	10	25		-	-
31	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	38	95		-	-
32	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	80	198		-	-
33	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	1	1		-	-
34	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	35	86		-	-
35	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	12	29		-	-
36	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	1	1		-	-
37	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	13	31		-	-
38	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso o Petacón	480 301 1703	22100197	K	18	43		-	-
39	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	34	85		-	-
40	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	107	266		-	-
41	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm	480 301 2000	22100211	K	99	246		-	-
42	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	17	42		-	-
43	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	2	5		-	-
44	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	40	100		-	-
45	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	1	1		-	-
46	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	96	239		-	-
47	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	31	76		-	-
48	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	28	70		-	-
49	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	2	4		-	-
50	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Peron Golden	480 301 2301	22100200	K	14	33		-	-
51	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morron Fresco	480 302 3101	22100370	K	9	22		-	-
52	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	82	205		-	-
53	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	16	38		-	-
54	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	1	2		-	-
55	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	107	267		-	-
56	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	1	1		-	-
57	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	38	93		-	-
58	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja	480 301 2800	22100265	K	6	13		-	-
59	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	31	77		-	-

60	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva C/Semilla	480 301 3000	22100270	K	16	38		-	-
61	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	82	204		-	-
			Subtotal				**1,387**	**3,406**		-	-
1	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	46	115	138.00	6,348.00	15,870.00
2	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	62	155	80.00	4,960.00	12,400.00
3	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	52	129	130.00	6,760.00	16,770.00
4	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	57	142	34.00	1,938.00	4,828.00
5	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	17	41	27.00	459.00	1,107.00
6	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	244	609	48.00	11,712.00	29,232.00
7	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	402	1,004	43.00	17,286.00	43,172.00
8	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	409	1,022	33.00	13,497.00	33,726.00
9	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	7	17	37.50	262.50	637.50
10	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champinon Fresco	480 302 1001	22100315	K	170	424	200.00	34,000.00	84,800.00
11	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	411	1,027	35.00	14,385.00	35,945.00
12	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	2	3	145.00	290.00	435.00
13	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	1	1	50.00	50.00	50.00
14	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	2	4	84.00	168.00	336.00
15	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	74	185	102.00	7,548.00	18,870.00
16	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	31	77	58.00	1,798.00	4,466.00
17	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	52	129	88.00	4,576.00	11,352.00
18	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	272	679	138.00	37,536.00	93,702.00
19	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	62	154	29.00	1,798.00	4,466.00
20	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	4	9	31.25	125.00	281.25
21	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	17	41	86.00	1,462.00	3,526.00
22	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	107	266	175.00	18,725.00	46,550.00
23	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	168	419	71.00	11,928.00	29,749.00
24	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	237	592	162.50	38,512.50	96,200.00
25	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	15	36	200.00	3,000.00	7,200.00
26	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	182	454	188.00	34,216.00	85,352.00
27	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	26	63	100.00	2,600.00	6,300.00
28	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado De Soya	480 303 0102	22100348	K	10	23	100.00	1,000.00	2,300.00
29	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	451	1,127	55.00	24,805.00	61,985.00
30	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	197	492	36.50	7,190.50	17,958.00
31	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	536	1,340	52.00	27,872.00	69,680.00
32	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	912	2,278	35.00	31,920.00	79,730.00
33	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	94	234	29.00	2,726.00	6,786.00

34	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	588	1,468	33.00	19,404.00	48,444.00
35	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	168	419	62.00	10,416.00	25,978.00
36	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	6	14	64.00	384.00	896.00
37	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	146	365	50.00	7,300.00	18,250.00
38	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraiso O Petacón	480 301 1703	22100197	K	234	584	49.00	11,466.00	28,616.00
39	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	330	824	60.00	19,800.00	49,440.00
40	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	1,293	3,231	47.50	61,417.50	153,472.50
41	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm	480 301 2000	22100211	K	1,300	3,249	44.50	57,850.00	144,580.50
42	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	197	492	31.50	6,205.50	15,498.00
43	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	27	67	47.50	1,282.50	3,182.50
44	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	485	1,211	50.00	24,250.00	60,550.00
45	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	10	25	37.00	370.00	925.00
46	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	1,086	2,715	58.00	62,988.00	157,470.00
47	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	358	893	43.00	15,394.00	38,399.00
48	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	291	726	81.00	23,571.00	58,806.00
49	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	15	36	93.00	1,395.00	3,348.00
50	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	90	225	95.00	8,550.00	21,375.00
51	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morron Fresco	480 302 3101	22100370	K	92	230	90.00	8,280.00	20,700.00
52	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	1,132	2,829	56.00	63,392.00	158,424.00
53	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	253	632	30.00	7,590.00	18,960.00
54	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	11	26	130.00	1,430.00	3,380.00
55	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	1,183	2,956	18.00	21,294.00	53,208.00
56	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	2	4	98.00	196.00	392.00
57	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	508	1,269	46.00	23,368.00	58,374.00
58	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja	480 301 2800	22100265	K	523	1,306	40.00	20,920.00	52,240.00
59	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	386	964	72.00	27,792.00	69,408.00
60	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva C/Semilla	480 301 3000	22100270	K	135	337	185.00	24,975.00	62,345.00
61	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	970	2,424	49.00	47,530.00	118,776.00
			Subtotal				**17,148**	**42,807**		**950,264.00**	**2,371,199.25**
1	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	45	112	138.00	6,210.00	15,456.00
2	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	60	149	80.00	4,800.00	11,920.00
3	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	57	142	130.00	7,410.00	18,460.00
4	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	64	160	34.00	2,176.00	5,440.00
5	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	24	58	27.00	648.00	1,566.00
6	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	283	707	48.00	13,584.00	33,936.00

7	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	420	1,049	43.00	18,060.00	45,107.00
8	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	435	1,087	33.00	14,355.00	35,871.00
9	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	8	20	37.50	300.00	750.00
10	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñon Fresco	480 302 1001	22100315	K	164	409	200.00	32,800.00	81,800.00
11	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	384	960	35.00	13,440.00	33,600.00
12	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	2	4	145.00	290.00	580.00
13	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	1	1	50.00	50.00	50.00
14	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	2	4	84.00	168.00	336.00
15	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	82	205	102.00	8,364.00	20,910.00
16	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	38	95	58.00	2,204.00	5,510.00
17	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	60	149	88.00	5,280.00	13,112.00
18	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	229	572	138.00	31,602.00	78,936.00
19	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	60	148	29.00	1,740.00	4,292.00
20	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	6	13	31.25	187.50	406.25
21	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	17	41	86.00	1,462.00	3,526.00
22	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	136	340	175.00	23,800.00	59,500.00
23	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	183	456	71.00	12,993.00	32,376.00
24	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	258	644	162.50	41,925.00	104,650.00
25	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	17	41	200.00	3,400.00	8,200.00
26	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	219	547	188.00	41,172.00	102,836.00
27	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	25	61	100.00	2,500.00	6,100.00
28	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado De Soya	480 303 0102	22100348	K	9	22	100.00	900.00	2,200.00
29	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	494	1,233	55.00	27,170.00	67,815.00
30	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	237	592	36.50	8,650.50	21,608.00
6 31	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	563	1,407	52.00	29,276.00	73,164.00
32	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	1,044	2,610	35.00	36,540.00	91,350.00
33	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	110	275	29.00	3,190.00	7,975.00
34	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	603	1,506	33.00	19,899.00	49,698.00
35	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	184	459	62.00	11,408.00	28,458.00
36	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	7	16	64.00	448.00	1,024.00
37	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	150	375	50.00	7,500.00	18,750.00
38	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraiso o Petacón	480 301 1703	22100197	K	206	514	49.00	10,094.00	25,186.00
39	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	408	1,018	60.00	24,480.00	61,080.00
40	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	1,340	3,348	47.50	63,650.00	159,030.00
41	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm	480 301 2000	22100211	K	1,378	3,443	44.50	61,321.00	153,213.50
42	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	215	536	31.50	6,772.50	16,884.00

43	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	18	45	47.50	855.00	2,137.50
44	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	570	1,424	50.00	28,500.00	71,200.00
45	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	13	32	37.00	481.00	1,184.00
46	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	1,244	3,110	58.00	72,152.00	180,380.00
47	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	387	966	43.00	16,641.00	41,538.00
48	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	340	849	81.00	27,540.00	68,769.00
49	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	15	36	93.00	1,395.00	3,348.00
50	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	85	211	95.00	8,075.00	20,045.00
51	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morron Fresco	480 302 3101	22100370	K	86	214	90.00	7,740.00	19,260.00
52	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	1,270	3,174	56.00	71,120.00	177,744.00
53	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	384	960	30.00	11,520.00	28,800.00
54	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	16	39	130.00	2,080.00	5,070.00
55	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	1,267	3,166	18.00	22,806.00	56,988.00
56	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	2	3	98.00	196.00	294.00
57	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	547	1,366	46.00	25,162.00	62,836.00
58	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja	480 301 2800	22100265	K	499	1,247	40.00	19,960.00	49,880.00
59	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	388	970	72.00	27,936.00	69,840.00
60	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva C/Semilla	480 301 3000	22100270	K	114	284	185.00	21,090.00	52,540.00
61	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	1,134	2,834	49.00	55,566.00	138,866.00
			Subtotal				**18,606**	**132,077**		**1,023,034.50**	**2,553,381.25**
1	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g Reb	480 108 0200	22100131	K	1,180	2,950		-	-
2	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar (Fresco)	480 104 0200	22100047	K	217	542		-	-
3	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G. Pza.	480 101 0100	22100137	K	250	625		-	-
4	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100111	900 g	286	713		-	-
5	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100131	K	447	1,117		-	-
6	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fresco)	480 109 0100	22100160	K	1,338	3,344		-	-
7	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100354	K	445	1,112		-	-
8	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100137	K	402	1,003		-	-
9	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100224	K	253	632		-	-
10	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla sin sal	480 702 0300	22100199	K	391	977		-	-
11	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100224	K	438	1,093		-	-

7	12	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	1,849	4,622		-	-
	13	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga de Pollo deshuesada	480 109 0100	22100135	K	326	815		-	-
	14	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	332	830		-	-
	15	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100224	K	295	736		-	-
	16	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Entera Sin Hueso	480 101 0300	22100137	K	571	1,427		-	-
	17	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100137	K	20	48		-	-
	18	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	22100135	K	341	851		-	-
	19	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0500	22100135	K	2,076	5,190		-	-
	20	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	330	824		-	-
	21	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100131	K	966	2,413		-	-
	22	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	21	51		-	-
	23	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	10	23		-	-
	24	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cottage Bajo En Grasas	480 202 0207	22100243	K	10	23		-	-
	25	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	33	82		-	-
	26	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	1,016	2,540		-	-
	27	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	210	524		-	-
	28	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	35	87		-	-
	29	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	900 g	77	192		-	-
				Subtotal				**14,165**	**35,386**		**-**	**-**
	1	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	359	896		-	-
	2	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar Fresco	480 104 0200	22100047	K	8	20		-	-
	3	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chambarete De Res	480 108 0300	22100137	K	135	337		-	-
	4	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G.Pza.	480 101 0100	22100111	K	34	85		-	-
	5	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100131	900 g	80	198		-	-

6	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100160	K	115	287		-	-
7	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fres 50g Pza)	480 109 0100	22100354	K	304	759		-	-
8	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100137	K	103	256		-	-
9	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100224	K	148	370		-	-
10	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100199	K	8	18		-	-
11	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla Sin Sal	480 702 0300	22100224	K	98	245		-	-
12	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100135	K	42	104		-	-
13	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	518	1,295		-	-
14	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga Deshuesada	480 109 0100	22100224	K	138	344		-	-
15	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	107	267		-	-
16	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100137	K	135	337		-	-
17	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna Cerdo Trozo Sin Hueso	480 101 0301	22100137	K	239	596		-	-
18	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100135	K	9	21		-	-
19	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	22100135	K	56	139		-	-
20	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0501	22100131	K	926	2,313		-	-
21	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	100	248		-	-
22	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100243	K	219	546		-	-
23	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	6	14		-	-
24	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	5	11		-	-
25	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	24	59		-	-
26	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	262	655		-	-
27	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	61	152		-	-
28	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	13	32		-	-

	29	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	900 g	17	41		-	-
				Subtotal				**4,269**	**10,645**		-	-
	1	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	405	1,012		-	-
	2	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar Fresco	480 104 0200	22100047	K	9	21		-	-
	3	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chambarete De Res	480 108 0300	22100137	K	158	394		-	-
	4	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G.Pza.	480 101 0100	22100111	K	39	97		-	-
	5	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100131	900 g	94	234		-	-
	6	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100160	K	150	373		-	-
	7	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fres 50g Pza)	480 109 0100	22100354	K	387	966		-	-
	8	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100137	K	148	370		-	-
	9	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100224	K	158	393		-	-
	10	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100199	K	2	5		-	-
	11	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla Sin Sal	480 702 0300	22100224	K	103	257		-	-
	12	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100135	K	36	89		-	-
	13	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	703	1,756		-	-
	14	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga Deshuesada	480 109 0100	22100224	K	161	401		-	-
9	15	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	182	455		-	-
	16	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100137	K	36	89		-	-
	17	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna Cerdo Trozo Sin Hueso	480 101 0301	22100137	K	256	640		-	-
	18	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100135	K	10	23		-	-
	19	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	22100135	K	572	1,429		-	-
	20	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0501	22100131	K	530	1,325		-	-
	21	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	114	284		-	-
	22	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100243	K	238	593		-	-

	23	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	8	18		-	-
	24	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	5	11		-	-
	25	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	11	27		-	-
	26	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	L	322	805		-	-
	27	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	73	181		-	-
	28	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	14	33		-	-
	29	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	900 g	27	66		-	-
				Subtotal				**4,951**	**12,347**		**-**	**-**
	1	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	42	104		-	-
	2	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar Fresco	480 104 0200	22100047	K	11	27		-	-
	3	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chambarete De Res	480 108 0300	22100131	K	26	65		-	-
	4	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100111	900 g	11	26		-	-
	5	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100131	K	9	22		-	-
	6	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fres 50g Pza)	480 109 0100	22100160	K	39	97		-	-
	7	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100354	K	24	60		-	-
	8	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100137	K	16	39		-	-
	9	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100224	K	2	3		-	-
	10	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla Sin Sal	480 702 0300	22100199	K	13	31		-	-
	11	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100224	K	2	3		-	-
	12	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	54	134		-	-
	13	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	15	36		-	-
10	14	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100224	K	6	14		-	-
	15	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna Cerdo Trozo Sin Hueso	480 101 0301	22100137	K	37	92		-	-
	16	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	22100135	K	26	65		-	-

17	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0501	22100135	K	122	303		-	-
18	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	14	35		-	-
19	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100131	K	26	65		-	-
20	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	2	3		-	-
21	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	2	3		-	-
22	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	13	32		-	-
23	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	35	86		-	-
24	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	5	12		-	-
25	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	2	5		-	-
26	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	900 g	2	5		-	-
			Subtotal				**556**	**1,367**		-	-
1	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	617	1,541	170.00	104,890.00	261,970.00
2	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar Fresco	480 104 0200	22100047	K	24	59	260.00	6,240.00	15,340.00
3	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chambarete De Res	480 108 0300	22100137	K	210	525	130.00	27,300.00	68,250.00
4	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G.Pza.	480 101 0100	22100111	K	67	166	95.00	6,365.00	15,770.00
5	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100131	900 g	136	340	62.00	8,432.00	21,080.00
6	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100160	K	244	609	180.00	43,920.00	109,620.00
7	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fres 50g Pza)	480 109 0100	22100354	K	505	1,261	65.00	32,825.00	81,965.00
8	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100137	K	198	494	120.00	23,760.00	59,280.00
9	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100224	K	246	614	135.00	33,210.00	82,890.00
10	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100199	K	24	59	140.00	3,360.00	8,260.00
11	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla Sin Sal	480 702 0300	22100224	K	142	355	130.00	18,460.00	46,150.00
12	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100135	K	233	581	149.00	34,717.00	86,569.00
13	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	720	1,798	130.00	93,600.00	233,740.00

	14	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga Deshuesada	480 109 0100	22100224	K	201	501	125.00	25,125.00	62,625.00
11	15	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	275	686	149.00	40,975.00	102,214.00
	16	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100137	K	233	581	149.00	34,717.00	86,569.00
	17	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna Cerdo Trozo Sin Hueso	480 101 0301	22100137	K	561	1,402	92.00	51,612.00	128,984.00
	18	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100135	K	16	39	98.00	1,568.00	3,822.00
	19	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	22100135	K	56	140	80.00	4,480.00	11,200.00
	20	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0501	22100131	K	1,464	3,659	78.00	114,192.00	285,402.00
	21	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	123	306	180.00	22,140.00	55,080.00
	22	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100243	K	339	847	180.00	61,020.00	152,460.00
	23	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	13	32	160.00	2,080.00	5,120.00
	24	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	6	15	125.00	750.00	1,875.00
	25	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	13	32	165.00	2,145.00	5,280.00
	26	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	453	1,132	160.00	72,480.00	181,120.00
	27	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	114	284	90.00	10,260.00	25,560.00
	28	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	22	53	190.00	4,180.00	10,070.00
	29	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	900 g	30	73	52.00	1,560.00	3,796.00
				Subtotal				**7,285**	**18,184**		**886,363.00**	**2,212,061.00**
	1	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	729	1,821	170.00	123,930.00	309,570.00
	2	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar Fresco	480 104 0200	22100047	K	135	337	260.00	35,100.00	87,620.00
	3	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chambarete De Res	480 108 0300	22100137	K	251	626	130.00	32,630.00	81,380.00
	4	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G.Pza.	480 101 0100	22100111	K	101	251	95.00	9,595.00	23,845.00
	5	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100131	900 g	131	326	62.00	8,122.00	20,212.00
	6	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100160	K	241	601	180.00	43,380.00	108,180.00
	7	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fres 50g Pza)	480 109 0100	22100354	K	508	1,270	65.00	33,020.00	82,550.00

	8	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100137	K	337	842	120.00	40,440.00	101,040.00
	9	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100224	K	321	802	135.00	43,335.00	108,270.00
	10	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100199	K	17	42	140.00	2,380.00	5,880.00
	11	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla Sin Sal	480 702 0301	22100224	K	142	353	130.00	18,460.00	45,890.00
	12	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100135	K	17	42	149.00	2,533.00	6,258.00
	13	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	922	2,304	130.00	119,860.00	299,520.00
	14	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga Deshuesada	480 109 0100	22100224	K	327	817	125.00	40,875.00	102,125.00
12	15	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	170	424	149.00	25,330.00	63,176.00
	16	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100137	K	176	438	149.00	26,224.00	65,262.00
	17	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna Cerdo Trozo Sin Hueso	480 101 0301	22100137	K	515	1,286	92.00	47,380.00	118,312.00
	18	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100135	K	13	32	98.00	1,274.00	3,136.00
	19	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	22100135	K	181	451	80.00	14,480.00	36,080.00
	20	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0501	22100131	K	1,734	4,334	78.00	135,252.00	338,052.00
	21	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	170	425	180.00	30,600.00	76,500.00
	22	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100243	K	319	797	180.00	57,420.00	143,460.00
	23	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	14	33	160.00	2,240.00	5,280.00
	24	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	8	20	125.00	1,000.00	2,500.00
	25	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	512	1,279	165.00	84,480.00	211,035.00
	26	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	15	36	160.00	2,400.00	5,760.00
	27	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	133	332	90.00	11,970.00	29,880.00
	28	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	28	68	190.00	5,320.00	12,920.00
	29	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	900 g	35	86	52.00	1,820.00	4,472.00
				Subtotal				**8,202**	**20,475**		**1,000,850.00**	**2,498,165.00**
	1	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	344	860		-	-

	2	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	1,150	2,874		-	-
	3	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	44	110		-	-
	4	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	142	354		-	-
	5	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	258	645		-	-
	6	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	193	482		-	-
	7	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	1,588	3,969		-	-
13	8	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	60	148		-	-
	9	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	8	18		-	-
	10	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	6	14		-	-
	11	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	6	14		-	-
	12	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	22100266	K	325	812		-	-
	13	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	2,445	6,112		-	-
	14	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	5	12		-	-
	15	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100158	L	5	12		-	-
				Subtotal				**6,579**	**16,436**		**-**	**-**
	1	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	63	157		-	-
	2	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	64	160		-	-
	3	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	12	29		-	-
	4	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	42	105		-	-
	5	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	52	130		-	-
	6	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	178	444		-	-
	7	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	436	1,088		-	-
14	8	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	14	33		-	-
	9	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	6	14		-	-
	10	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	3	6		-	-
	11	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	3	6		-	-

	12	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	22100266	K	84	209		-	-
	13	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	635	1,587		-	-
	14	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	2	4		-	-
	15	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100158	L	2	4		-	-
				Subtotal				**1,596**	**3,976**		-	-
15	1	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	148	370		-	-
	2	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	96	239		-	-
	3	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	33	82		-	-
	4	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	33	82		-	-
	5	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	19	47		-	-
	6	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan bollo	480 406 1400	22100216	Pte Grs	3	7		-	-
	7	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	13	31		-	-
	8	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	550	1,375		-	-
	9	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	20	48		-	-
	10	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	4	9		-	-
	11	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	4	9		-	-
	12	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	4	9		-	-
	13	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	22100266	K	85	212		-	-
	14	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	927	2,317		-	-
	15	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	2	4		-	-
	16	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100158	L	2	4		-	-
				Subtotal				**1,943**	**4,845**		-	-
	1	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	14	35		-	-
	2	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	6	15		-	-
	3	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	2	5		-	-
	4	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	5	12		-	-
	5	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	1	2		-	-
	6	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	14	35		-	-

16	7	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	30	73		-	-
	8	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	2	5		-	-
	9	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	1	2		-	-
	10	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	1	2		-	-
	11	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	1	2		-	-
	12	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	22100266	K	23	56		-	-
	13	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	108	269		-	-
				Subtotal				**208**	**513**		-	-
17	1	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	212	530	49.00	10,388.00	25,970.00
	2	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	67	167	53.00	3,551.00	8,851.00
	3	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Bollo	480 406 1400	22100216	Pte Grs	32	80	66.00	2,112.00	5,280.00
	4	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	135	336	45.00	6,075.00	15,120.00
	5	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	50	124	28.00	1,400.00	3,472.00
	6	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	35	87	39.00	1,365.00	3,393.00
	7	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	49	121	100.00	4,900.00	12,100.00
	8	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	566	1,415	106.00	59,996.00	149,990.00
	9	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	14	35	106.00	1,484.00	3,710.00
	10	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	7	16	550.00	3,850.00	8,800.00
	11	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	2	5	300.00	600.00	1,500.00
	12	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	3	7	340.00	1,020.00	2,380.00
	13	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	22100266	K	89	221	45.00	4,005.00	9,945.00
	14	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	2,825	7,061	28.00	79,100.00	197,708.00
	15	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	3	6	93.00	279.00	558.00
	16	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100158	L	3	6	124.00	372.00	744.00
				Subtotal				**4,092**	**10,217**		**180,497.00**	**449,521.00**
	1	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	270	673	49.00	13,230.00	32,977.00

	2	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	206	515	53.00	10,918.00	27,295.00
	3	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Bollo	480 406 1400	22100216	Pte Grs	32	78	66.00	2,112.00	5,148.00
	4	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	25	62	45.00	1,125.00	2,790.00
	5	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	70	175	28.00	1,960.00	4,900.00
	6	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	7	16	39.00	273.00	624.00
	7	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	97	241	100.00	9,700.00	24,100.00
	8	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	876	2,190	106.00	92,856.00	232,140.00
18	9	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	17	41	106.00	1,802.00	4,346.00
	10	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	9	21	550.00	4,950.00	11,550.00
	11	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	6	13	300.00	1,800.00	3,900.00
	12	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	6	13	340.00	2,040.00	4,420.00
	13	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	22100266	K	133	332	45.00	5,985.00	14,940.00
	14	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	2,111	5,277	28.00	59,108.00	147,756.00
	15	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	3	6	93.00	279.00	558.00
	16	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100158	L	3	6	124.00	372.00	744.00
				Subtotal				**3,871**	**9,659**		**208,510.00**	**518,188.00**
	1	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100005	K	944	2,358		-	-
	2	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	102	255		-	-
	3	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	8	20		-	-
	4	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	20	49		-	-
	5	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	2	3		-	-
	6	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Albumina deshidratada	480 109 0200	22100160	K	8	20		-	-
	7	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	34	83		-	-
	9	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	11	26		-	-
	14	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta	480 406 0200	22100077	K	2	3		-	-
	15	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y	480 704 0300	22100036	K	10	23		-	-
	18	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	6	14		-	-
	19	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble DesCaféinado	480 806 0103	22100040	K	6	14		-	-

20	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	29	71		-	-
21	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	34	85		-	-
22	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	23	57		-	-
23	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	31	77		-	-
24	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	5	12		-	-
25	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Chícharo Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	396	989		-	-
26	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado En Lata	480 302 1601	22100087	K	9	21		-	-
28	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	12	29		-	-
29	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	3	6		-	-
30	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	26	65		-	-
31	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	7	16		-	-
33	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 0503	22100093	K	19	47		-	-
34	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	2	3		-	-
35	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	2	3		-	-
36	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 602 0300	22100127	L	848	2,120		-	-
40	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	3	7		-	-
41	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	8	18		-	-
43	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	15	36		-	-
44	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	35	87		-	-
46	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual.	480 406 0900	22100128	K	81	201		-	-
47	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	13	32		-	-
48	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	28	68		-	-
51	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	480 405 0300	22100154	K	99	247		-	-
53	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	27	66		-	-
57	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	2	3		-	-
58	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	38	95		-	-
59	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 608 0300	22100127	K	115	287		-	-
62	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	16	39		-	-
63	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	7	17		-	-

65	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	20	50		-	-
66	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	5	11		-	-
67	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	28	68		-	-
71	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarin)	482 406 2600	22100219	K	60	149		-	-
72	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	27	67		-	-
73	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	11	26		-	-
74	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	28	68		-	-
75	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 608 0500	22100127	K	100	248		-	-
77	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorias	480 609 0101	22100142	K	32	79		-	-
78	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	480 609 0200	22100142	K	17	41		-	-
79	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	3	7		-	-
83	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	6	13		-	-
84	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	17	41		-	-
85	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K	2	4		-	-
86	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	2	5		-	-
87	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	2	4		-	-
88	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	20	50		-	-
89	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre De Frutas	480 808 0300	22100389	L	30	75		-	-
			Subtotal				**3,496**	**8,678**		**-**	**-**
1	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100005	K	610	1,524		-	-
2	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	28	69		-	-
3	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	2	3		-	-
4	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	8	18		-	-
5	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	2	3		-	-
6	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Albúmina deshidratada	480 109 0200	22100160	K	8	20		-	-
7	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	10	23		-	-
8	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	2	5		-	-

9	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta	480 406 0200	22100077	K	1	2		-	-
10	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y sin Cascara	480 704 0300	22100036	K	5	11		-	-
11	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	2	5		-	-
12	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble DesCaféinado	480 806 0103	22100040	K	6	14		-	-
13	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	6	13		-	-
14	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	8	18		-	-
15	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	3	6		-	-
16	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	4	8		-	-
17	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	5	12		-	-
18	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chícharo Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	132	329		-	-
19	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado en Lata	480 302 1601	22100087	K	4	8		-	-
20	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	5	11		-	-
21	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	2	3		-	-
22	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	11	26		-	-
23	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	4	8		-	-
24	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 0503	22100093	K	5	11		-	-
25	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	2	3		-	-
26	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	2	3		-	-
27	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 602 0300	22100127	L	199	497		-	-
28	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	2	3		-	-
29	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	6	13		-	-
30	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	5	11		-	-
31	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	12	29		-	-
32	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual.	480 406 0900	22100128	K	53	132		-	-
33	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	13	32		-	-
34	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	7	16		-	-
35	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	480 405 0300	22100154	K	20	50		-	-

36	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	8	18		-	-
37	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	2	3		-	-
38	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	15	36		-	-
39	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 608 0300	22100127	K	11	26		-	-
40	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	5	11		-	-
41	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	2	5		-	-
42	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	6	13		-	-
43	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	2	5		-	-
44	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	10	23		-	-
45	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarín)	482 406 2600	22100219	K	19	47		-	-
46	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	27	67		-	-
47	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	5	11		-	-
48	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	13	31		-	-
49	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 608 0500	22100127	K	22	53		-	-
50	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorias	480 609 0101	22100142	K	32	79		-	-
51	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	480 609 0200	22100142	K	4	8		-	-
52	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	3	6		-	-
53	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	6	13		-	-
54	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	6	13		-	-
55	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K	2	4		-	-
56	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	2	5		-	-
57	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	2	4		-	-
58	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	6	14		-	-
59	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre de Frutas	480 808 0300	22100389	L	11	26		-	-
			Subtotal				**1,415**	**3,460**		**-**	**-**
1	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100005	L	334	833		-	-
2	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	32	78		-	-
3	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	2	3		-	-

4	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	8	20		-	-
5	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	2	3		-	-
6	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	12	29		-	-
8	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	5	12		-	-
13	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta	480 406 0200	22100077	K	1	2		-	-
14	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y sin Cascara	480 704 0300	22100036	K	5	11		-	-
17	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	6	14		-	-
18	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble Descafeinado	480 806 0103	22100040	K	2	3		-	-
19	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	8	20		-	-
20	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	10	23		-	-
21	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	2	5		-	-
22	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	3	7		-	-
23	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	5	12		-	-
24	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Chícharo Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	146	365		-	-
25	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado en Lata	480 302 1601	22100087	K	3	7		-	-
26	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	5	11		-	-
27	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	2	3		-	-
28	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	11	27		-	-
29	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	5	11		-	-
32	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 0503	22100093	K	4	9		-	-
33	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	2	3		-	-
34	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	2	3		-	-
35	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 602 0300	22100127	L	265	661		-	-
39	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	2	3		-	-
40	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	6	13		-	-
42	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	6	13		-	-
43	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	12	29		-	-
45	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual.	480 406 0900	22100128	K	53	132		-	-

46	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	13	32		-	-
47	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	7	16		-	-
50	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	480 405 0300	22100154	K	33	82		-	-
52	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	9	21		-	-
57	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	2	3		-	-
58	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	17	41		-	-
59	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 608 0300	22100127	K	44	110		-	-
62	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	6	14		-	-
63	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	3	6		-	-
65	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	7	17		-	-
66	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	2	5		-	-
67	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	11	26		-	-
71	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarin)	482 406 2600	22100219	K	21	52		-	-
72	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	3	7		-	-
73	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	5	12		-	-
74	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	10	23		-	-
75	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 608 0500	22100127	K	31	77		-	-
77	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorias	480 609 0101	22100142	K	32	79		-	-
78	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	480 609 0200	22100142	K	5	12		-	-
79	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	2	3		-	-
82	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	6	13		-	-
83	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	2	3		-	-
84	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K	2	4		-	-
85	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	2	5		-	-
86	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	2	4		-	-
87	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	13	32		-	-
88	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre de Frutas	480 808 0300	22100389	L	8	18		-	-
			Subtotal				**1,259**	**3,082**		**-**	**-**

-

1	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100005	L	43	107		-	-
2	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	4	8		-	-
3	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	1	2		-	-
4	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	2	4		-	-
5	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	1	2		-	-
6	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	2	4		-	-
8	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	1	2		-	-
13	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta	480 406 0200	22100077	K	1	2		-	-
14	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y sin Cascara	480 704 0300	22100036	K	2	3		-	-
17	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	1	2		-	-
18	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble Descafeinado	480 806 0103	22100040	K	1	2		-	-
19	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	2	4		-	-
20	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	2	3		-	-
21	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	1	2		-	-
22	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	1	2		-	-
23	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	7	17		-	-
24	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Chícharo Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	1	2		-	-
25	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado En Lata	480 302 1601	22100087	K	1	2		-	-
26	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	1	2		-	-
27	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	1	2		-	-
28	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	2	5		-	-
29	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	1	2		-	-
32	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 0503	22100093	K	2	4		-	-
33	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	1	2		-	-
34	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	1	2		-	-
35	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 602 0300	22100127	L	13	32		-	-
39	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	1	2		-	-
40	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	6	13		-	-

22												
	42	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	1	2		-	-
	43	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	1	2		-	-
	45	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual.	480 406 0900	22100128	K	2	3		-	-
	46	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	1	2		-	-
	47	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	1	2		-	-
	50	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	480 405 0300	22100154	K	2	4		-	-
	52	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	1	2		-	-
	57	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	1	2		-	-
	58	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	2	5		-	-
	59	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 608 0300	22100127	K	6	13		-	-
	62	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	1	2		-	-
	63	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	1	2		-	-
	65	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	1	2		-	-
	66	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	1	2		-	-
	67	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	2	3		-	-
	71	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarin)	482 406 2600	22100219	K	4	8		-	-
	72	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	1	2		-	-
	73	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	1	2		-	-
	74	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	2	4		-	-
	75	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 608 0500	22100127	K	5	11		-	-
	77	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorias	480 609 0101	22100142	K	1	2		-	-
	78	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	480 609 0200	22100142	K	1	2		-	-
	79	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	1	2		-	-
	82	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	1	2		-	-
	83	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	2	3		-	-
	84	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	1	2		-	-
	85	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	2	3		-	-
	86	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre de Frutas	480 808 0300	22100389	L	2	3		-	-

				Subtotal				151	330		-	-
1	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100005	L	610	1,524	65.00	39,650.00	99,060.00
2	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	47	117	200.00	9,400.00	23,400.00
3	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	2	3	109.00	218.00	327.00
4	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	13	32	105.00	1,365.00	3,360.00
5	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	1	2	110.00	110.00	220.00
6	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Albúmina deshidratada	480 109 0200	22100160	K	3	6	625.00	1,875.00	3,750.00
7	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	15	36	105.00	1,575.00	3,780.00
9	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	5	11	110.00	550.00	1,210.00
14	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta	480 406 0200	22100077	K	1	2	245.00	245.00	490.00
15	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y sin Cascara	480 704 0300	22100036	K	6	15	78.00	468.00	1,170.00
18	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	6	13	550.00	3,300.00	7,150.00
19	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble Descafeinado	480 806 0103	22100040	K	2	5	623.00	1,246.00	3,115.00
20	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	9	22	188.00	1,692.00	4,136.00
21	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	13	32	559.00	7,267.00	17,888.00
22	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	5	11	215.00	1,075.00	2,365.00
23	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	6	15	215.00	1,290.00	3,225.00
24	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	3	7	115.00	345.00	805.00
25	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chícharo Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	216	538	60.00	12,960.00	32,280.00
26	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado en Lata	480 302 1601	22100087	K	6	14	154.00	924.00	2,156.00
27	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	2	5	206.00	412.00	1,030.00
28	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	2	5	235.00	470.00	1,175.00
29	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	17	42	235.00	3,995.00	9,870.00
30	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco morita	480 302 1503	22100087	K	4	8	235.00	940.00	1,880.00
31	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	6	14	235.00	1,410.00	3,290.00
34	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 0503	22100093	K	7	17	123.00	861.00	2,091.00
35	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	2	3	500.00	1,000.00	1,500.00
36	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	2	3	235.00	470.00	705.00
37	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 602 0300	22100127	L	348	869	80.00	27,840.00	69,520.00

41	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	2	4	210.00	420.00	840.00
42	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	48	119	245.00	11,760.00	29,155.00
23 44	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	6	13	160.00	960.00	2,080.00
45	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	17	41	155.00	2,635.00	6,355.00
47	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual.	480 406 0900	22100128	K	48	120	105.00	5,040.00	12,600.00
48	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	5	11	57.00	285.00	627.00
49	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	13	32	123.00	1,599.00	3,936.00
52	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	480 405 0300	22100154	K	38	95	264.00	10,032.00	25,080.00
54	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	9	21	152.00	1,368.00	3,192.00
59	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	2	3	470.00	940.00	1,410.00
60	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	17	41	52.00	884.00	2,132.00
61	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 608 0300	22100127	K	39	96	88.00	3,432.00	8,448.00
64	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	9	21	272.00	2,448.00	5,712.00
65	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	3	7	118.00	354.00	826.00
67	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	9	22	92.00	828.00	2,024.00
68	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	3	6	500.00	1,500.00	3,000.00
69	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	10	23	160.00	1,600.00	3,680.00
73	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarin)	482 406 2600	22100219	K	31	76	75.00	2,325.00	5,700.00
74	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	4	8	82.00	328.00	656.00
75	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	8	18	380.00	3,040.00	6,840.00
76	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	14	33	380.00	5,320.00	12,540.00
77	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 608 0500	22100127	K	32	79	87.00	2,784.00	6,873.00
79	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorias	480 609 0101	22100142	K	3	7	580.00	1,740.00	4,060.00
80	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	480 609 0200	22100142	K	3	7	580.00	1,740.00	4,060.00
81	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	2	3	175.00	350.00	525.00
84	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	2	5	227.00	454.00	1,135.00
85	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	9	21	160.00	1,440.00	3,360.00
86	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K	2	3	705.00	1,410.00	2,115.00

87	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	2	3	750.00	1,500.00	2,250.00
88	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	2	3	610.00	1,220.00	1,830.00
89	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	10	23	155.00	1,550.00	3,565.00
90	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre de Frutas	480 808 0300	22100389	L	20	48	60.00	1,200.00	2,880.00
			Subtotal				**1,781**	**4,383**		**195,439.00**	**470,434.00**
1	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100005	L	610	1,524	65.00	39,650.00	99,060.00
2	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	47	116	200.00	9,400.00	23,200.00
3	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	3	6	109.00	327.00	654.00
4	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	16	40	105.00	1,680.00	4,200.00
5	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	1	2	110.00	110.00	220.00
6	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Albúmina deshidratada	480 109 0200	22100160	K	2	3	625.00	1,250.00	1,875.00
7	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	20	48	105.00	2,100.00	5,040.00
9	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	13	32	110.00	1,430.00	3,520.00
14	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta	480 406 0200	22100077	K	1	2	245.00	245.00	490.00
15	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y sin Cascara	480 704 0300	22100036	K	8	20	78.00	624.00	1,560.00
18	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	3	7	550.00	1,650.00	3,850.00
19	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble Descafeinado	480 806 0103	22100040	K	2	3	623.00	1,246.00	1,869.00
20	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	10	23	188.00	1,880.00	4,324.00
21	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	14	33	559.00	7,826.00	18,447.00
22	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	9	22	215.00	1,935.00	4,730.00
23	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	13	32	215.00	2,795.00	6,880.00
24	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	5	12	115.00	575.00	1,380.00
25	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Chícharo Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	226	563	60.00	13,560.00	33,780.00
26	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado en Lata	480 302 1601	22100087	K	7	16	154.00	1,078.00	2,464.00
27	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	8	18	206.00	1,648.00	3,708.00
28	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	2	5	235.00	470.00	1,175.00
29	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	17	41	235.00	3,995.00	9,635.00
30	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco morita	480 302 1503	22100087	K	4	9	235.00	940.00	2,115.00
31	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	8	18	235.00	1,880.00	4,230.00

34	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 0503	22100093	K	10	23	123.00	1,230.00	2,829.00
35	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	2	3	500.00	1,000.00	1,500.00
36	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	2	3	235.00	470.00	705.00
37	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 602 0300	22100127	L	374	933	80.00	29,920.00	74,640.00
41	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	2	3	210.00	420.00	630.00
42	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	41	101	245.00	10,045.00	24,745.00
44	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	6	13	160.00	960.00	2,080.00
45	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	17	41	155.00	2,635.00	6,355.00
47	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual.	480 406 0900	22100128	K	56	139	105.00	5,880.00	14,595.00
48	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	13	32	57.00	741.00	1,824.00
49	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	13	32	123.00	1,599.00	3,936.00
52	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	480 405 0300	22100154	K	17	42	264.00	4,488.00	11,088.00
54	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	9	21	152.00	1,368.00	3,192.00
59	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	1	2	470.00	470.00	940.00
60	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	31	77	52.00	1,612.00	4,004.00
61	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 608 0300	22100127	K	60	148	88.00	5,280.00	13,024.00
64	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	12	29	272.00	3,264.00	7,888.00
65	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	4	9	118.00	472.00	1,062.00
67	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	10	25	92.00	920.00	2,300.00
68	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	4	8	500.00	2,000.00	4,000.00
69	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	18	43	160.00	2,880.00	6,880.00
73	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarin)	482 406 2600	22100219	K	33	82	75.00	2,475.00	6,150.00
74	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	5	12	82.00	410.00	984.00
75	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	10	23	380.00	3,800.00	8,740.00
76	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	14	33	380.00	5,320.00	12,540.00
77	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 608 0500	22100127	K	45	112	87.00	3,915.00	9,744.00
79	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorias	480 609 0101	22100142	K	5	11	580.00	2,900.00	6,380.00
80	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	480 609 0200	22100142	K	5	11	580.00	2,900.00	6,380.00

81	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	2	4	175.00	350.00	700.00
84	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	2	5	227.00	454.00	1,135.00
85	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	2	3	160.00	320.00	480.00
86	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K	2	4	705.00	1,410.00	2,820.00
87	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	2	4	750.00	1,500.00	3,000.00
88	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	2	4	610.00	1,220.00	2,440.00
89	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	7	17	155.00	1,085.00	2,635.00
90	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre de Frutas	480 808 0300	22100389	L	21	51	60.00	1,260.00	3,060.00
			Subtotal				**1,908**	**4,698**		**205,267.00**	**493,811.00**
							163,385	**493,080**	Subtotal	**4,650,224.50**	**11,566,760.50**
									IVA		
									Total	4,650,224.50	11,566,760.50

illones quinientos sesenta y seismil setecientos sesenta peso

Expresar en letra el precio total de la proposición y que los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Nota: en el caso que el instituto me adjudique el servicio solicitado, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos y condiciones establecidos en esta Licitación.

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al numero de proveedor correo electronico numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

Anexo número 15 (quince)
REQUERIMIENTO

Licitación Pública Nacional Num.: LA-46-GYR-00000YY999-N-16-2024	Fecha: 26-11-23
Razón Social : GRUPO KIRVEMEX S.A. DE C.V.	Domicilio: Calle Benito Juarez #477 e/ Guillermo Prieto e Ignacio Ramirez, Col. Centro C.P. 23000
Num. Proveedor IMSS [redacted]	RFC: GKR161020E17
Tel/Movil: 614-196-08[redacted]	Correo Electrónico: grupokirvemex@outlook.com
Estratificación de la Razon Social	Micro / Pequeña / Mediana X / Grande

Adquisición de Viveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur.
Ejercicio 2024

Numero de partida	Unidad medica	Grupo de alimentos	Importe minimo Asignado sin IVA	Importe máximo Asignado sin IVA
1	HGZ+MF No. 1	1. Frutas y verduras	1,468,366.00	3,643,102.00
2	HGSZ+MF No. 2	1. Frutas y verduras	467,550.00	1,160,544.00
3	HGSZ No. 5	1. Frutas y verduras	526,774.00	1,318,786.00
4	HGSZ+MF No. 13	1. Frutas y verduras	49,892.00	123,871.00
5	HGSZ+MF No. 26	1. Frutas y verduras	518,878.00	1,286,078.00
6	HGSZ No. 38	1. Frutas y verduras	561,818.11	1,400,823.00
7	HGZ+MF No. 1	2. Alimentos de Origen Animal	1,667,778.00	4,156,168.00
8	HGSZ+MF No. 2	2. Alimentos de Origen Animal	586,344.00	1,454,487.00
9	HGSZ No. 5	2. Alimentos de Origen Animal	540,557.50	1,366,168.50
10	HGSZ+MF No. 13	2. Alimentos de Origen Animal	58,881.00	147,368.00
11	HGSZ+MF No. 26	2. Alimentos de Origen Animal	741,756.00	1,861,180.00
12	HGSZ No. 38	2. Alimentos de Origen Animal	836,556.00	2,084,136.00
13	HGZ+MF No. 1	3. Pan, Tortillas y helado	334,398.00	834,792.00
14	HGSZ+MF No. 2	3. Pan, Tortillas y helado	98,880.00	245,814.00
15	HGSZ No. 5	3. Pan, Tortillas y helado	114,828.00	286,110.00
16	HGSZ+MF No. 13	3. Pan, Tortillas y helado	10,341.00	25,992.00
17	HGSZ+MF No. 26	3. Pan, Tortillas y helado	171,858.00	431,868.00
18	HGSZ No. 38	3. Pan, Tortillas y helado	206,451.00	486,339.00
19	HGZ+MF No. 1	4. Abarrotes	426,948.00	1,061,040.00
20	HGSZ+MF No. 2	4. Abarrotes	218,400.00	527,868.00
21	HGSZ No. 5	4. Abarrotes	214,726.00	536,866.00
22	HGSZ+MF No. 13	4. Abarrotes	21,034.00	44,054.00
23	HGSZ+MF No. 26	4. Abarrotes	171,501.00	417,762.00
24	HGSZ No. 38	4. Abarrotes	182,283.08	440,026.00
			10,266,342.19	25,585,449.00

Nota. Las cantidades que se describen en este anexo, se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado para este servicio.

Tabla para expresion de precios unitarios

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Articulo	Clave del Articulo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Cantidad mínima estimada	Cantidad máxima estimada	Marca	Precio unitario ofertado	Importe Mínimo	Importe Máximo
	1	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100288	K	107	267		20.80	2,226.61	5,554.21
	2	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0200	22100290	K	139	346		67.00	9,312.83	23,181.57
	3	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 302 0100	22100291	K	101	251		77.31	7,807.83	19,403.87
	4	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100292	K	100	249		25.77	2,576.88	6,416.42
	5	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brocheí	480 302 0400	22100305	K	34	85		27.13	922.25	2,305.83
	6	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0600	22100295	K	492	1,229		36.06	17,740.52	44,301.64
	7	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	911	2,277		20.62	18,780.27	46,940.36
	8	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0801	22100075	K	803	2,006		25.77	20,692.31	51,692.11
	9	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0803	22100075	K	10	23		36.06	360.76	829.75
	10	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	350	875		82.46	28,861.00	72,152.50
	11	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	1,362	3,379		20.57	27,871.48	69,558.09
	12	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	2	4		72.15	144.31	288.61
	13	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Jalapeño	480 302 1407	22100088	K	1	1		25.77	25.77	25.77
	14	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	2	4		36.06	72.15	144.31
	15	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	82	205		28.86	2,366.80	5,916.51
	16	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	57	142		30.80	1,762.58	4,381.00
	17	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 306 0100	22100092	K	107	267		51.54	5,514.51	13,760.51
	18	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0902	22100093	K	712	1,778		67.00	47,703.11	119,133.78
	19	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	124	310		10.31	1,276.13	3,196.33
	20	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	9	21		25.77	231.82	541.14
	21	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	214	530		36.06	7,720.32	19,238.64
	22	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0800	22100114	K	407	1,017		72.15	29,366.07	73,376.09
	23	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	307	766		27.13	8,327.38	20,777.75
	24	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100104	K	319	796		16.28	5,191.73	12,954.90
	25	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 306 0300	22100343	K	2	3		103.08	206.15	309.23
	26	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	337	842		123.68	41,683.53	104,146.96
	27	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	17	42		186.54	3,154.10	7,792.47
	28	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado de Soya	480 303 0102	22100348	K	31	78		46.28	1,427.90	3,525.17
	29	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	1,000	2,500		41.22	42,964.80	106,136.80
	30	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jicama	480 301 1100	22100167	K	340	963		20.62	7,132.79	17,790.75
1	31	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100082	K	568	1,384		46.28	25,882.13	64,668.96
	32	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100083	K	2,666	6,664		25.77	68,666.40	171,722.95
	33	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	156	388		37.98	5,924.10	14,734.30
	34	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	1,082	2,705		36.08	39,034.90	97,586.26
	35	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	240	613		37.98	9,341.85	23,278.69
	36	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	11	27		43.40	477.40	1,171.80
	37	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzanitas	480 301 1600	22100126	K	301	752		32.55	9,797.55	24,477.60
	38	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraiso o Peacon	480 301 1703	22100197	K	605	1,512		28.98	17,460.91	43,837.83
	39	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1802	22100200	K	910	2,280		41.23	37,706.88	94,375.47
	40	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	2,740	6,850		28.98	79,310.03	198,246.21
	41	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	2,809	6,521		18.56	48,406.08	120,967.37
	42	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	417	1,042		43.40	18,097.80	46,222.80
	43	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	133	332		41.23	5,483.59	13,688.36
	44	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	1,054	2,633		41.23	43,466.42	108,568.59
	45	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	17	41		36.06	613.30	1,479.13
	46	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	2,503	6,257		34.01	85,136.02	212,830.39
	47	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100396	K	641	1,602		25.77	16,517.77	41,281.54
	48	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Manzanilla	480 301 2202	22100223	K	744	1,860		53.60	39,877.66	99,640.54
	49	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 306 0600	22100087	K	30	73		72.15	2,164.58	5,267.13
	50	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	370	924		72.15	26,696.43	66,666.21
	51	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	181	452		46.28	8,366.46	20,906.46
	52	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	2,082	5,205		32.55	67,769.10	169,422.76
	53	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2506	22100235	K	668	1,669		28.98	19,276.15	48,190.01
	54	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	21	52		41.23	865.83	2,143.96
	55	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandía	480 301 2600	22100252	K	2,174	5,436		10.31	22,408.51	56,021.26
	56	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 306 0300	22100092	K	8	20		77.31	618.45	1,546.13
	57	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	1,028	2,569		20.62	21,192.22	52,980.32
	58	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja roja	480 301 2800	22100266	K	977	2,441		30.80	30,211.26	75,481.82
	59	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	424	1,060		41.23	17,481.52	43,703.80
	60	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva sin Semilla	480 301 3003	22100270	K	339	847		77.31	26,206.92	65,476.36

	61	HGEZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 2900	22100277	K	2,396	5,738		21.70	46,823.20	124,514.60
				Subtotal				36,800	91,190		-	1,186,913.34	2,964,716.74
	1	HGEZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aceiga	480 303 0100	22100286	K	28	80		-	-	-
	2	HGEZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 303 0200	22100290	K	38	80		-	-	-
	3	HGEZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo en Bulbo	480 304 0100	22100291	K	31	77		-	-	-
	4	HGEZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100296	K	34	85		-	-	-
	5	HGEZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Berenjol	480 302 0400	22100305	K	10	25		-	-	-
	6	HGEZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100306	K	140	348		-	-	-
	7	HGEZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	241	601		-	-	-
	8	HGEZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	234	583		-	-	-
	9	HGEZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Morada	480 302 0902	22100075	K	4	9		-	-	-
	10	HGEZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	92	229		-	-	-
	11	HGEZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	300	750		-	-	-
	12	HGEZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	1	1		-	-	-
	13	HGEZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	1	1		-	-	-
	14	HGEZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	1	1		-	-	-
	15	HGEZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	38	96		-	-	-
	16	HGEZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	17	42		-	-	-
	17	HGEZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 306 0100	22100092	K	32	79		-	-	-
	18	HGEZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0600	22100093	K	174	433		-	-	-
	19	HGEZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100096	K	36	90		-	-	-
	20	HGEZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100096	K	3	7		-	-	-
	21	HGEZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100098	K	8	19		-	-	-
	22	HGEZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	68	171		-	-	-
	23	HGEZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	93	231		-	-	-
	24	HGEZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	126	313		-	-	-
	25	HGEZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 306 0200	22100343	K	9	21		-	-	-
	26	HGEZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	102	254		-	-	-
	27	HGEZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	12	29		-	-	-
	28	HGEZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado de Soya	480 303 0102	22100348	K	6	14		-	-	-
	29	HGEZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	253	631		-	-	-
	30	HGEZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate	480 301 1100	22100167	K	112	278		-	-	-
2	31	HGEZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	323	800		-	-	-
	32	HGEZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	541	1,351		-	-	-
	33	HGEZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2601	22100181	K	47	117		-	-	-
	34	HGEZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2602	22100181	K	330	824		-	-	-
	35	HGEZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100186	K	96	238		-	-	-
	36	HGEZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100186	K	4	8		-	-	-
	37	HGEZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzanilla	480 301 1600	22100196	K	91	226		-	-	-
	38	HGEZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraiso o Petacón	480 301 1703	22100197	K	148	368		-	-	-
	39	HGEZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	188	468		-	-	-
	40	HGEZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	782	1,963		-	-	-
	41	HGEZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	796	1,990		-	-	-
	42	HGEZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100002	K	121	302		-	-	-
	43	HGEZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Amarilla	480 302 2901	22100217	K	36	88		-	-	-
	44	HGEZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	277	692		-	-	-
	45	HGEZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	6	14		-	-	-
	46	HGEZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	656	1,639		-	-	-
	47	HGEZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100396	K	216	539		-	-	-
	48	HGEZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Manzanilla	480 301 2200	22100223	K	167	417		-	-	-
	49	HGEZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 306 0600	22100097	K	9	21		-	-	-
	50	HGEZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100230	K	69	172		-	-	-
	51	HGEZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morron Fresco	480 301 3101	22100370	K	56	140		-	-	-
	52	HGEZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100232	K	659	1,647		-	-	-
	53	HGEZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Platano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	166	414		-	-	-
	54	HGEZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rabano Chico	480 302 3401	22100144	K	8	19		-	-	-
	55	HGEZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	722	1,806		-	-	-
	56	HGEZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 306 0300	22100260	K	1	1		-	-	-
	57	HGEZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	300	748		-	-	-
	58	HGEZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja	480 301 2800	22100266	K	283	706		-	-	-
	59	HGEZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100268	K	179	447		-	-	-
	60	HGEZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva C/Semilla	480 301 3000	22100270	K	71	176		-	-	-
	61	HGEZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 2900	22100277	K	596	1,490		-	-	-
				Subtotal				10,181	26,169		-	-	-
	1	HGEZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aceiga	480 303 0100	22100286	K	34	85		-	-	-
	2	HGEZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 303 0200	22100290	K	41	101		-	-	-
	3	HGEZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 304 0100	22100291	K	36	89		-	-	-
	4	HGEZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100296	K	38	95		-	-	-
	5	HGEZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Berenjol	480 302 0400	22100305	K	11	28		-	-	-
	6	HGEZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100306	K	173	432		-	-	-
	7	HGEZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	279	697		-	-	-
	8	HGEZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	275	687		-	-	-
	9	HGEZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0902	22100075	K	4	10		-	-	-
	10	HGEZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	120	299		-	-	-
	11	HGEZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	312	778		-	-	-
	12	HGEZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	1	1		-	-	-
	13	HGEZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	1	1		-	-	-
	14	HGEZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	1	2		-	-	-
	15	HGEZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	42	103		-	-	-
	16	HGEZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	20	50		-	-	-
	17	HGEZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 306 0100	22100092	K	37	91		-	-	-
	18	HGEZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0600	22100093	K	208	512		-	-	-
	19	HGEZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100096	K	42	103		-	-	-
	20	HGEZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100096	K	3	7		-	-	-
	21	HGEZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100098	K	9	21		-	-	-
	22	HGEZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	75	187		-	-	-
	23	HGEZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	105	261		-	-	-
	24	HGEZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	138	344		-	-	-
	25	HGEZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 306 0200	22100343	K	10	25		-	-	-
	26	HGEZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	127	316		-	-	-
	27	HGEZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	13	31		-	-	-
	28	HGEZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado de Soya	480 303 0102	22100348	K	6	14		-	-	-
	29	HGEZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	261	651		-	-	-
	30	HGEZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate	480 301 1100	22100167	K	127	316		-	-	-
3	31	HGEZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	386	963		-	-	-
	32	HGEZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	640	1,599		-	-	-
	33	HGEZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2601	22100181	K	50	124		-	-	-
	34	HGEZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2602	22100181	K	366	912		-	-	-
	35	HGEZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100186	K	109	271		-	-	-
	36	HGEZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100186	K	4	10		-	-	-
	37	HGEZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzanilla	480 301 1600	22100196	K	80	198		-	-	-
	38	HGEZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraiso O Petacón	480 301 1703	22100197	K	170	424		-	-	-
	39	HGEZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	241	602		-	-	-
	40	HGEZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	925	2,312		-	-	-
	41	HGEZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	919	2,297		-	-	-
	42	HGEZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100002	K	133	332		-	-	-
	43	HGEZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	21	51		-	-	-
	44	HGEZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	362	906		-	-	-

45	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2800	22100217	K	6	14		-	-	-
46	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	818	2,043		-	-	-
47	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	242	605		-	-	-
48	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Manzanilla	480 301 2202	22100223	K	215	536		-	-	-
49	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0800	22100367	K	11	27		-	-	-
50	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100230	K	64	160		-	-	-
51	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	67	168		-	-	-
52	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	737	1,841		-	-	-
53	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2506	22100236	K	211	526		-	-	-
54	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	7	18		-	-	-
55	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandía	480 301 2800	22100263	K	805	2,012		-	-	-
56	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100269	K	1	2		-	-	-
57	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	352	880		-	-	-
58	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja	480 301 2900	22100265	K	335	837		-	-	-
59	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100266	K	194	484		-	-	-
60	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva C/Semilla	480 301 3000	22100270	K	107	267		-	-	-
61	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	712	1,778		-	-	-
			Subtotal				11,896	28,880		-	-	-
1	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100292	K	4	10		-	-	-
2	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0200	22100293	K	4	8		-	-	-
3	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 302 0100	22100291	K	5	11		-	-	-
4	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100296	K	6	14		-	-	-
5	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	1	1		-	-	-
6	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	21	52		-	-	-
7	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	40	98		-	-	-
8	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	32	80		-	-	-
9	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	1	1		-	-	-
10	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	15	37		-	-	-
11	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	41	101		-	-	-
12	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	1	1		-	-	-
13	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	1	1		-	-	-
14	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1406	22100088	K	1	1		-	-	-
15	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1408	22100088	K	7	17		-	-	-
16	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	2	4		-	-	-
17	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 806 0100	22100092	K	4	10		-	-	-
18	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0602	22100093	K	20	50		-	-	-
19	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100096	K	6	13		-	-	-
20	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100096	K	1	1		-	-	-
21	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100098	K	2	4		-	-	-
22	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0800	22100114	K	20	48		-	-	-
23	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	10	25		-	-	-
24	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100184	K	20	50		-	-	-
25	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	2	4		-	-	-
26	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	18	43		-	-	-
27	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	2	5		-	-	-
28	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado De Soya	480 303 0102	22100348	K	1	1		-	-	-
29	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	31	77		-	-	-
30	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	10	25		-	-	-
31	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	38	96		-	-	-
32	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	80	198		-	-	-
33	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	1	1		-	-	-
34	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	36	90		-	-	-
35	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	12	29		-	-	-
36	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	1	1		-	-	-
37	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	13	31		-	-	-
38	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso o Petacón	480 301 1703	22100197	K	18	43		-	-	-
39	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	34	85		-	-	-
40	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100202	K	107	266		-	-	-
41	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	98	246		-	-	-
42	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100222	K	17	42		-	-	-
43	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2801	22100217	K	2	5		-	-	-
44	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2802	22100217	K	40	100		-	-	-
45	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2803	22100217	K	1	1		-	-	-
46	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	96	239		-	-	-
47	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	31	78		-	-	-
48	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Manzanilla	480 301 2202	22100223	K	28	70		-	-	-
49	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0800	22100367	K	2	4		-	-	-
50	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100230	K	14	33		-	-	-
51	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	9	22		-	-	-
52	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	82	205		-	-	-
53	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2506	22100236	K	16	38		-	-	-
54	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	1	2		-	-	-
55	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandía	480 301 2800	22100263	K	107	267		-	-	-
56	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100269	K	1	1		-	-	-
57	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	36	90		-	-	-
58	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja	480 301 2900	22100265	K	6	13		-	-	-
59	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100266	K	31	77		-	-	-
60	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva C/Semilla	480 301 3000	22100270	K	16	38		-	-	-
61	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	82	204		-	-	-
			Subtotal				1,387	3,466		-	-	-
1	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100292	K	46	115		20.62	948.70	42,821.34
2	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0200	22100293	K	62	156		67.00	4,153.92	10,384.81
3	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 302 0100	22100291	K	52	129		77.31	4,019.93	9,972.51
4	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100296	K	57	142		25.77	1,468.82	3,666.15
5	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	17	41		27.13	461.13	1,112.13
6	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	244	609		36.08	8,805.61	21,970.44
7	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	402	1,004		20.62	8,287.23	20,697.49
8	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	409	1,022		25.77	10,536.42	26,306.86
9	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	7	17		36.08	255.53	613.30
10	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	170	424		82.46	14,018.20	34,965.04
11	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	411	1,027		20.62	8,472.77	21,171.61
12	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	2	3		72.15	144.31	216.46
13	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	1	1		25.77	25.77	25.77
14	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1406	22100088	K	2	4		36.08	72.15	144.31
15	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1408	22100088	K	74	185		28.86	2,136.71	5,338.29
16	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	31	77		30.92	958.60	2,381.03
17	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 806 0100	22100092	K	52	129		51.54	2,679.96	6,648.34
18	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0602	22100093	K	272	679		67.00	18,223.96	45,482.15
19	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100096	K	62	154		10.31	638.07	1,587.36
20	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100096	K	4	9		25.77	103.08	231.82
21	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100098	K	17	41		36.08	613.30	1,479.13
22	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0800	22100114	K	107	266		72.15	7,720.32	19,192.57
23	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	169	418		27.13	4,567.00	11,366.38
24	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100184	K	237	592		16.26	3,867.18	9,634.80
25	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	15	36		103.08	1,546.13	3,710.70
26	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	182	454		123.69	22,511.58	56,156.26
27	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	26	63		185.54	4,823.91	11,686.71
28	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado De Soya	480 303 0102	22100348	K	10	23		46.38	480.84	1,066.83

	29	HG6Z+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100145	K	451	1,127		41.23	18,594.73	46,466.21
	30	HG6Z+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jicama	480 301 1100	22100167	K	197	492		20.62	4,061.16	10,142.58
6	31	HG6Z+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	536	1,340		46.38	24,861.68	62,154.23
	32	HG6Z+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100262	K	912	2,278		25.77	23,501.10	58,701.21
	33	HG6Z+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	94	234		37.98	3,568.66	8,886.15
	34	HG6Z+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	568	1,400		37.98	21,212.84	52,959.94
	35	HG6Z+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100198	K	168	419		43.40	7,289.40	18,911.53
	36	HG6Z+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100198	K	6	14		43.40	260.40	607.60
	37	HG6Z+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	146	366		32.55	4,752.30	11,880.75
	38	HG6Z+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraiso O Pasión	480 301 1703	22100197	K	234	584		28.86	6,753.47	16,884.82
	39	HG6Z+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1900	22100200	K	330	824		41.23	13,605.90	33,972.82
	40	HG6Z+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1800	22100199	K	1,299	3,231		28.86	37,317.27	93,346.82
	41	HG6Z+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12um diametro)	480 301 2000	22100211	K	1,300	3,249		18.55	24,116.99	60,280.22
	42	HG6Z+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	197	492		43.40	8,546.80	21,362.80
	43	HG6Z+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	27	67		41.23	1,113.21	2,782.41
	44	HG6Z+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	485	1,211		41.23	19,996.55	49,929.03
	45	HG6Z+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	10	25		36.06	360.76	901.91
	46	HG6Z+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	1,086	2,715		34.01	36,940.02	92,350.06
	47	HG6Z+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	358	893		25.77	9,225.21	23,011.49
	48	HG6Z+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Manzanilla	480 301 2200	22100223	K	281	728		53.80	15,097.31	38,912.67
	49	HG6Z+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 806 0600	22100267	K	15	36		72.15	1,067.29	2,597.49
	50	HG6Z+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	90	225		72.15	6,493.73	16,234.31
	51	HG6Z+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100270	K	82	230		49.56	4,067.31	10,668.26
	52	HG6Z+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pitia	480 301 2400	22100233	K	1,132	2,829		32.55	36,846.60	92,065.96
	53	HG6Z+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2506	22100235	K	263	932		28.86	7,301.93	18,740.15
	54	HG6Z+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Chico	480 302 3401	22100244	K	11	26		41.23	453.62	1,071.96
	55	HG6Z+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandía	480 301 2600	22100253	K	1,183	2,956		10.31	12,193.77	30,468.97
	56	HG6Z+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	2	4		77.31	154.61	309.23
	57	HG6Z+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	508	1,269		20.62	10,472.42	26,180.44
	58	HG6Z+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja	480 301 2800	22100265	K	523	1,306		30.93	16,172.47	40,384.79
	59	HG6Z+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100268	K	380	864		41.23	15,914.78	39,745.72
	60	HG6Z+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva C/Semilla	480 301 3000	22100270	K	135	337		77.31	10,406.34	26,002.21
	61	HG6Z+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	970	2,424		21.70	21,048.00	52,606.80
				Subtotal				17,148	42,807		-	$66,111.76	1,426,769.50
	1	HG6Z No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100286	K	45	112		20.62	927.86	2,308.86
	2	HG6Z No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0200	22100289	K	60	149		67.00	4,019.83	9,987.81
	3	HG6Z No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	57	142		77.31	4,408.46	10,977.49
	4	HG6Z No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100298	K	64	160		25.77	1,648.70	4,123.00
	5	HG6Z No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	24	59		27.13	651.00	1,573.25
	6	HG6Z No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100306	K	282	707		38.08	10,806.98	26,906.91
	7	HG6Z No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	420	1,049		20.62	8,668.30	21,625.14
	8	HG6Z No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0801	22100075	K	426	1,067		25.77	11,208.41	28,010.63
	9	HG6Z No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0900	22100075	K	8	20		36.08	288.61	721.53
	10	HG6Z No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	164	409		82.46	13,523.44	33,706.14
	11	HG6Z No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	364	909		20.62	7,916.16	19,780.40
	12	HG6Z No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	2	4		72.15	144.31	288.61
	13	HG6Z No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	1	1		25.77	25.77	25.77
	14	HG6Z No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo gGero	480 302 1408	22100088	K	2	4		36.08	72.15	144.31
	15	HG6Z No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	82	205		28.86	2,366.80	5,916.51
	16	HG6Z No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	38	96		30.93	1,176.06	2,937.64
	17	HG6Z No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 806 0100	22100092	K	60	149		51.54	3,088.25	7,679.09
	18	HG6Z No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0802	22100093	K	229	572		67.00	15,342.71	38,333.28
	19	HG6Z No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100096	K	60	148		10.31	618.45	1,526.51
	20	HG6Z No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100096	K	6	13		25.77	154.61	334.99
	21	HG6Z No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	17	41		36.08	613.30	1,478.13
	22	HG6Z No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	136	340		72.15	9,812.74	24,531.85
	23	HG6Z No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	183	456		27.13	4,963.86	12,369.00
	24	HG6Z No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	258	644		16.28	4,198.95	10,481.10
	25	HG6Z No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 806 0200	22100043	K	17	41		103.08	1,752.38	4,238.38
	26	HG6Z No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	219	547		123.69	27,088.11	67,696.43
	27	HG6Z No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado de alfalfa	480 303 0101	22100348	K	25	61		185.54	4,638.38	11,317.64
	28	HG6Z No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado De Soya	480 303 0102	22100348	K	9	22		46.38	417.45	1,020.44
	29	HG6Z No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100145	K	494	1,233		41.23	20,367.62	50,836.59
	30	HG6Z No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jicama	480 301 1100	22100167	K	237	592		20.62	4,885.76	12,204.06
6	31	HG6Z No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	563	1,407		46.38	26,114.05	66,261.94
	32	HG6Z No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	1,044	2,610		25.77	26,902.98	67,256.44
	33	HG6Z No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	110	275		37.98	4,177.25	10,443.13
	34	HG6Z No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	803	1,508		36.08	21,753.36	54,330.83
	35	HG6Z No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100198	K	184	459		37.98	6,987.40	17,430.83
	36	HG6Z No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100198	K	7	16		43.40	303.80	694.40
	37	HG6Z No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	150	375		32.55	4,882.50	12,206.25
	38	HG6Z No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraiso o Pasión	480 301 1703	22100197	K	206	514		28.86	5,945.37	14,864.56
	39	HG6Z No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1900	22100200	K	408	1,018		41.23	16,821.84	41,972.14
	40	HG6Z No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100200	K	1,340	3,348		28.86	38,673.74	96,686.63
	41	HG6Z No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12um diametro)	480 301 2000	22100211	K	1,378	3,443		18.55	25,566.72	63,879.70
	42	HG6Z No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	215	536		43.40	9,331.00	23,322.40
	43	HG6Z No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	18	45		41.23	742.14	1,855.35
	44	HG6Z No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	570	1,424		41.23	23,501.10	58,711.52
	45	HG6Z No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	13	32		36.06	468.80	1,154.44
	46	HG6Z No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	1,244	3,110		34.01	42,314.36	106,786.87
	47	HG6Z No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	367	866		25.77	9,373.51	24,992.51
	48	HG6Z No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Manzanilla	480 301 2200	22100223	K	340	849		53.80	18,323.96	45,806.56
	49	HG6Z No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 806 0600	22100267	K	15	36		72.15	1,062.29	2,597.49
	50	HG6Z No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	95	211		72.15	6,132.96	15,224.18
	51	HG6Z No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100270	K	90	214		49.56	3,569.00	9,806.12
	52	HG6Z No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pitia	480 301 2400	22100233	K	1,270	3,174		32.55	41,338.50	103,313.70
	53	HG6Z No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2506	22100235	K	384	960		28.86	11,082.62	27,706.56
	54	HG6Z No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Chico	480 302 3401	22100244	K	16	39		41.23	659.66	1,607.97
	55	HG6Z No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandía	480 301 2600	22100253	K	1,267	3,166		10.31	13,059.80	32,633.95
	56	HG6Z No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	2	3		77.31	154.61	231.92
	57	HG6Z No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	547	1,366		20.62	11,276.41	28,190.09
	58	HG6Z No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja	480 301 2800	22100265	K	499	1,247		30.93	15,430.33	38,580.36
	59	HG6Z No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100268	K	388	970		41.23	15,997.24	39,992.10
	60	HG6Z No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva C/Semilla	480 301 3000	22100270	K	114	284		77.31	8,812.91	21,964.98
	61	HG6Z No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	1,134	2,834		21.70	24,607.80	61,497.80
				Subtotal				18,806	132,077		-	$01,497.04	1,501,157.28
	1	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	1,180	2,950		151.90	179,242.00	448,105.00
	2	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar (Fresco)	480 104 0200	22100047	K	217	542		151.90	32,962.30	82,339.80
	3	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G. Pza.	480 101 0100	22100137	K	250	625		108.80	27,195.00	67,612.50
	4	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100111	K	286	713		77.26	22,097.18	55,068.41
	5	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100131	K	447	1,117		182.80	81,721.86	204,212.75
	6	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fresco)	480 109 0100	22100160	K	1,338	3,344		54.79	73,312.37	183,226.12
	7	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100064	K	445	1,112		81.38	36,211.86	90,466.00
	8	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100137	K	402	1,005		120.44	48,414.87	120,796.31
	9	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100224	K	253	632		141.05	35,682.95	89,143.80
	10	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla sin sal	480 702 0300	22100199	K	391	977		215.77	85,828.80	214,712.11

7	11	HGIZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0602	22100224	K	428	1,003		73.78	32,315.54	90,541.54
	12	HGIZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	1,849	4,822		103.08	190,585.98	476,412.95
	13	HGIZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga de Pollo deshuesada	480 109 0100	22100224	K	328	815		77.04	25,113.41	62,783.53
	14	HGIZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	332	830		151.90	50,430.80	126,077.00
	15	HGIZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100224	K	296	736		141.05	41,909.75	103,812.80
	16	HGIZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Entera Sin Hueso	480 101 0300	22100137	K	571	1,427		81.38	46,486.13	116,122.13
	17	HGIZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100137	K	20	48		81.38	1,627.60	3,908.00
	18	HGIZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (pierrita "bola")	480 107 0402	22100135	K	341	851		80.36	23,308.06	58,170.11
	19	HGIZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0600	22100135	K	2,076	5,190		73.78	150,167.28	382,918.20
	20	HGIZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	330	824		151.90	50,127.00	125,166.80
	21	HGIZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100131	K	966	2,413		151.90	146,735.40	366,534.70
	22	HGIZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	21	51		130.20	2,734.20	6,640.20
	23	HGIZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	10	23		130.20	1,302.00	2,994.60
	24	HGIZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cottage Bajo En Grasas	480 202 0207	22100242	K	10	23		187.16	1,871.63	4,304.74
	25	HGIZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0206	22100243	K	33	82		157.33	5,191.73	12,900.85
	26	HGIZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	1,016	2,540		112.30	114,094.26	285,235.85
	27	HGIZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	210	524		64.02	13,443.15	33,543.80
	28	HGIZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	35	87		162.75	5,696.25	14,156.25
	29	HGIZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	200 g	77	192		44.34	3,414.48	8,514.04
				Subtotal				14,185	35,396		-	1,531,336.62	3,826,762.82
8	1	HGIZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g Rab	480 108 0200	22100131	K	360	898		-	-	-
	2	HGIZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar Fresco	480 104 0200	22100047	K	8	20		-	-	-
	3	HGIZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chamberete De Res	480 108 0300	22100137	K	135	337		-	-	-
	4	HGIZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G Pza.	480 101 0100	22100111	K	34	85		-	-	-
	5	HGIZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100131	200 g	80	199		-	-	-
	6	HGIZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0800	22100160	K	115	287		-	-	-
	7	HGIZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Free 50g Pza.)	480 109 0100	22100254	K	304	758		-	-	-
	8	HGIZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100137	K	103	256		-	-	-
	9	HGIZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100224	K	148	370		-	-	-
	10	HGIZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100198	K	8	18		-	-	-
	11	HGIZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla Sin Sal	480 702 0300	22100334	K	98	245		-	-	-
	12	HGIZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0602	22100135	K	42	104		-	-	-
	13	HGIZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	518	1,295		-	-	-
	14	HGIZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga Deshuesada	480 109 0100	22100224	K	138	344		-	-	-
	15	HGIZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	107	267		-	-	-
	16	HGIZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100137	K	135	337		-	-	-
	17	HGIZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna Cerdo Trozo Sin Hueso	480 101 0301	22100137	K	235	588		-	-	-
	18	HGIZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100135	K	9	21		-	-	-
	19	HGIZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (pierrita "bola")	480 107 0402	22100135	K	56	139		-	-	-
	20	HGIZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0601	22100131	K	926	2,313		-	-	-
	21	HGIZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	100	249		-	-	-
	22	HGIZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100243	K	219	548		-	-	-
	23	HGIZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	6	14		-	-	-
	24	HGIZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	5	11		-	-	-
	25	HGIZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0206	22100243	K	24	59		-	-	-
	26	HGIZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	362	905		-	-	-
	27	HGIZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	61	152		-	-	-
	28	HGIZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	13	32		-	-	-
	29	HGIZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	200 g	17	41		-	-	-
				Subtotal				4,388	10,645		-	-	-
9	1	HGIZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g Rab	480 108 0200	22100131	K	405	1,012		-	-	-
	2	HGIZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar Fresco	480 104 0200	22100047	K	9	21		-	-	-
	3	HGIZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chamberete De Res	480 108 0300	22100137	K	158	394		-	-	-
	4	HGIZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G Pza.	480 101 0100	22100111	K	39	97		-	-	-
	5	HGIZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100131	200 g	94	234		-	-	-
	6	HGIZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0800	22100160	K	150	373		-	-	-
	7	HGIZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Free 50g Pza.)	480 109 0100	22100254	K	287	866		-	-	-
	8	HGIZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100137	K	148	370		-	-	-
	9	HGIZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100224	K	152	380		-	-	-
	10	HGIZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100198	K	2	5		-	-	-
	11	HGIZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla Sin Sal	480 702 0300	22100334	K	103	257		-	-	-
	12	HGIZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0602	22100135	K	36	89		-	-	-
	13	HGIZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	703	1,756		-	-	-
	14	HGIZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga Deshuesada	480 109 0100	22100224	K	161	401		-	-	-
	15	HGIZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	182	455		-	-	-
	16	HGIZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100137	K	36	89		-	-	-
	17	HGIZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna Cerdo Trozo Sin Hueso	480 101 0301	22100137	K	256	640		-	-	-
	18	HGIZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100135	K	10	23		-	-	-
	19	HGIZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (pierrita "bola")	480 107 0402	22100135	K	572	1,429		-	-	-
	20	HGIZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0601	22100131	K	530	1,326		-	-	-
	21	HGIZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	114	284		-	-	-
	22	HGIZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100243	K	236	592		-	-	-
	23	HGIZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	8	18		-	-	-
	24	HGIZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	5	11		-	-	-
	25	HGIZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0206	22100243	K	11	27		-	-	-
	26	HGIZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	L	323	808		-	-	-
	27	HGIZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	73	181		-	-	-
	28	HGIZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	14	33		-	-	-
	29	HGIZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	200 g	27	66		-	-	-
				Subtotal				4,951	12,347		-	-	-
10	1	HGIZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g Rab	480 108 0200	22100131	K	42	104		-	-	-
	2	HGIZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar Fresco	480 104 0200	22100047	K	11	27		-	-	-
	3	HGIZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chamberete De Res	480 108 0300	22100131	K	26	65		-	-	-
	4	HGIZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100111	200 g	11	28		-	-	-
	5	HGIZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0800	22100131	K	9	22		-	-	-
	6	HGIZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Free 50g Pza.)	480 109 0100	22100160	K	39	97		-	-	-
	7	HGIZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100254	K	24	60		-	-	-
	8	HGIZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100137	K	16	39		-	-	-
	9	HGIZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100224	K	2	3		-	-	-
	10	HGIZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla Sin Sal	480 702 0300	22100198	K	13	31		-	-	-
	11	HGIZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0602	22100224	K	2	3		-	-	-
	12	HGIZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	54	134		-	-	-
	13	HGIZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	15	36		-	-	-
	14	HGIZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100224	K	6	14		-	-	-
	15	HGIZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna Cerdo Trozo Sin Hueso	480 101 0301	22100137	K	37	92		-	-	-
	16	HGIZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (pierrita "bola")	480 107 0402	22100135	K	36	89		-	-	-
	17	HGIZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0601	22100135	K	122	305		-	-	-
	18	HGIZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	14	35		-	-	-
	19	HGIZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100131	K	26	65		-	-	-
	20	HGIZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	2	3		-	-	-
	21	HGIZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	2	3		-	-	-
	22	HGIZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0206	22100243	K	13	32		-	-	-
	23	HGIZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	36	86		-	-	-
	24	HGIZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	5	12		-	-	-
	25	HGIZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	2	5		-	-	-
	26	HGIZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	200 g	2	5		-	-	-
				Subtotal				556	1,367		-	-	-
11	1	HGIZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Rab	480 108 0200	22100131	K	617	1,541		151.90	93,722.30	234,073.90
	2	HGIZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar Fresco	480 104 0200	22100047	K	24	59		151.90	3,645.60	8,962.10
	3	HGIZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chamberete De Res	480 108 0300	22100137	K	210	526		108.50	22,785.00	56,865.50
	4	HGIZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G.Pza.	480 101 0100	22100111	K	67	166		77.26	5,176.61	12,825.83
	5	HGIZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100131	200 g	126	340		182.82	24,883.96	62,158.85
	6	HGIZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0800	22100160	K	244	609		54.79	13,366.37	33,368.83
	7	HGIZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Free 50g Pza.)	480 109 0100	22100254	K	505	1,261		81.38	41,094.38	102,613.89
	8	HGIZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100137	K	196	494		128.44	23,848.13	59,484.89
	9	HGIZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100224	K	240	614		141.05	34,898.30	86,804.70
	10	HGIZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100198	K	24	59		218.77	5,274.40	12,966.24
	11	HGIZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla Sin Sal	480 702 0300	22100334	K	142	356		73.78	10,476.76	26,191.90
	12	HGIZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0602	22100135	K	233	581		103.08	24,016.46	59,886.58
	13	HGIZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	720	1,799		77.04	55,468.70	138,606.93
	14	HGIZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga Deshuesada	480 109 0100	22100224	K	201	501		151.90	30,531.90	76,101.90
	15	HGIZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	275	690		141.05	38,788.75	96,760.30

	16	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100137	K	233	581		81.36	18,960.36	47,276.88	
	17	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna Cerdo Trozo Sin Hueso	480 101 0301	22100137	K	561	1,402		81.36	45,651.36	114,067.75	
	18	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100135	K	16	39		56.26	1,092.56	2,666.56	
	19	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (pierna "bola")	480 107 0402	22100135	K	56	140		73.78	4,131.68	10,329.20	
	20	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0501	22100131	K	1,464	3,660		151.90	222,361.60	555,902.10	
	21	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 106 0700	22100131	K	123	308		151.90	18,683.70	46,481.40	
	22	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 106 0701	22100243	K	339	847		130.00	44,137.90	110,279.40	
	23	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	13	32		130.20	1,692.60	4,166.40	
	24	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	6	15		187.16	1,122.96	2,807.44	
	25	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0206	22100243	K	13	32		157.33	2,045.33	5,034.40	
	26	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	463	1,132		112.30	50,870.77	127,120.77	
	27	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	114	284		64.02	7,297.71	18,180.26	
	28	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100396	K	22	53		167.75	3,690.50	8,805.75	
	29	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Deslac.	480 202 0301	22100276	900 g	30	73		44.34	1,330.22	3,237.11	
					Subtotal			7,286	18,184		-	960,736.54	2,123,982.42	
	1	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Roc 120g.Rab	480 106 0200	22100131	K	729	1,821		151.90	110,735.10	276,808.90	
	2	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar Fresco	480 104 0200	22100047	K	135	337		151.90	20,506.50	51,190.30	
	3	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chamberete De Res	480 106 0300	22100137	K	251	628		108.50	27,233.50	67,921.00	
	4	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G./Pza.	480 101 0100	22100111	K	101	251		77.28	7,803.55	19,382.86	
	5	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100131	900 g	131	328		182.82	23,948.75	59,800.14	
	6	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 106 0600	22100180	K	241	601		54.79	13,204.90	32,930.29	
	7	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fres 50g Pza)	480 109 0100	22100384	K	508	1,270		81.36	41,336.90	103,346.25	
	8	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100137	K	337	842		120.44	40,586.90	101,466.27	
	9	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100224	K	321	802		141.05	45,277.05	113,192.10	
	10	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100199	K	17	42		218.77	3,736.93	9,336.30	
	11	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla Sin Sal	480 702 0301	22100224	K	142	353		73.78	10,476.76	26,044.34	
	12	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra Filete fresco 120g	480 106 0602	22100135	K	17	42		103.06	1,752.28	4,329.15	
	13	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Enteri)	480 107 0300	22100135	K	922	2,304		77.04	71,026.27	177,466.64	
	14	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga Deshuesada	480 108 0100	22100224	K	327	817		151.90	49,671.30	124,102.30	
12	15	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez perchilla fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	170	424		141.05	23,978.50	59,808.20	
	16	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100137	K	176	438		81.36	14,322.00	36,642.25	
	17	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna Cerdo Trozo Sin Hueso	480 101 0301	22100137	K	515	1,286		81.36	41,906.13	104,848.25	
	18	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100135	K	13	32		81.36	1,057.68	2,604.00	
	19	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (pierna "bola")	480 107 0402	22100135	K	181	451		73.78	13,354.18	33,274.78	
	20	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0501	22100131	K	1,734	4,334		151.90	263,394.60	658,334.60	
	21	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 106 0700	22100131	K	170	425		151.90	25,823.00	64,557.50	
	22	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 106 0701	22100243	K	319	797		130.20	41,533.80	103,799.40	
	23	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	14	33		130.20	1,822.80	4,296.60	
	24	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	8	20		187.16	1,497.30	3,743.25	
	25	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0206	22100243	K	512	1,279		157.33	80,562.40	201,316.66	
	26	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	15	36		112.30	1,684.46	4,042.71	
	27	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	133	332		64.02	8,514.00	21,285.96	
	28	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100396	K	28	69		167.75	4,557.00	11,067.00	
	29	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Deslac.	480 202 0301	22100276	900 g	36	90		44.34	1,560.84	3,813.58	
					Subtotal			8,202	20,475		-	962,848.26	2,475,794.85	
	1	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 840 Grs	344	860		43.83	15,078.90	37,697.24	
	2	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 875 Grs	1,150	2,874		90.22	89,250.13	173,065.10	
	3	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Mollas Noches	480 406 1700	22100216	Pte 200 Grs	44	110		47.20	2,076.80	5,191.73	
	4	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	142	354		31.38	4,452.92	11,100.20	
	5	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	258	645		32.88	8,481.98	21,204.70	
	6	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	193	482		24.96	4,818.32	12,028.31	
	7	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	1,598	3,995		219.77	348,982.90	872,354.22	
13	8	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	59	148		219.77	13,186.01	32,965.48	
	9	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	8	18		217.00	1,736.00	3,906.00	
	10	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	6	14		116.26	716.10	1,670.90	
	11	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	6	14		271.25	1,627.50	3,797.50	
	12	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	22100396	K	325	812		62.52	20,462.25	51,089.16	
	13	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maiz	480 406 2600	22100287	K	2,445	6,112		24.96	61,014.96	152,624.96	
	14	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 803 0100	22100158	L	5	12		107.42	537.08	1,288.98	
	15	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 803 0200	22100158	L	5	12		71.61	358.05	859.32	
					Subtotal			6,579	16,456		-	582,774.06	1,396,215.90	
	1	HGZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 840 Grs	63	157		-	-	-	
	2	HGZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 875 Grs	64	160		-	-	-	
	3	HGZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Mollas Noches	480 406 1700	22100216	Pte 200 Grs	12	29		-	-	-	
	4	HGZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	42	105		-	-	-	
	5	HGZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	52	130		-	-	-	
	6	HGZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	178	444		-	-	-	
14	7	HGZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	426	1,066		-	-	-	
	8	HGZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	14	33		-	-	-	
	9	HGZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	6	14		-	-	-	
	10	HGZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	3	6		-	-	-	
	11	HGZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	3	6		-	-	-	
	12	HGZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	22100396	K	84	209		-	-	-	
	13	HGZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maiz	480 406 2600	22100287	K	636	1,587		-	-	-	
	14	HGZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 803 0100	22100158	L	2	4		-	-	-	
	15	HGZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 803 0200	22100158	L	2	4		-	-	-	
					Subtotal			1,586	3,975		-	-	-	
	1	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 840 Grs	148	370		-	-	-	
	2	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 875 Grs	96	239		-	-	-	
	3	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Mollas Noches	480 406 1700	22100216	Pte 200 Grs	33	82		-	-	-	
	4	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	33	82		-	-	-	
	5	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	19	47		-	-	-	
	6	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan bollo	480 406 1400	22100216	Pte Grs	3	7		-	-	-	
	7	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	13	31		-	-	-	
15	8	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	550	1,375		-	-	-	
	9	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	20	48		-	-	-	
	10	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	4	9		-	-	-	
	11	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	4	9		-	-	-	
	12	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	4	9		-	-	-	
	13	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	22100396	K	85	212		-	-	-	
	14	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maiz	480 406 2600	22100287	K	927	2,317		-	-	-	
	15	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 803 0100	22100158	L	2	4		-	-	-	
	16	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 803 0200	22100158	L	2	4		-	-	-	
					Subtotal			1,943	4,846		-	-	-	
	1	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 840 Grs	14	35		-	-	-	
	2	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 875 Grs	6	15		-	-	-	
	3	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Mollas Noches	480 406 1700	22100216	Pte 200 Grs	2	5		-	-	-	

16	4	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pie 210 Grs	5	12		-	-	-
	5	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pie 210 Grs	1	2		-	-	-
	6	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	14	35		-	-	-
	7	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	30	73		-	-	-
	8	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	2	5		-	-	-
	9	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	1	2		-	-	-
	10	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	1	2		-	-	-
	11	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	1	2		-	-	-
	12	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2600	22100266	K	23	56		-	-	-
	13	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maiz	480 406 2600	22100267	K	108	269		-	-	-
					Subtotal			200	513		-	-	-
17	1	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pie 540 Grs	212	530		42.83	9,292.81	23,232.02
	2	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pie 575 Grs	67	167		54.79	3,671.10	9,160.35
	3	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Bollo	480 406 1400	22100216	Pie Grs	32	80		59.68	1,909.80	4,774.00
	4	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pie 350 Grs	135	336		47.20	6,371.86	15,858.36
	5	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pie 210 Grs	50	124		31.36	1,567.83	3,888.21
	6	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pie 210 Grs	35	87		32.88	1,150.64	2,860.17
	7	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	48	121		24.96	1,222.80	3,019.56
	8	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	569	1,415		219.77	124,387.98	310,969.56
	9	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	14	36		219.77	3,076.73	7,691.84
	10	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	7	16		217.00	1,519.00	3,472.00
	11	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	2	5		119.35	238.70	596.75
	12	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	3	7		271.25	813.75	1,898.75
	13	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2600	22100266	K	99	221		62.83	5,899.77	13,907.52
	14	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maiz	480 406 2600	22100267	K	2,885	7,061		24.96	70,407.96	176,307.26
	15	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 903 0100	22100198	L	3	6		107.42	322.25	644.49
	16	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 903 0200	22100198	L	3	6		71.61	214.83	429.66
					Subtotal			4,092	10,217		-	231,960.32	578,960.66
18	1	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pie 540 Grs	270	673		43.83	11,836.18	29,508.36
	2	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pie 575 Grs	206	515		54.79	11,287.26	28,218.14
	3	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Bollo	480 406 1400	22100216	Pie Grs	32	78		60.22	1,926.96	4,696.97
	4	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pie 350 Grs	25	62		47.20	1,179.94	2,938.36
	5	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pie 210 Grs	70	175		31.36	2,194.96	5,457.36
	6	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pie 210 Grs	7	16		32.88	230.13	526.01
	7	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	97	241		24.96	2,420.64	6,014.16
	8	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	879	2,190		219.77	192,815.67	481,289.18
	9	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	17	41		219.77	3,736.03	9,010.44
	10	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	9	21		217.00	1,953.00	4,557.00
	11	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	6	13		119.35	716.10	1,551.95
	12	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	6	13		271.25	1,627.50	3,526.25
	13	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2600	22100266	K	133	332		62.83	8,356.89	20,862.76
	14	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maiz	480 406 2600	22100267	K	2,111	5,277		24.96	52,680.01	131,687.54
	15	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 903 0100	22100198	L	3	6		107.42	322.25	644.49
	16	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 903 0200	22100198	L	3	6		71.61	214.83	429.66
					Subtotal			3,871	9,859		-	296,310.13	730,958.04
19	1	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100005	K	944	2,358		46.88	44,042.32	110,012.40
	2	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	102	255		176.48	18,001.58	45,003.90
	3	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	8	20		99.82	798.56	1,996.40
	4	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 909 0100	22100286	K	20	49		80.26	1,605.20	3,934.21
	5	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 902 0200	22100016	K	2	3		77.31	154.61	231.92
	6	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Albúmina deshidratada	480 108 0200	22100160	K	8	20		813.75	6,510.00	16,275.00
	7	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	34	83		151.90	5,164.60	12,607.70
	9	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	11	26		99.26	751.91	1,777.23
	14	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Miel-s Naturales De Este	480 406 0200	22100077	K	2	3		227.85	455.70	683.55
	15	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y sin Cascara	480 704 0300	22100036	K	10	23		90.22	902.25	2,121.18
	18	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 906 0102	22100040	K	6	14		553.36	3,320.10	7,746.90
	19	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble DesCafeinado	480 906 0103	22100040	K	6	14		553.36	3,320.10	7,746.90
	20	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 906 0100	22100043	K	29	71		195.30	5,663.70	13,866.30
	21	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 902 0400	22100062	K	34	85		296.75	20,386.50	50,703.75
	22	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Premezcla Tipo A	480 403 0300	22100077	K	23	57		243.04	5,588.92	13,853.28
	23	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Premezcla Tipo C (Miel)	480 403 0600	22100077	K	31	77		243.04	7,534.24	18,714.08
	24	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	5	12		134.79	673.95	1,617.47
	25	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Chicharo Procesado Envasado	480 302 1205	22100318	K	396	989		51.00	20,194.00	50,434.06
	26	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado En Lata	480 302 1501	22100087	K	9	21		146.48	1,318.28	3,075.96
	28	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	12	29		173.80	2,085.60	5,054.40
	29	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	3	6		173.80	520.80	1,041.60
	30	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	26	65		173.80	4,518.80	11,294.00
	31	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1506	22100087	K	7	16		206.15	1,443.05	3,298.40
	33	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 0503	22100093	K	19	47		184.45	3,504.55	8,669.15
	34	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 902 0500	22100119	K	2	3		412.30	824.60	1,236.90
	35	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 902 0600	22100119	K	2	3		130.20	260.40	390.60
	36	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 902 0300	22100127	L	948	2,120		71.22	66,304.05	150,966.13
	40	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 903 0100	22100117	K	3	7		107.42	322.25	751.91
	41	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 906 0200	22100164	K	8	18		238.70	1,909.60	4,296.60
	43	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0600	22100128	K	15	36		162.75	2,441.25	5,858.00
	44	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	35	87		282.10	9,873.50	24,542.70
	46	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Saleda En Envase individual.	480 406 0600	22100128	K	81	201		90.06	7,294.46	18,101.06
	47	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 902 0100	22100141	K	13	32		54.25	705.25	1,736.00
	48	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 903 0100	22100150	K	28	68		119.35	3,341.80	8,115.80
	51	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maiz nixtamalizada	480 406 0300	22100154	K	90	247		907.06	90,706.04	224,043.82
	53	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maiz	480 406 0400	22100077	K	27	66		119.35	3,222.45	7,877.10
	57	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 902 0301	22100119	K	2	3		141.05	282.10	423.15
	58	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	36	90		54.25	2,061.50	5,153.75
	59	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almibar	480 906 0300	22100127	K	115	287		75.95	8,734.25	21,797.65
	62	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	16	38		75.95	1,215.20	2,882.05
	63	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maiz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	7	17		132.46	904.18	2,268.74
	65	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Mermelada Preparada	480 906 0300	22100364	K	20	50		94.35	1,887.03	4,717.58
	66	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100313	K	5	11		455.70	2,278.50	5,012.70
	67	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 902 0600	22100119	K	28	68		141.05	3,949.40	9,591.40
	71	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarin)	480 406 0800	22100219	K	60	140		54.25	3,255.00	7,595.25
	72	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Pinonillo	480 901 0300	22100231	K	27	67		56.42	1,523.34	3,780.14
	73	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 902 0902	22100232	K	11	26		217.00	2,387.00	5,642.00

	74	HGIZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 902 0901	22100232	K	28	99		217.00	6,076.00	14,756.00
	75	HGIZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Pita en Rebanadas en Almibar	480 806 0600	22100127	K	100	248		76.12	7,612.00	19,373.76
	77	HGIZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorías	480 806 0101	22100142	K	32	79		586.90	18,740.80	46,386.10
	78	HGIZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	480 806 0200	22100142	K	17	41		136.63	2,322.82	5,560.63
	79	HGIZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	3	7		113.49	340.47	794.44
	83	HGIZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	6	13		173.80	1,041.80	2,258.90
	84	HGIZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 805 0400	22100096	K	17	41		72.70	1,235.82	2,980.90
	85	HGIZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K	2	4		575.05	1,150.10	2,300.20
	86	HGIZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	2	5		575.05	1,150.10	2,875.25
	87	HGIZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	2	4		575.05	1,150.10	2,300.20
	88	HGIZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	20	50		108.50	2,170.00	5,425.00
	89	HGIZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre De Frutas	480 806 0300	22100388	L	30	75		23.87	716.10	1,790.25
				Subtotal				3,466	8,678		-	411,168.08	1,015,818.02
	1	HGIZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cacahuate	480 702 0102	22100005	K	610	1,574		-	-	-
	2	HGIZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	28	69		-	-	-
	3	HGIZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	2	3		-	-	-
	4	HGIZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna en Pasta	480 806 0100	22100040	K	8	18		-	-	-
	5	HGIZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	2	3		-	-	-
	6	HGIZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 108 0200	22100180	K	8	20		-	-	-
	7	HGIZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	10	23		-	-	-
	8	HGIZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100075	K	2	5		-	-	-
	9	HGIZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta	480 406 0200	22100077	K	1	2		-	-	-
	10	HGIZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y sin Cascara	480 704 0300	22100036	K	5	11		-	-	-
	11	HGIZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	2	5		-	-	-
	12	HGIZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble Descafeinado	480 806 0103	22100040	K	6	14		-	-	-
	13	HGIZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 806 0100	22100043	K	6	13		-	-	-
	14	HGIZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100053	K	8	18		-	-	-
	15	HGIZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Preocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	3	6		-	-	-
	16	HGIZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Preocido Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	4	8		-	-	-
	17	HGIZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón enrollado rebanado	480 302 1003	22100315	K	5	12		-	-	-
	18	HGIZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chicharo Procesado Empacado	480 302 1203	22100318	K	137	328		-	-	-
	19	HGIZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado en Lata	480 302 1801	22100087	K	4	8		-	-	-
	20	HGIZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	5	11		-	-	-
	21	HGIZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de Arbol	480 302 1502	22100087	K	2	3		-	-	-
	22	HGIZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1506	22100087	K	11	28		-	-	-
	23	HGIZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	4	8		-	-	-
	24	HGIZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 0603	22100093	K	5	11		-	-	-
	25	HGIZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0600	22100119	K	2	3		-	-	-
	26	HGIZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Cominо Entero	480 802 0600	22100119	K	2	3		-	-	-
	27	HGIZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 802 0300	22100127	L	199	497		-	-	-
20	28	HGIZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	2	3		-	-	-
	29	HGIZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	6	13		-	-	-
	30	HGIZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0600	22100128	K	6	11		-	-	-
	31	HGIZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	12	29		-	-	-
	32	HGIZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual	480 406 0600	22100128	K	53	132		-	-	-
	33	HGIZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 802 0100	22100141	K	13	32		-	-	-
	34	HGIZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Habs Seca	480 803 0100	22100150	K	7	16		-	-	-
	35	HGIZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maiz nixtl salcosa	480 406 0300	22100154	K	33	82		-	-	-
	36	HGIZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maiz	480 406 0400	22100077	K	9	21		-	-	-
	37	HGIZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 806 0301	22100119	K	2	3		-	-	-
	38	HGIZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 804 0100	22100164	K	17	41		-	-	-
	39	HGIZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Manzo en Almibar	480 806 0600	22100127	K	44	110		-	-	-
	40	HGIZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	6	14		-	-	-
	41	HGIZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maiz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	3	6		-	-	-
	42	HGIZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 806 0300	22100364	K	7	17		-	-	-
	43	HGIZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	2	5		-	-	-
	44	HGIZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Oregano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	11	26		-	-	-
	46	HGIZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarin)	480 406 0600	22100219	K	21	52		-	-	-
	46	HGIZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 801 0300	22100231	K	3	7		-	-	-
	47	HGIZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	5	12		-	-	-
	48	HGIZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	13	31		-	-	-
	49	HGIZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Pita en Rebanadas en Almibar	480 806 0600	22100127	K	22	53		-	-	-
	50	HGIZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorías	480 806 0101	22100142	K	32	79		-	-	-
	51	HGIZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	480 806 0200	22100142	K	4	8		-	-	-
	52	HGIZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	3	6		-	-	-
	53	HGIZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	6	13		-	-	-
	54	HGIZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 805 0400	22100096	K	5	13		-	-	-
	55	HGIZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K	2	4		-	-	-
	56	HGIZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	2	5		-	-	-
	57	HGIZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	2	4		-	-	-
	58	HGIZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	8	14		-	-	-
	59	HGIZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre De Frutas	480 806 0300	22100388	L	111	280		-	-	-
				Subtotal				1,415	3,460		-	-	-
	1	HGIZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cacahuate	480 702 0102	22100005	L	334	832		-	-	-
	2	HGIZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	32	78		-	-	-
	3	HGIZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	2	3		-	-	-
	4	HGIZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna en Pasta	480 806 0100	22100040	K	8	20		-	-	-
	5	HGIZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	2	3		-	-	-
	6	HGIZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	12	28		-	-	-
	8	HGIZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100075	K	5	12		-	-	-
	13	HGIZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta	480 406 0200	22100077	K	1	2		-	-	-
	14	HGIZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y sin Cascara	480 704 0300	22100036	K	5	11		-	-	-
	17	HGIZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	6	14		-	-	-
	18	HGIZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble Descafeinado	480 806 0103	22100040	K	2	3		-	-	-
	19	HGIZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 806 0100	22100043	K	8	20		-	-	-
	20	HGIZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100053	K	10	23		-	-	-
	21	HGIZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Preocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	2	5		-	-	-
	22	HGIZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Preocido Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	3	7		-	-	-
	23	HGIZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón enrollado rebanado	480 302 1003	22100315	K	5	12		-	-	-
	24	HGIZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Chicharo Procesado Empacado	480 302 1203	22100318	K	146	360		-	-	-
	25	HGIZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado en Lata	480 302 1801	22100087	K	3	7		-	-	-
	26	HGIZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	5	11		-	-	-
	27	HGIZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de Arbol	480 302 1502	22100087	K	2	3		-	-	-
	28	HGIZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1506	22100087	K	11	27		-	-	-
	29	HGIZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	5	11		-	-	-
	32	HGIZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 0603	22100093	K	4	9		-	-	-
	33	HGIZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0600	22100119	K	2	3		-	-	-
	34	HGIZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Cominо Entero	480 802 0600	22100119	K	2	3		-	-	-
	35	HGIZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 802 0300	22100127	L	286	661		-	-	-
21	36	HGIZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	2	3		-	-	-
	40	HGIZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	6	13		-	-	-
	42	HGIZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0600	22100128	K	6	13		-	-	-
	43	HGIZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	12	29		-	-	-
	45	HGIZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual	480 406 0600	22100128	K	53	132		-	-	-
	46	HGIZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 802 0100	22100141	K	13	32		-	-	-
	47	HGIZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Habs Seca	480 803 0100	22100150	K	7	16		-	-	-
	50	HGIZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maiz nixtl salcosa	480 406 0300	22100154	K	33	82		-	-	-
	52	HGIZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maiz	480 406 0400	22100077	K	9	21		-	-	-
	57	HGIZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 806 0301	22100119	K	2	3		-	-	-
	58	HGIZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 804 0100	22100164	K	17	41		-	-	-
	60	HGIZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Manzo en Almibar	480 806 0600	22100127	K	44	110		-	-	-
	62	HGIZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	6	14		-	-	-
	63	HGIZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maiz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	3	6		-	-	-
	65	HGIZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 806 0300	22100364	K	7	17		-	-	-
	66	HGIZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	2	5		-	-	-
	67	HGIZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Oregano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	11	26		-	-	-
	71	HGIZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarin)	480 406 0600	22100219	K	21	52		-	-	-
	72	HGIZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 801 0300	22100231	K	3	7		-	-	-
	73	HGIZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	5	12		-	-	-
	74	HGIZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	10	23		-	-	-
	77	HGIZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Pita en Rebanadas en Almibar	480 806 0600	22100127	K	31	77		-	-	-
	77	HGIZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorías	480 806 0101	22100142	K	32	79		-	-	-
	78	HGIZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	480 806 0200	22100142	K	5	12		-	-	-
	79	HGIZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	2	3		-	-	-
	82	HGIZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	6	13		-	-	-

	83	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 806 0400	22100298	K	2	3		-	-	-
	84	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K	2	4		-	-	-
	85	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0600	22100261	K	2	5		-	-	-
	86	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	2	4		-	-	-
	87	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	13	32		-	-	-
	88	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre de Frutas	480 806 0300	22100388	L	8	18		-	-	-
				Subtotal				1,588	3,592		-	-	-
	1	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100006	L	43	107		-	-	-
	2	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	4	8		-	-	-
	3	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	1	2		-	-	-
	4	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 806 0100	22100296	K	2	4		-	-	-
	5	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	1	2		-	-	-
	6	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Almidón	480 109 0200	22100160	K	1	2		-	-	-
	7	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	2	4		-	-	-
	8	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100026	K	1	2		-	-	-
	13	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtas Rellenas De Fruta	480 406 0200	22100077	K	1	2		-	-	-
	14	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y sin Cascara	480 704 0300	22100036	K	2	3		-	-	-
	17	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	1	2		-	-	-
	18	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble Descafeinado	480 806 0103	22100040	K	1	2		-	-	-
	19	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 806 0100	22100043	K	2	4		-	-	-
	20	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	2	3		-	-	-
	21	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Preconcido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	1	2		-	-	-
	22	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Preconcida Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	1	2		-	-	-
	23	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	7	17		-	-	-
	24	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Chicharo Procesado Envasado	480 302 1202	22100318	K	1	2		-	-	-
	25	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado En Lata	480 302 1601	22100087	K	1	2		-	-	-
	26	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	1	2		-	-	-
	27	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	1	2		-	-	-
	28	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Cuajillo	480 302 1506	22100087	K	2	5		-	-	-
	29	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1506	22100087	K	1	2		-	-	-
	32	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 3003	22100093	K	2	4		-	-	-
	33	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0600	22100119	K	1	2		-	-	-
	34	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	1	2		-	-	-
22	35	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 902 0300	22100127	L	13	32		-	-	-
	38	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Esencia De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	1	2		-	-	-
	40	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	6	13		-	-	-
	42	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0600	22100128	K	1	2		-	-	-
	43	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	1	2		-	-	-
	46	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual	480 406 0600	22100128	K	2	3		-	-	-
	48	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 802 0100	22100141	K	1	2		-	-	-
	47	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 802 0100	22100150	K	1	2		-	-	-
	50	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maiz sabor sabores	480 406 0300	22100154	K	2	4		-	-	-
	52	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maiz	480 406 0400	22100077	K	1	2		-	-	-
	57	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 806 0301	22100119	K	1	2		-	-	-
	58	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 804 0100	22100184	K	2	5		-	-	-
	59	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 806 0300	22100127	K	6	13		-	-	-
	62	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	1	2		-	-	-
	63	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maiz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	1	2		-	-	-
	66	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 806 0200	22100364	K	1	2		-	-	-
	66	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	1	2		-	-	-
	67	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0600	22100119	K	2	3		-	-	-
	71	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarin)	480 406 0500	22100219	K	4	8		-	-	-
	72	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta	480 801 0300	22100231	K	1	2		-	-	-
	73	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0605	22100232	K	1	2		-	-	-
	74	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0601	22100232	K	2	4		-	-	-
	75	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 806 0600	22100127	K	5	11		-	-	-
	77	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorías	480 806 0101	22100142	K	1	2		-	-	-
	78	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina o Leche	480 806 0200	22100142	K	1	2		-	-	-
	79	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	1	2		-	-	-
	82	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 806 0100	22100381	L	1	2		-	-	-
	83	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 806 0400	22100298	K	2	3		-	-	-
	84	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0600	22100261	K	1	2		-	-	-
	85	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	2	3		-	-	-
	88	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre de Frutas	480 806 0300	22100388	L	2	3		-	-	-
				Subtotal				151	380		-	-	-
	1	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100006	L	610	1,524		46.66	28,468.56	71,102.22
	2	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	47	117		178.49	8,389.55	20,648.87
	3	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	2	3		99.82	199.64	299.46
	4	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 806 0100	22100296	K	13	32		80.29	1,043.77	2,568.28
	5	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	1	2		77.31	77.31	154.61
	6	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Almidón deshidratado	480 109 0200	22100160	K	3	6		813.75	2,441.25	4,882.50
	7	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	15	36		151.90	2,278.50	5,468.40
	9	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100026	K	5	11		68.36	341.78	751.91
	14	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtas Rellenas De Fruta	480 406 0200	22100077	K	1	2		227.85	227.85	455.70
	15	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y sin Cascara	480 704 0300	22100036	K	6	15		92.22	553.35	1,383.38
	18	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	6	13		563.35	3,380.10	7,193.55
	19	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble Descafeinado	480 806 0103	22100040	K	2	5		553.35	1,106.70	2,766.75
	20	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 806 0100	22100043	K	9	22		195.30	1,757.70	4,296.60
	21	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	13	32		599.75	7,797.75	19,192.00
	22	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Preconcido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	5	11		243.04	1,216.20	2,673.44
	23	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Preconcida Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	6	15		243.04	1,458.24	3,645.60
	24	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100215	K	3	7		134.79	404.37	943.53
	25	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chicharo Procesado Envasado	480 302 1202	22100318	K	216	538		51.00	11,014.92	27,438.31
	26	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado en Lata	480 302 1601	22100087	K	6	14		146.48	878.85	2,050.65
	27	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	2	5		173.80	347.20	868.00
	28	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	2	5		173.80	347.20	868.00
	29	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Cuajillo	480 302 1506	22100087	K	17	42		173.80	2,951.20	7,281.20
	30	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco morita	480 302 1503	22100087	K	4	8		206.15	824.60	1,648.20
	31	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1506	22100087	K	6	14		206.15	1,236.90	2,886.10
	34	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 3003	22100093	K	7	17		184.46	1,291.15	3,135.85
	35	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0600	22100119	K	2	3		412.30	824.60	1,236.90
	36	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	2	3		130.20	260.40	390.60
	37	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 902 0300	22100127	L	348	860		71.22	24,784.35	61,269.86
	41	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Esencia De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	2	4		107.42	214.80	429.60
23	42	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	49	119		238.70	11,457.60	28,406.30
	44	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0600	22100128	K	6	13		162.75	976.50	2,116.75
	45	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	17	41		282.10	4,795.70	11,566.10
	47	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual	480 406 0600	22100128	K	48	120		90.06	4,322.64	10,806.60
	48	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 802 0100	22100141	K	5	11		54.25	271.25	596.75
	49	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 802 0100	22100150	K	13	32		119.36	1,551.95	3,819.20
	52	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maiz sabor sabores	480 406 0300	22100154	K	38	95		907.06	34,468.28	86,170.70
	54	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maiz	480 406 0400	22100077	K	9	21		119.35	1,074.15	2,506.35
	56	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 806 0301	22100119	K	2	3		141.05	282.10	423.15
	60	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 804 0100	22100184	K	17	41		54.25	922.25	2,224.25
	61	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 806 0300	22100127	K	39	96		75.26	2,960.26	7,291.20
	64	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	9	21		75.96	683.55	1,594.95
	65	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maiz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	3	7		133.46	400.37	934.19
	67	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 806 0200	22100364	K	9	22		94.35	849.16	2,075.74
	68	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	3	6		455.70	1,367.10	2,734.20
	69	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0600	22100119	K	10	23		141.05	1,410.50	3,244.15

	73	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarin)	480 406 2800	22100219	K	31	79		54.25	1,981.75	4,133.00
	74	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Pilloncillo	480 601 0300	22100231	K	4	8		56.42	226.88	451.36
	75	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 902 0902	22100232	K	8	18		217.00	1,736.00	3,906.00
	76	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 902 0901	22100232	K	14	33		217.00	3,038.00	7,161.00
	77	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 806 0800	22100127	K	32	79		78.12	2,499.84	6,171.48
	78	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua Baja en calorías	480 806 0101	22100142	K	3	7		586.90	1,757.70	4,101.30
	80	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina o Leche	480 806 0200	22100142	K	3	7		135.82	406.86	948.38
	81	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	2	3		113.49	226.98	340.47
	84	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100081	L	2	5		173.80	347.20	868.00
	85	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 806 0400	22100256	K	9	21		72.70	654.36	1,526.90
	86	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K	2	3		575.05	1,150.10	1,725.15
	87	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0600	22100261	K	2	3		575.05	1,150.10	1,725.15
	88	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	2	3		575.05	1,150.10	1,725.15
	89	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	10	23		108.50	1,085.00	2,496.50
	90	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre de Frutas	480 806 0300	22100386	L	20	48		23.87	477.40	1,145.76
				Subtotal				1,781	4,383		-	191,396.93	463,396.88
	1	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100008	L	610	1,524		46.66	28,459.06	71,103.22
	2	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100008	L	47	116		176.49	8,296.85	20,472.36
	3	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Aceitunas Verde con Semilla	480 704 0100	22100098	K	3	6		99.82	299.46	599.92
	4	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 806 0100	22100286	K	16	40		80.26	1,284.64	3,211.60
	5	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	1	2		77.31	77.31	154.61
	6	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Albumina deshidratada	480 106 0200	22100180	K	2	3		813.75	1,627.50	2,441.25
	7	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	20	48		151.80	3,036.00	7,291.20
	9	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	13	32		66.36	866.82	2,187.36
	14	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Miniis Rellenas De Fruta	480 406 0200	22100077	K	1	2		227.95	227.95	455.70
	15	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y sin Cascara	480 704 0300	22100036	K	8	20		92.23	737.80	1,844.50
	18	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	3	7		563.35	1,690.05	3,973.45
	19	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble Descafeinado	480 806 0103	22100040	K	2	3		553.35	1,106.70	1,660.05
	20	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 806 0100	22100043	K	10	23		186.30	1,863.00	4,491.90
	21	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100082	K	14	33		596.75	8,354.50	19,692.75
	22	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Preenvido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	9	22		243.04	2,187.36	5,348.88
	23	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Preenvido Tipo C (Miel)	480 403 0600	22100077	K	13	32		243.04	3,159.52	7,777.28
	24	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón enlatado rebanado	480 302 1003	22100315	K	5	12		134.79	673.95	1,617.47
	25	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Chilmole Procesado Envasado	480 302 1205	22100318	K	226	563		51.00	11,524.87	28,710.19
	26	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado en Lata	480 302 1501	22100087	K	7	16		146.48	1,025.33	2,343.80
	27	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	8	18		173.80	1,390.80	3,124.80
	28	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	2	5		173.80	347.20	868.00
	29	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	17	41		173.80	2,951.20	7,117.80
	30	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco mirita	480 302 1503	22100087	K	4	9		206.15	824.60	1,855.35
	31	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1506	22100087	K	8	18		206.15	1,649.20	3,710.70
	34	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 0602	22100090	K	10	23		184.45	1,844.50	4,242.35
	35	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 902 0600	22100119	K	2	3		412.30	824.60	1,236.90
	36	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 902 0800	22100119	K	2	3		130.20	260.40	390.60
	37	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 802 0300	22100127	L	374	933		71.22	26,636.06	66,447.70
	41	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	2	3		107.42	214.83	322.25
	42	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100184	K	41	101		238.70	9,786.70	24,108.70
	44	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100126	K	6	13		162.75	976.50	2,115.75
	45	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Galleta integral	480 406 0600	22100126	K	17	41		282.10	4,795.70	11,566.10
	47	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual.	480 406 0900	22100128	K	56	139		90.06	5,043.56	12,517.85
	48	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 902 0100	22100141	K	13	32		54.25	705.25	1,736.00
	49	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 903 0100	22100150	K	13	32		118.36	1,538.68	3,787.52
	52	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz sólidi solúvos	480 406 0300	22100154	K	17	42		907.06	15,420.02	38,096.52
	54	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 406 0400	22100077	K	9	21		119.36	1,074.15	2,506.35
	59	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 806 0301	22100119	K	1	2		141.05	141.05	282.10
	60	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 904 0100	22100184	K	31	77		54.25	1,681.75	4,177.25
	61	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 806 0300	22100127	K	80	146		75.95	4,557.00	11,246.80
	64	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100092	L	12	29		75.95	911.40	2,202.55
	65	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Mayle	480 611 0201	22100206	L	4	9		133.46	533.82	1,201.10
	67	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Mermelada Preparada	480 806 0200	22100364	K	10	25		94.35	943.52	2,358.79
	68	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	4	8		455.70	1,822.80	3,645.60
	69	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 902 0600	22100119	K	18	43		141.05	2,538.90	6,066.15
	73	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarin)	480 406 2800	22100219	K	33	82		54.25	1,790.25	4,448.50
	74	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Pilloncillo	480 601 0300	22100231	K	5	12		56.42	282.10	677.04
	75	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 902 0902	22100232	K	10	23		217.00	2,170.00	4,991.00
	76	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 902 0901	22100232	K	14	33		217.00	3,038.00	7,161.00
	77	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 806 0800	22100127	K	45	112		78.12	3,515.40	8,749.44
	78	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorías	480 806 0101	22100142	K	5	11		586.90	2,934.50	6,444.90
	80	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina o Leche	480 806 0200	22100142	K	5	11		135.82	678.13	1,491.88
	81	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	2	4		113.49	226.98	453.96
	84	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100081	L	2	5		173.80	347.20	868.00
	85	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 806 0400	22100256	K	2	3		72.70	145.36	218.08
	86	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K	2	4		575.05	1,150.10	2,300.20
	87	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0600	22100261	K	2	4		575.05	1,150.10	2,300.20
	88	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	2	4		575.05	1,150.10	2,300.20
	89	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	7	17		108.50	759.50	1,844.50
	90	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre de Frutas	480 806 0300	22100386	L	21	51		23.87	501.27	1,217.37
				Subtotal				1,968	4,688			195,396.43	447,696.24
								163,396	403,396		Subtotal	7,596,196.93	18,940,434.96
											IVA		
											Total	7,596,196.93	18,940,434.96

24

Expresar en letra el precio total de la proposición y que los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Nota: en el caso que el licitante no actualice el servicio solicitado, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos y condiciones establecidos en esta Licitación.

Nombre, cargo y firma
del representante legal de la empresa licitante

	83	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maiz Sabor Maple	480 811 0201	22100208	L	7	17	Member's Mark	120.00	840.00	2,040.00
	85	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 808 0300	22100364	K	20	50	French's	165.00	3,300.00	8,250.00
	86	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	5	11	Member's	370.00	1,850.00	4,280.00
	87	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Oregano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	28	68	Toscano	160.00	4,480.00	10,880.00
	71	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga	482 496 2800	22100219	K	60	144	Yemina	85.00	5,100.00	12,885.00
	72	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Pinoncillo	480 601 0300	22100231	K	27	97	Toscano	65.00	1,755.00	4,365.00
	73	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	11	28	Toscano	250.00	2,750.00	6,500.00
	74	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	28	68	Toscano	250.00	7,000.00	17,000.00
	75	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Pasta en Rebanadas en	480 808 0500	22100127	K	100	249	Santa Monica	98.00	9,800.00	24,304.00
	77	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina	480 809 0101	22100142	K	32	79	Jello/D Gari/Pronto	650.00	20,800.00	51,350.00
	76	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina	480 809 0200	22100142	K	17	41	Jello/D Gari/Pronto	650.00	11,050.00	26,650.00
	78	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	3	7	Royal	162.00	486.00	1,134.00
	83	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 804 0100	22100361	L	6	15	Crosse & blackwell	220.00	1,320.00	2,850.00
	84	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100258	K	17	41	Toscano	50.00	850.00	2,050.00
	85	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Te de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K	2	4	La Pastora	780.00	1,560.00	3,120.00
	86	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Te de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	2	5	McCormick/Member's	780.00	1,560.00	3,900.00
	87	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Te de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	2	4	La Pastora	780.00	1,560.00	3,120.00
	88	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 391 3004	22100270	K	20	50	Member's/Toscano	150.00	3,000.00	7,500.00
	89	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre De Frutas	480 808 0300	22100369	L	30	75	Santa Anita/La Costeñ	27.00	810.00	2,025.00
				Subtotal				3,496	8,678			410,940.00	1,014,283.00
								0	0		Subtotal	3,569,408.50	8,901,387.00
											IVA		
											Total	3,569,408.50	8,901,387.00

IMPORTE MINIMO SON: (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 50/100 M.N.)

IMPORTE MAXIMO SON: (OCHO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERAN VIGENTES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

MARTHA EDITH TOSCANO UASACHA

PROPIETARIO

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al numero de proveedor correo electronico numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

Anexo numero 15
(quince)

REQUERIMIENTO

Licitación Pública Nacional Núm : LA-80-GYR-080GYR080-N-16-2024	Fecha: 28-11-2023			
Razón Social :MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA	Domicilio: OCAMPO #275 E/ EMILIANO ZAPATA Y CALLEJON DE UGARTE			
Núm. Proveedor IMSS [redacted]	RFC: TOGM-570927-8K2			
Teléfonos [redacted]	Correo Electrónico: [redacted]			
Estratificación de la Razón Social	Micro X	Pequeña	Mediana	Grande

Adquisición de Viveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur.

Ejercicio 2024

Numero de partida	Unidad medica	Grupo de alimentos	Importe minimo Asignado sin IVA	Importe maximo
1	HGZ+MF No. 1	1. Frutas y verduras	1,458,380.00	3,643,102.00
2	HGSZ+MF No. 2	1. Frutas y verduras	452,030.00	1,129,644.00
3	HGSZ No. 5	1. Frutas y verduras	526,774.00	1,316,785.00
4	HGSZ+MF No. 13	1. Frutas y verduras	49,692.00	122,071.00
5	HGSZ+MF No. 26	1. Frutas y verduras	518,678.00	1,295,076.00
6	HGSZ No. 38	1. Frutas y verduras	561,816.11	1,402,623.00
7	HGZ+MF No. 1	2. Alimentos de Origen Animal	1,667,779.00	4,166,168.00
8	HGSZ+MF No. 2	2. Alimentos de Origen Animal	589,344.00	1,494,447.00
9	HGSZ No. 5	2. Alimentos de Origen Animal	640,257.00	1,596,268.00
10	HGSZ+MF No. 13	2. Alimentos de Origen Animal	59,961.00	147,368.00
11	HGSZ+MF No. 26	2. Alimentos de Origen Animal	741,756.00	1,851,160.00
12	HGSZ No. 38	2. Alimentos de Origen Animal	835,026.00	2,084,139.00
13	HGZ+MF No. 1	3. Pan, Tortillas y helado	334,296.00	834,792.00
14	HGSZ+MF No. 2	3. Pan, Tortillas y helado	98,880.00	245,614.00
15	HGSZ No. 5	3. Pan, Tortillas y helado	114,826.00	286,110.00
16	HGSZ+MF No. 13	3. Pan, Tortillas y helado	10,241.00	25,092.00
17	HGSZ+MF No. 26	3. Pan, Tortillas y helado	173,858.00	433,800.00
18	HGSZ No. 38	3. Pan, Tortillas y helado	200,451.00	499,339.00
19	HGZ+MF No. 1	4. Abarrotes	429,949.00	1,691,040.00
20	HGSZ+MF No. 2	4. Abarrotes	218,409.00	527,569.00
21	HGSZ No. 5	4. Abarrotes	214,228.00	520,568.00
22	HGSZ+MF No. 13	4. Abarrotes	21,034.00	44,054.00
23	HGSZ+MF No. 26	4. Abarrotes	173,062.00	417,722.00
24	HGSZ No. 38	4. Abarrotes	182,293.08	440,028.00
			10,285,242.19	**25,583,449.00**

7	11	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 108 0802	22100224	K	438	1,093	El Rey	135.00	59,130.00	147,585.00
	12	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0900	22100135	K	1,849	4,622	Bachoco	102.00	188,598.00	471,444.00
	13	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga de Pollo deshuesada	480 108 0100	22100135	K	326	815	Su Karne/Yoreme	114.00	37,164.00	92,910.00
	14	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 108 1400	22100224	K	332	830	El Rey	138.00	45,816.00	114,540.00
	15	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 108 1500	22100224	K	295	736	El Rey	138.00	40,710.00	101,568.00
	16	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Entera Sin Hueso	480 101 0800	22100137	K	571	1,427	Su Karne	98.00	55,958.00	139,846.00
	17	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0802	22100137	K	20	48	kowiyoname	99.00	1,980.00	4,704.00
	18	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (pernilla	480 107 0402	22100135	K	341	851	SuKarne/Tyson	78.00	26,598.00	66,378.00
	19	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras)	480 107 0800	22100135	K	2,079	5,190	Bachoco	32.00	66,432.00	166,080.00
	20	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	330	824	Su Karne	174.00	57,420.00	143,378.00
	21	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100131	K	966	2,413	Su Karne	174.00	168,084.00	419,862.00
	22	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (16 Rebanadas)	480 202 0202	22100243	K	21	51	...on/Don Hector/Impe	74.00	1,554.00	3,774.00
	23	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	10	23	Varela	146.00	1,460.00	3,404.00
	24	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cottage Bajo En Grasas	480 202 0207	22100243	K	10	23	Lyncott	86.00	860.00	2,024.00
	25	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	33	82	Lala/La Villita	178.00	5,874.00	14,596.00
	26	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	1,016	2,540	Varela	119.00	120,904.00	302,260.00
	27	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	210	524	Fud/G Turkey	80.00	16,800.00	41,920.00
	28	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0800	22100388	K	35	87	El Yaquicito	196.00	6,860.00	17,226.00
	29	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Deslac	480 202 0901	22100276	[illegible]	77	192	Lala/Danone	43.00	3,311.00	8,256.00
				Subtotal				14,165	35,386			1,586,088.00	3,687,123.00
13	1	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1900	22100216	Pte 640 Grs	344	860	Bimbo	49.00	16,856.00	42,140.00
	2	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	1,150	2,874	Bimbo	55.00	63,250.00	158,070.00
	3	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 650 Grs	44	110	Bimbo	44.00	1,936.00	4,840.00
	4	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	142	354	Bimbo	29.00	4,118.00	10,266.00
	5	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	258	645	Bimbo	35.00	9,030.00	22,575.00
	6	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1300	22100216	K	185	462	La Favorita	56.00	13,124.00	32,776.00
	7	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A	480 406 2100	22100216	K	1,566	3,969	La Favorita	68.00	107,964.00	269,892.00
	8	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Filadelfia 30 A	480 406 2200	22100216	K	60	148	La Favorita	120.00	7,200.00	17,760.00
	9	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	8	18	La Favorita	126.00	1,024.00	2,304.00
	10	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2500	22100216	K	6	14	La Favorita	75.00	450.00	1,050.00
	11	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2600	22100220	K	6	14	La Favorita	75.00	450.00	1,050.00
	12	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo 700 Grs	480 406 2800	22100266	K	325	812	Guerrero	54.00	17,550.00	43,848.00
	13	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maiz	480 405 0800	22100267	K	2,449	6,112	San Fernando	30.00	73,350.00	183,360.00
	14	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100156	L	5	12	Nestle	58.00	290.00	696.00
	15	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100158	L	5	12	Holanda	58.00	290.00	696.00
				Subtotal				6,579	16,436			316,802.00	791,323.00
	1	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Aborroles	Aceite de Cártamo	480 702 0502	22100006	K	944	2,358	Kartamus	58.00	54,752.00	136,764.00
	2	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Aborroles	Aceite de Oliva	480 702 0505	22100006	L	102	255	...er's Choice/Member	198.00	20,196.00	50,490.00

35	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100194	K	246	613	Colíman	44.00	10,824.00	26,972.00
36	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100194	K	11	27	Colíman	46.00	506.00	1,242.00
37	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	301	752	Colíman	36.50	10,986.50	27,448.00
38	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraiso o Petacón	480 301 1703	22100197	K	605	1,512	Regional	15.00	9,075.00	22,680.00
39	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1603	22100200	K	916	2,289	Colíman	47.00	43,052.00	107,583.00
40	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100205	K	2,748	6,869	Colíman	52.00	87,938.00	219,809.00
41	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	2,608	6,521	Del Valle	24.00	62,616.00	156,504.00
42	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	417	1,042	Regional	45.00	18,765.00	46,890.00
43	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2801	22100217	K	133	332	Colíman	42.00	5,586.00	13,944.00
44	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2802	22100217	K	1,054	2,633	Colíman	43.00	45,322.00	113,219.00
45	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2803	22100217	K	17	41	Colíman	47.00	799.00	1,927.00
46	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2802	22100218	K	2,503	6,257	Colíman	38.00	95,114.00	237,766.00
47	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	641	1,602	Colíman	25.00	16,025.00	40,050.00
48	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100225	K	744	1,859	Colíman	62.00	46,128.00	115,258.00
49	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 605 0800	22100367	K	30	73	Colíman	30.00	900.00	2,190.00
50	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	370	924	Colíman	45.00	16,665.00	41,580.00
51	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piloncillo Morón Fresco	480 302 3101	22100370	K	181	452	Colíman	69.00	12,489.00	31,188.00
52	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100235	K	2,082	5,206	Colíman	38.00	79,116.00	197,790.00
53	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Platano Tabasco	480 301 2505	22100295	K	666	1,669	Colíman	29.00	19,372.00	48,401.00
54	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rabano Chico	480 302 3401	22100244	K	21	52	Regional	40.00	840.00	2,080.00
55	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100263	K	2,174	5,435	Regional	15.00	32,610.00	81,525.00
56	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 606 0300	22100280	K	8	20	Colíman	60.00	480.00	1,200.00
57	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100284	K	1,025	2,563	Regional	32.00	32,800.00	82,176.00
58	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja roja	480 301 2800	22100285	K	977	2,441	Colíman	16.00	15,632.00	39,056.00
59	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100288	K	424	1,060	Colíman	29.00	12,296.00	30,740.00
60	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva sin Semilla	480 301 3003	22100270	K	328	647	Colíman	85.00	28,815.00	71,995.00
61	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	2,295	5,738	Colíman	25.00	57,400.00	143,450.00
				Subtotal				**36,600**	**91,190**			**1,284,480.50**	**3,209,678.00**
1	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g Reb	480 108 0300	22100131	K	1,180	2,950	Su Kame	178.00	210,040.00	525,100.00
2	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar (Fresco)	480 104 0300	22100047	K	217	542	El Rey	90.00	19,530.00	48,780.00
3	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G Pza	480 101 0100	22100137	K	250	625	kowiyoreme	113.00	28,250.00	70,625.00
4	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100111	[illegible]	285	713	Lala	80.00	22,800.00	57,040.00
5	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 105 0800	22100131	K	447	1,117	Su Kame	182.00	81,354.00	203,294.00
6	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero Grande	480 109 0100	22100160	K	1,338	3,344	Bachoco/cajeme	56.00	74,928.00	187,264.00
7	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0800	22100354	K	445	1,112	Chimex/Kir/Nayar	134.00	59,630.00	149,006.00
8	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0300	22100137	K	400	1,000	kowiyoreme	113.00	45,428.00	113,339.00
9	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 105 0802	22100224	K	253	632	El Rey	135.00	34,155.00	85,330.00
10	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla sin sal	480 702 0300	22100159	K	391	977	LALA/LomaLinda	190.00	74,290.00	185,690.00

Nota. Las cantidades que se describen en este anexo, se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado para este servicio.

Tabla para expresion de precios unitarios

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Marca	Precio unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
	1	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	107	287	Regional	36.00	3,852.00	9,612.00
	2	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100289	K	139	346	Colinan	79.00	10,981.00	27,334.00
	3	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 302 0100	22100291	K	101	251	Colinan	102.00	10,302.00	25,602.00
	4	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100269	K	100	249	Colinan	24.00	2,400.00	5,976.00
	5	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	34	85	Regional	32.00	1,088.00	2,720.00
	6	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brocoli	480 302 0500	22100035	K	492	1,228	Colinan	46.00	22,632.00	56,488.00
	7	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	911	2,277	Regional	24.00	21,864.00	54,648.00
	8	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	803	2,006	Colinan	30.00	24,090.00	60,180.00
	9	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100076	K	10	25	Colinan	36.00	360.00	826.00
	10	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100316	K	350	875	Colinan	100.00	35,000.00	87,500.00
	11	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	1,362	3,379	Colinan	30.00	40,860.00	101,370.00
	12	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1408	22100086	K	2	4	Regional	108.00	216.00	432.00
	13	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	1	1	Regional	38.00	38.00	38.00
	14	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	2	4	Regional	38.00	76.00	152.00
	15	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	82	205	Regional	54.00	4,428.00	11,070.00
	16	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	57	142	Regional	40.00	2,280.00	5,680.00
	17	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	107	287	Regional	70.00	7,490.00	18,690.00
	18	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	712	1,778	Colinan	55.00	39,160.00	97,790.00
	19	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	124	310	Regional	23.00	2,852.00	7,130.00
	20	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	9	21	Colinan	20.00	180.00	420.00
	21	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	214	533	Colinan	49.00	10,486.00	26,117.00
	22	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	407	1,017	Colinan	80.00	32,560.00	81,360.00
	23	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	307	766	Colinan	49.00	15,043.00	37,534.00
	24	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	319	796	Regional	29.00	9,380.00	15,920.00
	25	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	2	3	Regional	45.00	90.00	135.00
	26	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	337	842	Regional	88.00	29,656.00	74,096.00
	27	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100346	K	17	42	Colinan	54.00	918.00	2,268.00
	28	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado de Soya	480 303 0102	22100348	K	31	78	Regional	54.00	1,674.00	4,104.00
	29	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	1,020	2,550	Colinan	54.00	55,080.00	137,700.00
	30	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jicama	480 301 1100	22100167	K	346	865	Colinan	30.00	10,380.00	25,950.00
1	31	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	558	1,394	Colinan	25.00	13,950.00	34,850.00
	32	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guaxito	480 302 2402	22100263	K	2,666	6,664	Colinan	30.00	79,980.00	199,920.00
	33	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100161	K	156	390	Colinan	24.00	3,744.00	9,360.00
	34	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100161	K	1,082	2,705	Colinan	30.00	32,460.00	81,150.00

3	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	8	20	Member's Mark	112.00	896.00	2,240.00
4	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100266	K	20	49	La Anita	112.00	2,240.00	5,488.00
5	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 803 0200	22100016	K	2	3	Toscano	165.00	330.00	495.00
6	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Albumina deshidratada	480 109 0200	22100160	K	8	20	ProVitmer	1,600.00	12,800.00	32,000.00
7	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	34	83	Toscano	130.00	4,420.00	10,790.00
9	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 616 0100	22100025	K	11	26	La Costeña	112.00	1,232.00	2,912.00
14	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtas	480 406 0200	22100077	K	2	3	Bimbo	135.00	270.00	405.00
15	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y	480 704 0300	22100008	K	10	23	Toscano	110.00	1,100.00	2,530.00
16	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	6	14	Nescafe	350.00	2,100.00	4,900.00
19	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble Con Cafeinado	480 806 0103	22100040	K	6	14	Nescafe	350.00	2,100.00	4,900.00
20	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Canela	480 806 0100	22100043	K	29	71	Coronado	170.00	4,930.00	12,070.00
21	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	34	82	Toscano	570.00	19,380.00	46,740.00
22	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	23	57	Gerber	210.00	4,830.00	11,970.00
23	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo C	480 401 0800	22100077	K	31	77	Nestle (Nestum)	210.00	6,510.00	16,170.00
24	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Champiñon enlatado	480 302 1003	22100315	K	5	12	Monte Blanco	128.00	640.00	1,536.00
25	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Chicharo Procesado	480 302 1203	22100316	K	396	960	La Costeña	48.00	19,008.00	47,472.00
26	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado En Lata	480 302 1601	22100087	K	9	21	San Marcos	145.00	1,305.00	3,045.00
28	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	12	29	Toscano	200.00	2,400.00	5,800.00
29	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de arbol	480 302 1502	22100087	K	3	6	Toscano	190.00	570.00	1,140.00
30	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	26	65	Toscano	190.00	4,940.00	12,350.00
31	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	7	16	Toscano	200.00	1,400.00	3,200.00
33	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 0503	22100083	K	19	47	Member'a/Toscano	180.00	3,420.00	8,460.00
34	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 803 0500	22100119	K	2	3	Toscano	360.00	720.00	1,080.00
35	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 803 0600	22100119	K	2	3	Toscano	190.00	380.00	570.00
36	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado	480 902 0300	22100127	L	848	2,120	Del sol	98.00	83,104.00	207,760.00
40	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	3	7	Rosa	98.00	294.00	686.00
41	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 809 0200	22100184	K	8	18	Premium	250.00	2,000.00	4,500.00
43	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	15	36	Gamesa	130.00	1,950.00	4,680.00
44	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0800	22100128	K	35	87	Gamesa	130.00	4,550.00	11,310.00
46	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Empaque Individual	480 406 0900	22100126	K	81	201	Gamesa	132.00	10,692.00	26,532.00
47	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	13	32	Ansena/Sacramento	78.00	1,014.00	2,496.00
48	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 603 0100	22100160	K	28	68	Toscano	78.00	2,184.00	5,304.00
51	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maiz sabor	480 405 0300	22100154	K	99	247	Maizena	325.00	32,175.00	80,275.00
53	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maiz	480 406 0400	22100077	K	27	66	Nestle/Kellogs	149.00	4,023.00	9,834.00
57	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	2	3	Toscano	170.00	340.00	510.00
58	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	36	85	Schettinos	78.00	2,864.00	7,410.00
59	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almibar	480 809 0300	22100127	K	115	287	La Costeña	78.00	8,970.00	22,386.00
62	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 811 0100	22100208	L	16	39	Ley	240.00	3,840.00	9,360.00

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al numero de proveedor correo electronico numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

50-GYR-050GYR030-N-16-2024/LVR/E/1

"ABARROTERA LEO"
RFC: VIRL7612149T9

LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS
Teléfono: [redacted]

ABARROTERA LEO
Abarrotes, Carnes, Frutos y Verduras

Anexo número 15
(quince)

REQUERIMIENTO

tación Pública Nacional Núm.: LA-50-GYR-050GYR030-N-16-2024	Fecha: 15-11-2023			
ón Social : LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS	Domicilio: Felipe Ángeles s/n, entre Sebastián Lerdo de Tejada y Valentín Gómez Farías. Col. Centro. C.P. 23600, Ciudad Constitución, B.C.S.			
n. Proveedor IMSS:	RFC: VIRL7612149T9			
éfonos [redacted]	Correo Electrónico: [redacted]			
atificación de la Razón Social	Micro X	Pequeña	Mediana	Grande

quisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur.
rcicio 2024

Numero de partida	Unidad medica	Grupo de alimentos	Importe mínimo Asignado sin IVA	Importe máximo Asignado sin IVA
1	HGZ+MF No. 1	1. Frutas y verduras	1,458,380.00	3,643,102.00
2	HGSZ+MF No. 2	1. Frutas y verduras	452,030.00	1,126,644.00
3	HGSZ No. 5	1. Frutas y verduras	528,774.00	1,318,785.00
4	HGSZ+MF No. 13	1. Frutas y verduras	49,892.00	122,071.00
5	HGSZ+MF No. 26	1. Frutas y verduras	518,878.00	1,295,078.00
6	HGSZ No. 38	1. Frutas y verduras	561,818.11	1,402,623.00
7	HGZ+MF No. 1	2. Alimentos de Origen Animal	1,667,779.00	4,166,168.00
8	HGSZ+MF No. 2	2. Alimentos de Origen Animal	599,344.00	1,494,487.00
9	HGSZ No. 5	2. Alimentos de Origen Animal	640,257.00	1,596,288.00
10	HGSZ+MF No. 13	2. Alimentos de Origen Animal	59,981.00	147,368.00
11	HGSZ+MF No. 26	2. Alimentos de Origen Animal	741,756.00	1,851,180.00
12	HGSZ No. 38	2. Alimentos de Origen Animal	835,026.00	2,084,139.00
13	HGZ+MF No. 1	3. Pan, Tortillas y helado	334,298.00	834,792.00
14	HGSZ+MF No. 2	3. Pan, Tortillas y helado	98,680.00	245,614.00
15	HGSZ No. 5	3. Pan, Tortillas y helado	114,826.00	286,110.00
16	HGSZ+MF No. 13	3. Pan, Tortillas y helado	10,241.00	25,092.00
17	HGSZ+MF No. 26	3. Pan, Tortillas y helado	173,858.00	433,600.00
18	HGSZ No. 38	3. Pan, Tortillas y helado	200,451.00	499,339.00

reo Electrónico: [redacted]

DIRECCION: Felipe Ángeles s/n,
Col. Centro. C.P. 23600, Ciudad Constitución, B.C.S.

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al numero de proveedor correo electronico numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

"ABARROTERA LEO"
RFC: VIRL7612149T9

LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS
Teléfono: [redacted]

19	HGZ+MF No. 1	4. Abarrotes	429,949.00	1,061,040.00
20	HGSZ+MF No. 2	4. Abarrotes	218,409.00	527,559.00
21	HGSZ No. 5	4. Abarrotes	214,226.00	520,568.00
22	HGSZ+MF No. 13	4. Abarrotes	21,034.00	44,054.00
23	HGSZ+MF No. 26	4. Abarrotes	173,062.00	417,722.00
24	HGSZ No. 38	4. Abarrotes	182,293.08	440,026.00
			10,285,242.19	**25,583,449.00**

ta, Las cantidades que se describen en este anexo, se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado para este servicio.

ıbla para expresion de precios unitarios

artida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Cantidad mínima estimada	Cantidad máxima estimada	Marca	Precio unitario ofertado	Importe Mínimo	Importe Máximo
	1	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	107	267			-	-
	2	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	139	346			-	-
	3	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	101	251			-	-
	4	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	100	249			-	-
	5	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	34	85			-	-
	6	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	492	1,228			-	-
	7	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	911	2,277			-	-
	8	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	803	2,006			-	-
	9	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	10	23			-	-
	10	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	350	875			-	-
	11	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	1,352	3,379			-	-
	12	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	2	4			-	-
	13	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	1	1			-	-
	14	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	2	4			-	-
	15	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	82	205			-	-
	16	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	57	142			-	-
	17	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	107	267			-	-
	18	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	712	1,778			-	-
	19	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	124	310			-	-
	20	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	9	21			-	-
	21	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	214	533			-	-
	22	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	407	1,017			-	-
	23	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	307	766			-	-
	24	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	319	796			-	-
	25	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	2	3			-	-
	26	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	337	842			-	-

ɔrreo Electrónico: [redacted]

DIRECCION: Felipe Ángeles s/n,
Col. Centro. C.P. 23600, Ciudad Constitución, B.C.S.

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al numero de proveedor correo electronico numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

50-GYR-050GYR030-N-16-2024/LVR/E/3

"ABARROTERA LEO"
RFC: VIRL7612149T9

LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS
Teléfono: [redacted]

27	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	17	42			-	-
28	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado de Soya	480 303 0102	22100348	K	31	76			-	-
29	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	1,020	2,550			-	-
30	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	346	863			-	-
31	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	558	1,394			-	-
32	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	2,666	6,664			-	-
33	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	156	388			-	-
34	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	1,082	2,705			-	-
35	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	246	613			-	-
36	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	11	27			-	-
37	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	301	752			-	-
38	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraiso o Petacón	480 301 1703	22100197	K	605	1,512			-	-
39	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	916	2,289			-	-
40	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	2,748	6,869			-	-
41	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	2,609	6,521			-	-
42	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	417	1,042			-	-
43	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	133	332			-	-
44	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	1,054	2,633			-	-
45	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	17	41			-	-
46	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	2,503	6,257			-	-
47	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	641	1,602			-	-
48	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	744	1,859			-	-
49	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	30	73			-	-
50	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	370	924			-	-
51	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morron Fresco	480 302 3101	22100370	K	181	452			-	-
52	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	2,082	5,205			-	-
53	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	668	1,669			-	-
54	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	21	52			-	-
55	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	2,174	5,435			-	-
56	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	8	20			-	-
57	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	1,028	2,568			-	-
58	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja roja	480 301 2800	22100265	K	977	2,441			-	-
59	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	424	1,060			-	-
60	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva sin Semilla	480 301 3003	22100270	K	339	847			-	-
61	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	2,296	5,738			-	-
			Subtotal				**36,500**	**91,190**			-	-
1	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	28	69	Regional/N	22.00	616.00	1,518.00

1

Correo Electrónico: [redacted]

DIRECCION: Felipe Ángeles s/n,
Col. Centro. C.P. 23600, Ciudad Constitución, B.C.S.

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al numero de proveedor correo electronico numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

"ABARROTERA LEO"
RFC: VIRL7612149T9

LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS
Teléfono: [redacted]

2	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	38	95	Regional/Nacional	98.00	3,724.00	9,310.00
3	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo en Bulbo	480 802 0100	22100291	K	31	77	Regional/N	131.00	4,061.00	10,087.00
4	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	34	85	Regional/N	44.00	1,496.00	3,740.00
5	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	10	25	Regional/N	22.00	220.00	550.00
6	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	140	348	Regional/N	52.00	7,280.00	18,096.00
7	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	241	601	Regional/N	28.00	6,748.00	16,828.00
8	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	234	583	Regional/N	33.00	7,722.00	19,239.00
9	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Morada	480 302 0903	22100075	K	4	9	Regional/N	33.00	132.00	297.00
10	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	92	229	Regional/N	65.00	5,980.00	14,885.00
11	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	300	750	Regional/N	33.00	9,900.00	24,750.00
12	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	1	1	Regional/N	64.00	64.00	64.00
13	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	1	1	Regional/N	44.00	44.00	44.00
14	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	1	1	Regional/N	33.00	33.00	33.00
15	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	38	95	Regional/N	44.00	1,672.00	4,180.00
16	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	17	42	Regional/N	44.00	748.00	1,848.00
17	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	32	79	Regional/N	44.00	1,408.00	3,476.00
18	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	174	433	Regional/N	98.00	17,052.00	42,434.00
19	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	39	96	Regional/N	30.00	1,170.00	2,880.00
20	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	3	7	Regional/N	30.00	90.00	210.00
21	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	8	19	Regional/N	49.00	392.00	931.00
22	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	69	171	Regional/N	87.00	6,003.00	14,877.00
23	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	93	231	Regional/N	54.00	5,022.00	12,474.00
24	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	126	313	Regional/N	27.00	3,402.00	8,451.00
25	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	9	21	Regional/N	33.00	297.00	693.00
26	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	102	254	Regional/N	33.00	3,366.00	8,382.00
27	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	12	29	Regional/N	49.00	588.00	1,421.00
28	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado de Soya	480 303 0102	22100348	K	6	14	Regional/N	65.00	390.00	910.00
29	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	253	631	Regional/N	44.00	11,132.00	27,764.00
30	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	112	278	Regional/N	30.00	3,360.00	8,340.00
31	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	320	800	Regional/N	38.00	12,160.00	30,400.00
32	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	541	1,352	Regional/N	38.00	20,558.00	51,376.00
33	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	47	117	Regional/N	33.00	1,551.00	3,861.00
34	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	330	824	Regional/N	33.00	10,890.00	27,192.00
35	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	96	238	Regional/N	54.00	5,184.00	12,852.00
36	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	4	8	Regional/N	54.00	216.00	432.00
37	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	91	226	Regional/N	27.00	2,457.00	6,102.00
38	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraiso o Petacón	480 301 1703	22100197	K	148	369	Regional/N	35.00	5,180.00	12,915.00

DIRECCION: Felipe Ángeles s/n,
Col. Centro. C.P. 23600, Ciudad Constitución, B.C.S.

Correo Electrónico: [redacted]

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al numero de proveedor correo electronico numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

50-GYR-050GYR030-N-16-2024/LVR/E/5

"ABARROTERA LEO"

RFC: VIRL7612149T9

LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS

Teléfono: [redacted]

39	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	188	468	Regional/N	65.00	12,220.00	30,420.00
40	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	782	1,953	Regional/N	33.00	25,806.00	64,449.00
41	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	796	1,990	Regional/N	20.00	15,920.00	39,800.00
42	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	121	302	Regional/N	49.00	5,929.00	14,798.00
43	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Amarilla	480 302 2901	22100217	K	28	69	Regional/N acional	44.00	1,232.00	3,036.00
44	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	277	692	Regional/N	44.00	12,188.00	30,448.00
45	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	6	14	Regional/N	44.00	264.00	616.00
46	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	656	1,639	Regional/N	39.00	25,584.00	63,921.00
47	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	216	538	Regional/N	33.00	7,128.00	17,754.00
48	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	167	417	Regional/N	71.00	11,857.00	29,607.00
49	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	9	21	Regional/N	33.00	297.00	693.00
50	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	69	172	Regional/N	65.00	4,485.00	11,180.00
51	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morron Fresco	480 302 3101	22100370	K	56	140	Regional/N	71.00	3,976.00	9,940.00
52	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	659	1,647	Regional/N	38.00	25,042.00	62,586.00
53	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	166	414	Regional/N	33.00	5,478.00	13,662.00
54	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	8	19	Regional/N	33.00	264.00	627.00
55	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	722	1,805	Regional/N	20.00	14,440.00	36,100.00
56	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	1	1	Regional/N	87.00	87.00	87.00
57	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	300	748	Regional/N	44.00	13,200.00	32,912.00
58	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja	480 301 2800	22100265	K	283	706	Regional/N	26.00	7,358.00	18,356.00
59	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	179	447	Regional/N	49.00	8,771.00	21,903.00
60	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva C/Semilla	480 301 3000	22100270	K	71	176	Regional/N	109.00	7,739.00	19,184.00
61	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	596	1,490	Regional/N	24.00	14,304.00	35,760.00
			Subtotal				**10,181**	**25,389**			**385,877.00**	**961,681.00**
1	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	34	85	Regional/N	22.00	748.00	1,870.00
2	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	41	101	Regional/N acional	98.00	4,018.00	9,898.00
3	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	36	89	Regional/N	131.00	4,716.00	11,659.00
4	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	38	95	Regional/N	44.00	1,672.00	4,180.00
5	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	11	26	Regional/N	22.00	242.00	572.00
6	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	173	432	Regional/N	52.00	8,996.00	22,464.00
7	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	279	697	Regional/N	28.00	7,812.00	19,516.00
8	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	275	687	Regional/N	33.00	9,075.00	22,671.00
9	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	4	10	Regional/N	33.00	132.00	330.00
10	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	120	299	Regional/N	65.00	7,800.00	19,435.00
11	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	312	778	Regional/N	33.00	10,296.00	25,674.00
12	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	1	1	Regional/N	64.00	64.00	64.00

DIRECCION: Felipe Ángeles s/n,

Col. Centro. C.P. 23600, Ciudad Constitución, B.C.S.

reo Electrónico: [redacted]

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al numero de proveedor correo electronico numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

-50-GYR-050GYR030-N-16-2024/LVR/E/6

"ABARROTERA LEO"

RFC: VIRL7612149T9

LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS

Teléfono: [redacted]

13	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	1	1	Regional/N	44.00	44.00	44.00
14	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	1	2	Regional/N	33.00	33.00	66.00
15	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	42	103	Regional/N	44.00	1,848.00	4,532.00
16	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	20	50	Regional/N	44.00	880.00	2,200.00
17	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	37	91	Regional/N	44.00	1,628.00	4,004.00
18	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	205	512	Regional/N	98.00	20,090.00	50,176.00
19	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	42	103	Regional/N	30.00	1,260.00	3,090.00
20	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	3	7	Regional/N	30.00	90.00	210.00
21	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	9	21	Regional/N	49.00	441.00	1,029.00
22	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	75	187	Regional/N	87.00	6,525.00	16,269.00
23	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	105	261	Regional/N	54.00	5,670.00	14,094.00
24	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	138	344	Regional/N	27.00	3,726.00	9,288.00
25	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	10	25	Regional/N	33.00	330.00	825.00
26	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	127	316	Regional/N	33.00	4,191.00	10,428.00
27	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	13	31	Regional/N	49.00	637.00	1,519.00
28	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado de Soya	480 303 0102	22100348	K	6	14	Regional/N	65.00	390.00	910.00
29	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	261	651	Regional/N	44.00	11,484.00	28,644.00
30	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	127	316	Regional/N	30.00	3,810.00	9,480.00
31	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	386	963	Regional/N	38.00	14,668.00	36,594.00
32	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	640	1,599	Regional/N	38.00	24,320.00	60,762.00
33	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	50	124	Regional/N	33.00	1,650.00	4,092.00
34	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	365	912	Regional/N	33.00	12,045.00	30,096.00
35	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	109	271	Regional/N	54.00	5,886.00	14,634.00
36	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	4	10	Regional/N	54.00	216.00	540.00
37	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	80	198	Regional/N	27.00	2,160.00	5,346.00
38	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraiso O Petacón	480 301 1703	22100197	K	170	424	Regional/N	35.00	5,950.00	14,840.00
39	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	241	602	Regional/N	65.00	15,665.00	39,130.00
40	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	925	2,312	Regional/N	33.00	30,525.00	76,296.00
41	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	919	2,297	Regional/N	20.00	18,380.00	45,940.00
42	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	133	332	Regional/N	49.00	6,517.00	16,268.00
43	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	21	51	Regional/N acional	44.00	924.00	2,244.00
44	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	362	905	Regional/N	44.00	15,928.00	39,820.00
45	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	6	14	Regional/N	44.00	264.00	616.00
46	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	818	2,043	Regional/N	39.00	31,902.00	79,677.00
47	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	243	606	Regional/N	33.00	8,019.00	19,998.00
48	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	215	536	Regional/N	71.00	15,265.00	38,056.00
49	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	11	27	Regional/N	33.00	363.00	891.00

DIRECCION: Felipe Ángeles s/n,

Col. Centro. C.P. 23600, Ciudad Constitución, B.C.S.

orreo Electrónico: [redacted]

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al numero de proveedor correo electronico numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

50-GYR-050GYR030-N-16-2024/LVR/E/7

"ABARROTERA LEO"

RFC: VIRL7612149T9

LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS

Teléfono: [redacted]

50	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	64	160	Regional/N	65.00	4,160.00	10,400.00
51	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morron Fresco	480 302 3101	22100370	K	67	166	Regional/N	71.00	4,757.00	11,786.00
52	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	737	1,841	Regional/N	38.00	28,006.00	69,958.00
53	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	211	526	Regional/N	33.00	6,963.00	17,358.00
54	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	7	16	Regional/N	33.00	231.00	528.00
55	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	805	2,012	Regional/N	20.00	16,100.00	40,240.00
56	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	1	2	Regional/N	87.00	87.00	174.00
57	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	352	880	Regional/N	44.00	15,488.00	38,720.00
58	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja	480 301 2800	22100265	K	335	837	Regional/N	26.00	8,710.00	21,762.00
59	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	194	484	Regional/N	49.00	9,506.00	23,716.00
60	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva C/Semilla	480 301 3000	22100270	K	107	267	Regional/N	109.00	11,663.00	29,103.00
61	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	712	1,778	Regional/N	24.00	17,088.00	42,672.00
			Subtotal				**11,836**	**29,530**			**452,054.00**	**1,127,398.00**
1	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	4	10	Regional/N	22.00	88.00	220.00
2	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	4	8	Regional/N acional	98.00	392.00	784.00
3	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	5	11	Regional/N	131.00	655.00	1,441.00
4	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	6	14	Regional/N	44.00	264.00	616.00
5	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	1	1	Regional/N	22.00	22.00	22.00
6	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	21	52	Regional/N	52.00	1,092.00	2,704.00
7	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	40	99	Regional/N	28.00	1,120.00	2,772.00
8	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	32	80	Regional/N	33.00	1,056.00	2,640.00
9	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	1	1	Regional/N	33.00	33.00	33.00
10	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	15	37	Regional/N	65.00	975.00	2,405.00
11	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	41	101	Regional/N	33.00	1,353.00	3,333.00
12	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	1	1	Regional/N	64.00	64.00	64.00
13	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	1	1	Regional/N	44.00	44.00	44.00
14	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	1	1	Regional/N	33.00	33.00	33.00
15	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	7	17	Regional/N	44.00	308.00	748.00
16	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	2	4	Regional/N	44.00	88.00	176.00
17	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	4	10	Regional/N	44.00	176.00	440.00
18	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	20	50	Regional/N	98.00	1,960.00	4,900.00
19	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	6	13	Regional/N	30.00	180.00	390.00
20	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	1	1	Regional/N	30.00	30.00	30.00
21	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	2	4	Regional/N	49.00	98.00	196.00
22	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	20	49	Regional/N	87.00	1,740.00	4,263.00
23	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	10	25	Regional/N	54.00	540.00	1,350.00
24	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	20	50	Regional/N	27.00	540.00	1,350.00

DIRECCION: Felipe Ángeles s/n,

Col. Centro. C.P. 23600, Ciudad Constitución, B.C.S.

reo Electrónico: [redacted]

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al numero de proveedor correo electronico numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

-50-GYR-050GYR030-N-16-2024/LVR/E/8

"ABARROTERA LEO"
RFC: VIRL7612149T9

LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS
Teléfono: [redacted]

25	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	2	4	Regional/N	33.00	66.00	132.00
26	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	18	43	Regional/N	33.00	594.00	1,419.00
27	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	2	5	Regional/N	49.00	98.00	245.00
28	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado De Soya	480 303 0102	22100348	K	1	1	Regional/N	65.00	65.00	65.00
29	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	31	77	Regional/N	44.00	1,364.00	3,388.00
30	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	10	25	Regional/N	30.00	300.00	750.00
31	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	38	95	Regional/N	38.00	1,444.00	3,610.00
32	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	80	198	Regional/N	38.00	3,040.00	7,524.00
33	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	1	1	Regional/N	33.00	33.00	33.00
34	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	35	86	Regional/N	33.00	1,155.00	2,838.00
35	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	12	29	Regional/N	54.00	648.00	1,566.00
36	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	1	1	Regional/N	54.00	54.00	54.00
37	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	13	31	Regional/N	27.00	351.00	837.00
38	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso o Petacón	480 301 1703	22100197	K	18	43	Regional/N	35.00	630.00	1,505.00
39	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	34	85	Regional/N	65.00	2,210.00	5,525.00
40	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	107	266	Regional/N	33.00	3,531.00	8,778.00
41	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	99	246	Regional/N	20.00	1,980.00	4,920.00
42	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	17	42	Regional/N	49.00	833.00	2,058.00
43	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	2	5	Regional/N acional	44.00	88.00	220.00
44	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	40	100	Regional/N	44.00	1,760.00	4,400.00
45	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	1	1	Regional/N	44.00	44.00	44.00
46	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	96	239	Regional/N	39.00	3,744.00	9,321.00
47	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	31	76	Regional/N	33.00	1,023.00	2,508.00
48	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	28	70	Regional/N	71.00	1,988.00	4,970.00
49	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	2	4	Regional/N	33.00	66.00	132.00
50	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Peron Golden	480 301 2301	22100200	K	14	33	Regional/N	65.00	910.00	2,145.00
51	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morron Fresco	480 302 3101	22100370	K	9	22	Regional/N	71.00	639.00	1,562.00
52	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	82	205	Regional/N	38.00	3,116.00	7,790.00
53	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	16	38	Regional/N	33.00	528.00	1,254.00
54	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	1	2	Regional/N	33.00	33.00	66.00
55	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	107	267	Regional/N	20.00	2,140.00	5,340.00
56	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	1	1	Regional/N	87.00	87.00	87.00
57	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	38	93	Regional/N	44.00	1,672.00	4,092.00
58	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja	480 301 2800	22100265	K	6	13	Regional/N	26.00	156.00	338.00
59	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	31	77	Regional/N	49.00	1,519.00	3,773.00
60	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva C/Semilla	480 301 3000	22100270	K	16	38	Regional/N	109.00	1,744.00	4,142.00
61	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	82	204	Regional/N	24.00	1,968.00	4,896.00

4

DIRECCION: Felipe Ángeles s/n,
Col. Centro. C.P. 23600, Ciudad Constitución, B.C.S.

orreo Electrónico: [redacted]

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al numero de proveedor correo electronico numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

50-GYR-050GYR030-N-16-2024/LVR/E/9

"ABARROTERA LEO"
RFC: VIRL7612149T9

LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS
Teléfono: [redacted]

				Subtotal				1,387	3,406			54,472.00	133,281.00
	1	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	46	115			-	-
	2	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	62	155			-	-
	3	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	52	129			-	-
	4	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	57	142			-	-
	5	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	17	41			-	-
	6	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	244	609			-	-
	7	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	402	1,004			-	-
	8	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	409	1,022			-	-
	9	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	7	17			-	-
	10	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	170	424			-	-
	11	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	411	1,027			-	-
	12	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	2	3			-	-
	13	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	1	1			-	-
	14	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	2	4			-	-
	15	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	74	185			-	-
	16	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	31	77			-	-
	17	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	52	129			-	-
	18	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	272	679			-	-
	19	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	62	154			-	-
	20	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	4	9			-	-
	21	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	17	41			-	-
	22	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	107	266			-	-
	23	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	168	419			-	-
	24	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	237	592			-	-
	25	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	15	36			-	-
	26	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	182	454			-	-
	27	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	26	63			-	-
	28	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado De Soya	480 303 0102	22100348	K	10	23			-	-
	29	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	451	1,127			-	-
	30	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jicama	480 301 1100	22100167	K	197	492			-	-
5	31	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	536	1,340			-	-
	32	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	912	2,278			-	-
	33	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	94	234			-	-
	34	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	588	1,468			-	-
	35	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	168	419			-	-
	36	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	6	14			-	-

reo Electrónico: [redacted]

DIRECCION: Felipe Ángeles s/n,
Col. Centro. C.P. 23600, Ciudad Constitución, B.C.S.

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al numero de proveedor correo electronico numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

-50-GYR-050GYR030-N-16-2024/LVR/E/10

"ABARROTERA LEO"
RFC: VIRL7612149T9

LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS
Teléfono: [redacted]

37	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	146	365			-	-
38	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraiso O Petacón	480 301 1703	22100197	K	234	584			-	-
39	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	330	824			-	-
40	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	1,293	3,231			-	-
41	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	1,300	3,249			-	-
42	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	197	492			-	-
43	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	27	67			-	-
44	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	485	1,211			-	-
45	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	10	25			-	-
46	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	1,086	2,715			-	-
47	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	358	893			-	-
48	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	291	726			-	-
49	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	15	36			-	-
50	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	90	225			-	-
51	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morron Fresco	480 302 3101	22100370	K	92	230			-	-
52	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	1,132	2,829			-	-
53	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	253	632			-	-
54	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	11	26			-	-
55	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	1,183	2,956			-	-
56	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	2	4			-	-
57	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	508	1,269			-	-
58	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja	480 301 2800	22100265	K	523	1,306			-	-
59	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	386	964			-	-
60	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva C/Semilla	480 301 3000	22100270	K	135	337			-	-
61	HGSZ+MF No. 26	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	970	2,424			-	-
			Subtotal				**17,148**	**42,807**			-	-
1	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	45	112			-	-
2	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	60	149			-	-
3	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	57	142			-	-
4	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	64	160			-	-
5	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	24	58			-	-
6	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	283	707			-	-
7	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	420	1,049			-	-
8	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	435	1,087			-	-
9	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	8	20			-	-
10	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	164	409			-	-
11	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	384	960			-	-

DIRECCION: Felipe Ángeles s/n,
Col. Centro. C.P. 23600, Ciudad Constitución, B.C.S.

orreo Electrónico: [redacted]

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al numero de proveedor correo electronico numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

50-GYR-050GYR030-N-16-2024/LVR/E/11

"ABARROTERA LEO"
RFC: VIRL7612149T9

LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS
Teléfono: [redacted]

12	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	2	4			-	-
13	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	1	1			-	-
14	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	2	4			-	-
15	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	82	205			-	-
16	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	38	95			-	-
17	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	60	149			-	-
18	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	229	572			-	-
19	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	60	148			-	-
20	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	6	13			-	-
21	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	17	41			-	-
22	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	136	340			-	-
23	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	183	456			-	-
24	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	258	644			-	-
25	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	17	41			-	-
26	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	219	547			-	-
27	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	25	61			-	-
28	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado De Soya	480 303 0102	22100348	K	9	22			-	-
29	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	494	1,233			-	-
30	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	237	592			-	-
31	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	563	1,407			-	-
32	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	1,044	2,610			-	-
33	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	110	275			-	-
34	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	603	1,506			-	-
35	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	184	459			-	-
36	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	7	16			-	-
37	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	150	375			-	-
38	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraiso o Petacón	480 301 1703	22100197	K	206	514			-	-
39	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	408	1,018			-	-
40	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	1,340	3,348			-	-
41	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	1,378	3,443			-	-
42	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	215	536			-	-
43	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	18	45			-	-
44	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	570	1,424			-	-
45	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	13	32			-	-
46	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	1,244	3,110			-	-
47	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	387	966			-	-
48	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	340	849			-	-

6

rreo Electrónico: [redacted]

DIRECCION: Felipe Ángeles s/n,
Col. Centro. C.P. 23600, Ciudad Constitución, B.C.S.

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al numero de proveedor correo electronico numero telefónico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

"ABARROTERA LEO"
RFC: VIRL7612149T9

LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS
Teléfono: [redacted]

49	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	15	36			-	-
50	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	85	211			-	-
51	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morron Fresco	480 302 3101	22100370	K	86	214			-	-
52	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	1,270	3,174			-	-
53	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	384	960			-	-
54	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	16	39			-	-
55	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	1,267	3,166			-	-
56	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	2	3			-	-
57	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	547	1,366			-	-
58	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja	480 301 2800	22100265	K	499	1,247			-	-
59	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	388	970			-	-
60	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva C/Semilla	480 301 3000	22100270	K	114	284			-	-
61	HGSZ No. 38	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	1,134	2,834			-	-
			Subtotal				**18,606**	**132,077**			-	-
1	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g Reb	480 108 0200	22100131	K	1,180	2,950			-	-
2	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar (Fresco)	480 104 0200	22100047	K	217	542			-	-
3	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G. Pza.	480 101 0100	22100137	K	250	625			-	-
4	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100111	900 g	286	713			-	-
5	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100131	K	447	1,117			-	-
6	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fresco)	480 109 0100	22100160	K	1,338	3,344			-	-
7	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100354	K	445	1,112			-	-
8	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100137	K	402	1,003			-	-
9	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100224	K	253	632			-	-
10	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla sin sal	480 702 0300	22100199	K	391	977			-	-
11	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100224	K	438	1,093			-	-
12	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	1,849	4,622			-	-
13	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga de Pollo deshuesada	480 109 0100	22100135	K	326	815			-	-

DIRECCION: Felipe Ángeles s/n,
Col. Centro. C.P. 23600, Ciudad Constitución, B.C.S.

Correo Electrónico: [redacted]

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al numero de proveedor correo electronico numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

-50-GYR-050GYR030-N-16-2024/LVR/E/13

"ABARROTERA LEO"
RFC: VIRL7612149T9

LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS
Teléfono: [redacted]

14	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	332	830			-	-
15	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100224	K	295	736			-	-
16	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Entera Sin Hueso	480 101 0300	22100137	K	571	1,427			-	-
17	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100137	K	20	48			-	-
18	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	22100135	K	341	851			-	-
19	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0500	22100135	K	2,076	5,190			-	-
20	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	330	824			-	-
21	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100131	K	966	2,413			-	-
22	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	21	51			-	-
23	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	10	23			-	-
24	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cottage Bajo En Grasas	480 202 0207	22100243	K	10	23			-	-
25	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	33	82			-	-
26	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	1,016	2,540			-	-
27	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	210	524			-	-
28	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	35	87			-	-
29	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	900 g	77	192			-	-
			Subtotal				**14,165**	**35,386**			-	-
1	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	359	896	Su Karne	207.00	74,313.00	185,472.00

rreo Electrónico: [redacted]

DIRECCION: Felipe Ángeles s/n,
Col. Centro. C.P. 23600, Ciudad Constitución, B.C.S.

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al numero de proveedor correo electronico numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

-50-GYR-050GYR030-N-16-2024/LVR/E/14

"ABARROTERA LEO"
RFC: VIRL7612149T9

LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS
Teléfono: [redacted]

2	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar Fresco	480 104 0200	22100047	K	8	20	Nacional	65.00	520.00	1,300.00
3	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chambarete De Res	480 108 0300	22100137	K	135	337	Su Karne	140.00	18,900.00	47,180.00
4	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G.Pza.	480 101 0100	22100111	K	34	85	Su Karne	120.00	4,080.00	10,200.00
5	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100131	900 g	80	198	Clarita	86.00	6,880.00	17,028.00
6	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100160	K	115	287	Su Karne	207.00	23,805.00	59,409.00
7	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fres 50g Pza)	480 109 0100	22100354	K	304	759	San Antonio	72.00	21,888.00	54,648.00
8	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100137	K	103	256	Dixie	114.00	11,742.00	29,184.00
9	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100224	K	148	370	Yoreme	131.00	19,388.00	48,470.00
10	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100199	K	8	18	Nacional	140.00	1,120.00	2,520.00
11	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla Sin Sal	480 702 0300	22100224	K	98	245	Imperial	131.00	12,838.00	32,095.00
12	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100135	K	42	104	Nacional	109.00	4,578.00	11,336.00
13	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	518	1,295	Bachoco	109.00	56,462.00	141,155.00
14	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga Deshuesada	480 109 0100	22100224	K	138	344	Freskecito	136.00	18,768.00	46,784.00
15	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	107	267	Nacional	142.00	15,194.00	37,914.00
16	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100137	K	135	337	Nacional	142.00	19,170.00	47,854.00
17	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna Cerdo Trozo Sin Hueso	480 101 0301	22100137	K	239	596	Su Karne	98.00	23,422.00	58,408.00
18	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100135	K	9	21	Su Karne	98.00	882.00	2,058.00
19	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	22100135	K	56	139	Bachoco	52.00	2,912.00	7,228.00
20	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Visceras.)	480 107 0501	22100131	K	926	2,313	Bachoco	83.00	76,858.00	191,979.00

8

DIRECCION: Felipe Ángeles s/n,
Col. Centro. C.P. 23600, Ciudad Constitución, B.C.S.

orreo Electrónico: [redacted]

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al numero de proveedor correo electronico numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

50-GYR-050GYR030-N-16-2024/LVR/E/15

"ABARROTERA LEO"
RFC: VIRL7612149T9

LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS
Teléfono: [redacted]

21	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	100	248	Su Karne	207.00	20,700.00	51,336.00
22	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100243	K	219	546	Su Karne	196.00	42,924.00	107,016.00
23	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	6	14	American	131.00	786.00	1,834.00
24	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	5	11	Lácteos Solís	180.00	900.00	1,980.00
25	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	24	59	Valle Dorado	196.00	4,704.00	11,564.00
26	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	262	655	Lácteos Solís	131.00	34,322.00	85,805.00
27	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	61	152	Food service	109.00	6,649.00	16,568.00
28	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	13	32	Dixie	196.00	2,548.00	6,272.00
29	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	900 g	17	41	Clarita	68.00	1,156.00	2,788.00
			Subtotal				**4,269**	**10,645**			**528,409.00**	**1,317,385.00**
1	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	405	1,012	Su Karne	207.00	83,835.00	209,484.00
2	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar Fresco	480 104 0200	22100047	K	9	21	Nacional	65.00	585.00	1,365.00
3	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chambarete De Res	480 108 0300	22100137	K	158	394	Su Karne	140.00	22,120.00	55,160.00
4	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G.Pza.	480 101 0100	22100111	K	39	97	Su Karne	120.00	4,680.00	11,640.00
5	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100131	900 g	94	234	Clarita	86.00	8,084.00	20,124.00
6	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100160	K	150	373	Su Karne	207.00	31,050.00	77,211.00
7	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fres 50g Pza)	480 109 0100	22100354	K	387	966	San Antonio	72.00	27,864.00	69,552.00
8	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100137	K	148	370	Dixie	114.00	16,872.00	42,180.00
9	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100224	K	158	393	Yoreme	131.00	20,698.00	51,483.00
10	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100199	K	2	5	Nacional	140.00	280.00	700.00
11	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla Sin Sal	480 702 0300	22100224	K	103	257	Imperial	131.00	13,493.00	33,667.00

rreo Electrónico: [redacted]

DIRECCION: Felipe Ángeles s/n,
Col. Centro. C.P. 23600, Ciudad Constitución, B.C.S.

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al numero de proveedor correo electronico numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

-50-GYR-050GYR030-N-16-2024/LVR/E/16

"ABARROTERA LEO"
RFC: VIRL7612149T9

LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS
Teléfono: [redacted]

12	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100135	K	36	89	Nacional	109.00	3,924.00	9,701.00
13	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	703	1,756	Bachoco	109.00	76,627.00	191,404.00
14	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga Deshuesada	480 109 0100	22100224	K	161	401	Freskecito	136.00	21,896.00	54,536.00
15	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	182	455	Nacional	142.00	25,844.00	64,610.00
16	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100137	K	36	89	Nacional	142.00	5,112.00	12,638.00
17	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna Cerdo Trozo Sin Hueso	480 101 0301	22100137	K	256	640	Su Karne	98.00	25,088.00	62,720.00
18	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100135	K	10	23	Su Karne	98.00	980.00	2,254.00
19	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	22100135	K	572	1,429	Bachoco	52.00	29,744.00	74,308.00
20	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0501	22100131	K	530	1,325	Bachoco	83.00	43,990.00	109,975.00
21	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	114	284	Su Karne	207.00	23,598.00	58,788.00
22	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100243	K	238	593	Su Karne	196.00	46,648.00	116,228.00
23	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	8	18	American	131.00	1,048.00	2,358.00
24	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	5	11	Lácteos Solís	180.00	900.00	1,980.00
25	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	11	27	Valle Dorado	196.00	2,156.00	5,292.00
26	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	L	322	805	Lácteos Solís	131.00	42,182.00	105,455.00
27	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	73	181	Food service	109.00	7,957.00	19,729.00
28	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	14	33	Dixie	196.00	2,744.00	6,468.00
29	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	900 g	27	66	Clarita	68.00	1,836.00	4,488.00
			Subtotal				**4,951**	**12,347**			**591,835.00**	**1,475,498.00**

DIRECCION: Felipe Ángeles s/n,
Col. Centro. C.P. 23600, Ciudad Constitución, B.C.S.

orreo Electrónico: [redacted]

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al numero de proveedor correo electronico numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

50-GYR-050GYR030-N-16-2024/LVR/E/17

"ABARROTERA LEO"
RFC: VIRL7612149T9

LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS
Teléfono: [redacted]

1	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	42	104	Su Karne	207.00	8,694.00	21,528.00
2	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar Fresco	480 104 0200	22100047	K	11	27	Nacional	65.00	715.00	1,755.00
3	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chambarete De Res	480 108 0300	22100131	K	26	65	Su Karne	140.00	3,640.00	9,100.00
4	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100111	900 g	11	26	Clarita	86.00	946.00	2,236.00
5	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100131	K	9	22	Su Karne	207.00	1,863.00	4,554.00
6	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fres 50g Pza)	480 109 0100	22100160	K	39	97	San Antonio	72.00	2,808.00	6,984.00
7	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100354	K	24	60	Dixie	114.00	2,736.00	6,840.00
8	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100137	K	16	39	Yoreme	131.00	2,096.00	5,109.00
9	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100224	K	2	3	Nacional	140.00	280.00	420.00
10	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla Sin Sal	480 702 0300	22100199	K	13	31	Imperial	131.00	1,703.00	4,061.00
11	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100224	K	2	3	Nacional	109.00	218.00	327.00
12	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	54	134	Bachoco	109.00	5,886.00	14,606.00
13	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	15	36	Nacional	142.00	2,130.00	5,112.00
14	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100224	K	6	14	Nacional	142.00	852.00	1,988.00
15	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna Cerdo Trozo Sin Hueso	480 101 0301	22100137	K	37	92	Su Karne	98.00	3,626.00	9,016.00
16	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	22100135	K	26	65	Bachoco	52.00	1,352.00	3,380.00
17	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0501	22100135	K	122	303	Bachoco	83.00	10,126.00	25,149.00
18	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	14	35	Su Karne	207.00	2,898.00	7,245.00
19	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100131	K	26	65	Su Karne	196.00	5,096.00	12,740.00

10

reo Electrónico: [redacted]

DIRECCION: Felipe Ángeles s/n,
Col. Centro. C.P. 23600, Ciudad Constitución, B.C.S.

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al numero de proveedor correo electronico numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

ı-50-GYR-050GYR030-N-16-2024/LVR/E/18

"ABARROTERA LEO"
RFC: VIRL7612149T9

LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS
Teléfono: [redacted]

20	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	2	3	American	131.00	262.00	393.00
21	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	2	3	Lácteos Solís	180.00	360.00	540.00
22	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	13	32	Valle Dorado	196.00	2,548.00	6,272.00
23	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	35	86	Lácteos Solís	131.00	4,585.00	11,266.00
24	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	5	12	Food service	109.00	545.00	1,308.00
25	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	2	5	Dixie	196.00	392.00	980.00
26	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	900 g	2	5	Clarita	68.00	136.00	340.00
			Subtotal				**556**	**1,367**			**66,493.00**	**163,249.00**
1	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	617	1,541			-	-
2	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar Fresco	480 104 0200	22100047	K	24	59			-	-
3	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chambarete De Res	480 108 0300	22100137	K	210	525			-	-
4	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G.Pza.	480 101 0100	22100111	K	67	166			-	-
5	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100131	900 g	136	340			-	-
6	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100160	K	244	609			-	-
7	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fres 50g Pza)	480 109 0100	22100354	K	505	1,261			-	-
8	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100137	K	198	494			-	-
9	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100224	K	246	614			-	-
10	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100199	K	24	59			-	-
11	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla Sin Sal	480 702 0300	22100224	K	142	355			-	-
12	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100135	K	233	581			-	-
13	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	720	1,798			-	-

DIRECCION: Felipe Ángeles s/n,
Col. Centro. C.P. 23600, Ciudad Constitución, B.C.S.

ɔrreo Electrónico: [redacted]

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al numero de proveedor correo electronico numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

50-GYR-050GYR030-N-16-2024/LVR/E/19

"ABARROTERA LEO"
RFC: VIRL7612149T9

LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS
Teléfono: [redacted]

14	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga Deshuesada	480 109 0100	22100224	K	201	501			-	-
15	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	275	686			-	-
16	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100137	K	233	581			-	-
17	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna Cerdo Trozo Sin Hueso	480 101 0301	22100137	K	561	1,402			-	-
18	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100135	K	16	39			-	-
19	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	22100135	K	56	140			-	-
20	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0501	22100131	K	1,464	3,659			-	-
21	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	123	306			-	-
22	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100243	K	339	847			-	-
23	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	13	32			-	-
24	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	6	15			-	-
25	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	13	32			-	-
26	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	453	1,132			-	-
27	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	114	284			-	-
28	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	22	53			-	-
29	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	900 g	30	73			-	-
			Subtotal				**7,285**	**18,184**			-	-
1	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	729	1,821			-	-
2	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar Fresco	480 104 0200	22100047	K	135	337			-	-

reo Electrónico: [redacted]

DIRECCION: Felipe Ángeles s/n,
Col. Centro. C.P. 23600, Ciudad Constitución, B.C.S.

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al numero de proveedor correo electronico numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

-50-GYR-050GYR030-N-16-2024/LVR/E/20

"ABARROTERA LEO"
RFC: VIRL7612149T9

LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS
Teléfono: [redacted]

3	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chambarete De Res	480 108 0300	22100137	K	251	626			-	-
4	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G.Pza.	480 101 0100	22100111	K	101	251			-	-
5	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100131	900 g	131	326			-	-
6	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100160	K	241	601			-	-
7	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fres 50g Pza)	480 109 0100	22100354	K	508	1,270			-	-
8	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100137	K	337	842			-	-
9	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100224	K	321	802			-	-
10	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100199	K	17	42			-	-
11	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla Sin Sal	480 702 0301	22100224	K	142	353			-	-
12	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100135	K	17	42			-	-
13	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	922	2,304			-	-
14	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga Deshuesada	480 109 0100	22100224	K	327	817			-	-
15	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	170	424			-	-
16	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100137	K	176	438			-	-
17	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna Cerdo Trozo Sin Hueso	480 101 0301	22100137	K	515	1,286			-	-
18	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100135	K	13	32			-	-
19	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	22100135	K	181	451			-	-
20	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0501	22100131	K	1,734	4,334			-	-
21	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	170	425			-	-

12

DIRECCION: Felipe Ángeles s/n,
Col. Centro. C.P. 23600, Ciudad Constitución, B.C.S.

orreo Electrónico: [redacted]

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al numero de proveedor correo electronico numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

50-GYR-050GYR030-N-16-2024/LVR/E/21

"ABARROTERA LEO"
RFC: VIRL7612149T9

LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS
Teléfono: [redacted]

22	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100243	K	319	797			-	-
23	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	14	33			-	-
24	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	8	20			-	-
25	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	512	1,279			-	-
26	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	15	36			-	-
27	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	133	332			-	-
28	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	28	68			-	-
29	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	900 g	35	86			-	-
			Subtotal				**8,202**	**20,475**			-	-
1	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	344	860			-	-
2	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	1,150	2,874			-	-
3	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	44	110			-	-
4	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	142	354			-	-
5	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	258	645			-	-
6	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	193	482			-	-
7	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	1,588	3,969			-	-
8	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	60	148			-	-
9	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	8	18			-	-
10	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	6	14			-	-
11	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	6	14			-	-
12	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	22100266	K	325	812			-	-
13	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	2,445	6,112			-	-

rreo Electrónico: [redacted]

DIRECCION: Felipe Ángeles s/n,
Col. Centro. C.P. 23600, Ciudad Constitución, B.C.S.

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al numero de proveedor correo electronico numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

-50-GYR-050GYR030-N-16-2024/LVR/E/22

"ABARROTERA LEO"
RFC: VIRL7612149T9

LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS
Teléfono: [redacted]

14	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	5	12			-	-
15	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100158	L	5	12			-	-
			Subtotal				**6,579**	**16,436**			-	-
1	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	63	157	Bimbo	68.00	4,284.00	10,676.00
2	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	64	160	Bimbo	76.00	4,864.00	12,160.00
3	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	12	29	Bimbo	54.00	648.00	1,566.00
4	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	42	105	Bimbo	58.00	2,436.00	6,090.00
5	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	52	130	Bimbo	52.00	2,704.00	6,760.00
6	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	178	444	Ley	78.00	13,884.00	34,632.00
7	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	436	1,088	Ley	78.00	34,008.00	84,864.00
8	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	14	33	Ley	86.00	1,204.00	2,838.00
9	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	6	14	Ley	110.00	660.00	1,540.00
10	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	3	6	Ley	52.00	156.00	312.00
11	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	3	6	Ley	110.00	330.00	660.00
12	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	22100266	K	84	209	Ley	78.00	6,552.00	16,302.00
13	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	635	1,587	Ley	42.00	26,670.00	66,654.00
14	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	2	4	Ley	70.00	140.00	280.00
15	HGSZ+MF No. 2	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100158	L	2	4	Ley	70.00	140.00	280.00
			Subtotal				**1,596**	**3,976**			**98,680.00**	**245,614.00**
1	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	148	370	Bimbo	68.00	10,064.00	25,160.00
2	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	96	239	Bimbo	76.00	7,296.00	18,164.00
3	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	33	82	Bimbo	54.00	1,782.00	4,428.00
4	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	33	82	Bimbo	58.00	1,914.00	4,756.00
5	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	19	47	Bimbo	52.00	988.00	2,444.00
6	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan bollo	480 406 1400	22100216	Pte Grs	3	7	Bimbo	80.00	240.00	560.00
7	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	13	31	Ley	78.00	1,014.00	2,418.00

DIRECCION: Felipe Ángeles s/n,
Col. Centro. C.P. 23600, Ciudad Constitución, B.C.S.

orreo Electrónico: [redacted]

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al numero de proveedor correo electronico numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

50-GYR-050GYR030-N-16-2024/LVR/E/23

"ABARROTERA LEO"
RFC: VIRL7612149T9

LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS
Teléfono: [redacted]

	8	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	550	1,375	Ley	78.00	42,900.00	107,250.00
15	9	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	20	48	Ley	86.00	1,720.00	4,128.00
	10	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	4	9	Ley	110.00	440.00	990.00
	11	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	4	9	Ley	52.00	208.00	468.00
	12	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	4	9	Ley	110.00	440.00	990.00
	13	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	22100266	K	85	212	Ley	78.00	6,630.00	16,536.00
	14	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	927	2,317	Ley	42.00	38,934.00	97,314.00
	15	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	2	4	Ley	70.00	140.00	280.00
	16	HGSZ No. 5	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100158	L	2	4	Ley	70.00	140.00	280.00
				Subtotal				**1,943**	**4,845**			**114,850.00**	**286,166.00**
	1	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	14	35	Bimbo	68.00	952.00	2,380.00
	2	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	6	15	Bimbo	76.00	456.00	1,140.00
	3	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	2	5	Bimbo	54.00	108.00	270.00
	4	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	5	12	Bimbo	58.00	290.00	696.00
	5	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	1	2	Bimbo	52.00	52.00	104.00
	6	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	14	35	Ley	78.00	1,092.00	2,730.00
	7	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	30	73	Ley	78.00	2,340.00	5,694.00
16	8	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	2	5	Ley	86.00	172.00	430.00
	9	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	1	2	Ley	110.00	110.00	220.00
	10	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	1	2	Ley	52.00	52.00	104.00
	11	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	1	2	Ley	110.00	110.00	220.00

reo Electrónico: [redacted]

DIRECCION: Felipe Ángeles s/n,
Col. Centro. C.P. 23600, Ciudad Constitución, B.C.S.

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al numero de proveedor correo electronico numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

-50-GYR-050GYR030-N-16-2024/LVR/E/24

"ABARROTERA LEO"
RFC: VIRL7612149T9

LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS
Teléfono: [redacted]

	12	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	22100266	K	23	56	Ley	78.00	1,794.00	4,368.00
	13	HGSZ+MF No. 13	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	108	269	Ley	42.00	4,536.00	11,298.00
				Subtotal				**208**	**513**			**12,064.00**	**29,654.00**
	1	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	212	530			-	-
	2	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	67	167			-	-
	3	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Bollo	480 406 1400	22100216	Pte Grs	32	80			-	-
	4	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	135	336			-	-
	5	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	50	124			-	-
	6	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	35	87			-	-
	7	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	49	121			-	-
	8	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	566	1,415			-	-
17	9	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	14	35			-	-
	10	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	7	16			-	-
	11	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	2	5			-	-
	12	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	3	7			-	-
	13	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	22100266	K	89	221			-	-
	14	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	2,825	7,061			-	-
	15	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	3	6			-	-
	16	HGSZ+MF No. 26	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100158	L	3	6			-	-
				Subtotal				**4,092**	**10,217**			-	-
	1	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	270	673			-	-
	2	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	206	515			-	-
	3	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Bollo	480 406 1400	22100216	Pte Grs	32	78			-	-
	4	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	25	62			-	-
	5	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	70	175			-	-
	6	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	7	16			-	-

DIRECCION: Felipe Ángeles s/n,
Col. Centro. C.P. 23600, Ciudad Constitución, B.C.S.

orreo Electrónico: [redacted]

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al numero de proveedor correo electronico numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

·50-GYR-050GYR030-N-16-2024/LVR/E/25

"ABARROTERA LEO"
RFC: VIRL7612149T9

LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS
Teléfono: [redacted]

7	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	97	241			-	-
8	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	876	2,190			-	-
9	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35 Grs	480 406 2200	22100216	K	17	41			-	-
10	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	9	21			-	-
11	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	6	13			-	-
12	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	6	13			-	-
13	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	22100266	K	133	332			-	-
14	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	2,111	5,277			-	-
15	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	3	6			-	-
16	HGSZ No. 38	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100158	L	3	6			-	-
			Subtotal				**3,871**	**9,659**			-	-
1	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100005	K	944	2,358			-	-
2	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	102	255			-	-
3	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	8	20			-	-
4	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	20	49			-	-
5	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	2	3			-	-
6	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Albumina deshidratada	480 109 0200	22100160	K	8	20			-	-
7	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	34	83			-	-
9	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	11	26			-	-
14	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta	480 406 0200	22100077	K	2	3			-	-
15	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y	480 704 0300	22100036	K	10	23			-	-
18	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	6	14			-	-

18

reo Electrónico: [redacted]

DIRECCION: Felipe Ángeles s/n,
Col. Centro. C.P. 23600, Ciudad Constitución, B.C.S.

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al numero de proveedor correo electronico numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

-50-GYR-050GYR030-N-16-2024/LVR/E/26

"ABARROTERA LEO"
RFC: VIRL7612149T9

LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS
Teléfono: [redacted]

19	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble DesCaféinado	480 806 0103	22100040	K	6	14			-	-
20	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	29	71			-	-
21	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	34	85			-	-
22	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	23	57			-	-
23	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	31	77			-	-
24	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	5	12			-	-
25	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Chícharo Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	396	989			-	-
26	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado En Lata	480 302 1601	22100087	K	9	21			-	-
28	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	12	29			-	-
29	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	3	6			-	-
30	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	26	65			-	-
31	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	7	16			-	-
33	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 0503	22100093	K	19	47			-	-
34	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	2	3			-	-
35	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	2	3			-	-
36	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 602 0300	22100127	L	848	2,120			-	-
40	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	3	7			-	-
41	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	8	18			-	-
43	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	15	36			-	-

DIRECCION: Felipe Ángeles s/n,
Col. Centro. C.P. 23600, Ciudad Constitución, B.C.S.

orreo Electrónico: [redacted]

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al numero de proveedor correo electronico numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

-50-GYR-050GYR030-N-16-2024/LVR/E/27

"ABARROTERA LEO"
RFC: VIRL7612149T9

LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS
Teléfono: [redacted]

19

44	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	35	87			-	-
46	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual.	480 406 0900	22100128	K	81	201			-	-
47	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	13	32			-	-
48	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	28	68			-	-
51	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	480 405 0300	22100154	K	99	247			-	-
53	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	27	66			-	-
57	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	2	3			-	-
58	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	38	95			-	-
59	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 608 0300	22100127	K	115	287			-	-
62	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	16	39			-	-
63	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	7	17			-	-
65	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	20	50			-	-
66	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	5	11			-	-
67	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	28	68			-	-
71	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarin)	482 406 2600	22100219	K	60	149			-	-
72	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	27	67			-	-
73	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	11	26			-	-
74	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	28	68			-	-
75	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 608 0500	22100127	K	100	248			-	-
77	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorias	480 609 0101	22100142	K	32	79			-	-

reo Electrónico: [redacted]

DIRECCION: Felipe Ángeles s/n,
Col. Centro. C.P. 23600, Ciudad Constitución, B.C.S.

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al numero de proveedor correo electronico numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

-50-GYR-050GYR030-N-16-2024/LVR/E/28

"ABARROTERA LEO"
RFC: VIRL7612149T9

LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS
Teléfono: [redacted]

78	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	480 609 0200	22100142	K	17	41			-	-
79	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	3	7			-	-
83	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	6	13			-	-
84	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	17	41			-	-
85	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K	2	4			-	-
86	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	2	5			-	-
87	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	2	4			-	-
88	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	20	50			-	-
89	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre De Frutas	480 808 0300	22100389	L	30	75			-	-
			Subtotal				**3,496**	**8,678**			-	-
1	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100005	K	610	1,524	Ley	74.00	45,140.00	112,776.00
2	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	28	69	Oli	230.00	6,440.00	15,870.00
3	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	2	3	Nacional	140.00	280.00	420.00
4	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	8	18	Loltun	138.00	1,104.00	2,484.00
5	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	2	3	Nacional	115.00	230.00	345.00
6	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Albúmina deshidratada	480 109 0200	22100160	K	8	20	San Juan	400.00	3,200.00	8,000.00
7	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	10	23	Nacional	184.00	1,840.00	4,232.00
8	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	2	5	Nacional	230.00	460.00	1,150.00
9	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta	480 406 0200	22100077	K	1	2	Bimbo	138.00	138.00	276.00

DIRECCION: Felipe Ángeles s/n,
Col. Centro. C.P. 23600, Ciudad Constitución, B.C.S.

orreo Electrónico: [redacted]

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al numero de proveedor correo electronico numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

50-GYR-050GYR030-N-16-2024/LVR/E/29

"ABARROTERA LEO"
RFC: VIRL7612149T9

LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS
Teléfono: [redacted]

10	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y sin Cascara	480 704 0300	22100036	K	5	11	Nacional	138.00	690.00	1,518.00
11	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	2	5	Nescafe	460.00	920.00	2,300.00
12	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble DesCaféinado	480 806 0103	22100040	K	6	14	Nescafe	460.00	2,760.00	6,440.00
13	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	6	13	Aurrera	140.00	840.00	1,820.00
14	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	8	18	Nacional	600.00	4,800.00	10,800.00
15	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	3	6	Nestle	253.00	759.00	1,518.00
16	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	4	8	Gerber	120.00	480.00	960.00
17	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	5	12	Monte blanco	230.00	1,150.00	2,760.00
18	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chicharo Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	132	329	La Costeña	180.00	23,760.00	59,220.00
19	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado en Lata	480 302 1601	22100087	K	4	8	La Costeña	322.00	1,288.00	2,576.00
20	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	5	11	Regional/Nacional	240.00	1,200.00	2,640.00
21	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	2	3	Regional/Nacional	240.00	480.00	720.00
22	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	11	26	Regional/Nacional	240.00	2,640.00	6,240.00
23	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	4	8	Regional/Nacional	240.00	960.00	1,920.00
24	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 0503	22100093	K	5	11	Regional/Nacional	120.00	600.00	1,320.00
25	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	2	3	Regional/Nacional	115.00	230.00	345.00
26	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	2	3	Nacional	115.00	230.00	345.00

Correo Electrónico: [redacted]

DIRECCION: Felipe Ángeles s/n,
Col. Centro. C.P. 23600, Ciudad Constitución, B.C.S.

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al numero de proveedor correo electronico numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

27	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 602 0300	22100127	L	199	497	F-Díaz	120.00	23,880.00	59,640.00
28	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	2	3	Molina	92.00	184.00	276.00
29	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	6	13	Bodega San Antonio	250.00	1,500.00	3,250.00
30	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	5	11	Gamesa	230.00	1,150.00	2,530.00
31	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	12	29	Gamesa	161.00	1,932.00	4,669.00
32	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual.	480 406 0900	22100128	K	53	132	Gamesa	184.00	9,752.00	24,288.00
33	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	13	32	Regional/Nacional	120.00	1,560.00	3,840.00
34	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	7	16	Nacional	80.00	560.00	1,280.00
35	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	480 405 0300	22100154	K	20	50	Maseca	48.00	960.00	2,400.00
36	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	8	18	Ley	184.00	1,472.00	3,312.00
37	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	2	3	Nacional	115.00	230.00	345.00
38	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	15	36	Nacional	80.00	1,200.00	2,880.00
39	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 608 0300	22100127	K	11	26	La Costeña	160.00	1,760.00	4,160.00
40	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	5	11	Navarros foto	126.00	630.00	1,386.00
41	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	2	5	Member´s Mark	138.00	276.00	690.00
42	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	6	13	Star Value	160.00	960.00	2,080.00
43	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	2	5	Nacional	180.00	360.00	900.00
44	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	10	23	Nacional	120.00	1,200.00	2,760.00
45	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarín)	482 406 2600	22100219	K	19	47	Yemina	80.00	1,520.00	3,760.00
46	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	27	67	Nacional	92.00	2,484.00	6,164.00
47	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	5	11	Regional/Nacional	480.00	2,400.00	5,280.00
48	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	13	31	Regional/Nacional	480.00	6,240.00	14,880.00

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al numero de proveedor correo electronico numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

50-GYR-050GYR030-N-16-2024/LVR/E/31

"ABARROTERA LEO"
RFC: VIRL7612149T9

LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS
Teléfono: [redacted]

49	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 608 0500	22100127	K	22	53	La Costeña	160.00	3,520.00	8,480.00
50	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorias	480 609 0101	22100142	K	32	79	D´Gari	1,200.00	38,400.00	94,800.00
51	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	480 609 0200	22100142	K	4	8	D´Gari	1,200.00	4,800.00	9,600.00
52	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	3	6	Royal	230.00	690.00	1,380.00
53	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	6	13	Ley	92.00	552.00	1,196.00
54	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	6	13	Nacional	92.00	552.00	1,196.00
55	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K	2	4	McCormick	690.00	1,380.00	2,760.00
56	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	2	5	McCormick	690.00	1,380.00	3,450.00
57	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	2	4	McCormick	690.00	1,380.00	2,760.00
58	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	6	14	Nacional	92.00	552.00	1,288.00
59	HGSZ+MF No. 2	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre de Frutas	480 808 0300	22100389	L	11	26	Clemente Jacques	34.00	374.00	884.00
			Subtotal				**1,415**	**3,460**			**218,409.00**	**527,559.00**
1	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100005	L	334	833	Ley	74.00	24,716.00	61,642.00
2	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	32	78	Oli	230.00	7,360.00	17,940.00
3	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	2	3	Nacional	140.00	280.00	420.00
4	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	8	20	Loltun	138.00	1,104.00	2,760.00
5	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	2	3	Nacional	115.00	230.00	345.00
6	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	12	29	Nacional	184.00	2,208.00	5,336.00
8	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	5	12	Nacional	230.00	1,150.00	2,760.00

reo Electrónico: [redacted]

DIRECCION: Felipe Ángeles s/n,
Col. Centro. C.P. 23600, Ciudad Constitución, B.C.S.

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al numero de proveedor correo electronico numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

-50-GYR-050GYR030-N-16-2024/LVR/E/32

"ABARROTERA LEO"
RFC: VIRL7612149T9

LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS
Teléfono: [redacted]

13	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta	480 406 0200	22100077	K	1	2	Bimbo	138.00	138.00	276.00
14	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y sin Cascara	480 704 0300	22100036	K	5	11	Nacional	138.00	690.00	1,518.00
17	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	6	14	Nescafe	460.00	2,760.00	6,440.00
18	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble Descafeinado	480 806 0103	22100040	K	2	3	Nescafe	460.00	920.00	1,380.00
19	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	8	20	Aurrera	140.00	1,120.00	2,800.00
20	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	10	23	Nacional	600.00	6,000.00	13,800.00
21	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	2	5	Nestle	253.00	506.00	1,265.00
22	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	3	7	Gerber	120.00	360.00	840.00
23	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	5	12	Monte blanco	230.00	1,150.00	2,760.00
24	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Chícharo Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	146	365	La Costeña	180.00	26,280.00	65,700.00
25	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado en Lata	480 302 1601	22100087	K	3	7	La Costeña	322.00	966.00	2,254.00
26	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	5	11	Regional/Nacional	240.00	1,200.00	2,640.00
27	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	2	3	Regional/Nacional	240.00	480.00	720.00
28	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	11	27	Regional/Nacional	240.00	2,640.00	6,480.00
29	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	5	11	Regional/Nacional	240.00	1,200.00	2,640.00
32	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 0503	22100093	K	4	9	Regional/Nacional	120.00	480.00	1,080.00
33	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	2	3	Regional/Nacional	115.00	230.00	345.00

DIRECCION: Felipe Ángeles s/n,
Col. Centro. C.P. 23600, Ciudad Constitución, B.C.S.

orreo Electrónico: [redacted]

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al numero de proveedor correo electronico numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

50-GYR-050GYR030-N-16-2024/LVR/E/33

"ABARROTERA LEO"
RFC: VIRL7612149T9

LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS
Teléfono: [redacted]

34	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	2	3	Nacional	115.00	230.00	345.00
35	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 602 0300	22100127	L	265	661	F-Díaz	120.00	31,800.00	79,320.00
39	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	2	3	Molina	92.00	184.00	276.00
40	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	6	13	Bodega San Antonio	250.00	1,500.00	3,250.00
42	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	6	13	Gamesa	230.00	1,380.00	2,990.00
43	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	12	29	Gamesa	161.00	1,932.00	4,669.00
45	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual.	480 406 0900	22100128	K	53	132	Gamesa	184.00	9,752.00	24,288.00
46	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	13	32	Regional/Nacional	120.00	1,560.00	3,840.00
47	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	7	16	Nacional	80.00	560.00	1,280.00
50	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	480 405 0300	22100154	K	33	82	Maseca	48.00	1,584.00	3,936.00
52	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	9	21	Ley	184.00	1,656.00	3,864.00
57	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	2	3	Nacional	115.00	230.00	345.00
58	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	17	41	Nacional	80.00	1,360.00	3,280.00
59	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 608 0300	22100127	K	44	110	La Costeña	160.00	7,040.00	17,600.00
62	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	6	14	Navarros foto	126.00	756.00	1,764.00
63	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	3	6	Member´s Mark	138.00	414.00	828.00
65	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	7	17	Star Value	160.00	1,120.00	2,720.00
66	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	2	5	Nacional	180.00	360.00	900.00
67	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	11	26	Nacional	120.00	1,320.00	3,120.00
71	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarin)	482 406 2600	22100219	K	21	52	Yemina	80.00	1,680.00	4,160.00
72	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	3	7	Nacional	92.00	276.00	644.00
73	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	5	12	Regional/Nacional	480.00	2,400.00	5,760.00

21

DIRECCION: Felipe Ángeles s/n,
Col. Centro. C.P. 23600, Ciudad Constitución, B.C.S.

reo Electrónico: [redacted]

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al numero de proveedor correo electronico numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

"ABARROTERA LEO"
RFC: VIRL7612149T9

LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS
Teléfono: [redacted]

74	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	10	23	Regional/Nacional	480.00	4,800.00	11,040.00
75	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 608 0500	22100127	K	31	77	La Costeña	160.00	4,960.00	12,320.00
77	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorias	480 609 0101	22100142	K	32	79	D´Gari	1,200.00	38,400.00	94,800.00
78	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	480 609 0200	22100142	K	5	12	D´Gari	1,200.00	6,000.00	14,400.00
79	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	2	3	Royal	230.00	460.00	690.00
82	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	6	13	Ley	92.00	552.00	1,196.00
83	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	2	3	Nacional	92.00	184.00	276.00
84	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K	2	4	McCormick	690.00	1,380.00	2,760.00
85	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	2	5	McCormick	690.00	1,380.00	3,450.00
86	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	2	4	McCormick	690.00	1,380.00	2,760.00
87	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	13	32	Nacional	92.00	1,196.00	2,944.00
88	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre de Frutas	480 808 0300	22100389	L	8	18	Clemente Jacques	34.00	272.00	612.00
			Subtotal				**1,259**	**3,082**			**214,226.00**	**520,568.00**
1	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100005	L	43	107	Ley	74.00	3,182.00	7,918.00
2	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	4	8	Oli	230.00	920.00	1,840.00
3	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	1	2	Nacional	140.00	140.00	280.00
4	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	2	4	Loltun	138.00	276.00	552.00
5	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	1	2	Nacional	115.00	115.00	230.00
6	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	2	4	Nacional	184.00	368.00	736.00

DIRECCION: Felipe Ángeles s/n,
Col. Centro. C.P. 23600, Ciudad Constitución, B.C.S.

Correo Electrónico: [redacted]

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al numero de proveedor correo electronico numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

·50-GYR-050GYR030-N-16-2024/LVR/E/35

"ABARROTERA LEO"
RFC: VIRL7612149T9

LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS
Teléfono: [redacted]

8	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	1	2	Nacional	230.00	230.00	460.00
13	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta	480 406 0200	22100077	K	1	2	Bimbo	138.00	138.00	276.00
14	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y sin Cascara	480 704 0300	22100036	K	2	3	Nacional	138.00	276.00	414.00
17	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	1	2	Nescafe	460.00	460.00	920.00
18	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble Descafeinado	480 806 0103	22100040	K	1	2	Nescafe	460.00	460.00	920.00
19	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	2	4	Aurrera	140.00	280.00	560.00
20	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	2	3	Nacional	600.00	1,200.00	1,800.00
21	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	1	2	Nestle	253.00	253.00	506.00
22	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	1	2	Gerber	120.00	120.00	240.00
23	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	7	17	Monte blanco	230.00	1,610.00	3,910.00
24	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Chicharo Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	1	2	La Costeña	180.00	180.00	360.00
25	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado En Lata	480 302 1601	22100087	K	1	2	La Costeña	322.00	322.00	644.00
26	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	1	2	Regional/Nacional	240.00	240.00	480.00
27	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	1	2	Regional/Nacional	240.00	240.00	480.00
28	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	2	5	Regional/Nacional	240.00	480.00	1,200.00
29	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	1	2	Regional/Nacional	240.00	240.00	480.00
32	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 0503	22100093	K	2	4	Regional/Nacional	120.00	240.00	480.00

reo Electrónico: [redacted]

DIRECCION: Felipe Ángeles s/n,
Col. Centro. C.P. 23600, Ciudad Constitución, B.C.S.

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al numero de proveedor correo electronico numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

-50-GYR-050GYR030-N-16-2024/LVR/E/36

"ABARROTERA LEO"
RFC: VIRL7612149T9

LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS
Teléfono: [redacted]

22

33	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	1	2	Regional/Nacional	115.00	115.00	230.00
34	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	1	2	Nacional	115.00	115.00	230.00
35	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 602 0300	22100127	L	13	32	F-Díaz	120.00	1,560.00	3,840.00
39	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	1	2	Molina	92.00	92.00	184.00
40	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	6	13	Bodega San Antonio	250.00	1,500.00	3,250.00
42	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	1	2	Gamesa	230.00	230.00	460.00
43	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	1	2	Gamesa	161.00	161.00	322.00
45	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual.	480 406 0900	22100128	K	2	3	Gamesa	184.00	368.00	552.00
46	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	1	2	Regional/Nacional	120.00	120.00	240.00
47	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	1	2	Nacional	80.00	80.00	160.00
50	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	480 405 0300	22100154	K	2	4	Maseca	48.00	96.00	192.00
52	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	1	2	Ley	184.00	184.00	368.00
57	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	1	2	Nacional	115.00	115.00	230.00
58	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	2	5	Nacional	80.00	160.00	400.00
59	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 608 0300	22100127	K	6	13	La Costeña	160.00	960.00	2,080.00
62	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	1	2	Navarros foto	126.00	126.00	252.00
63	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maiz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	1	2	Member´s Mark	138.00	138.00	276.00
65	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	1	2	Star Value	160.00	160.00	320.00
66	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	1	2	Nacional	180.00	180.00	360.00
67	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	2	3	Nacional	120.00	240.00	360.00
71	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarin)	482 406 2600	22100219	K	4	8	Yemina	80.00	320.00	640.00
72	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	1	2	Nacional	92.00	92.00	184.00

DIRECCION: Felipe Ángeles s/n,
Col. Centro. C.P. 23600, Ciudad Constitución, B.C.S.

orreo Electrónico: [redacted]

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al numero de proveedor correo electronico numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

50-GYR-050GYR030-N-16-2024/LVR/E/37

"ABARROTERA LEO"
RFC: VIRL7612149T9

LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS
Teléfono: [redacted]

73	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	1	2	Regional/Nacional	480.00	480.00	960.00
74	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	2	4	Regional/Nacional	480.00	960.00	1,920.00
75	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 608 0500	22100127	K	5	11	La Costeña	160.00	800.00	1,760.00
77	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorias	480 609 0101	22100142	K	1	2	D´Gari	1,200.00	1,200.00	2,400.00
78	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	480 609 0200	22100142	K	1	2	D´Gari	1,200.00	1,200.00	2,400.00
79	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	1	2	Royal	230.00	230.00	460.00
82	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	1	2	Ley	92.00	92.00	184.00
83	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	2	3	Nacional	92.00	184.00	276.00
84	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	1	2	McCormick	690.00	690.00	1,380.00
85	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	2	3	Nacional	92.00	184.00	276.00
86	HGSZ+MF No. 13	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre de Frutas	480 808 0300	22100389	L	2	3	Clemente Jacques	34.00	68.00	102.00
			Subtotal				**151**	**330**			**25,170.00**	**52,934.00**
1	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100005	L	610	1,524			-	-
2	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	47	117			-	-
3	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	2	3			-	-
4	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	13	32			-	-
5	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	1	2			-	-
6	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Albúmina deshidratada	480 109 0200	22100160	K	3	6			-	-
7	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	15	36			-	-
9	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	5	11			-	-

rreo Electrónico: [redacted]

DIRECCION: Felipe Ángeles s/n,
Col. Centro. C.P. 23600, Ciudad Constitución, B.C.S.

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al numero de proveedor correo electronico numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

ı-50-GYR-050GYR030-N-16-2024/LVR/E/38

"ABARROTERA LEO"
RFC: VIRL7612149T9

LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS
Teléfono: [redacted]

14	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta	480 406 0200	22100077	K	1	2			-	-
15	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y sin Cascara	480 704 0300	22100036	K	6	15			-	-
18	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	6	13			-	-
19	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble Descafeinado	480 806 0103	22100040	K	2	5			-	-
20	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	9	22			-	-
21	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	13	32			-	-
22	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	5	11			-	-
23	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	6	15			-	-
24	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	3	7			-	-
25	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chícharo Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	216	538			-	-
26	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado en Lata	480 302 1601	22100087	K	6	14			-	-
27	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	2	5			-	-
28	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	2	5			-	-
29	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	17	42			-	-
30	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco morita	480 302 1503	22100087	K	4	8			-	-
31	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	6	14			-	-
34	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 0503	22100093	K	7	17			-	-

DIRECCION: Felipe Ángeles s/n,
Col. Centro. C.P. 23600, Ciudad Constitución, B.C.S.

ɔrreo Electrónico: [redacted]

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al numero de proveedor correo electronico numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

50-GYR-050GYR030-N-16-2024/LVR/E/39

"ABARROTERA LEO"
RFC: VIRL7612149T9

LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS
Teléfono: [redacted]

35	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	2	3			-	-
36	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	2	3			-	-
37	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 602 0300	22100127	L	348	869			-	-
41	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	2	4			-	-
42	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	48	119			-	-
44	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	6	13			-	-
45	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	17	41			-	-
47	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual.	480 406 0900	22100128	K	48	120			-	-
48	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	5	11			-	-
49	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	13	32			-	-
52	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	480 405 0300	22100154	K	38	95			-	-
54	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	9	21			-	-
59	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	2	3			-	-
60	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	17	41			-	-
61	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 608 0300	22100127	K	39	96			-	-
64	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	9	21			-	-
65	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	3	7			-	-
67	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	9	22			-	-
68	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	3	6			-	-
69	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	10	23			-	-
73	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarin)	482 406 2600	22100219	K	31	76			-	-
74	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	4	8			-	-
75	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	8	18			-	-

Correo Electrónico: [redacted]

DIRECCION: Felipe Ángeles s/n,
Col. Centro. C.P. 23600, Ciudad Constitución, B.C.S.

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al numero de proveedor correo electronico numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

-50-GYR-050GYR030-N-16-2024/LVR/E/40

"ABARROTERA LEO"
RFC: VIRL7612149T9

LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS
Teléfono: [redacted]

76	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	14	33			-	-
77	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 608 0500	22100127	K	32	79			-	-
79	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorias	480 609 0101	22100142	K	3	7			-	-
80	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	480 609 0200	22100142	K	3	7			-	-
81	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	2	3			-	-
84	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	2	5			-	-
85	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	9	21			-	-
86	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K	2	3			-	-
87	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	2	3			-	-
88	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	2	3			-	-
89	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	10	23			-	-
90	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre de Frutas	480 808 0300	22100389	L	20	48			-	-
			Subtotal				**1,781**	**4,383**			-	-
1	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100005	L	610	1,524			-	-
2	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	47	116			-	-
3	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	3	6			-	-
4	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	16	40			-	-
5	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	1	2			-	-

DIRECCION: Felipe Ángeles s/n,
Col. Centro. C.P. 23600, Ciudad Constitución, B.C.S.

orreo Electrónico: [redacted]

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al numero de proveedor correo electronico numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

50-GYR-050GYR030-N-16-2024/LVR/E/41

"ABARROTERA LEO"
RFC: VIRL7612149T9

LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS
Teléfono: [redacted]

6	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Albúmina deshidratada	480 109 0200	22100160	K	2	3			-	-
7	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	20	48			-	-
9	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	13	32			-	-
14	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta	480 406 0200	22100077	K	1	2			-	-
15	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y sin Cascara	480 704 0300	22100036	K	8	20			-	-
18	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	3	7			-	-
19	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble Descafeinado	480 806 0103	22100040	K	2	3			-	-
20	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	10	23			-	-
21	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	14	33			-	-
22	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	9	22			-	-
23	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	13	32			-	-
24	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	5	12			-	-
25	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Chícharo Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	226	563			-	-
26	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado en Lata	480 302 1601	22100087	K	7	16			-	-
27	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	8	18			-	-
28	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	2	5			-	-
29	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	17	41			-	-
30	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco morita	480 302 1503	22100087	K	4	9			-	-

reo Electrónico: [redacted]

DIRECCION: Felipe Ángeles s/n,
Col. Centro. C.P. 23600, Ciudad Constitución, B.C.S.

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al numero de proveedor correo electronico numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

-50-GYR-050GYR030-N-16-2024/LVR/E/42

"ABARROTERA LEO"
RFC: VIRL7612149T9

LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS
Teléfono [redacted]

31	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	8	18			-	-
34	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 0503	22100093	K	10	23			-	-
35	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	2	3			-	-
36	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	2	3			-	-
37	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 602 0300	22100127	L	374	933			-	-
41	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	2	3			-	-
42	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	41	101			-	-
44	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	6	13			-	-
45	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	17	41			-	-
47	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual.	480 406 0900	22100128	K	56	139			-	-
48	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	13	32			-	-
49	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	13	32			-	-
52	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	480 405 0300	22100154	K	17	42			-	-
54	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	9	21			-	-
59	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	1	2			-	-
60	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	31	77			-	-
61	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 608 0300	22100127	K	60	148			-	-
64	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	12	29			-	-
65	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	4	9			-	-
67	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	10	25			-	-
68	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	4	8			-	-
69	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	18	43			-	-

24

DIRECCION: Felipe Ángeles s/n,
Col. Centro. C.P. 23600, Ciudad Constitución, B.C.S.

orreo Electrónico: [redacted]

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al numero de proveedor correo electronico numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

50-GYR-050GYR030-N-16-2024/LVR/E/43

"ABARROTERA LEO"
RFC: VIRL7612149T9

LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS
Teléfono: [redacted]

73	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarin)	482 406 2600	22100219	K	33	82			-	-
74	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	5	12			-	-
75	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	10	23			-	-
76	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	14	33			-	-
77	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 608 0500	22100127	K	45	112			-	-
79	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorias	480 609 0101	22100142	K	5	11			-	-
80	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	480 609 0200	22100142	K	5	11			-	-
81	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	2	4			-	-
84	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	2	5			-	-
85	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	2	3			-	-
86	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K	2	4			-	-
87	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	2	4			-	-
88	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	2	4			-	-
89	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	7	17			-	-
90	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre de Frutas	480 808 0300	22100389	L	21	51			-	-
			Subtotal				**1,908**	**4,698**			-	-
							163,385	**493,080**		Subtotal	**2,762,539.00**	**6,840,987.00**
										IVA		
										Total	2,762,539.00	6,840,987.00

SON: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.

DIRECCION: Felipe Ángeles s/n,
Col. Centro. C.P. 23600, Ciudad Constitución, B.C.S.

reo Electrónico: [redacted]

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al numero de proveedor correo electronico numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS
Teléfono: [redacted]

-50-GYR-050GYR030-N-16-2024/LVR/E/44

"ABARROTERA LEO"
RFC: VIRL7612149T9

presar en letra el precio total de la proposición y que los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

ota: en el caso que el instituto me adjudique el servicio solicitado, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos y condiciones establecidos en esta Licitación.

LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS, PROPIETARIO

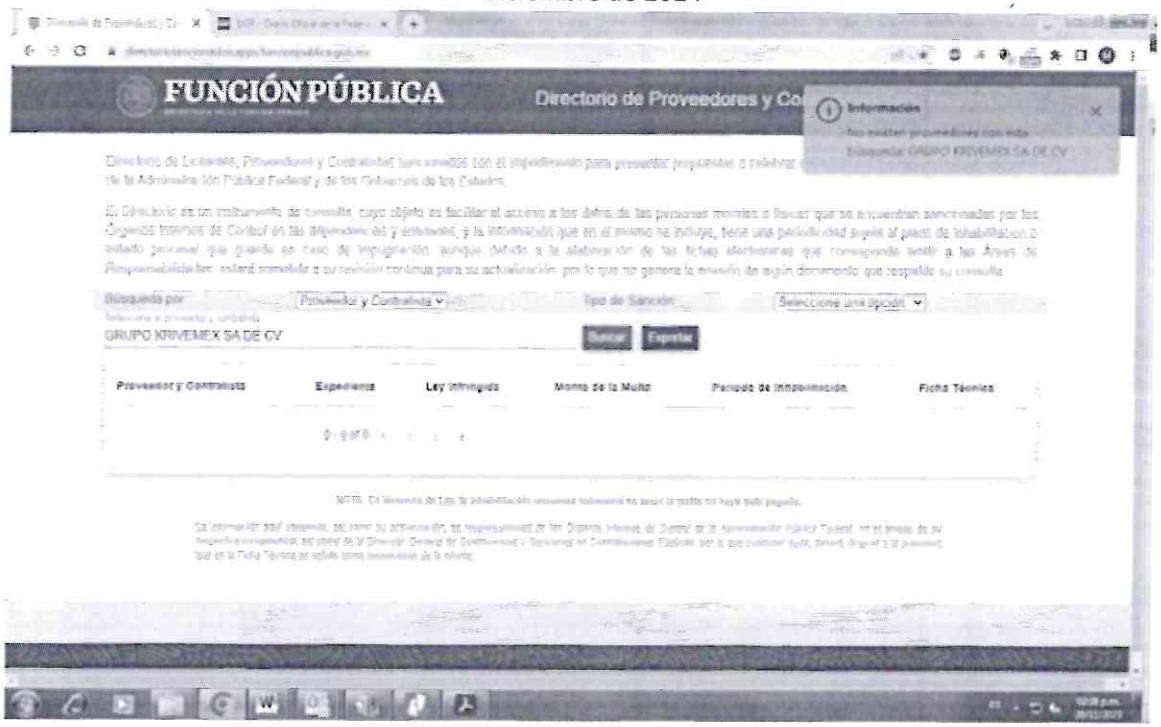
Nombre, cargo y firma
del representante legal de la empresa licitante

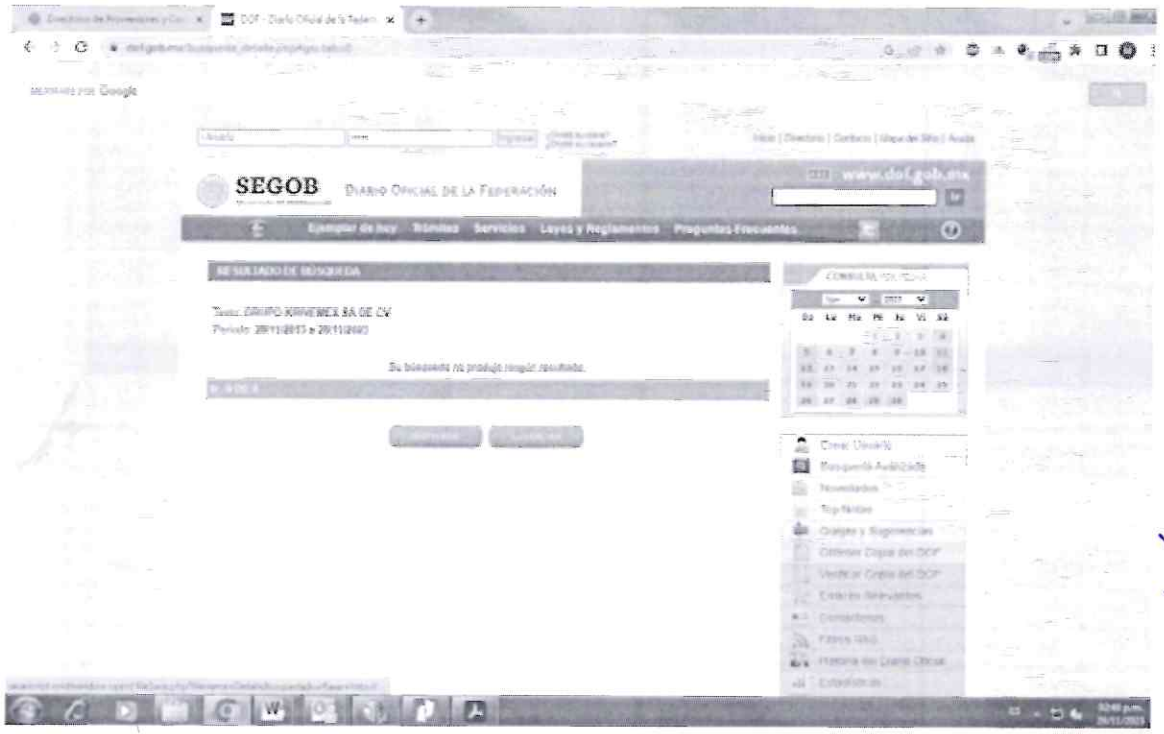
orreo Electrónico: [redacted]

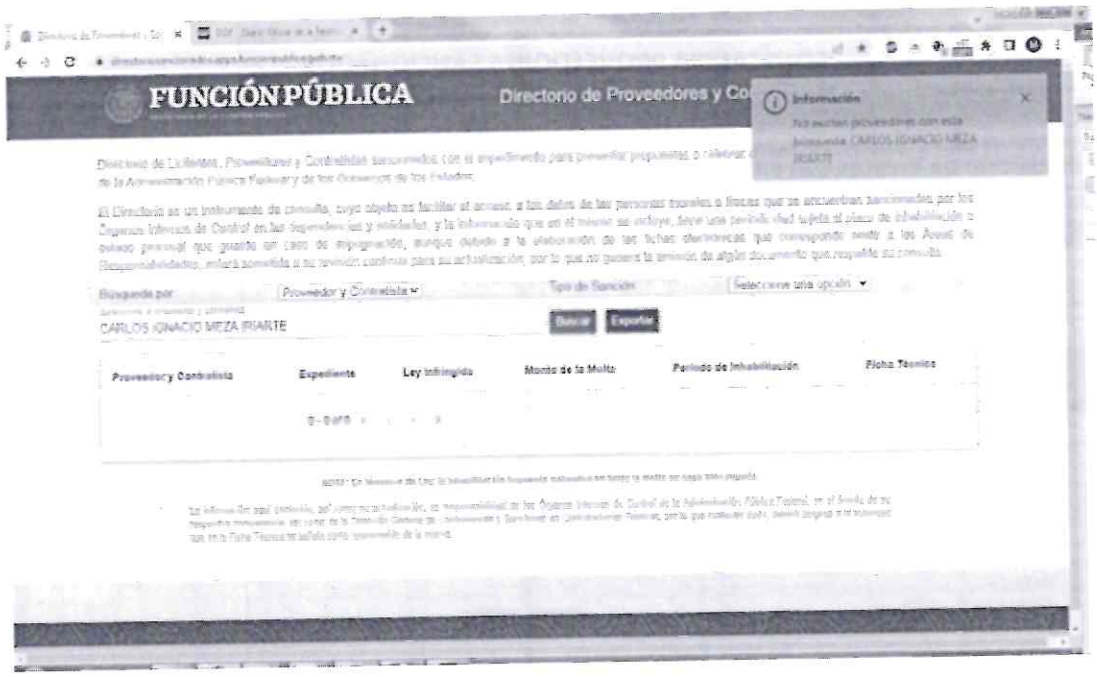
DIRECCION: Felipe Ángeles s/n,
Col. Centro. C.P. 23600, Ciudad Constitución, B.C.S.

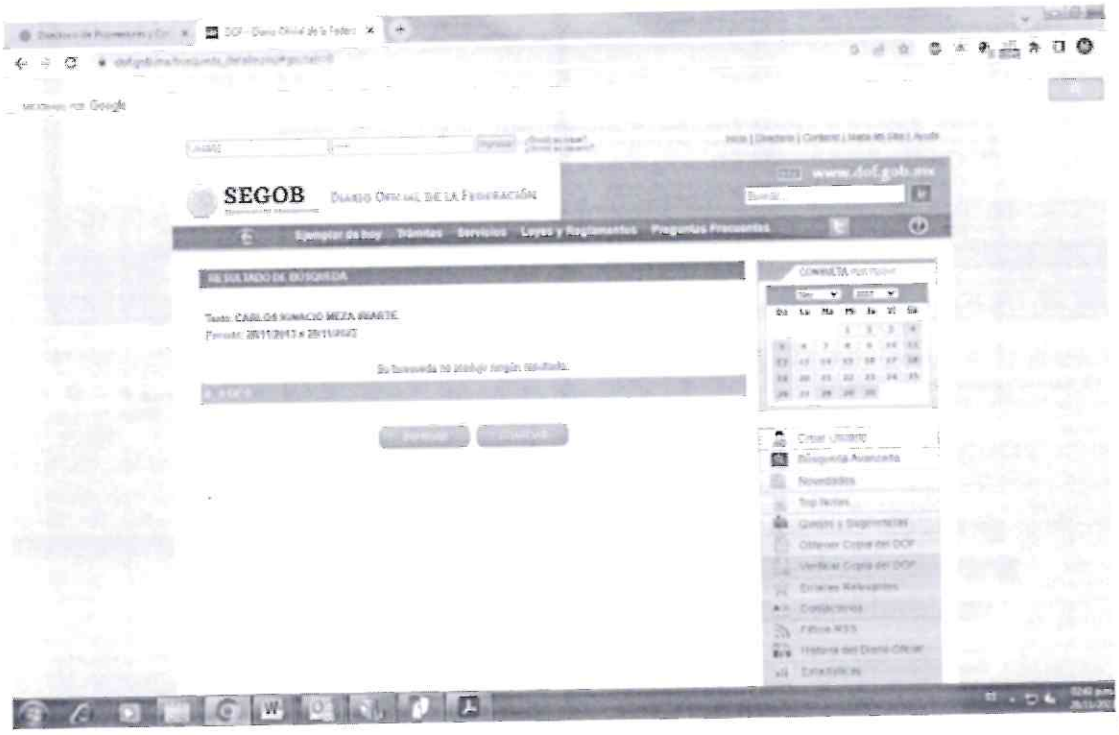
CONSTANCIA PROVEEDORES SANCIONADOS
Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-50-GYR-050GYR030-N-16-2024

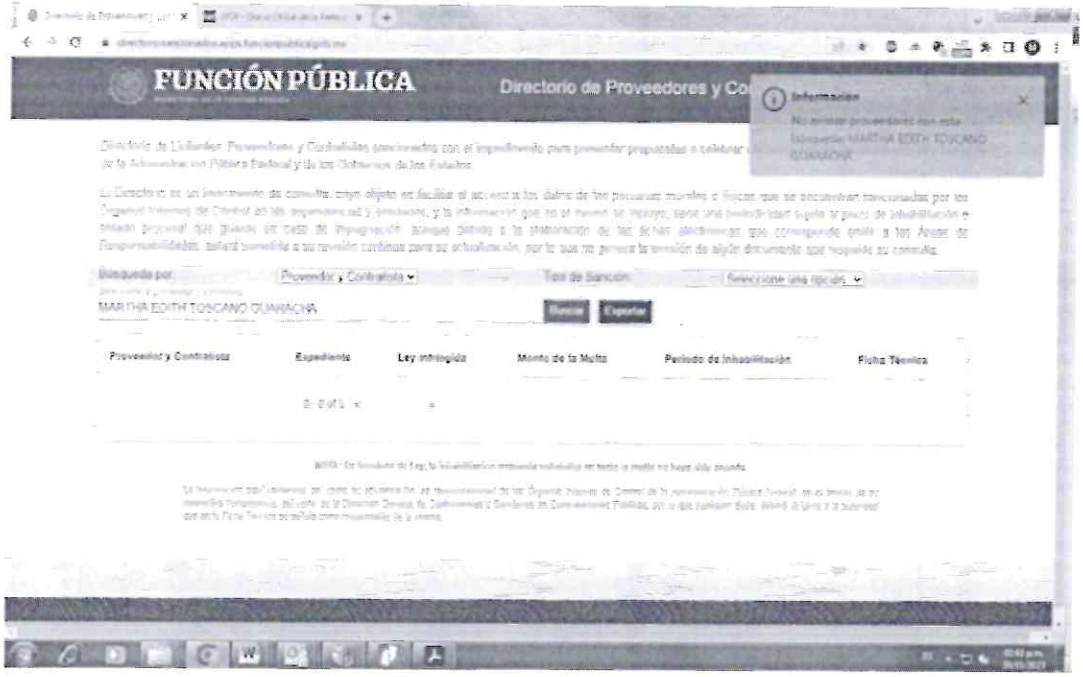
Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

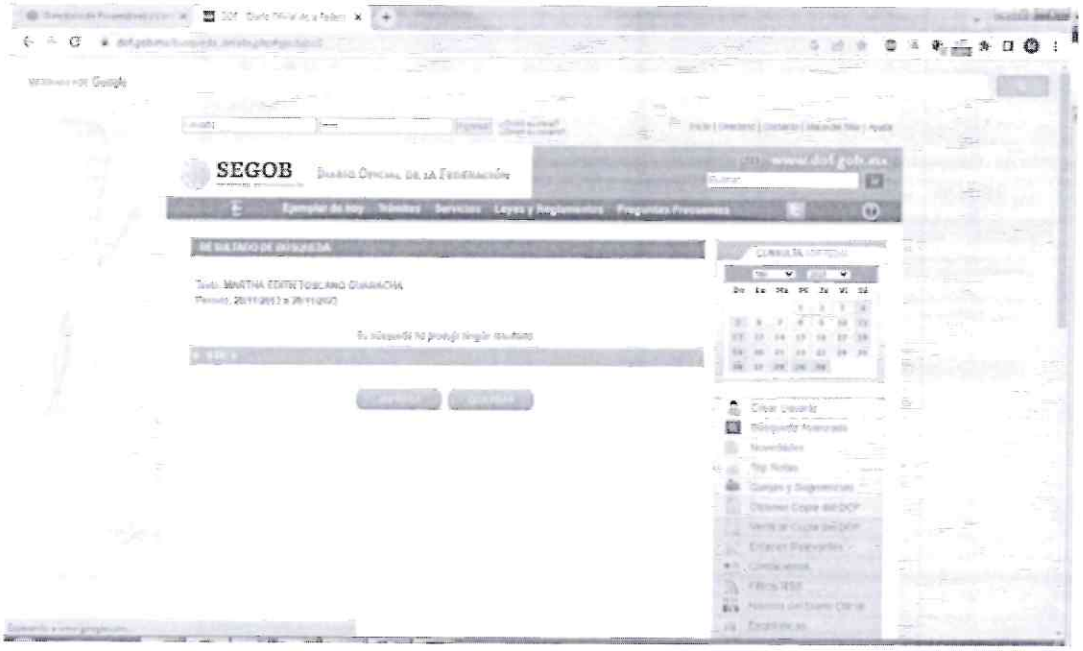


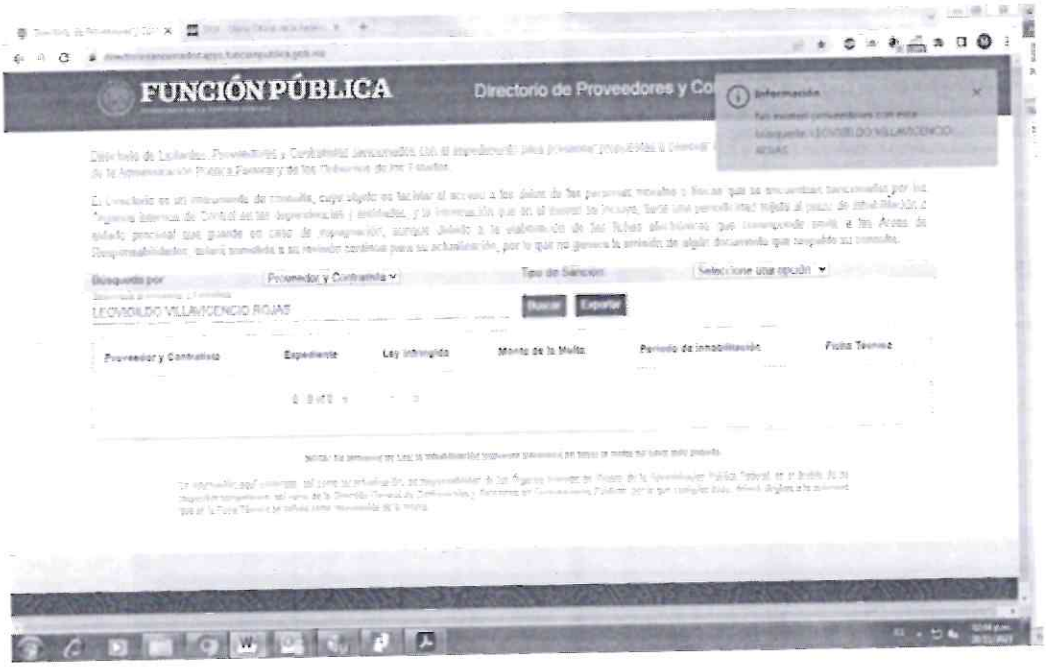


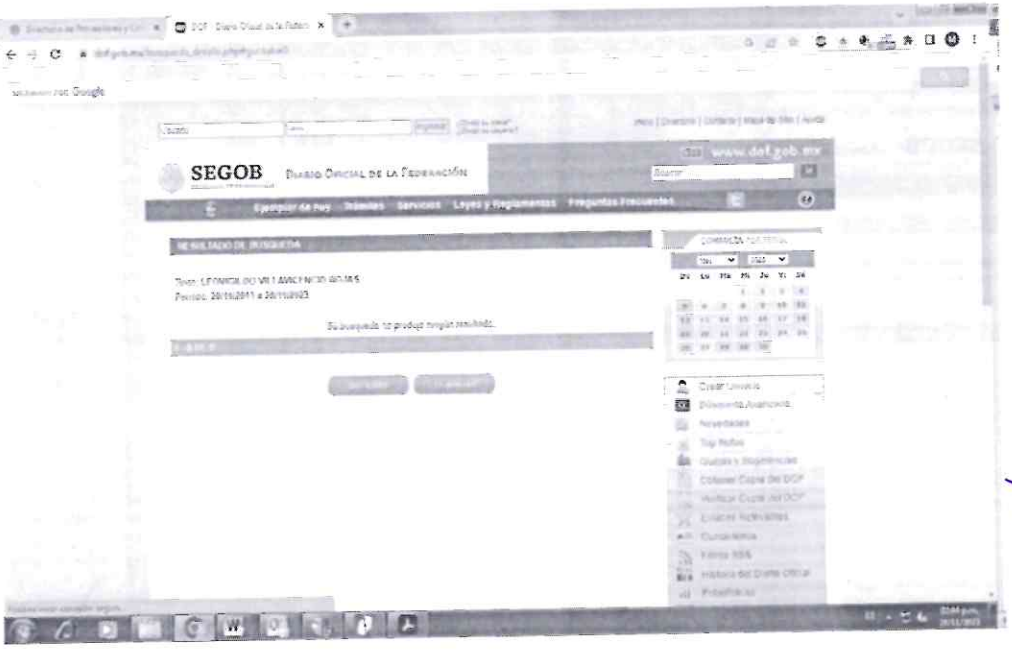

FUNCIÓN PÚBLICA
Directorio de Proveedores y Co
Información
No existen proveedores con esta búsqueda: CARLOS IGNACIO MEZA IRIARTE
Buscando por
Proveedor y Contratista
Tipo de Sanción
Seleccione una opción
CARLOS IGNACIO MEZA IRIARTE
Buscar
Exportar
Proveedor y Contratista
Expediente
Ley Infringida
Monto de la Multa
Periodo de Inhabilitación
Ficha Técnica
0 - 0 of 0


SEGOB
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
www.dof.gob.mx
Ejemplar de hoy
Trámites
Servicios
Leyes y Reglamentos
Preguntas Frecuentes
RESULTADO DE BÚSQUEDA
Texto: CARLOS IGNACIO MEZA IRIARTE
Su búsqueda no produjo ningún resultado.
CONSULTA POR FECHA
Crear Usuario
Búsqueda Avanzada
Novedades
Top Notas
Obtener Copia del DOF
Verificar Copia del DOF
Enlaces Relacionados
Suscripciones
Historia del Diario Oficial


FUNCIÓN PÚBLICA
Directorio de Proveedores y Co
Información
No existen proveedores con esta búsqueda: MARTHA EDITH TOSCANO OJANACHA
Búsqueda por:
Proveedor y Contratista
Tipo de Sanción:
Seleccione una opción
MARTHA EDITH TOSCANO OJANACHA
Buscar
Exportar
Proveedor y Contratista
Expediente
Ley infringida
Monto de la Multa
Periodo de Inhabilitación
Ficha Técnica


SEGOB
Diario Oficial de la Federación
www.dof.gob.mx
Ejemplar del día
Búsquedas
Servicios
Leyes y Reglamentos
Preguntas Frecuentes
Tu búsqueda no produjo ningún resultado


FUNCIÓN PÚBLICA
Directorio de Proveedores y Co
Información
Búsqueda por
Proveedor y Contratista
Tipo de Sanción
Seleccione una opción
LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS
Buscar
Exportar
Proveedor y Contratista
Expediente
Ley Infringida
Monto de la Multa
Periodo de Inhabilitación
Fecha Termino


SEGOB
Diario Oficial de la Federación
www.dof.gob.mx
Buscar
Consultar
Ediciones
Servicios
Leyes y Reglamentos
Preguntas Frecuentes
Su búsqueda no produjo ningún resultado.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-16-2024	**OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.**

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las **13:30** horas centro del día **13 de diciembre de 2023**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, ubicada en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, Colonia La Rinconada, C. P. 23040; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Licitación Pública indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en los numerales 3.3 y 3.10 de la Convocatoria.

Con fundamento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 28 Fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este procedimiento se encuentra fundado y motivado, lo que asegura las mejores condiciones para el Instituto.

Este acto es presidido por la C. Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme lo establecido en el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo video grabado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones pública, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y los acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes citado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se encuentra presente el representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Especifico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyo nombre y firma aparece al final del acta.

De conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), a este acto no asistió persona alguna que manifestara su interés en participar como observador.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS.

El día **28 de noviembre de 2023** en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través del Sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación Pública, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley, 51 primer párrafo y 52 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social
1	GRUPO KRIVEMEX SA DE CV
2	CARLOS IGNACIO MEZA IRIARTE
3	MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA
4	LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-16-2024	**OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.**

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 de su Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el apartado 6; numerales 6.1, 6.2, 6.4 y 5, de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones del procedimiento citado al rubro, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participan en este procedimiento, tal como se exigió en los numeral 3.3 y 4, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

> *"[…] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. […]"*

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

> *"14. […] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*
>
> *16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*

Ahora bien, el primer párrafo y numeral **3.3 inciso a)** de la convocatoria, establece lo siguiente:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, la entrega de proposiciones se deberá realizar a través del sistema CompraNet; para tal efecto, con fundamento en el artículo 27 de la LAASSP y de conformidad al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes deberán certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de CompraNet

a) *Para el envío de las proposiciones, que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por la convocante en esta Convocatoria, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet.*
n) *Toda vez que el presente procedimiento de contratación es "electrónico" de conformidad con lo señalado en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, para efectos de la firma de la proposición en*

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-16-2024	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

sustitución de la firma autógrafa, los licitantes deberán firmar electrónicamente mediante la utilización de la firma electrónica avanzada,

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa al *"Acuse de Presentación de Proposición electrónica a través de CompraNet"* y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El reporte arrojado por el Sistema CompraNet se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes **1)** GRUPO KRIVEMEX SA DE CV, **2)** CARLOS IGNACIO MEZA IRIARTE, **3)** MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA y **4)** LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS, **fueron debidamente firmadas en forma electrónica**, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega, Titular del Departamento de Adquisicion de Bienes y Contratacion de Servicios y el Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 6. Documentación que deben presentar los licitantes, numeral 6.2. Legal-administrativa, de la Convocatoria.

Asimismo, se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec /jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm y en el Diario Oficial de la Federación con fecha de consulta el 13 de diciembre de 2023, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS conforme a lo dispuesto en los artículos **50** de la Ley y **88** del Reglamento, con corte al 27 de noviembre de 2023 y consulta 13 de diciembre de 2023. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, constancias que se anexan al expediente de la presente Licitación Pública.

Como resultado de la evaluación de la documentación Legal-Administrativa conforme a lo solicitado en la Convocatoria, se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partida en la que participa	Evaluación Legal-administrativa de la propuesta conforme a requisitos
1	GRUPO KRIVEMEX SA DE CV	1, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 23, 24	**No Cumple**
2	CARLOS IGNACIO MEZA IRIARTE	5, 6, 11, 12, 17, 18, 23, 24	Cumple (solvente)
3	MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA	1, 7, 13, 19	Cumple (solvente)
4	LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS	2,3, 4, 8, 9,10,14, 15,16, 20,21,22	Cumple (solvente)

De las evaluaciones realizadas, se desprende que el licitante **1)** GRUPO KRIVEMEX SA DE CV, NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos legales - administrativos de participación, solicitados en la Convocatoria que se contienen en la Evaluación Legal - Administrativa y en consecuencia, es causa de desechamiento, en términos de lo establecido en el apartado 4.1 Causas de desechamiento de la convocatoria.

La revisión de la documentación presentada por los licitantes, distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega, Titular del Departamento de Adquisicion

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-16-2024	**OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.**

de Bienes y Contratacion de Servicios, quien autoriza y del C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien elabora y revisa, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso b) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Manual).

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue elaborada por el Lic. Daniel Enrique Miranda Lopez, Supervisor de Nutrición y Dietética; revisada y autorizada por el Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en calidad de Área Técnica, quien ha validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad las proposiciones y documentación evaluada técnicamente, misma que fue remitida mediante oficio número **030109612600/0201/2023** de fecha 07 de diciembre de 2023, con fundamento en el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso b) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

El Área Técnica procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en los numerales 4 y 6.1, de la Convocatoria, así como en lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, así como otros elementos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partida en la que participa	Evaluación técnica de la partida conforme a requisitos
1	GRUPO KRIVEMEX SA DE CV	1, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 23, 24	**No Cumple**
2	CARLOS IGNACIO MEZA IRIARTE	5, 6, 11, 12, 17, 18, 23, 24	Cumple (solvente)
3	MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA	1, 7, 13, 19	Cumple (solvente)
4	LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS	2,3, 4, 8, 9,10,14, 15,16, 20,21,22	Cumple (solvente)

De las evaluaciones realizadas, se desprende que el licitante **1)** GRUPO KRIVEMEX SA DE CV, NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos técnicos de participación, solicitados en la Convocatoria que se contienen en la Evaluación Técnica; mismos que afectan la solvencia de la propuesta conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la Ley y en consecuencia, es causa de desechamiento, en términos de lo establecido en el apartado 4.1 Causas de desechamiento de la convocatoria.

Por lo anterior se desecha las propuestas del licitante **1)** GRUPO KRIVEMEX SA DE CV, de conformidad con lo establecido en el apartado 4.1 "Causas de desechamiento".

Por lo que hace a la evaluación realizada a los siguientes licitantes CUMPLEN, en virtud de que dicha evaluación técnica, determinan que cumplen y acreditan los requisitos, condiciones y documentos que avalan y respaldan la evaluación técnica, por lo que se procede a la evaluación de las propuestas económicas:

No.	Licitante
1	CARLOS IGNACIO MEZA IRIARTE
2	MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA
3	LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-16-2024	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Se procedió a realizar la evaluación de la PROPUESTA ECONÓMICA, de los licitantes **1)** CARLOS IGNACIO MEZA IRIARTE, **2)** MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA y **3)** LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS, en razón de que cumplen legal - administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica que han verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que las proposición y documentación evaluada técnicamente, cumple con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones y la Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.1 punto II de la Convocatoria a la licitación.

Para que una proposición sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo número 15 "Propuesta Económica" de la convocatoria considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, así como, la valoración y análisis técnico-médico de la proposición y oferta económica, conforme a lo previsto en el número 4.2.2.1.17 del Manual.

Como resultado de la evaluación de las propuestas económicas realizada por el área contratante, se deprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partida en la que participa	Evaluación económica
1	CARLOS IGNACIO MEZA IRIARTE	11, 12, 23, 24	Cumple (solvente)
		5, 6, 17, 18,	**No cumple**
2	MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA	1, 7, 13, 19	Cumple (solvente)
3	LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS	2,3, 4, 8, 9,10, 21,	Cumple (solvente)
		14, 15, 16, 20, 22	**No cumple**

Conforme a los antecedentes de compra, no se consideran aceptables para el Instituto las propuestas económicas de los licitantes **1)** CARLOS IGNACIO MEZA IRIARTE, para las PARTIDAS 5, 6, 17, 18, y **2)** LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS para las PARTIDAS 14, 15, 16, 20, 22, de conformidad con lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 51 del Reglamento de la Ley citada

Por lo anterior se desechan las propuestas de los licitantes **1)** CARLOS IGNACIO MEZA IRIARTE, para las PARTIDAS 5, 6, 17, 18, y **2)** LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS para las PARTIDAS 14, 15, 16, 20, 22, de conformidad con lo establecido en el apartado 4.1 "Causas de desechamiento" incisos P y Z.

La evaluación de la propuesta económica, fue realizada por el área contratante, Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega, Titular del Departamento de Adquisicion de Bienes y Contratacion de Servicios, a través del C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien revisa y la C. Maria de los Angeles Mercado Vega, Líder de Proyectos C, quien elabora, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión del motivo.

A continuación se detalla a los licitantes que no cumplen con la evaluación técnica y legal - administrativa, así como los numerales que incumple del apartado 4.1 de la convocatoria:

Licitante	Partida	Motivo de desechamiento	Fundamento Legal

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-16-2024	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

GRUPO KRIVEMEX SA DE CV	1, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 23, 24	No cumple con la evaluación técnica, no presenta los siguientes documentos: • Copia simple de la Inspección Sanitaria de las instalaciones, realizada durante el año 2023 en base a la NOM-251-SSA1-2009, o en su caso no presenta solicitud de inspección sanitaria. • No Acredita que cuenta con al menos un centro de distribución o sucursal dentro del municipio para las partidas 5,6,11,12,17,18,23,24, • Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional • Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés	Incumple con el punto 6.1 inciso c) y numerales 1 y 2 del inciso d) del anexo número T2 Términos y condiciones, así como el punto 6.2 incisos h) e i) de la convocatoria por lo que incurre en la causal de desechamiento del punto 4.1 incisos A. E. y M de la presente convocatoria

Conforme a los antecedentes de compra, no se consideran aceptables las siguientes propuestas económicas para el Instituto, de conformidad con lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 51 del Reglamento de la Ley citada.

A continuación se detalla el cálculo del total por partidas, acreditando la inconveniencia de los precios ofertados a partir del Resultado de la Investigación de Mercado y los antecedentes de compra.

Partida	Licitante	Importe Total ofertado	Importe Total a precio de referencia	Variación $	Variación %
5	CARLOS IGNACIO MEZA IRIARTE	2,371,199.25	1,452,390.85	918,808.40	38.75%
6	CARLOS IGNACIO MEZA IRIARTE	2,553,381.25	1,562,527.57	990,853.69	38.81%
17	CARLOS IGNACIO MEZA IRIARTE	449,521.00	385,089.05	64,431.95	14.33%
18	CARLOS IGNACIO MEZA IRIARTE	518,188.00	425,604.42	92,583.58	17.87%
14	LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS	245,614.00	185,085.40	60,528.60	24.64%
15	LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS	286,166.00	210,464.10	75,701.90	26.45%
16	LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS	29,654.00	22,285.28	7,368.72	24.85%
20	LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS	527,559.00	392,179.40	135,379.60	25.66%
22	LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS	52,934.00	45,658.63	7,275.37	13.74%

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYA PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuya proposición resultó solvente.

No.	Licitante	Partida en la que participa
1	CARLOS IGNACIO MEZA IRIARTE	11, 12, 23, 24
2	MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA	1, 7, 13, 19
3	LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS	2,3, 4, 8, 9,10, 21,

IV. FALLO.

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública indica al rubro, en los siguientes términos:

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-16-2024	**OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.**

Con base las razones expuestas en el numeral B. EVALUACION LEGAL ADMINISTRATIVA, C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS y D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, del presente documento.

Se **DESECHAN** las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partidas
1	GRUPO KRIVEMEX SA DE CV	1, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 23, 24
2	CARLOS IGNACIO MEZA IRIARTE	5, 6, 17, 18,
3	LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS	14, 15, 16, 20, 22

Asimismo, se determina ADJUDICAR los contratos ABIERTOS para la Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 a los licitantes **1)** CARLOS IGNACIO MEZA IRIARTE, **2)** MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA y **3)** LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS, por las razones expuesta en este Fallo y en las evaluación que son sustento de la decisión, cuyas proposición resulto solvente, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos, conforme a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectiva.

Conforme a lo anterior, se adjudica de acuerdo a lo siguiente:

PROPOSICIONES CON ASIGNACIÓN DEL 100 %

El presupuesto que podrá ejercer la convocante durante la vigencia del contrato abierto, de conformidad con los artículos 47 fracción I de la LAASSP y 85 de su Reglamento, será el siguiente:

LICITANTE: MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA
RFC: TOGM570927BE2

Partida	Cantidad de sub partida	Unidad medica	Grupo de alimentos	Importe mínimo Asignado	Importe máximo Asignado
1	61	HGZ+MF No. 1	1. Frutas y verduras	1,458,380.00	3,643,102.00
7	29	HGZ+MF No. 1	2. Alimentos de Origen Animal	1,667,779.00	4,166,168.00
13	15	HGZ+MF No. 1	3. Pan, Tortillas y helado	334,298.00	834,792.00
19	89	HGZ+MF No. 1	4. Abarrotes	429,949.00	1,061,040.00
			Total	**3,890,406.00**	**9,705,102.00**

Tabla de expresión de precios unitarios

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Precio unitario
1	1	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	Regional	36.00
	2	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	Coliman	79.00
	3	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	Coliman	102.00
	4	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	Coliman	24.00
	5	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	Regional	32.00
	6	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	Coliman	46.00
	7	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	Regional	24.00
	8	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	Coliman	30.00
	9	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	Coliman	36.00
	10	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	Coliman	100.00
	11	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	Coliman	30.00
	12	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	Regional	108.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-16-2024	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Precio unitario
	13	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	Regional	38.00
	14	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	Regional	38.00
	15	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	Regional	54.00
	16	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	Regional	40.00
	17	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	Regional	70.00
	18	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	Coliman	55.00
	19	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	Regional	23.00
	20	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	Coliman	20.00
	21	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	Coliman	49.00
	22	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	Coliman	80.00
	23	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	Coliman	49.00
	24	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	Regional	20.00
	25	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	Regional	45.00
	26	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	Regional	88.00
	27	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	Coliman	54.00
	28	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado de Soya	480 303 0102	22100348	K	Regional	54.00
	29	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	Coliman	54.00
	30	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	Coliman	30.00
	31	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	Coliman	25.00
	32	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	Coliman	30.00
	33	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	Coliman	24.00
	34	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	Coliman	30.00
	35	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	Coliman	44.00
	36	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	Coliman	46.00
	37	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	Coliman	36.50
	38	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso o Petacón	480 301 1703	22100197	K	Regional	15.00
	39	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	Coliman	47.00
	40	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	Coliman	32.00
	41	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	Del Valle	24.00
	42	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	Regional	45.00
	43	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	Coliman	42.00
	44	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	Coliman	43.00
	45	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	Coliman	47.00
	46	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	Coliman	38.00
	47	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	Coliman	25.00
	48	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	Coliman	62.00
	49	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	Coliman	30.00
	50	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	Coliman	45.00
	51	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	Coliman	69.00
	52	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	Coliman	38.00
	53	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	Coliman	29.00
	54	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	Regional	40.00
	55	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	Regional	15.00
	56	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	Coliman	60.00
	57	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	Regional	32.00
	58	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja roja	480 301 2800	22100265	K	Coliman	16.00
	59	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	Coliman	29.00
	60	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva sin Semilla	480 301 3003	22100270	K	Coliman	85.00
	61	HGZ+MF No. 1	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	Coliman	25.00
7	1	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	Su Karne	178.00
	2	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar Fresco	480 104 0200	22100047	K	El Rey	90.00
	3	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G. Pza.	480 101 0100	22100137	K	kowi/yoreme	113.00
	4	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100111	900 g	Lala	80.00
	5	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de	Falda De Res	480 108 0600	22100131	K	Su Karne	182.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-16-2024	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Precio unitario
			origen animal						
	6	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fresco)	480 109 0100	22100160	K	Bachoco /cajeme	56.00
	7	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100354	K	Chimex/Kir/Nayar	134.00
	8	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100137	K	kowi/yoreme	113.00
	9	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100224	K	El Rey	135.00
	10	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla sin sal	480 702 0300	22100199	K	LALA /LomaLinda	190.00
	11	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100224	K	El Rey	135.00
	12	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	Bachoco	102.00
	13	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga de Pollo deshuesada	480 109 0100	22100135	K	Su Karne/Yoreme	114.00
	14	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	El Rey	138.00
	15	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100224	K	El Rey	138.00
	16	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Entera Sin Hueso	480 101 0300	22100137	K	Su Karne	98.00
	17	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100137	K	kowi/yoreme	98.00
	18	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	22100135	K	SuKarne/Tyson	78.00
	19	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0500	22100135	K	Bachoco	32.00
	20	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	Su Karne	174.00
	21	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100131	K	Su Karne	174.00
	22	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	Piamon/Don Hector /Imperium	74.00
	23	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	Varela	148.00
	24	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cottage Bajo En Grasas	480 202 0207	22100243	K	Lyncott	88.00
	25	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	Lala/La Villita	178.00
	26	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	Varela	119.00
	27	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	Fud/G.Turkey	80.00
	28	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	El Yaquecito	198.00
	29	HGZ+MF No. 1	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	900 g	Lala/Danone	43.00
13	1	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco De Caja	480 406 1300	22100216	Pte 640 Grs	Bimbo	49.00
	2	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Integral De Caja	480 406 1500	22100216	Pte 675 Grs	Bimbo	55.00
	3	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Medias Noches	480 406 1700	22100216	Pte 350 Grs	Bimbo	44.00
	4	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Molido	480 406 1800	22100216	Pte 210 Grs	Bimbo	29.00
	5	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Tostado De Caja	480 406 2000	22100216	Pte 210 Grs	Bimbo	35.00
	6	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Blanco 45 Grs	480 406 1200	22100216	K	La Favorita	68.00
	7	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Fermentada 30 A 35grs	480 406 2100	22100216	K	La Favorita	68.00
	8	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan Dulce Pasta Hojaldrada 30 A 35	480 406 2200	22100216	K	La Favorita	120.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-16-2024	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Precio unitario
				Grs					
	9	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pastel	480 406 2400	22100220	K	La Favorita	128.00
	10	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Pan De Muerto	480 406 2300	22100216	K	La Favorita	75.00
	11	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Rosca De Reyes	480 406 2500	22100220	K	La Favorita	75.00
	12	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortilla De Harina De Trigo (26 Grs Pza)	480 406 2800	22100266	K	Guerrero	54.00
	13	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Tortillas Maíz	480 405 0600	22100267	K	San Fernando	30.00
	14	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Helado	480 603 0100	22100158	L	Nestle	58.00
	15	HGZ+MF No. 1	Grupo 3; Pan, Tortillas y Helado	Nieve	480 603 0200	22100158	L	Holanda	58.00
19	1	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100005	K	Kartamus	58.00
	2	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	Member´s Choice/Member´s Mark	198.00
	3	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	Member´s Mark	112.00
	4	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	La Anita	112.00
	5	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	Toscano	165.00
	6	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Albúmina deshidratada	480 109 0200	22100160	K	ProWinner	1,600.00
	7	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	Toscano	130.00
	9	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	La Costeña	112.00
	14	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta	480 406 0200	22100077	K	Bimbo	135.00
	15	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y sin Cascara	480 704 0300	22100036	K	Toscano	110.00
	18	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	Nescafe	350.00
	19	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble Descafeinado	480 806 0103	22100040	K	Nescafe	350.00
	20	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	Coronado	170.00
	21	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	Toscano	570.00
	22	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	Gerber	210.00
	23	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	Nestle (Nestum)	210.00
	24	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	Monte Blanco	128.00
	25	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Chícharo Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	La Costeña	48.00
	26	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado En Lata	480 302 1601	22100087	K	San Marcos	145.00
	28	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	Toscano	200.00
	29	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	Toscano	190.00
	30	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	Toscano	190.00
	31	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	Toscano	200.00
	33	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 0503	22100093	K	Member´s/Toscano	180.00
	34	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	Toscano	360.00
	35	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	Toscano	190.00
	36	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 602 0300	22100127	L	Delsol	98.00
	40	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	Posa	98.00
	41	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	Premium	250.00
	43	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	Gamesa	130.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-16-2024	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Precio unitario
	44	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	Gamesa	130.00
	46	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual.	480 406 0900	22100128	K	Gamesa	132.00
	47	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	Ansera/Sacramento	78.00
	48	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	Toscano	78.00
	51	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	480 405 0300	22100154	K	Maizena	325.00
	53	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	Nestle/Kellogs	149.00
	57	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	Toscano	170.00
	58	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	Schettinos	78.00
	59	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 608 0300	22100127	K	La Costeña	78.00
	62	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	Ley	240.00
	63	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	Member´s Mark	120.00
	65	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	French´s	165.00
	66	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	Member´s	390.00
	67	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	Toscano	160.00
	71	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarin)	482 406 2600	22100219	K	Yemina	85.00
	72	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	Toscano	65.00
	73	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	Toscano	250.00
	74	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	Toscano	250.00
	75	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 608 0500	22100127	K	Santa Monica	98.00
	77	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorias	480 609 0101	22100142	K	Jello/D´Gari/Pronto	650.00
	78	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	480 609 0200	22100142	K	Jello/D´Gari/Pronto	650.00
	79	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	Royal	162.00
	83	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	Crosse & blackwell	220.00
	84	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	Toscano	50.00
	85	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K	La Pastora	780.00
	86	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	McCormick/Member´s	780.00
	87	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	La Pastora	780.00
	88	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	Member´´s/Toscano	150.00
	89	HGZ+MF No. 1	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre De Frutas	480 808 0300	22100389	L	Santa Anita/La Costeña	27.00

El presupuesto que podrá ejercer la convocante durante la vigencia del contrato abierto, de conformidad con los artículos 47 fracción I de la LAASSP y 85 de su Reglamento, será el siguiente:

LICITANTE: CARLOS IGNACIO MEZA IRIARTE
RFC: MEIC920315UQ8

Partida	Cantidad de sub partida	Unidad medica	Grupo de alimentos	Importe mínimo Asignado	Importe máximo Asignado
11	29	HGSZ+MF No. 26	2. Alimentos de Origen Animal	741,756.00	1,851,180.00
12	29	HGSZ No. 38	2. Alimentos de Origen Animal	835,026.00	2,084,139.00
23	90	HGSZ+MF No. 26	4. Abarrotes	173,062.00	417,722.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-16-2024	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

24	90	HGSZ No. 38	4. Abarrotes	182,293.08	440,025.77
			Total	**1,932,137.08**	**4,793,066.77**

Tabla de expresión de precios unitarios

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Precio unitario
11	1	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	Su karne/proan	170.00
	2	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar Fresco	480 104 0200	22100047	K	Local	260.00
	3	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chambarete De Res	480 108 0300	22100137	K	Su karne/proan	130.00
	4	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G.Pza.	480 101 0100	22100111	K	Proan/ SASA	95.00
	5	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100131	900 g	LALA	62.00
	6	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100160	K	Su karne/proan	180.00
	7	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fres 50g Pza)	480 109 0100	22100354	K	San Juan	65.00
	8	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100137	K	Sigma/ KIR	120.00
	9	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100224	K	Proan/ SASA	135.00
	10	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100199	K	Local	140.00
	11	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla Sin Sal	480 702 0300	22100224	K	Primavera	130.00
	12	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100135	K	Local	149.00
	13	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	Bacoco	130.00
	14	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga Deshuesada	480 109 0100	22100224	K	Bachoco	125.00
	15	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	Local	149.00
	16	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100137	K	Local	149.00
	17	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna Cerdo Trozo Sin Hueso	480 101 0301	22100137	K	Proan/ SASA	92.00
	18	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100135	K	Proan/ SASA	98.00
	19	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	22100135	K	Bachoco	80.00
	20	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0501	22100131	K	Bachoco	78.00
	21	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	Su karne/proan	180.00
	22	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100243	K	Su karne/proan	180.00
	23	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	Importado	160.00
	24	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	Santa clarita	125.00
	25	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	Menonita	165.00
	26	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	Local	160.00
	27	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	Logmont/KIR	90.00
	28	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	Sigma/ KIR	190.00
	29	HGSZ+MF No. 26	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	900 g	LALA	52.00
12	1	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	Su karne/proan	170.00
	2	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar Fresco	480 104 0200	22100047	K	Local	260.00
	3	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de	Chambarete De Res	480 108 0300	22100137	K	Su	130.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-16-2024	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Precio unitario
			origen animal					karne/proan	
	4	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G.Pza.	480 101 0100	22100111	K	Proan/ SASA	95.00
	5	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100131	900 g	LALA	62.00
	6	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100160	K	Su karne/proan	180.00
	7	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fres 50g Pza)	480 109 0100	22100354	K	San Juan	65.00
	8	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100137	K	Sigma/ KIR	120.00
	9	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100224	K	Proan/ SASA	135.00
	10	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100199	K	Local	140.00
	11	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla Sin Sal	480 702 0301	22100224	K	Primavera	130.00
	12	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100135	K	Local	149.00
	13	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	Bacoco	130.00
	14	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga Deshuesada	480 109 0100	22100224	K	Bachoco	125.00
	15	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	Local	149.00
	16	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100137	K	Local	149.00
	17	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna Cerdo Trozo Sin Hueso	480 101 0301	22100137	K	Proan/ SASA	92.00
	18	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100135	K	Proan/ SASA	98.00
	19	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	22100135	K	Bachoco	80.00
	20	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0501	22100131	K	Bachoco	78.00
	21	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	Su karne/proan	180.00
	22	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100243	K	Su karne/proan	180.00
	23	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	Importado	160.00
	24	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	Santa clarita	125.00
	25	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	Menonita	165.00
	26	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	Local	160.00
	27	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	Logmont/KIR	90.00
	28	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	Sigma/ KIR	190.00
	29	HGSZ No. 38	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	900 g	LALA	52.00
23	1	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100005	L	Cristal	65.00
	2	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	Varios	200.00
	3	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	Buffalo	109.00
	4	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	Lol Tun	105.00
	5	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	Local	110.00
	6	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Albúmina deshidratada	480 109 0200	22100160	K	Local	625.00
	7	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	Local	105.00
	9	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	Local	110.00
	14	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta	480 406 0200	22100077	K	Member Mark	245.00
	15	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado	480 704 0300	22100036	K	Local	78.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-16-2024	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Precio unitario
				sin Sal y sin Cascara					
	18	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	Member Mark	550.00
	19	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble Descafeinado	480 806 0103	22100040	K	Member Mark	623.00
	20	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	Coronado	188.00
	21	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	Local	559.00
	22	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	Kellogs	215.00
	23	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	Tres minuto	215.00
	24	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	Monte Blanco	115.00
	25	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chícharo Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	Herdez	60.00
	26	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado en Lata	480 302 1601	22100087	K	Costeña	154.00
	27	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	Local	206.00
	28	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	Local	235.00
	29	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	Local	235.00
	30	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco morita	480 302 1503	22100087	K	Local	235.00
	31	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	Local	235.00
	34	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 0503	22100093	K	Verde Vallo	123.00
	35	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	Local	500.00
	36	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	Local	235.00
	37	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 602 0300	22100127	L	Member Mark	80.00
	41	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	Molina	210.00
	42	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	Local	245.00
	44	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	Gamesa	160.00
	45	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	Salmas	155.00
	47	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual.	480 406 0900	22100128	K	Gamesa	105.00
	48	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	Local	57.00
	49	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	Local	123.00
	52	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	480 405 0300	22100154	K	Maseca	264.00
	54	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	Kellogs	152.00
	59	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	Local	470.00
	60	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	Local	52.00
	61	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 608 0300	22100127	K	La Costeña	88.00
	64	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	Member Mark	272.00
	65	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	karo	118.00
	67	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	maccormick	92.00
	68	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	Local	500.00
	69	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	Local	160.00
	73	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarin)	482 406 2600	22100219	K	La moderna	75.00
	74	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	Local	82.00
	75	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	Local	380.00
	76	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	Local	380.00
	77	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 608 0500	22100127	K	La Costeña	87.00
	79	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorias	480 609 0101	22100142	K	D´gary	580.00
	80	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	480 609 0200	22100142	K	D´gary	580.00
	81	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	Royal	175.00
	84	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	Corss	227.00
	85	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada	480 505 0400	22100256	K	Local	160.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-16-2024	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Precio unitario
				Texturizada					
	86	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K	Local	705.00
	87	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	maccormick	750.00
	88	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	maccormick	610.00
	89	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	Lo	155.00
	90	HGSZ+MF No. 26	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre de Frutas	480 808 0300	22100389	L	La Costeña	60.00
24	1	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100005	L	Cristal	65.00
	2	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	Varios	200.00
	3	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	Buffalo	109.00
	4	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	Lol Tun	105.00
	5	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	Local	110.00
	6	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Albúmina deshidratada	480 109 0200	22100160	K	Local	625.00
	7	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	Local	105.00
	9	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	Local	110.00
	14	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta	480 406 0200	22100077	K	Member Mark	245.00
	15	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y sin Cascara	480 704 0300	22100036	K	Local	78.00
	18	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	Member Mark	550.00
	19	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble Descafeinado	480 806 0103	22100040	K	Member Mark	623.00
	20	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	Coronado	188.00
	21	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	Local	559.00
	22	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	Kellogs	215.00
	23	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	Tres minuto	215.00
	24	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	Monte Blanco	115.00
	25	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Chícharo Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	Herdez	60.00
	26	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado en Lata	480 302 1601	22100087	K	Costeña	154.00
	27	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	Local	206.00
	28	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	Local	235.00
	29	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	Local	235.00
	30	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco morita	480 302 1503	22100087	K	Local	235.00
	31	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	Local	235.00
	34	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 0503	22100093	K	Verde Vallo	123.00
	35	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	Local	500.00
	36	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	Local	235.00
	37	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 602 0300	22100127	L	Member Mark	80.00
	41	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	Molina	210.00
	42	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	Local	245.00
	44	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	Gamesa	160.00
	45	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	Salmas	155.00
	47	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual.	480 406 0900	22100128	K	Gamesa	105.00
	48	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	Local	57.00
	49	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	Local	123.00
	52	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	480 405 0300	22100154	K	Maseca	264.00
	54	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	Kellogs	152.00
	59	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	Local	470.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-16-2024	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Precio unitario
	60	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	Local	52.00
	61	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 608 0300	22100127	K	La Costeña	88.00
	64	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	Member Mark	272.00
	65	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	karo	118.00
	67	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	maccormick	92.00
	68	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	Local	500.00
	69	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	Local	160.00
	73	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarin)	482 406 2600	22100219	K	La moderna	75.00
	74	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	Local	82.00
	75	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	Local	380.00
	76	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	Local	380.00
	77	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 608 0500	22100127	K	La Costeña	87.00
	79	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorias	480 609 0101	22100142	K	D´gary	580.00
	80	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	480 609 0200	22100142	K	D´gary	580.00
	81	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	Royal	175.00
	84	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	Corss	227.00
	85	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	Local	160.00
	86	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K	Local	705.00
	87	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	maccormick	750.00
	88	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	maccormick	610.00
	89	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	Local	155.00
	90	HGSZ No.38	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre de Frutas	480 808 0300	22100389	L	La Costeña	60.00

LICITANTE: LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS
RFC: VIRL7612149T9

Partida	Cantidad de sub partida	Unidad medica	Grupo de alimentos	Importe mínimo Asignado	Importe máximo Asignado
2	61	HGSZ+MF No. 2	1. Frutas y verduras	452,030.00	1,126,644.00
3	61	HGSZ No. 5	1. Frutas y verduras	528,774.00	1,318,785.00
4	61	HGSZ+MF No. 13	1. Frutas y verduras	49,892.00	122,071.00
8	29	HGSZ+MF No. 2	2. Alimentos de Origen Animal	599,344.00	1,494,487.00
9	29	HGSZ No. 5	2. Alimentos de Origen Animal	640,257.00	1,596,288.00
10	26	HGSZ+MF No. 13	2. Alimentos de Origen Animal	59,981.00	147,368.00
21	88	HGSZ No. 5	4. Abarrotes	214,226.00	520,568.00
			Total	**2,544,504.00**	**6,326,211.00**

Tabla de expresión de precios unitarios

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Precio unitario
2	1	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	Regional /Nacional	22.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-16-2024	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Precio unitario
	2	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	Regional /Nacional	98.00
	3	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo en Bulbo	480 802 0100	22100291	K	Regional /Nacional	131.00
	4	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	Regional /Nacional	44.00
	5	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	Regional /Nacional	22.00
	6	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	Regional /Nacional	52.00
	7	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	Regional /Nacional	28.00
	8	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	Regional /Nacional	33.00
	9	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Morada	480 302 0903	22100075	K	Regional /Nacional	33.00
	10	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	Regional /Nacional	65.00
	11	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	Regional /Nacional	33.00
	12	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	Regional /Nacional	64.00
	13	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	Regional /Nacional	44.00
	14	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	Regional /Nacional	33.00
	15	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	Regional /Nacional	44.00
	16	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	Regional /Nacional	44.00
	17	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	Regional /Nacional	44.00
	18	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	Regional /Nacional	98.00
	19	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	Regional /Nacional	30.00
	20	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	Regional /Nacional	30.00
	21	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	Regional /Nacional	49.00
	22	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	Regional /Nacional	87.00
	23	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	Regional /Nacional	54.00
	24	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	Regional /Nacional	27.00
	25	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	Regional /Nacional	33.00
	26	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	Regional /Nacional	33.00
	27	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	Regional /Nacional	49.00
	28	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado de Soya	480 303 0102	22100348	K	Regional /Nacional	65.00
	29	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	Regional /Nacional	44.00
	30	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	Regional /Nacional	30.00
	31	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	Regional /Nacional	38.00
	32	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	Regional /Nacional	38.00
	33	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	Regional /Nacional	33.00
	34	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	Regional /Nacional	33.00
	35	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	Regional /Nacional	54.00
	36	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	Regional	54.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-16-2024	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Precio unitario
			Verduras					/Nacional	
	37	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	Regional /Nacional	27.00
	38	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso o Petacón	480 301 1703	22100197	K	Regional /Nacional	35.00
	39	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	Regional /Nacional	65.00
	40	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	Regional /Nacional	33.00
	41	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	Regional /Nacional	20.00
	42	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	Regional /Nacional	49.00
	43	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Amarilla	480 302 2901	22100217	K	Regional /Nacional	44.00
	44	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	Regional /Nacional	44.00
	45	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	Regional /Nacional	44.00
	46	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	Regional /Nacional	39.00
	47	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	Regional /Nacional	33.00
	48	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	Regional /Nacional	71.00
	49	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	Regional /Nacional	33.00
	50	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	Regional /Nacional	65.00
	51	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	Regional /Nacional	71.00
	52	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	Regional /Nacional	38.00
	53	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	Regional /Nacional	33.00
	54	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	Regional /Nacional	33.00
	55	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	Regional /Nacional	20.00
	56	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	Regional /Nacional	87.00
	57	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	Regional /Nacional	44.00
	58	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja	480 301 2800	22100265	K	Regional /Nacional	26.00
	59	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	Regional /Nacional	49.00
	60	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva C/Semilla	480 301 3000	22100270	K	Regional /Nacional	109.00
	61	HGSZ+MF No. 2	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	Regional /Nacional	24.00
3	1	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	Regional /Nacional	22.00
	2	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	Regional /Nacional	98.00
	3	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	Regional /Nacional	131.00
	4	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	Regional /Nacional	44.00
	5	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	Regional /Nacional	22.00
	6	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	Regional /Nacional	52.00
	7	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	Regional /Nacional	28.00
	8	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	Regional /Nacional	33.00
	9	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	Regional	33.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-16-2024	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Precio unitario
			Verduras					/Nacional	
	10	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	Regional /Nacional	65.00
	11	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	Regional /Nacional	33.00
	12	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	Regional /Nacional	64.00
	13	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	Regional /Nacional	44.00
	14	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	Regional /Nacional	33.00
	15	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	Regional /Nacional	44.00
	16	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	Regional /Nacional	44.00
	17	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	Regional /Nacional	44.00
	18	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	Regional /Nacional	98.00
	19	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	Regional /Nacional	30.00
	20	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	Regional /Nacional	30.00
	21	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	Regional /Nacional	49.00
	22	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	Regional /Nacional	87.00
	23	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	Regional /Nacional	54.00
	24	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	Regional /Nacional	27.00
	25	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	Regional /Nacional	33.00
	26	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	Regional /Nacional	33.00
	27	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	Regional /Nacional	49.00
	28	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado de Soya	480 303 0102	22100348	K	Regional /Nacional	65.00
	29	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	Regional /Nacional	44.00
	30	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	Regional /Nacional	30.00
	31	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	Regional /Nacional	38.00
	32	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	Regional /Nacional	38.00
	33	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	Regional /Nacional	33.00
	34	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	Regional /Nacional	33.00
	35	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	Regional /Nacional	54.00
	36	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	Regional /Nacional	54.00
	37	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	Regional /Nacional	27.00
	38	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso O Petacón	480 301 1703	22100197	K	Regional /Nacional	35.00
	39	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	Regional /Nacional	65.00
	40	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	Regional /Nacional	33.00
	41	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	Regional /Nacional	20.00
	42	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	Regional /Nacional	49.00
	43	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	Regional /Nacional	44.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-16-2024	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Precio unitario
	44	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	Regional /Nacional	44.00
	45	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	Regional /Nacional	44.00
	46	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	Regional /Nacional	39.00
	47	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	Regional /Nacional	33.00
	48	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	Regional /Nacional	71.00
	49	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	Regional /Nacional	33.00
	50	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perón Golden	480 301 2301	22100200	K	Regional /Nacional	65.00
	51	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	Regional /Nacional	71.00
	52	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	Regional /Nacional	38.00
	53	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	Regional /Nacional	33.00
	54	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	Regional /Nacional	33.00
	55	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	Regional /Nacional	20.00
	56	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	Regional /Nacional	87.00
	57	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	Regional /Nacional	44.00
	58	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja	480 301 2800	22100265	K	Regional /Nacional	26.00
	59	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	Regional /Nacional	49.00
	60	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva C/Semilla	480 301 3000	22100270	K	Regional /Nacional	109.00
	61	HGSZ No. 5	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	Regional /Nacional	24.00
4	1	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Acelga	480 302 0100	22100285	K	Regional /Nacional	22.00
	2	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Aguacate Hass	480 302 0202	22100290	K	Regional /Nacional	98.00
	3	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ajo En Bulbo	480 802 0100	22100291	K	Regional /Nacional	131.00
	4	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Apio	480 302 0300	22100299	K	Regional /Nacional	44.00
	5	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Betabel	480 302 0400	22100305	K	Regional /Nacional	22.00
	6	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Brócoli	480 302 0500	22100035	K	Regional /Nacional	52.00
	7	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Calabacita Italiana	480 302 0602	22100044	K	Regional /Nacional	28.00
	8	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla Blanca	480 302 0901	22100075	K	Regional /Nacional	33.00
	9	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cebolla morada	480 302 0903	22100075	K	Regional /Nacional	33.00
	10	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Champiñón Fresco	480 302 1001	22100315	K	Regional /Nacional	65.00
	11	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chayote Sin Espinas	480 302 1102	22100317	K	Regional /Nacional	33.00
	12	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile habanero	480 302 1406	22100088	K	Regional /Nacional	64.00
	13	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile jalapeño	480 302 1407	22100088	K	Regional /Nacional	44.00
	14	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile largo güero	480 302 1408	22100088	K	Regional /Nacional	33.00
	15	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Poblano	480 302 1409	22100088	K	Regional /Nacional	44.00
	16	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Chile Serrano	480 302 1410	22100088	K	Regional /Nacional	44.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-16-2024	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Precio unitario
	17	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Cilantro	480 805 0100	22100092	K	Regional /Nacional	44.00
	18	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ciruela Roja	480 301 0502	22100093	K	Regional /Nacional	98.00
	19	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Blanca	480 302 1701	22100098	K	Regional /Nacional	30.00
	20	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Col Morada	480 302 1702	22100098	K	Regional /Nacional	30.00
	21	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Coliflor Fresca	480 302 1801	22100099	K	Regional /Nacional	49.00
	22	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Durazno	480 301 0600	22100114	K	Regional /Nacional	87.00
	23	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Ejote	480 302 1900	22100115	K	Regional /Nacional	54.00
	24	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Elote Fresco Entero	480 302 2001	22100194	K	Regional /Nacional	27.00
	25	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Epazote	480 805 0200	22100343	K	Regional /Nacional	33.00
	26	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Espinaca Fresca	480 302 2101	22100120	K	Regional /Nacional	33.00
	27	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado del alfalfa	480 303 0101	22100348	K	Regional /Nacional	49.00
	28	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Germinado De Soya	480 303 0102	22100348	K	Regional /Nacional	65.00
	29	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Guayaba	480 301 1000	22100149	K	Regional /Nacional	44.00
	30	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jícama	480 301 1100	22100167	K	Regional /Nacional	30.00
	31	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Bola	480 302 2401	22100263	K	Regional /Nacional	38.00
	32	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Jitomate Guaje o Guajito	480 302 2402	22100263	K	Regional /Nacional	38.00
	33	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Orejona	480 302 2501	22100181	K	Regional /Nacional	33.00
	34	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Lechuga Romana	480 302 2502	22100181	K	Regional /Nacional	33.00
	35	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Con Semilla	480 301 1301	22100188	K	Regional /Nacional	54.00
	36	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Limón Sin Semilla	480 301 1302	22100188	K	Regional /Nacional	54.00
	37	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mandarina	480 301 1600	22100196	K	Regional /Nacional	27.00
	38	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Mango Paraíso o Petacón	480 301 1703	22100197	K	Regional /Nacional	35.00
	39	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Manzana Starking	480 301 1803	22100200	K	Regional /Nacional	65.00
	40	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Melón	480 301 1900	22100203	K	Regional /Nacional	33.00
	41	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Naranja (para jugo 10-12cm diametro)	480 301 2000	22100211	K	Regional /Nacional	20.00
	42	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Nopal	480 302 2800	22100022	K	Regional /Nacional	49.00
	43	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa amarilla	480 302 2901	22100217	K	Regional /Nacional	44.00
	44	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Blanca	480 302 2902	22100217	K	Regional /Nacional	44.00
	45	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papa Cambray	480 302 2903	22100217	K	Regional /Nacional	44.00
	46	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Papaya Roja	480 301 2102	22100218	K	Regional /Nacional	39.00
	47	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pepino	480 302 3000	22100366	K	Regional /Nacional	33.00
	48	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Pera Mantequilla	480 301 2202	22100223	K	Regional /Nacional	71.00
	49	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Perejil	480 805 0600	22100367	K	Regional /Nacional	33.00
	50	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Peron Golden	480 301 2301	22100200	K	Regional /Nacional	65.00
	51	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y	Pimiento Morrón Fresco	480 302 3101	22100370	K	Regional	71.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-16-2024	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Precio unitario
			Verduras					/Nacional	
	52	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Piña	480 301 2400	22100233	K	Regional /Nacional	38.00
	53	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Plátano Tabasco	480 301 2505	22100235	K	Regional /Nacional	33.00
	54	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Rábano Chico	480 302 3401	22100244	K	Regional /Nacional	33.00
	55	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Sandia	480 301 2600	22100253	K	Regional /Nacional	20.00
	56	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tamarindo	480 806 0300	22100260	K	Regional /Nacional	87.00
	57	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tomate Verde	480 302 3600	22100264	K	Regional /Nacional	44.00
	58	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Toronja	480 301 2800	22100265	K	Regional /Nacional	26.00
	59	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Tuna	480 301 2900	22100269	K	Regional /Nacional	49.00
	60	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Uva C/Semilla	480 301 3000	22100270	K	Regional /Nacional	109.00
	61	HGSZ+MF No. 13	Grupo 1: Frutas y Verduras	Zanahoria	480 302 3900	22100277	K	Regional /Nacional	24.00
8	1	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	Su Karne	207.00
	2	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar Fresco	480 104 0200	22100047	K	Nacional	65.00
	3	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chambarete De Res	480 108 0300	22100137	K	Su Karne	140.00
	4	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G.Pza.	480 101 0100	22100111	K	Su Karne	120.00
	5	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100131	900 g	Clarita	86.00
	6	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100160	K	Su Karne	207.00
	7	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fres 50g Pza)	480 109 0100	22100354	K	San Antonio	72.00
	8	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100137	K	Dixie	114.00
	9	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100224	K	Yoreme	131.00
	10	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100199	K	Nacional	140.00
	11	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla Sin Sal	480 702 0300	22100224	K	Imperial	131.00
	12	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100135	K	Nacional	109.00
	13	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	Bachoco	109.00
	14	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga Deshuesada	480 109 0100	22100224	K	Freskecito	136.00
	15	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	Nacional	142.00
	16	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100137	K	Nacional	142.00
	17	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna Cerdo Trozo Sin Hueso	480 101 0301	22100137	K	Su Karne	98.00
	18	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100135	K	Su Karne	98.00
	19	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	22100135	K	Bachoco	52.00
	20	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0501	22100131	K	Bachoco	83.00
	21	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	Su Karne	207.00
	22	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100243	K	Su Karne	196.00
	23	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	American	131.00
	24	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	Lácteos	180.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-16-2024	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Precio unitario
			de origen animal					Solís	
	25	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	Valle Dorado	196.00
	26	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	Lácteos Solís	131.00
	27	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	Food service	109.00
	28	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	Dixie	196.00
	29	HGSZ+MF No. 2	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	900 g	Clarita	68.00
9	1	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	Su Karne	207.00
	2	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar Fresco	480 104 0200	22100047	K	Nacional	65.00
	3	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chambarete De Res	480 108 0300	22100137	K	Su Karne	140.00
	4	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chuleta Cerdo 150 G.Pza.	480 101 0100	22100111	K	Su Karne	120.00
	5	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100131	900 g	Clarita	86.00
	6	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100160	K	Su Karne	207.00
	7	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fres 50g Pza)	480 109 0100	22100354	K	San Antonio	72.00
	8	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100137	K	Dixie	114.00
	9	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100224	K	Yoreme	131.00
	10	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100199	K	Nacional	140.00
	11	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla Sin Sal	480 702 0300	22100224	K	Imperial	131.00
	12	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100135	K	Nacional	109.00
	13	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	Bachoco	109.00
	14	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga Deshuesada	480 109 0100	22100224	K	Freskecito	136.00
	15	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	Nacional	142.00
	16	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100137	K	Nacional	142.00
	17	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna Cerdo Trozo Sin Hueso	480 101 0301	22100137	K	Su Karne	98.00
	18	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna De Cerdo Molida	480 101 0302	22100135	K	Su Karne	98.00
	19	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	22100135	K	Bachoco	52.00
	20	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0501	22100131	K	Bachoco	83.00
	21	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	Su Karne	207.00
	22	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100243	K	Su Karne	196.00
	23	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	American	131.00
	24	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	Lácteos Solís	180.00
	25	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	Valle Dorado	196.00
	26	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	L	Lácteos Solís	131.00
	27	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	Food service	109.00
	28	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	Dixie	196.00
	29	HGSZ No. 5	Grupo 2: Alimentos	Yogurt Natural Leche	480 202 0301	22100276	900 g	Clarita	68.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-16-2024	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Precio unitario
			de origen animal	Descre.					
10	1	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Bistec Pierna Res 120g.Reb	480 108 0200	22100131	K	Su Karne	207.00
	2	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Calamar Fresco	480 104 0200	22100047	K	Nacional	65.00
	3	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Chambarete De Res	480 108 0300	22100131	K	Su Karne	140.00
	4	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Crema Entera Leche Vaca	480 701 0100	22100111	900 g	Clarita	86.00
	5	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Falda De Res	480 108 0600	22100131	K	Su Karne	207.00
	6	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Huevo Entero (Fres 50g Pza)	480 109 0100	22100160	K	San Antonio	72.00
	7	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Jamón De Pavo	480 103 0300	22100354	K	Dixie	114.00
	8	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Lomo De Cerdo	480 101 0200	22100137	K	Yoreme	131.00
	9	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantarraya En Trozo	480 106 0602	22100224	K	Nacional	140.00
	10	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mantequilla Sin Sal	480 702 0300	22100199	K	Imperial	131.00
	11	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Mojarra filete fresco 120g	480 106 0802	22100224	K	Nacional	109.00
	12	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pechuga De Pollo (Entera)	480 107 0300	22100135	K	Bachoco	109.00
	13	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez cochito fresco en filete	480 106 1400	22100224	K	Nacional	142.00
	14	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pez pierna fresco en filete	480 106 1500	22100224	K	Nacional	142.00
	15	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna Cerdo Trozo Sin Hueso	480 101 0301	22100137	K	Su Karne	98.00
	16	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pierna de pollo sin piel (piernita "bate")	480 107 0402	22100135	K	Bachoco	52.00
	17	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pollo Entero (Sin Vísceras.)	480 107 0501	22100135	K	Bachoco	83.00
	18	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res En Trozo	480 108 0700	22100131	K	Su Karne	207.00
	19	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Pulpa De Res Molida	480 108 0701	22100131	K	Su Karne	196.00
	20	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Americano (10-15g)	480 202 0202	22100243	K	American	131.00
	21	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Cotija	480 202 0205	22100243	K	Lácteos Solís	180.00
	22	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Manchego	480 202 0208	22100243	K	Valle Dorado	196.00
	23	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Queso Panela	480 202 0101	22100243	K	Lácteos Solís	131.00
	24	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Salchicha De Pavo Viena	480 103 0700	22100380	K	Food service	109.00
	25	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Tocino	480 701 0300	22100386	K	Dixie	196.00
	26	HGSZ+MF No. 13	Grupo 2: Alimentos de origen animal	Yogurt Natural Leche Descre.	480 202 0301	22100276	900 g	Clarita	68.00
21	1	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Cártamo	480 702 0102	22100005	L	Ley	74.00
	2	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Aceite de Oliva	480 702 0105	22100006	L	Oli	230.00
	3	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Aceituna Verde con Semilla	480 704 0100	22100008	K	Nacional	140.00
	4	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Achiote en Pasta	480 809 0100	22100286	K	Loltun	138.00
	5	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Ajonjolí	480 802 0200	22100016	K	Nacional	115.00
	6	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Amaranto	480 401 0100	22100347	K	Nacional	184.00
	8	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Ate de Frutas	480 610 0100	22100025	K	Nacional	230.00
	13	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Barras De Cereales Mixtos Rellenas De Fruta	480 406 0200	22100077	K	Bimbo	138.00
	14	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Cacahuate Tostado sin Sal y sin Cascara	480 704 0300	22100036	K	Nacional	138.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-16-2024	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Articulo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Precio unitario
	17	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Café Puro Soluble	480 806 0102	22100040	K	Nescafe	460.00
	18	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Café Soluble Descafeinado	480 806 0103	22100040	K	Nescafe	460.00
	19	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Cajeta	480 606 0100	22100043	K	Aurrera	140.00
	20	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Canela en Raja	480 802 0400	22100052	K	Nacional	600.00
	21	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Arroz Precocido Tipo A	480 403 0300	22100077	K	Nestle	253.00
	22	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Cereal de Avena Precocida Tipo C (Mixto)	480 403 0600	22100077	K	Gerber	120.00
	23	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Champiñón envasado rebanado	480 302 1003	22100315	K	Monte blanco	230.00
	24	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Chícharo Procesado Envasado	480 302 1203	22100318	K	La Costeña	180.00
	25	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Chile Chipotle Adobado en Lata	480 302 1601	22100087	K	La Costeña	322.00
	26	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco ancho	480 302 1501	22100087	K	Regional /Nacional	240.00
	27	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Chile seco de árbol	480 302 1502	22100087	K	Regional /Nacional	240.00
	28	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Guajillo	480 302 1505	22100087	K	Regional /Nacional	240.00
	29	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Chile Seco Pasilla	480 302 1508	22100087	K	Regional /Nacional	240.00
	32	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Ciruela Procesada Deshidratada	480 301 0503	22100093	K	Regional /Nacional	120.00
	33	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Clavo Entero	480 802 0500	22100119	K	Regional /Nacional	115.00
	34	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Comino Entero	480 802 0600	22100119	K	Nacional	115.00
	35	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Concentrado de fruta no congelado para jugo	480 602 0300	22100127	L	F-Díaz	120.00
	39	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Extracto De Vainilla	480 803 0100	22100117	K	Molina	92.00
	40	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Flor de Jamaica	480 806 0200	22100164	K	Bodega San Antonio	250.00
	42	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Dulce Surtida	480 406 0500	22100128	K	Gamesa	230.00
	43	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Integral	480 406 0600	22100128	K	Gamesa	161.00
	45	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Galleta Salada En Envase Individual.	480 406 0900	22100128	K	Gamesa	184.00
	46	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Garbanzo	480 502 0100	22100141	K	Regional /Nacional	120.00
	47	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Haba Seca	480 503 0100	22100150	K	Nacional	80.00
	50	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Harina de Maíz s/nixt sabores	480 405 0300	22100154	K	Maseca	48.00
	52	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Hojuelas de Maíz	480 405 0400	22100077	K	Ley	184.00
	57	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Laurel	480 805 0301	22100119	K	Nacional	115.00
	58	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Lenteja	480 504 0100	22100184	K	Nacional	80.00
	59	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Mango en Almíbar	480 608 0300	22100127	K	La Costeña	160.00
	62	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Abeja	480 611 0100	22100206	L	Navarros foto	126.00
	63	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Miel de Maíz Sabor Maple	480 611 0201	22100206	L	Member´s Mark	138.00
	65	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Mostaza Preparada	480 809 0300	22100364	K	Star Value	160.00
	66	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Nuez sin Cascara	480 704 0400	22100213	K	Nacional	180.00
	67	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Orégano en Hoja	480 802 0800	22100119	K	Nacional	120.00
	71	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Pasta para Sopa Corta o Larga (Tallarin)	482 406 2600	22100219	K	Yemina	80.00
	72	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Piloncillo	480 601 0300	22100231	K	Nacional	92.00
	73	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Entera	480 802 0902	22100232	K	Regional /Nacional	480.00
	74	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Pimienta Negra Molida	480 802 0901	22100232	K	Regional /Nacional	480.00
	75	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Piña en Rebanadas en Almíbar	480 608 0500	22100127	K	La Costeña	160.00
	77	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina de Agua baja en calorias	480 609 0101	22100142	K	D´Gari	1,200.00
	78	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Polvo para Preparar Gelatina e Leche	480 609 0200	22100142	K	D´Gari	1,200.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-16-2024	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Partida	Sub partida	Unidad	Grupo	Artículo	Clave del Artículo	CLAVE CUCOP	unidad de medida	Marca	Precio unitario
	79	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Polvos para Hornear	480 807 0100	22100374	K	Royal	230.00
	82	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Salsa Inglesa	480 808 0100	22100381	L	Ley	92.00
	83	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Soya Procesada Texturizada	480 505 0400	22100256	K	Nacional	92.00
	84	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Té de Limón Zacate Natural	480 806 0400	22100261	K	McCormick	690.00
	85	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Té de Manzanilla Natural	480 806 0500	22100261	K	McCormick	690.00
	86	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Té de Yerbabuena Natural	480 806 0700	22100261	K	McCormick	690.00
	87	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Uva Procesada Deshidratada	480 301 3004	22100270	K	Nacional	92.00
	88	HGSZ No. 5	Grupo 4; Abarrotes	Vinagre de Frutas	480 808 0300	22100389	L	Clemente Jacques	34.00

PARTIDAS DESIERTAS AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:

A continuación se indican las partidas que se declaran **desiertas** por los motivos antes se señalados, de conformidad con los artículos 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:

Partida	Cantidad de sub partida	Unidad medica	Grupo de alimentos
5	61	HGSZ+MF No. 26	1. Frutas y verduras
6	61	HGSZ No. 38	1. Frutas y verduras
14	15	HGSZ+MF No. 2	3. Pan, Tortillas y helado
15	16	HGSZ No. 5	3. Pan, Tortillas y helado
16	13	HGSZ+MF No. 13	3. Pan, Tortillas y helado
17	16	HGSZ+MF No. 26	3. Pan, Tortillas y helado
18	16	HGSZ No. 38	3. Pan, Tortillas y helado
20	59	HGSZ+MF No. 2	4. Abarrotes
22	86	HGSZ+MF No. 13	4. Abarrotes

V. FIRMA DEL CONTRATO Y GARANTÍA.

Para cumplir con lo previsto en la fracción **V** del artículo **37** de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá firmar el contrato correspondiente a través del *Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet* el día **28 de diciembre de 2023, a las 13:00 horas** o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo **46** de la Ley.

Se le reitera al licitante que resultó adjudicado, para poder suscribir el contrato a través del referido Sistema, deberá acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Si ya se cuenta con registro de la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF) ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deber verificar que los datos se encuentres actualizados.

Para ello es necesario que, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, entregue a la oficina de Contratos dependiente de la Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en la Calle Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C Código Postal 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur, la documentación requerida y señalada en los numerales **3.14.** de la

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-16-2024	**OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.**

Convocatoria, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

En caso de que el licitante adjudicado hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del licitante adjudicado y autorización por parte de la Oficina de Contratos.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado deberá dar cumplimiento a las Reglas 2.1.25 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2023" publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, a fin de que hagan pública su *"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT"*, mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

> *"2.1.29. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.*
>
> *Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. [...]"*
>
> *"2.1.25. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.*
>
> *Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento:[...]*
>
> *Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.[...]"*

Asimismo, deberá entregar en la Oficina de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el **10% del importe total máximo del contrato antes de IVA**, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo **46** de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral **3.10.** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos **37** y **46** de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudican los contratos ABIERTOS, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en este Fallo.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar el contrato, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del mismo por causas imputables al licitante para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-16-2024	**OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.**

Para tal efecto, la Jefatura de Servicios Administrativos en su carácter de Área Técnica, establece que la **vigencia** del contrato será a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024; por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio será del **01 de enero de 2024.**

En cumplimiento al *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo **84** del Reglamento de la Ley, se proporcionan los siguientes datos:

Numero de contrato	Registro SAI/PREI	Licitante	Objeto	Monto de contrato (antes de I.V.A.)	Vigencia de contratación	Porcentaje % garantía	Monto garantía	Garantía Divisible / Indivisible
050GYR03 0N1624-001-00	D3M0103	MARTHA EDITH TOSCANO GUARACHA	Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación	9,705,102.00	A partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.	10% sobre monto máximo de contrato	970,510.20	Divisible
050GYR03 0N1624-002-00	D3M0104	CARLOS IGNACIO MEZA IRIARTE		4,793,066.77			479,306.67	
050GYR03 0N1624-003-00	D3M0105	LEOVIGILDO VILLAVICENCIO ROJAS		6,326,211.00			632,621.10	

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La **Emisión del Fallo,** de conformidad con el numeral **5.3.8** inciso b**)** de las POBALINES y el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, es realizada por la Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega, Titular del Departamento de Adquisicion de Bienes y Contratacion de Servicios, en su carácter de Área Contratante.

La **Evaluación de la documentación Legal y Administrativa** fue elaborada y revisada por el Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y autorizada por la Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega, Titular del Departamento de Adquisicion de Bienes y Contratacion de Servicios; la **evaluación económica** fue elaborada por la C. Maria de los Angeles Mercado Vega, Líder de Proyectos C, revisada por l el Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y autorizada por la Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega, Titular del Departamento de Adquisicion de Bienes y Contratacion de Servicios; de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso b) de las de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La **Evaluación Técnica**, es elaborada por el Lic. Daniel Enrique Miranda Lopez, Supervisor de Nutrición y Dietética, revisada y autorizada por el Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en su carácter de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento, numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso b) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-16-2024	**OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.**

VII. CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Licitación Pública electrónica, para efectos de la notificación de lo resuelto en el evento que se actúa y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de compranet en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415 Colonia La Rinconada C.P. 23040 en esta ciudad, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.

Derivado de lo anterior, el representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Especifico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifestó lo siguiente:

> *Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*
>
> *En este acto, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los servicios evaluados cumplen con la Convocatoria y sus anexos, con las precisiones de la Junta de aclaraciones y que las proposiciones presentadas cumplen con lo anterior. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma, siendo las **14:00** horas centro, del día **13 de diciembre de 2023.**

Como medida ecológica, de economía y espacio de archivo se acuerda con los asistentes imprimir un solo tanto de la presente acta y que las copias de ley se remitirán vía correo electrónico.

Esta Acta consta de **30** Páginas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
ING. MARIA FERNANDA RODRIGUEZ ORTEGA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
LIC. EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS	TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIO	
C. MARIA DE LOS ANGELES MERCADO VEGA	LÍDER DE PROYECTO C	Maria de los Angeles M.V.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-16-2024	**OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.**

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	REPRESENTANTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.163/2023

POR EL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIFICO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	FIRMA
LIC. JESUS ALBERTO RENERO GARZA	Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.1259/2023

POR LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.1260/2023

----------**FIN DE ACTA**----------